



37
280

Procesos de Denuncia de Vocaciones Hereditarias,
Bienes Vacantes y Mostrencos

ACTA DE VISITA DE INSPECCION
Bienes Inmuebles

No de Denuncia: D - 1845 Fecha: 18 de Noviembre de 2004
No de Radicacion: _____
Denunciante: MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO

Fecha de la Visita: 20 de febrero de 2006
Funcionario Universidad Nacional: SAUL MARROQUIN ALARCON

Datos del Inmueble:

Dirección: Cll 79 # 33 - 35 Ciudad: Bogotá
Departamento: Cundinamarca
Clase de Inmueble: Casa
Uso: Vivienda - Comercial

Observaciones:
Hace 8 meses aproximadamente el inmueble se encuentra arrendado para una microempresa que hace y comercializa muebles en madera

Moradores:

Apellidos y Nombres: Sandra Olguín

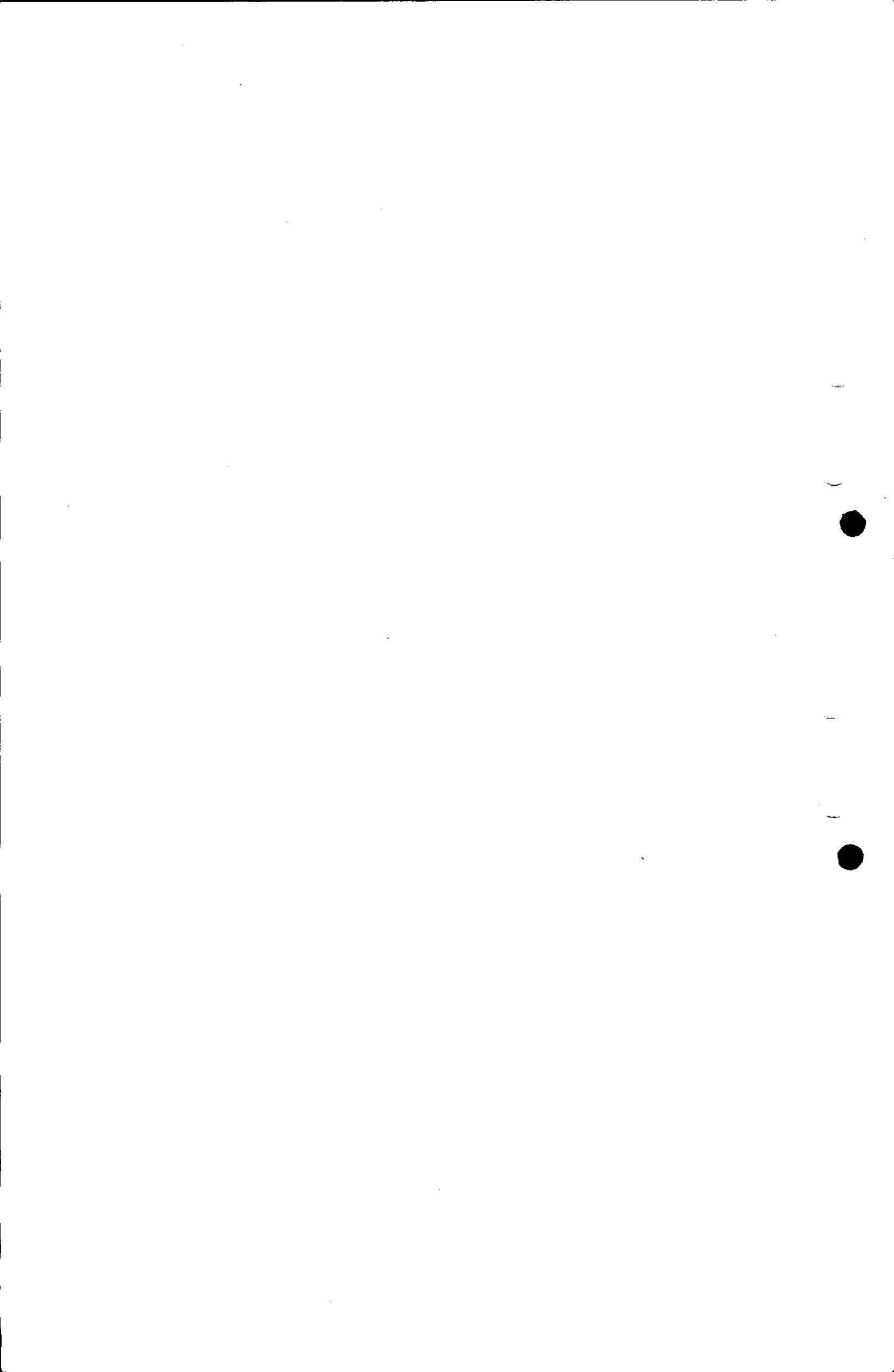
Telefonos: 6300260
2405323

Ocupacion a Titulo de:

Propietario: _____
Poseedor: _____
Tenedor: _____

Observaciones:

5





4
 28

Indagación Sobre Posible Dueño:

Datos de Quien Proporciona la Información:

Apellidos y Nombres: Sandra Olguín

Telefonos: 6300260
2405323

Observaciones:

Se anexa foto del bien y Plano de Ubicación

En constancia firman quienes intervienen en la presente diligencia,

Nombre:

SAUL MARROQUIN ALARCON

Firma.

Vo.Bo.

Jairo Orlando Villabona Robayo
 Coordinador Universidad Nacional

Nombre:

Denunciante

Firma.

Nombre:
Morador

Firma.



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

ZONA PASTORAL EPISCOPAL DE CRISTO SACERDOTE

PARROQUIA LA ASUNCION DE NUESTRA SENORA

DIR: CALLE 79 No. 31-46 BOGOTA, COLOMBIA

TEL:6309176

FAX:6307095

A C T A D E D E F U N C I O N

LIBRO:003 FOLIO:118 NUMERO:470

NOMBRE: RAFAEL MURCIA CRIOLLO

EN LA PARROQUIA LA ASUNCION DE NUESTRA SENORA
A VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2003.

FUE SEPULTADO CANONICAMENTE EL CADAVER DE:

RAFAEL MURCIA CRIOLLO

NATURAL DE: TABIO(CUNDINAMARCA)

DE 88 AÑOS DE EDAD.

HIJO(A) DE : DAVID MURCIA .

NATALIA CRIOLLO .

DE ESTADO CIVIL VIUDO

FALLECIO DE: MUERTE CANCER GASTRICO

VIUDO DE INES GONZALEZ*

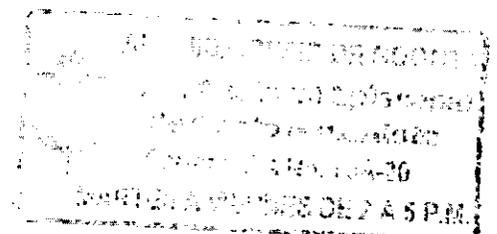
EN BOGOTA.D.C.

DOY FE: ALBERTO CORREA ANGEL.A.A. .

EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LOS 24 DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

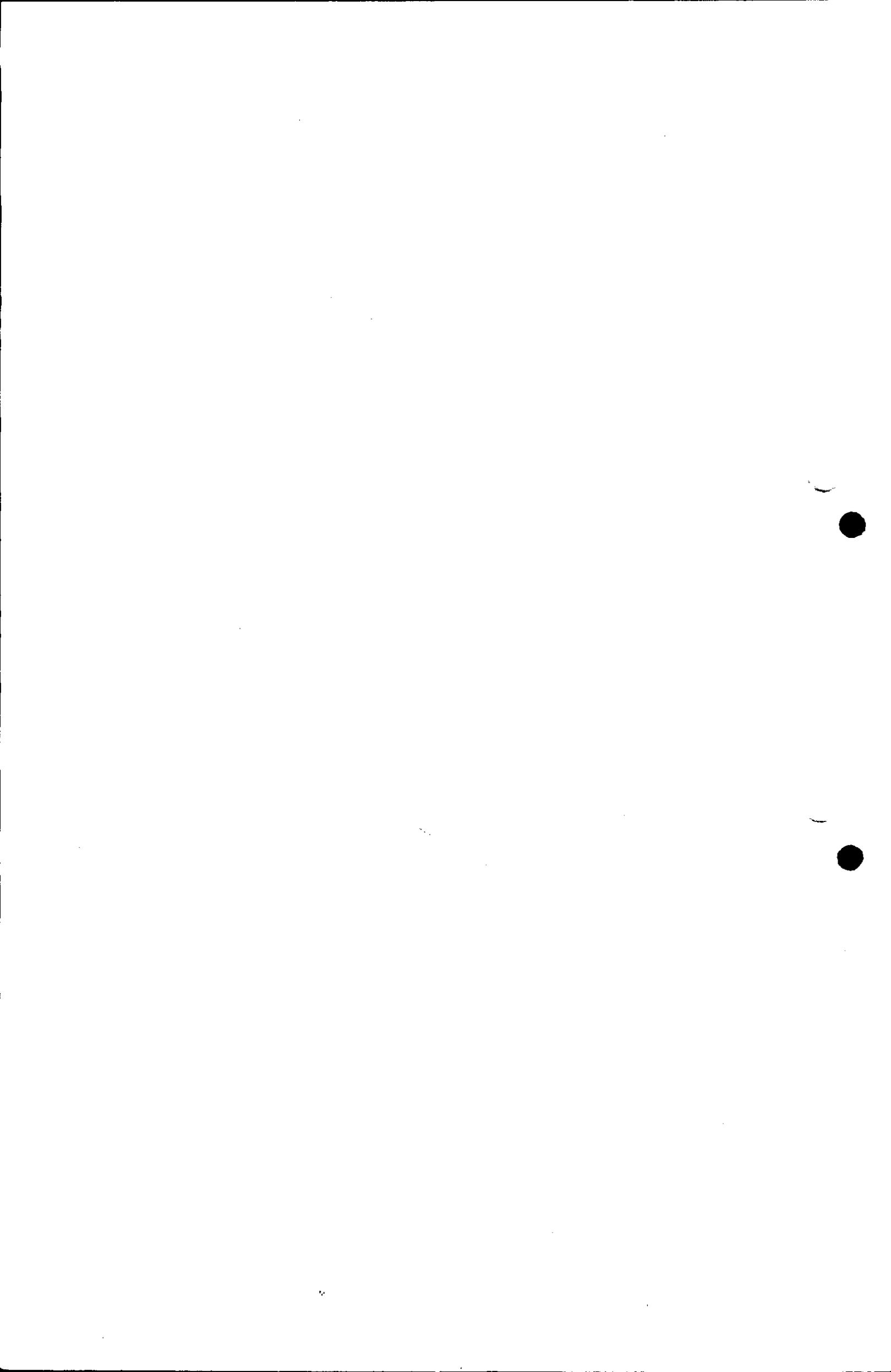
Alberto Correa Angel
P.ALBERTO CORREA ANGEL.A.A.

PARROCO



0-1845 014

7



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTA

11-20000-4386

Ofiilex: 7324-4-1

ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

00030943

Bogotá, D.C.

24 NOV 2004

Señores

Departamento Administrativo de Catastro Distrital
Carrera 30 No. 24-90 Piso 2 Torre B
Ciudad

REF: Denuncia DENUNCIAS VOCACION HEREDITARIA D-1845

Distinguidos señores:

Le solicito remitir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 27-01 de esta ciudad, certificación catastral del bien inmueble ubicado en Bogotá, con nomenclatura Calle 79 No. 33-35 con matrícula inmobiliaria No.50C-142.7999.

Lo anterior con el propósito de continuar el trámite de la denuncia de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,

NORA PATRICIA JURADO PABON
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto : L.M.OJEDA R.

100-100000



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTA

284
957

11-20000-4385

Ofilex:7324

Bogotá

24 NOV 2004

ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO: Calle 26 No. 13-40 Of.101
Ciudad.

00030944

Ref: Denuncia VOCACION HEREDITARIA D-1845 18-11-04

Respetado señor:

Muy comedidamente solicito a usted expedir a este Despacho ubicado en la Carrera 50 No. 27-01, de esta ciudad copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-142.7999, correspondiente al inmueble con nomenclatura Calle 79 No.33-35 de Bogotá

Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,

NORA PATRICIA JURADO PABON
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto:L.M.OJEDA R.

1944

7
283
X 8

26/11/04:26/11/2004



47-48

GESTOS DISTRITALES POR
Tel.Orientacion 268

Departamento Administrativo
CATASTRO
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 994942 Fecha 26/11/2004

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 79 33 35 .
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:78 33 8
Codigo Sector:007406 14 18 000 00000. Codigo Chip:AAA0086WFMR
Cedula(s) Catastral(s) Matriz :

De la Zona :ZONA CENTRO. Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (21)
COMERCIO TIPO A. Usos: CORREDOR COMERCIAL NPH. HABITACIONAL MENOR O IGUAL A
Zona Postal:8024. Tipo de Propiedad:PARTICULAR. Estrato: 0
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 MURCIA RAFAEL C 2855798 0.000 NO

Escritura No.4354 del dia 19 del mes de Diciembre. de 1944. Notaria: 2.
Circulo: Bogota D.C.. Matricula Inmob.:000501427999. Nro. Prop.: 1.

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 79 33 35 FECHA:31/12/2003.
CL 79 33 35 FECHA:31/12/2000. CL 79 33-35 FECHA:941231.

No registra Cedula Catastrales anteriores:
No registra Partes cuentas anteriores:

Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :240.00 Area Construida(M2) :160.50
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
<u>73.759.000</u>	2004	0.00
66.156.000	2003	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA
POR EL DADO ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 26 Dias del Mes de Noviembre de 2004.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

70





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro. Matricula: 50C-1427999

Pagina 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2004 a las 02:15:48 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA DC MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON CABIDA DE 371 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236; OCCIDENTE: CON EL LOTE 234.

COMPLEMENTACION:

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 79 #33-35

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

NOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821
Esc: ESCRITURA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALACIOS PEDRO

A: MURCIA RAFAEL

A: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

X

X

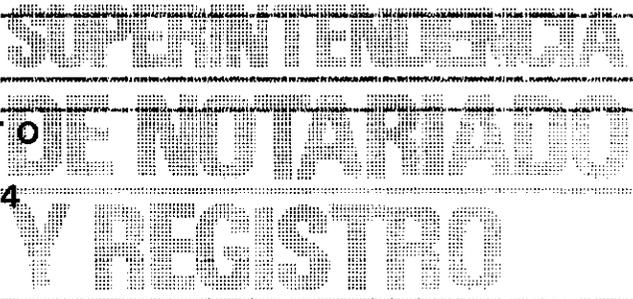
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO29 Impreso por: CAJERO29

TURNO: 2004-673505

FECHA: 29-11-2004

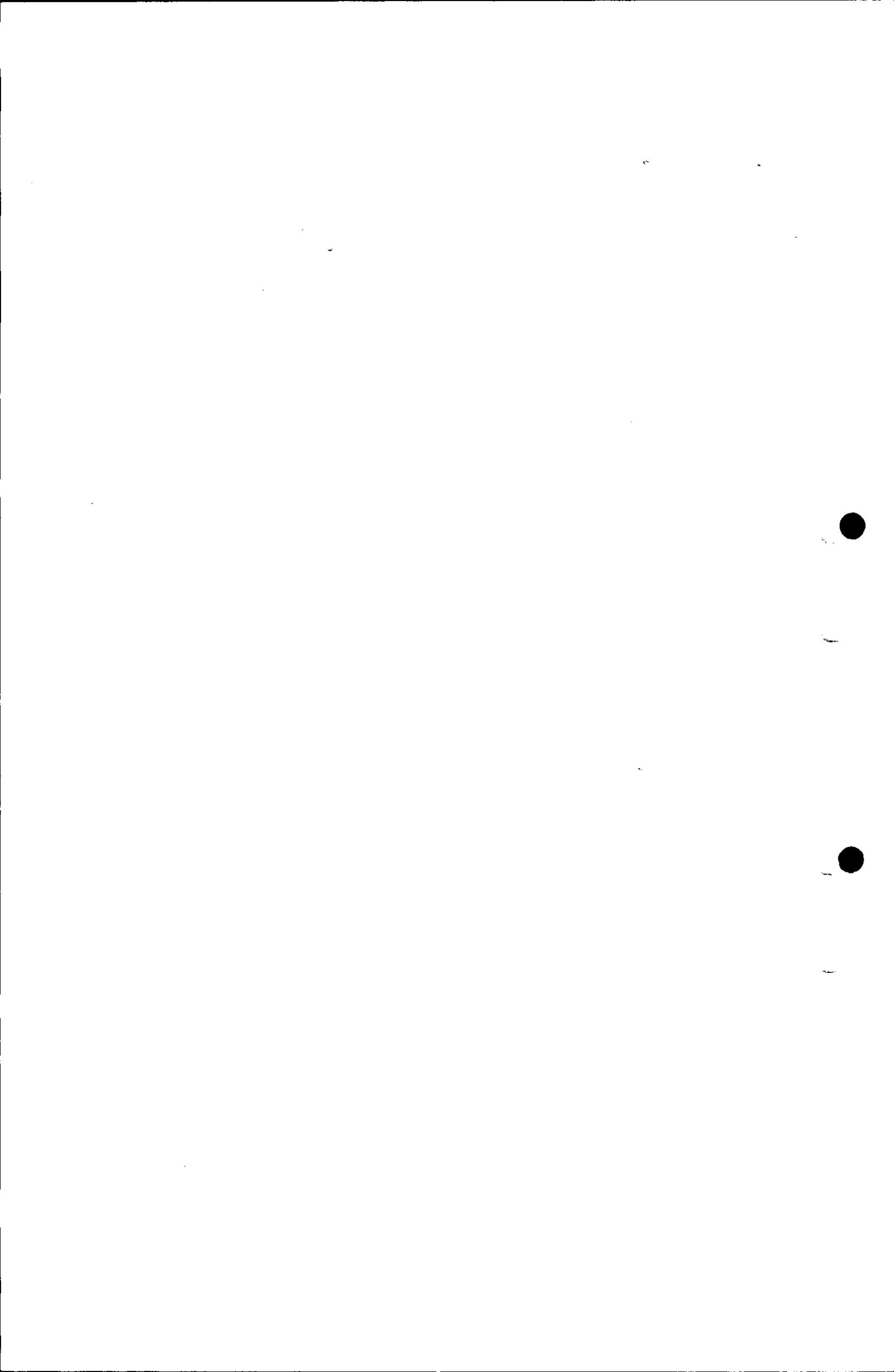


LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Zayda Barrero de Noquera

El Registrador: ZAYDA BARRERO DE NOQUERA

M



9
258
7389-1-
10



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 899.999.007-0

DOC - 0000383
30-Noviembre-2004
09:04 a.m.

13 DIC. 2004



1

Doctora
NORA PATRICIA JURADO PABON
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
CRA 50 27 - 01
BOGOTA D.C.

0601C0400037243

Radicación Correspondencia No.: 25272 del 25/11/04
Ref. Oficio No. D 1845 18/11/04

En respuesta al oficio de la referencia, comedidamente me permito enviar copia(s) exenta(s) del (los) certificado(s) de Libertad y Tradición solicitado(s).

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) 50 C- 33435

Cordialmente,

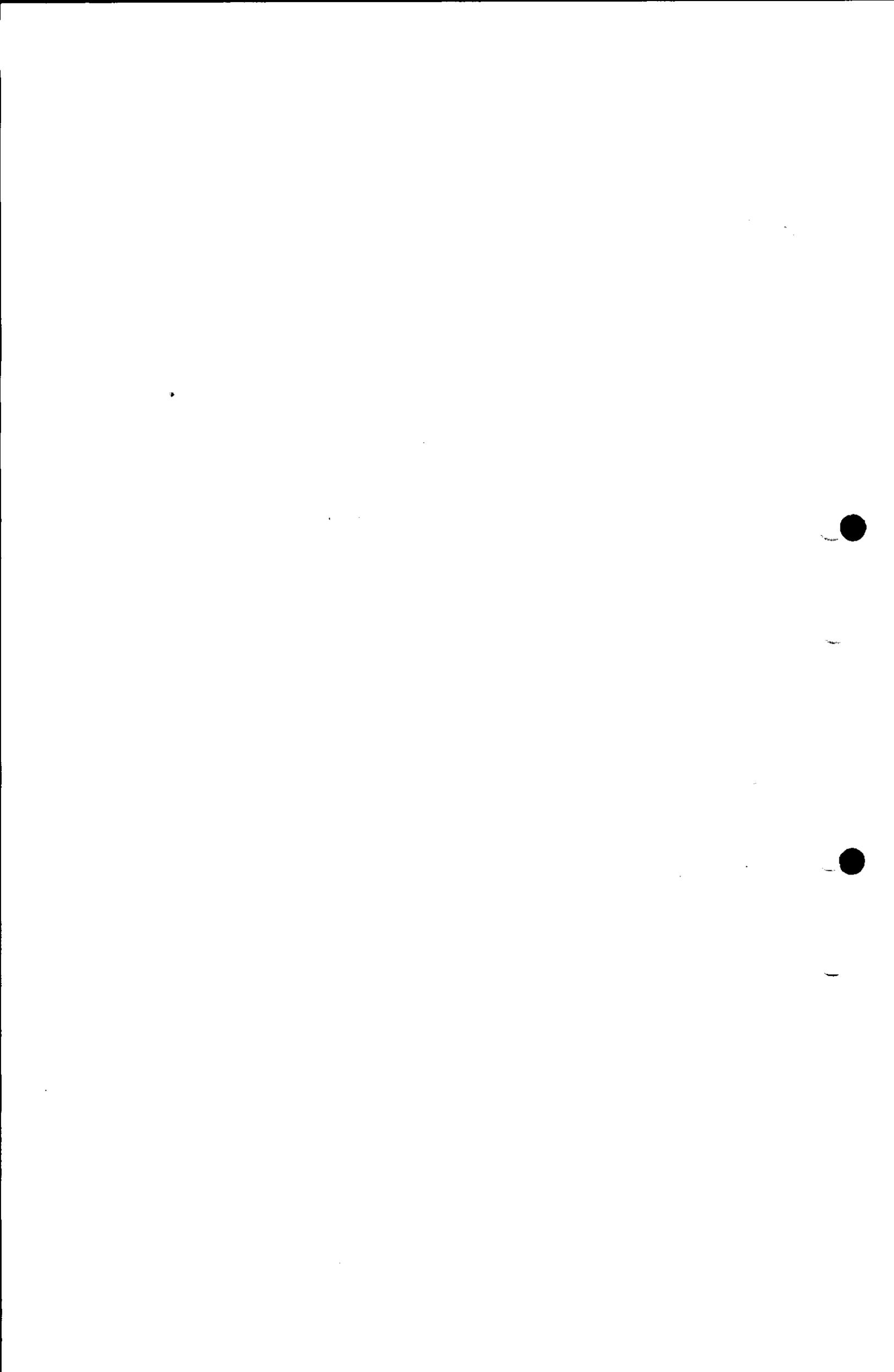

JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
Coordinador Grupo Operativa
Oficina de Registro de II PP Zona Centro
JFQ/sf

(1)

J.
7324-1-4

14 Feb

72





10
287
12517-
7396
11
14 DIC. 2004

Oficio 22400-9407

Bogotá, 01 de diciembre de 2004



Doctor(a)
NORA PATRICIA JURADO PABON
Coordinadora Grupo Jurídico
Instituto Colombiano de Bienestar familiar
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicación 2004-994945 Correspondencia

En atención a las solicitudes recibidas por correo y radicadas en este departamento bajo el número de la referencia, se informa lo siguiente:

40-7396-14-
. 7 DIC. 2004
7397-1-4-

Oficio 7324-4-1: Se adjunta la certificación catastral No. 994942 donde figura la información física, jurídica y económica del predio identificado con la nomenclatura CLL 79 33 35.

Oficio 7317-4-1: Se adjunta la certificación catastral No. 994943 donde figura la información física, jurídica y económica del predio identificado con la nomenclatura KR 30 35 32 SUR.

→ D-1845
7324-1-
LM
→ D-1146
3271-1-44 LM

Así mismo se informa que a partir del 20 de diciembre del presente año y hasta el 08 de enero del 2005 inclusive no habrá sistema por lo tanto estarán cerradas transitoriamente las ventanillas de radicación de este departamento; de acuerdo a la resolución 1258 del 12 de noviembre de 2004 expedida por el departamento Administrativo de Catastro Distrital.

Por lo anterior no se podrá brindar ninguna información dentro de este término.

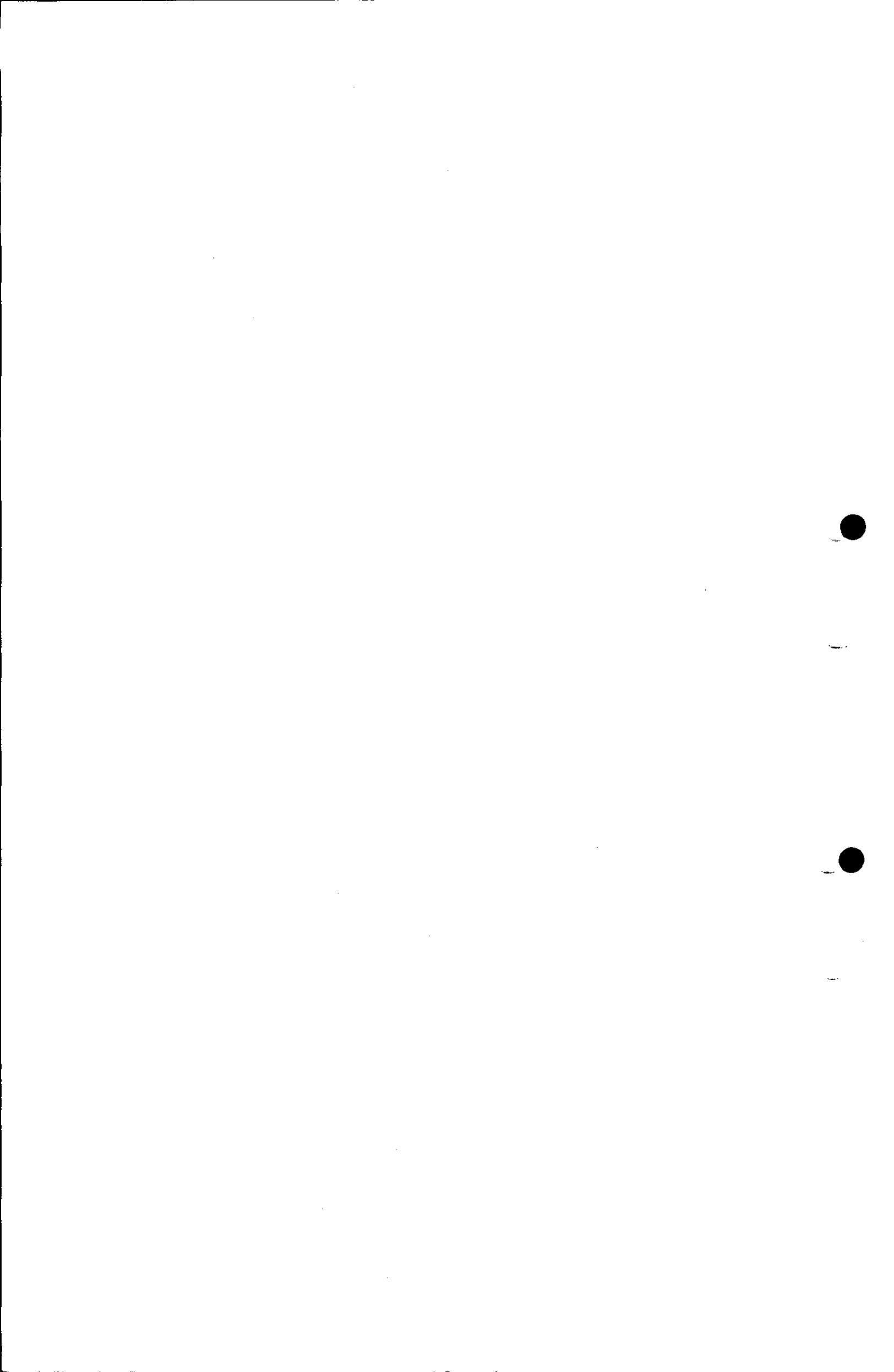
Anexo: Copia Resolución.

Cordialmente,

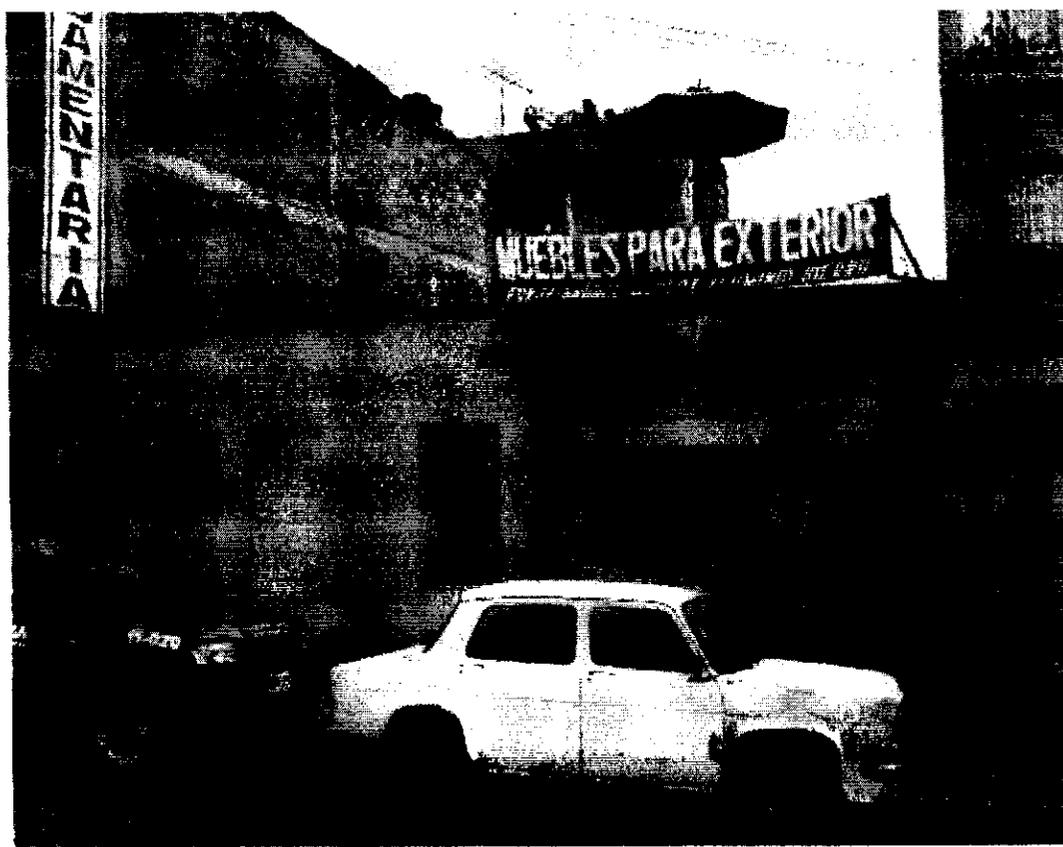

FLOR EMILIA HOYOS PEDRAZA
Jefe División Servicio al Usuario
María.

Formulario de radicación con campos para 'Fecha', 'Por', 'Rubro', 'Código', etc. Incluye una fecha manuscrita '11-5 DIC. 2004' y una firma manuscrita 'Omar Martínez'.





H
289
~~17~~
12



74

12
240

O_s

CI 79 # 33-29

CI 79 # 33-44

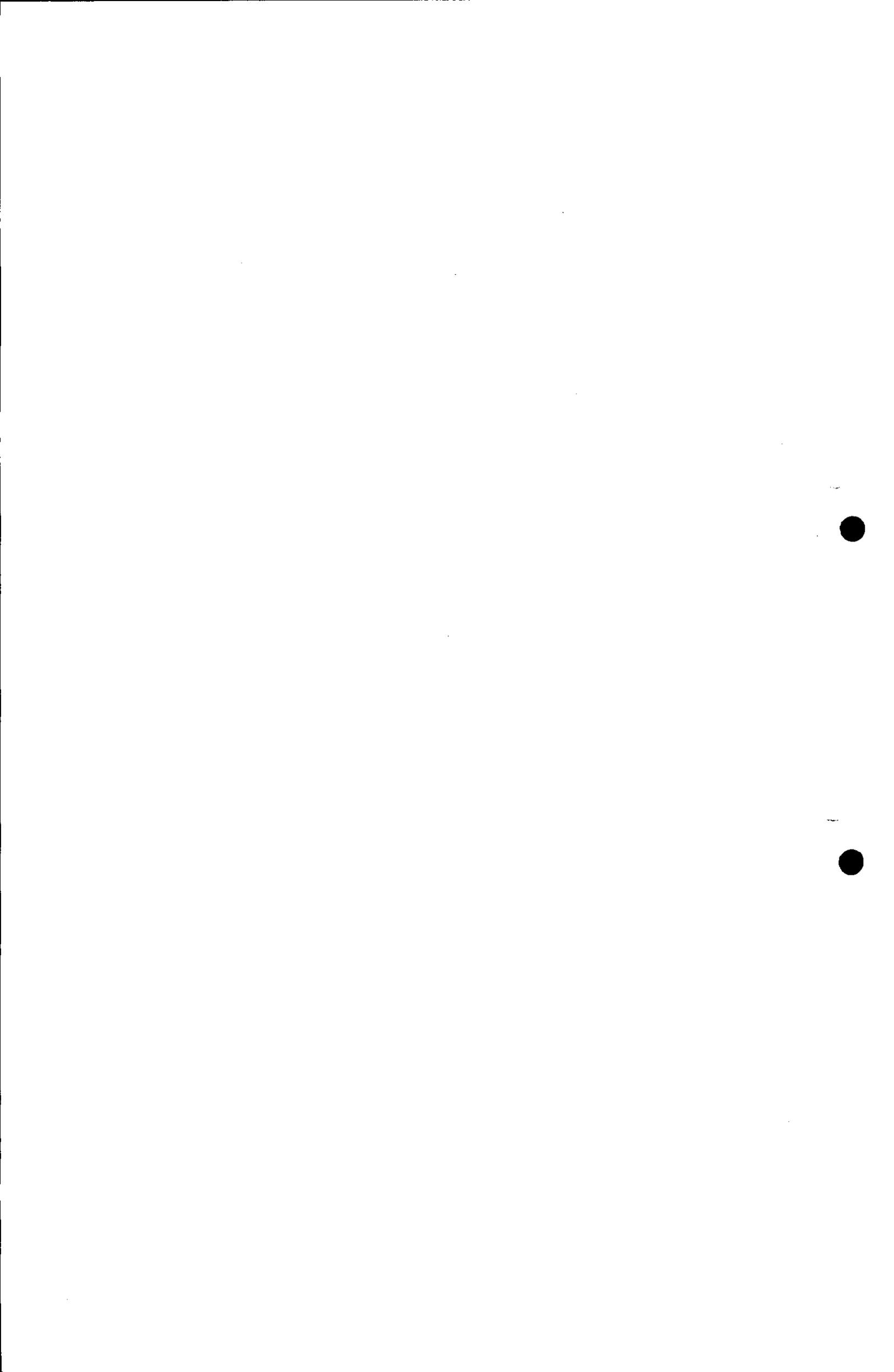


CI 79 # 33-35

CI 79 # 33-41

O_c

15



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTA

11-20003-

Ofiilex: 7324-4-1

ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.,

Doctor
EDILBERTO BARRIOS CASTRO
Coordinador Grupo Administrativo
Regional Bogotá
Ciudad

Ref: VISITA VOCACION HEREDITARIA - D- 1845 18-11-04

En cumplimiento al manual de Denuncias y Vocaciones Hereditarias, bienes Vacantes y Mostrencos, enviado por la Oficina Jurídica de la Sede Nacional pagina 22, y con el fin de continuar el trámite de la denuncia en referencia, de manera atenta le solicito ordenar a quien corresponda la visita al siguiente predio:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 79 No.33-35

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
NORA PATRICIA JURADO PABON
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

NORA PATRICIA JURADO PABON
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto : L.M.OJEDA R.

76



19

VALORACIÓN COMERCIAL

PERITO: ARQ. SAÚL MARROQUÍN ALARCÓN

VALORACIÓN PARA:
DENUNCIA: D - 1845

BIENESTAR FAMILIAR

OFILEX: 7324 - 4 - 1

292

INFORMACIÓN BÁSICA	
TIPO DE INMUEBLE (Casa, Apto, Bifamiliar)	CASA
DIRECCION	CII 79 # 33 - 35
FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA	50C - 1427999
BARRIO O URBANIZACION	URBANIZACION
MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	BOGOTA
DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE (Vivienda, Comercio, Etc)	VIVIENDA - COMERCIAL
DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA LA VALORACION	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y CATASTRO
SOLICITANTE DE LA VALORACION	UNIVERSIDAD NACIONAL - BIENESTAR FAMILIAR
FECHA DE LA VISITA	20-feb-2006
FECHA DEL INFORME	23-feb-2006

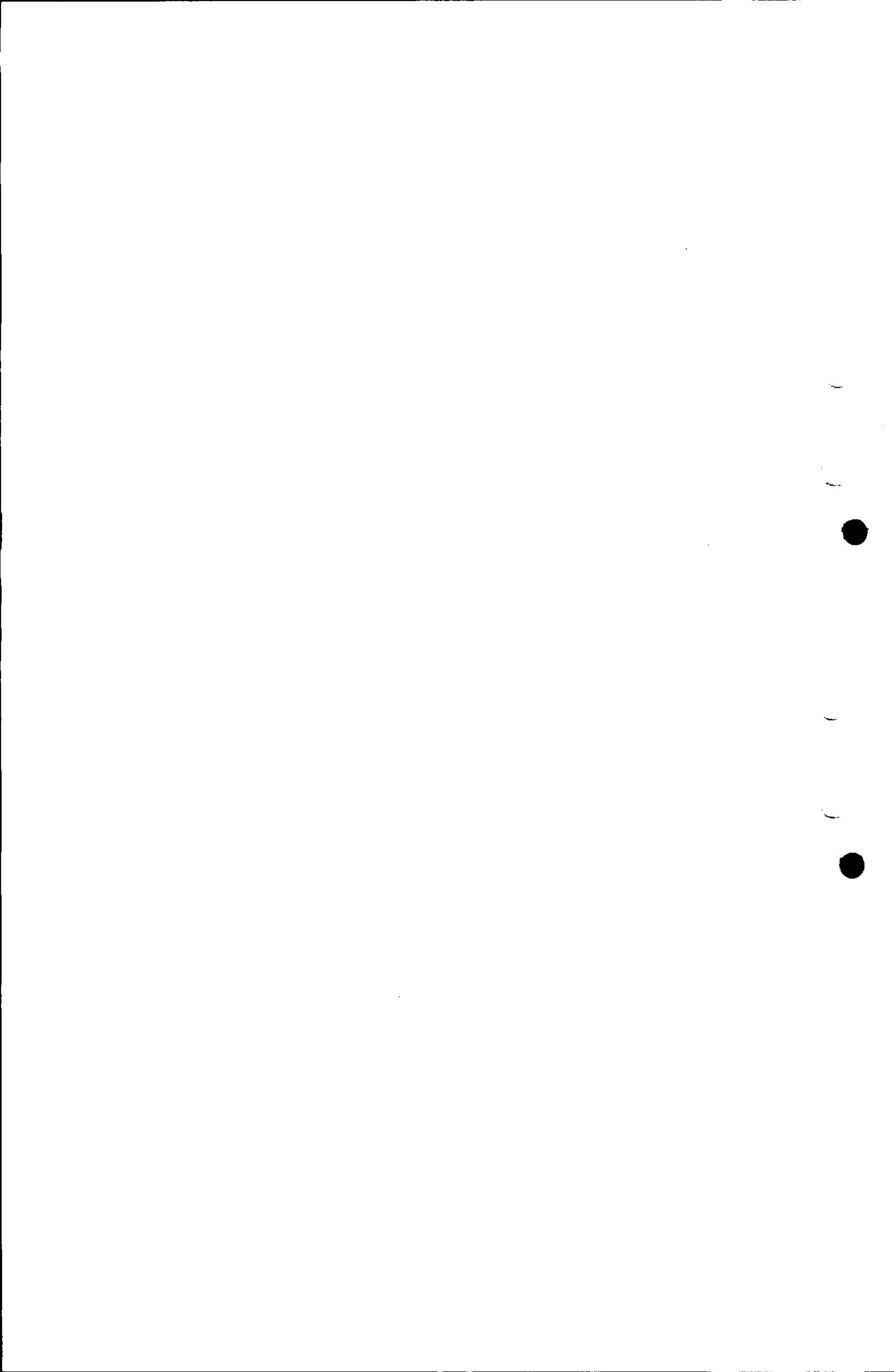
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION	
BARRIOS O URBANIZACIONES ADYACENTES	
ORTE:	PATRIA
SUR:	7 DE AGOSTO
ORIENTE:	JUAN XXIII
OCCIDENTE:	11 DE NOVIEMBRE
ACTIVIDADES PREDOMINANTES:	
EL SECTOR: (Residencial, Comercial, Industrial, etc)	RESIDENCIAL - INDUSTRIAL
TIPOS DE EDIFICACION EN EL SECTOR: (Edificios, Casas, Bodegas)	CASAS - BODEGAS
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA:	3
VIAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR (Enumerarlas)	
Estado de Conservacion	BUENO
Material de las Vias	ASFALTO
Andenes (Si, o No) y Material	SI CONCRETO
Sardineles (Si, o No) y Material	SI CONCRETO
ALUMBRADO PUBLICO:	SI
TRANSPORTE PUBLICO: (Describir a cuantas Cuadras)	SI
PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:	REGULAR - MALO
COMENTARIOS GENERALES:	

CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO	
IDENTIFICACION URBANISTICA	INFORMACION SUMINISTRADA POR CERTIFICADO DE LIBERTAD
CABIDA SUPERFICIARIA (Area Aproximada)	240,00 M2 CERTIFICADO DE LIBERTAD
FRENTE Y FONDO (Dimensiones)	10MTS DE FRENTE X 24DE FONDO
LINDEROS (Tomar de Escritura)	NORTE CON CII 79, SUR CON EL LOTE 240, ORIENTE CON LOTE 236, OCCIDENTE LOTE 234
FORMA GEOMETRICA	RECTANGULAR
CONFIGURACION (esquinero o medianero)	MEDIANERO
RELIEVE (Plano, Quebrado, Inclinado)	PLANO

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION			
AREAS DE CONSTRUCCION	ESCRITURA	160,000 M2	CERTIFICADO DE CATASTRO
	REAL	M2	
DISTRIBUCION (Espacios del inmueble)	ESCRITURA		
	REAL		
EDAD DE LA EDIFICACION (Si existe edificacion)		62 AÑOS	APROXIMADAMENTE
CATEGORIA DE LOS ACABADOS		MALO	
ESTADO DE CONSERVACION		MALO	

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION (PROPIEDAD HORIZONTAL)	
GENERALIDADES (DEL EDIFICIO O CONJUNTO)	
TIPO	CASA
NOMBRE	URBANIZACION
DESTINO (S) (Vivienda, Comercio, Etc.)	VIVIENDA - COMERCIO
NUMERO DE PISOS	1

17



76
15
293

SERVICIOS PUBLICOS

ACUEDUCTO (Si,no)(Revisar si existe contador)	SI
ALCANTARILLADO	SI
ENERGIA ELECTRICA (Si,no)(Revisar si existe contador)	SI
GAS (Si,no)(Revisar si existe contador)	NO SE SABE
RED TELEFONICA (Si, No y # de Lineas)	NO SE SABE

CONSIDERACIONES GENERALES

El valor por metro cuadrado de terreno se calculó para edificio de 4 pisos, teniendo como base el valor M2
 valor aproximado del terreno \$300,000 valor aproximado de la construcción \$130,000

VALORACION COMERCIAL

La presente valorización corresponde al valor comercial del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir respectivamente a cambio por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación de las partes.

Adicionalmente la información disponible sobre el inmueble evaluado se ha cruzado con el correspondiente archivo general y tendencias de mercado para inmuebles de alguna manera comparables con el que es materia del presente avalúo

De acuerdo a lo anterior se ha estimado el siguiente valor comercial:

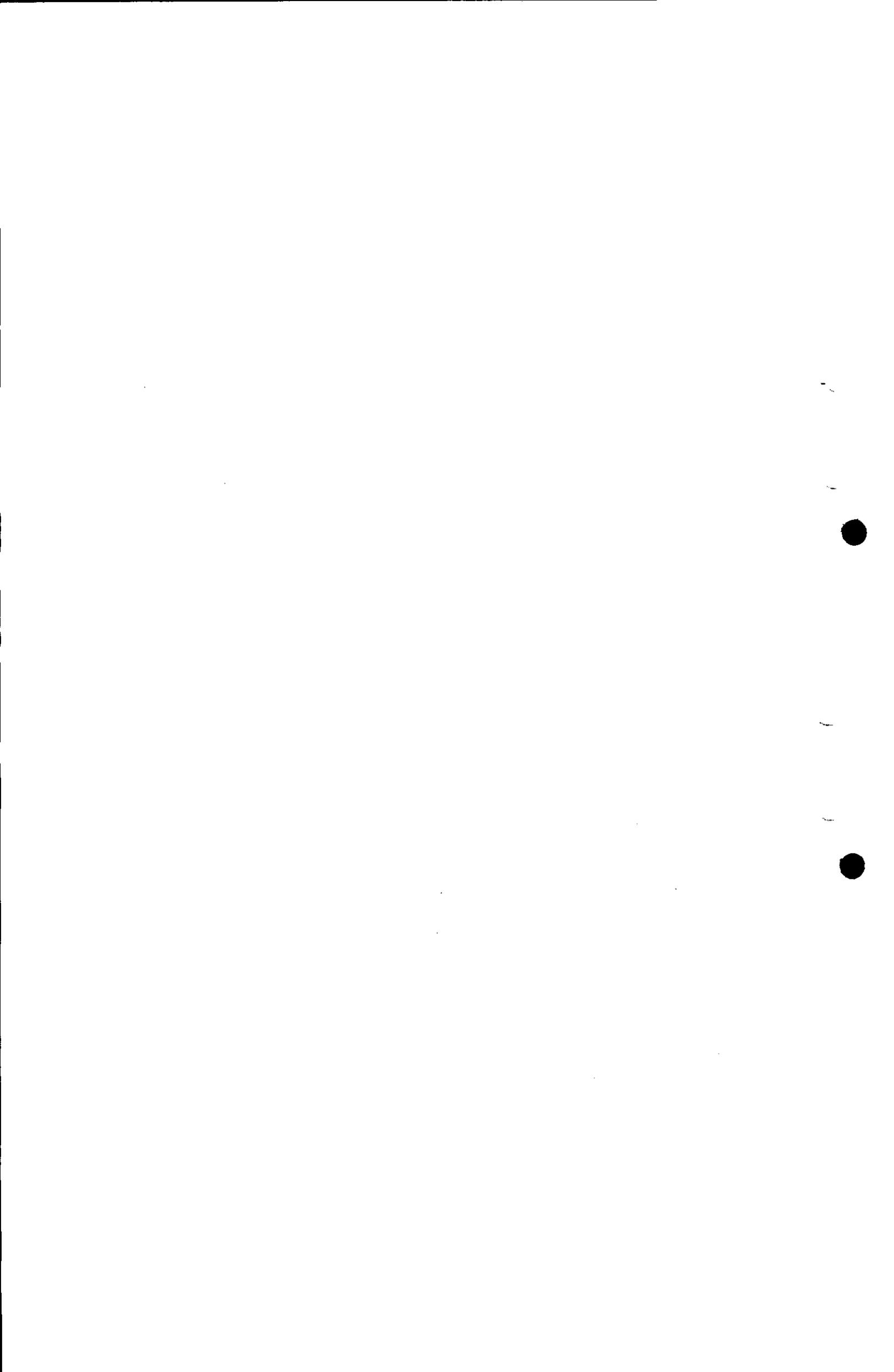
DESCRIPCION	AREA (M2)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
AREA DEL TERRENO	240,00	\$300.000	\$72.000.000
AREA DE CONSTRUCCION CASA	160,00	\$100.000	\$16.000.000
		TOTAL CASA	\$88.000.000

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE:

RENTABILIDAD MENSUAL: \$ 88.000.000

PERITO AVALUADOR: **ARQ. BAUL MARROQUIN ALARCON**

18





República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Bogotá - Grupo Jurídico



Handwritten initials and signature

11-20003-117
 Bogotá, D.C.,

014078

Señores
OFICINA DE NOVEDADES
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 Avenida el Dorado No. 45-20 CAN PISO 2
 Bogotá.

1845
 Denuncia: Vacante ~~1897~~

Respetados señores:

Atentamente nos permitimos solicitarle allegar a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 50 No. 27-01, certificado de vigencia o constancia de baja respecto de la Cédula de Ciudadanía 2'855.798 de Bogotá correspondiente al señor RAFAEL MURCIA quien falleció el día 28 de mayo de 2003 y de la señora MARIA INES MURCIA de quien no se tiene fecha de fallecimiento.

Lo anterior, con el propósito de continuar el trámite de la denuncia de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente.

NORA PATRICIA JURADO PABÓN
 Coordinadora Grupo Jurídico
 Regional ICBF Bogotá

Stamp:
 NORA PATRICIA JURADO PABÓN
 Coordinadora Grupo Jurídico
 ICBF Regional Bogotá

PROYECTO: L. M. OFEDA R.

Kra . 50 No. 27-01 PBX 3-24-19-00
 Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
 www.bienestarfamiliar.gov.co
 Bogotá, D.C. - Colombia



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá - Grupo Jurídico



18
17
299

11-20003-117
Bogotá, D.C.,

19 19 19

019620

Señores:
FUNERARIA SAN LUIS
Calle 78 No. 27-20
Ciudad:

REF: VOCACION HEREDITARIA D- 1845 18-11-04

Respetados señores:

Muy comedidamente, les comunico que ante esta Entidad se encuentran denunciados los bienes que correspondían a los señores **RAFAEL MURCIA Y MARIA INES SANCHEZ**, como una Vocación Hereditaria, motivo por el cual les solicito remitir a este despacho ubicado en la Carrera 50 No. 27-01 de esta ciudad, copia el Acta de Defunción perteneciente a la señora en mencionada.

Lo anterior con el propósito de continuar con los trámites de la denuncia referenciada, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

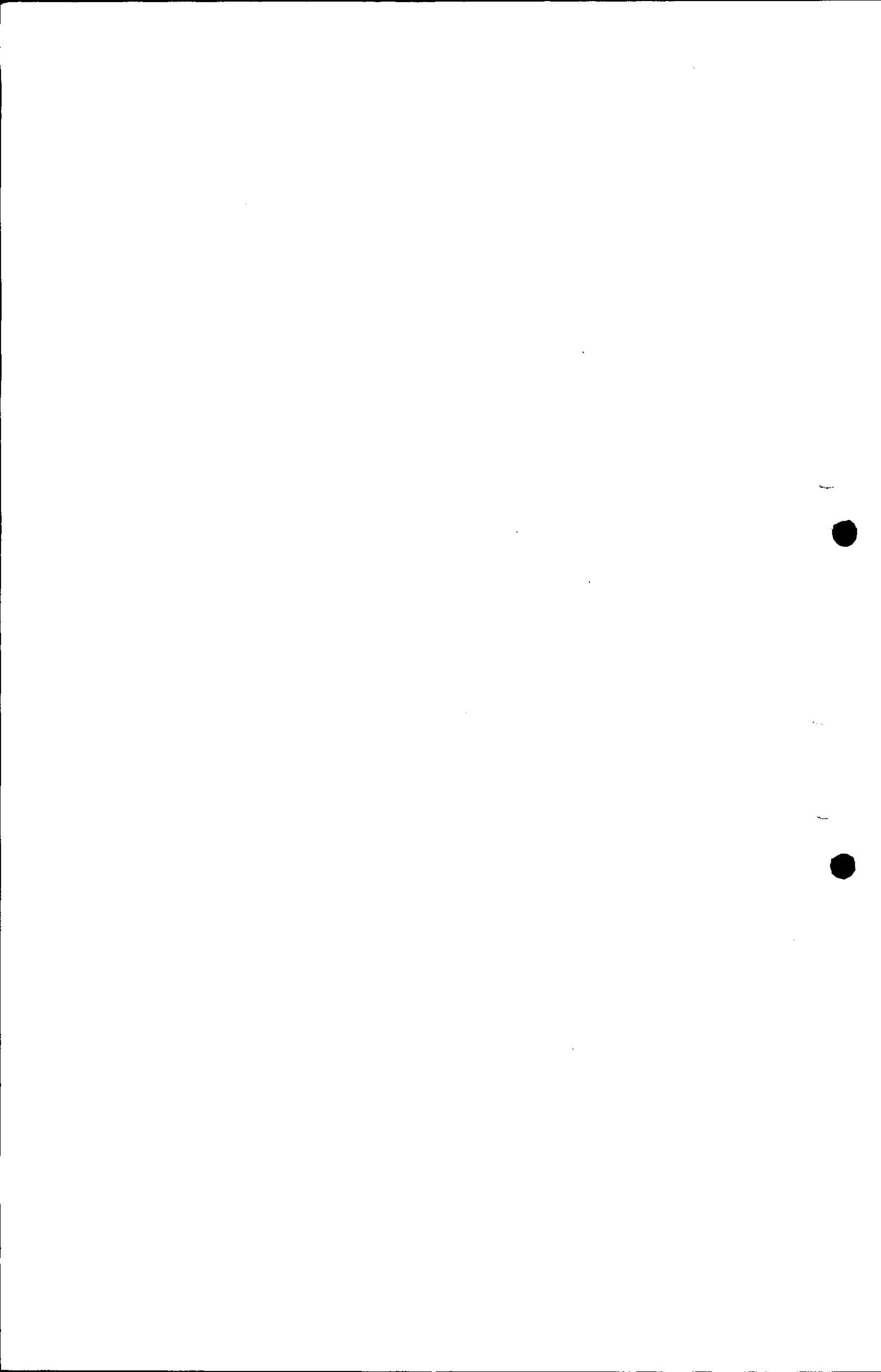
Cordialmente,

[Faint signature and stamp]
Coordinadora Grupo Jurídico

NORA PATRICIA VARELA-PABON
Coordinadora Grupo Jurídico.

PROYECTO : L. M. OSORIO R.

Kra . 50 No. 27-01 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá - Grupo Jurídico



18
296

11-20003-117
Bogotá, D.C.,

021122

Señores
OFICINA DE NOVEDADES
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Avenida el Dorado No. 46-20 CAN PISO 2
Bogotá.

Denuncia: VOCACION HEREDITARIA D-1845 18-11-04

Respetados señores:

Atentamente nos permitimos solicitarle allegar a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 50 No. 27-01, certificado de vigencia o constancia de baja respecto de la Cédula de Ciudadanía 2'855.798 de Bogotá correspondiente al señor **RAFAEL MURCIA** quien falleció el día 28 de mayo de 2003 y de la señora **MARIA INES MURCIA** de quien no se tiene fecha de fallecimiento.

Lo anterior, con el propósito de continuar el trámite de la denuncia de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2368 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente.
ORIGINAL FIRMADO

NORA PATRICIA JURADO PABÓN
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

NORA PATRICIA JURADO PABÓN
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional ICBF Bogotá

PROYECTO: L. M. QJEDA R.

Kra. 50 No. 27-01 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

21

1947

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
58 CHEMISTRY BUILDING
CHICAGO, ILLINOIS

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá - Grupo Jurídico



20/19
ZAK

11-20003-117
Bogotá., D.C.,

Señores:
ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ
ZONA PASTORAL EPISCOPAL
DE CRISTO SACERDOTE
PARROQUIA LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
Calle 79 No. 31-46
Ciudad:

REF: VOCACION HEREDITARIA D- 1845 18-11-04

Respetados señores:

Muy comedidamente, les comunico que ante esta Entidad se encuentran denunciados los bienes que correspondían a los señores **RAFAEL MURCIA Y MARIA INES SANCHEZ**, como una Vocación Hereditaria, motivo por el cual les solicito remitir a este despacho ubicado en la Carrera 50 No. 27-01 de esta ciudad, copia el Acta de Defunción perteneciente a la señora en mencionada.

Lo anterior con el propósito de continuar con los trámites de la denuncia referenciada, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

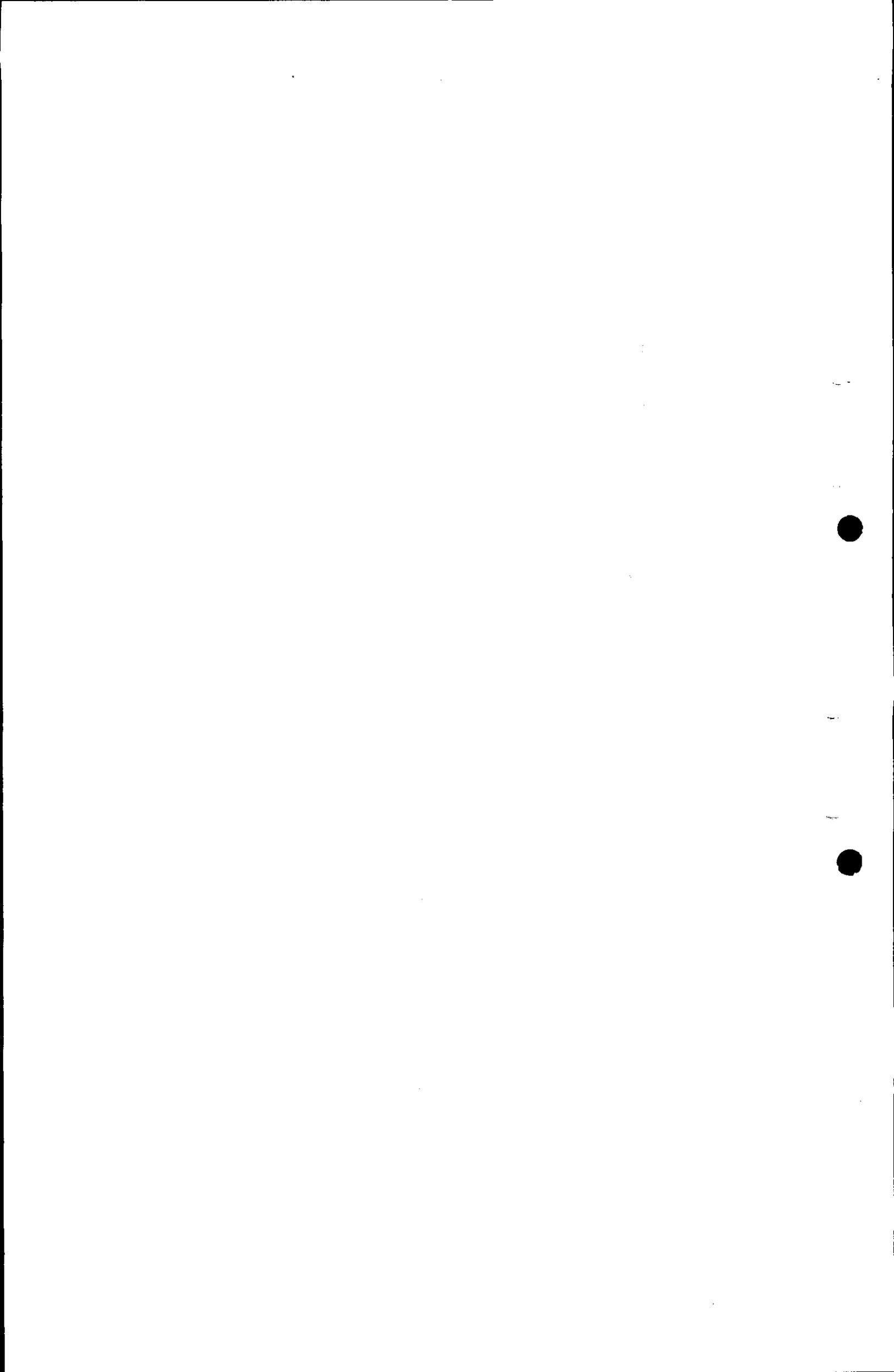
Cordialmente.,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑE
Coordinadora (E) Grupo Jurídico (C. F)

PROYECTO: L. M. OJEDA R.

Kra . 50 No. 27-01 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

22





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá - Grupo Jurídico



20
298

021013

11-20003-117
Bogotá., D.C.,

Señores:
FUNERARIA SAN LUIS
Calle 78 No. 27-20
Ciudad:

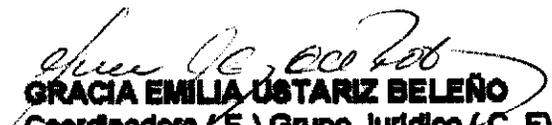
REF: VOCACION HEREDITARIA D- 1845 18-11-04

Respetados señores:

Muy comedidamente, les comunico que ante esta Entidad se encuentran denunciados los bienes que correspondían a los señores **RAFAEL MURCIA Y MARIA INES SANCHEZ**, como una Vocación Hereditaria, motivo por el cual les solicito remitir a este despacho ubicado en la Carrera 50 No. 27-01 de esta ciudad, copia el Acta de Defunción perteneciente a la señora en mencionada.

Lo anterior con el propósito de continuar con los trámites de la denuncia referenciada, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

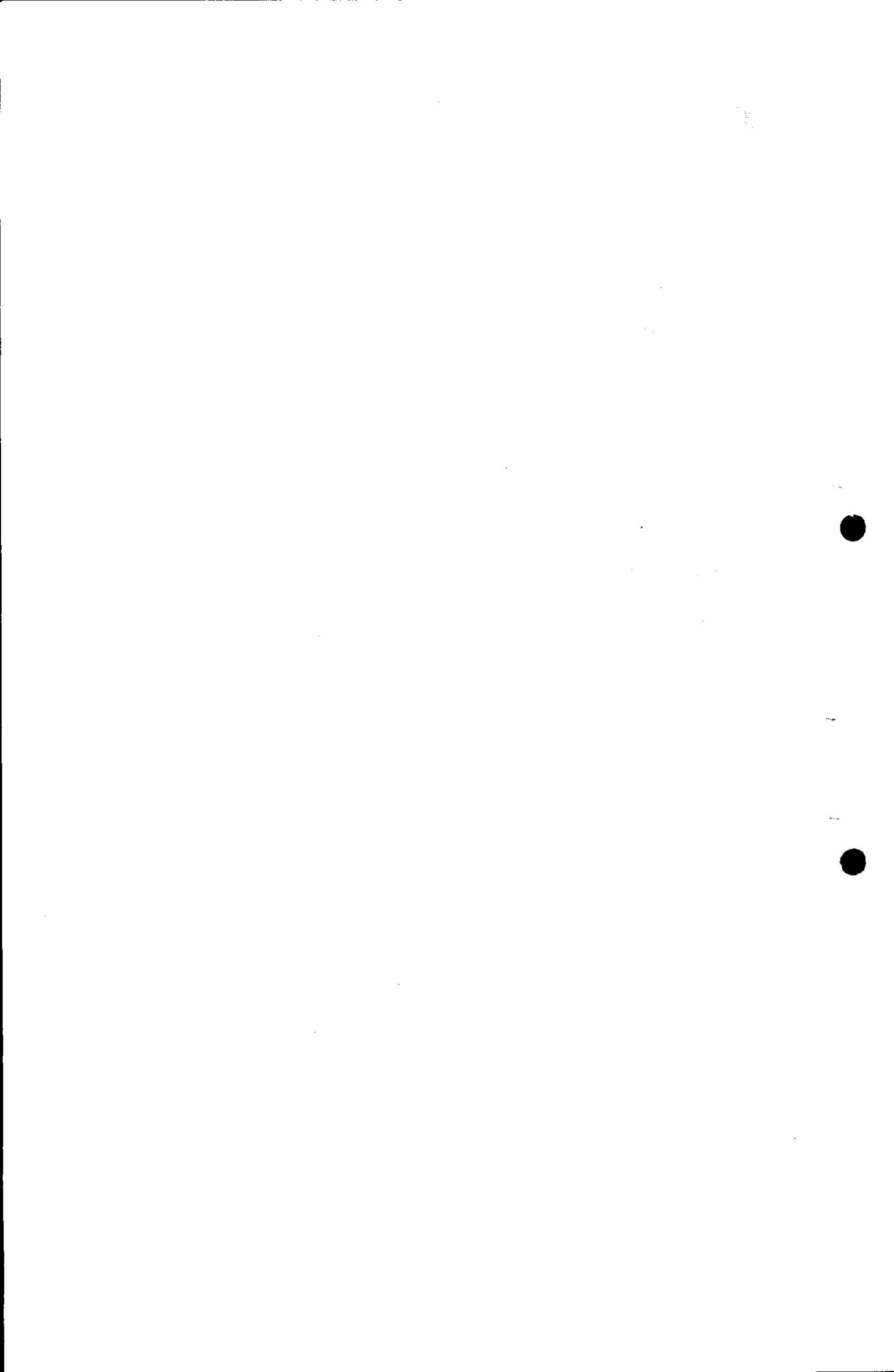
Cordialmente.,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora (E) Grupo Jurídico (C. F)

PROYECTO: L. M. OJEDA R.

Kra . 50 No. 27-01 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

23





República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Bogotá - Grupo Jurídico



249

021919

11-20003-117
 Bogotá, D.C.,

Señores
ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ
ZONA PASTORAL EPISCOPAL
DE CRISTO SACERDOTE
PARROQUIA LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
 Calle 79 No. 31-46
 Ciudad:

REF: VOCACION HEREDITARIA D- 1845 18-11-04

Respetados señores:

Muy comedidamente, les comunico que ante esta Entidad se encuentran denunciados los bienes que correspondían a los señores **RAFAEL MURCIA Y MARIA INES SANCHEZ**, como una Vocación Hereditaria, motivo por el cual les solicito remitir a este despacho ubicado en la Carrera 50 No. 27-01 de esta ciudad, copia el Acta de Defunción perteneciente a la señora en mencionada.

Lo anterior con el propósito de continuar con los trámites de la denuncia referenciada, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,

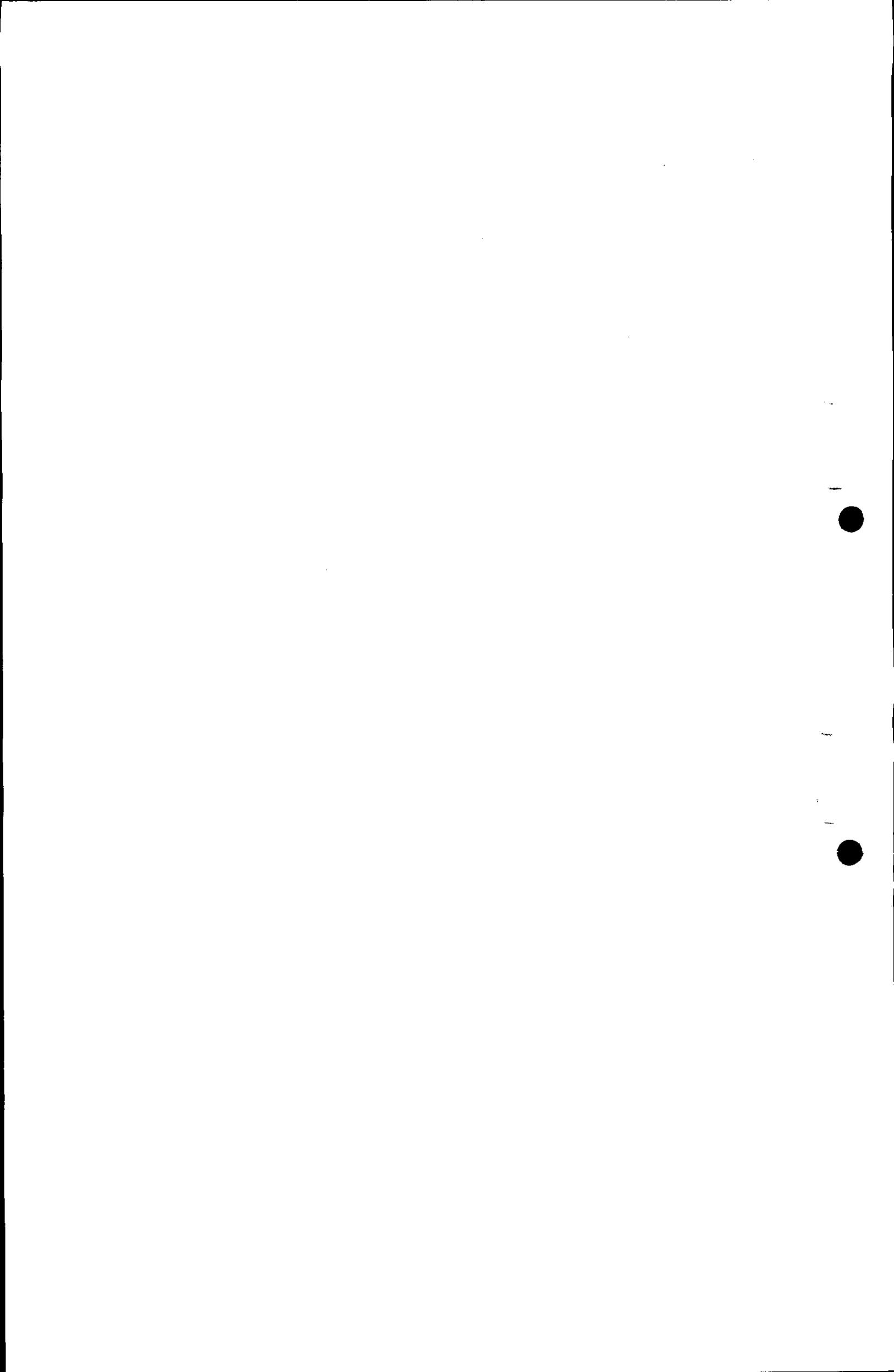
Gracia Emilia Ustariz Beleño
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Coordinadora (E) Grupo Jurídico (C. F)

PROYECTO: L. M. OJEDA R.

6309176
 Recibi \$5000
 en efectivo x
 Acta Defunción
 de la Sra. Maria
 Ines Sanchez.
Alison Duz
 6309176

Kra . 50 No. 27-01 PBX 3-24-19-00
 Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
 www.bienestarfamiliar.gov.co
 Bogotá, D.C. - Colombia

24





ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

ZONA PASTORAL EPISCOPAL DE CRISTO SACERDOTE

PARROQUIA LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA

DIR: CALLE 79 No. 31-46 BOGOTA, COLOMBIA

TEL:6309176

FAX:6307095

ACTA DE DEFUNCION

LIBRO:002 FOLIO:330 NUMERO:3

NOMBRE: MARIA INES SANCHEZ

EN LA PARROQUIA LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
A DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 1981.

FUE SEPULTADO CANONICAMENTE EL CADAVER DE:

MARIA INES SANCHEZ

NATURAL DE: *

DE 75 AÑOS DE EDAD.

HIJO(A) DE : * .

* .

DE ESTADO CIVIL

FALLECIO DE: PARO CARDIORESPIRATORIO*****

CASADA CON RAFAEL MURCIA*****

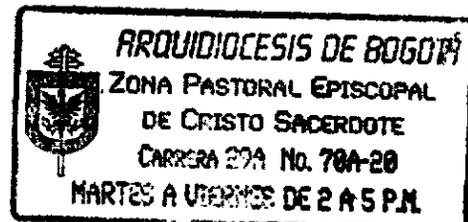
EN BOGOTA*****

DOY FE: ALFONSO VENEGAS .

EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LOS 10 DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

Alfonso Venegas
P. ALBERTO CORREA ANGEL. A. A.

PARROCO



25



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA
ZONA PASTORAL EPISCOPAL DE CRISTO SACERDOTE
PARROQUIA LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
DIR: CALLE 79 No. 31-46 BOGOTA, COLOMBIA
TEL:6309176 FAX:6307095

23
201

ACTA DE DEFUNCION

LIBRO:002 FOLIO:330 NUMERO:3

NOMBRE: MARIA INES SANCHEZ

EN LA PARROQUIA LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
A DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 1981.

FUE SEPULTADO CANONICAMENTE EL CADAVER DE:

MARIA INES SANCHEZ

NATURAL DE: *

DE 75 AÑOS DE EDAD.

HIJO(A) DE : * .

* .

DE ESTADO CIVIL

FALLECIO DE: PARO CARDIORESPIRATORIO*****

CASADA CON RAFAEL MURCIA*****

EN BOGOTA*****

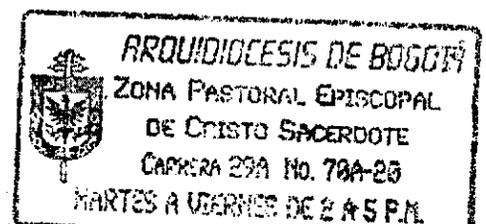
DOY FE: ALFONSO VENEGAS .

EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LOS 10 DIAS DEL

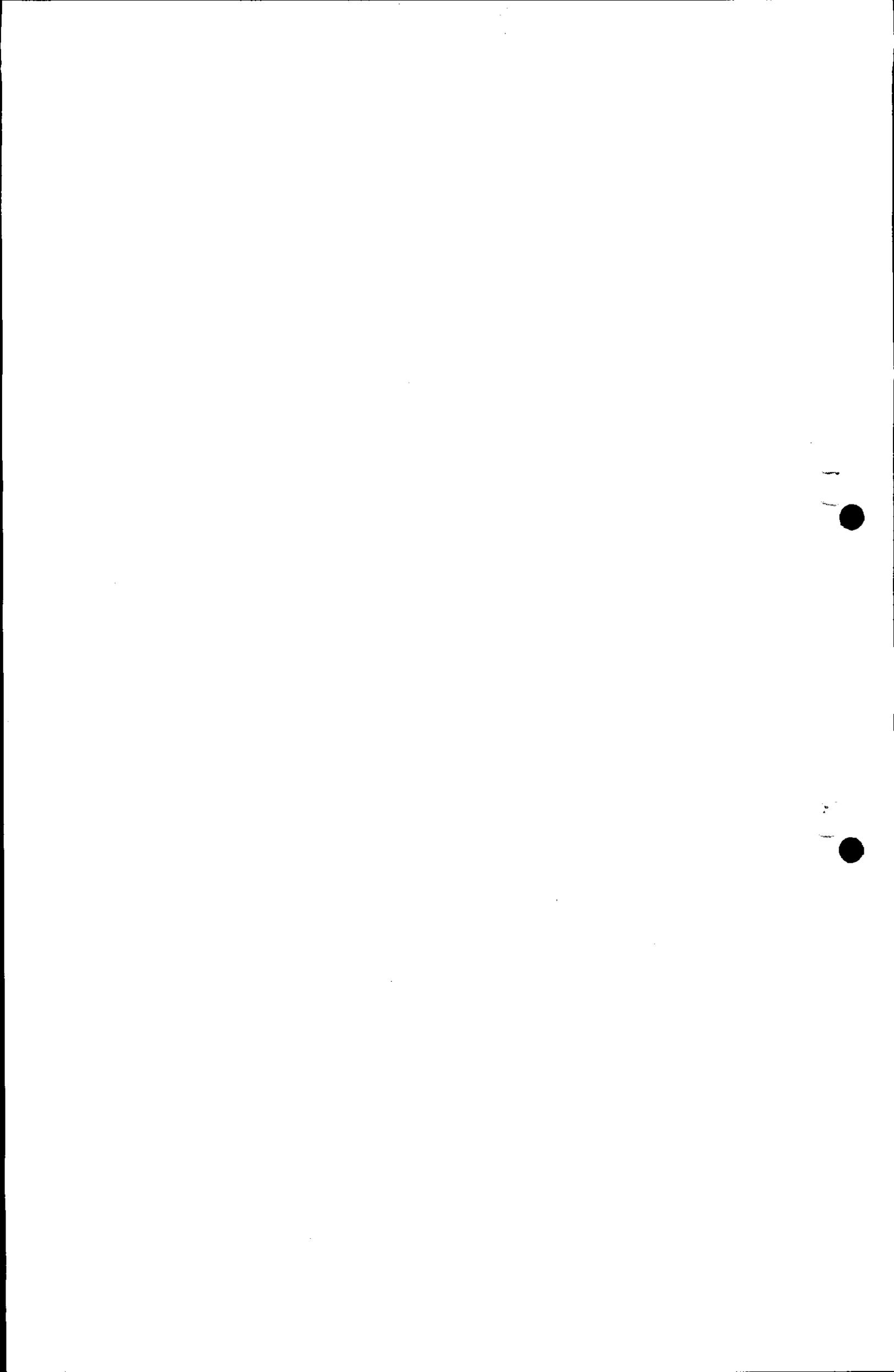
MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

Alberto Correa Angel
P. ALBERTO CORREA ANGEL. A. A.

PARROCO



26



**CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

27/11/05

Nro Matricula: 50C-1427999

Página 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2006 a las 12:21:31 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

302

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON
IDA DE 371 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236;
OCCIDENTE: CON EL LOTE 234.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 79 #33-35

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821

Doc: ESCRITURA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALACIOS PEDRO

A: MURCIA RAFAEL X

A: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-2005 Radicacion: 2005-91055

OFICIO 1770 del: 22-08-2005 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA LUIS

A: MURCIA CRIOLLO RAFAEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SUPERINTENDENCIA
DE REGISTRO
Y CATASTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

27

**CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1427999

Impreso el 15 de Noviembre de 2006 a las 12:21:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA63 Impreso por: CAJEBA63

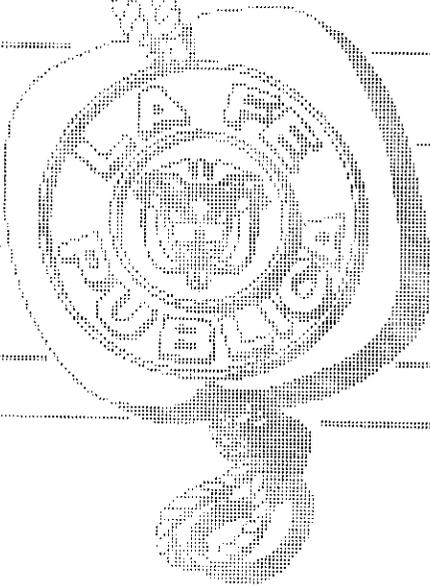
TURNO: 2006-737710

FECHA: 15-11-2006

Zayda Barrero de Noguera

Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá - Grupo Jurídico 22649



2006 NOV 21 P 3:48

11-20003-117
Bogotá, D.C.,

Señores:
MORADORES
Calle 79 No. 33-35
Ciudad.

REF. DENUNCIA DE VOCACION HEREDITARIA D- 1845 18-11-04

Respetados señores:

Muy comedidamente, les solicito remitir a este Despacho ubicado en la Carrera 50 No. 27-01 de Bogotá información sobre si el inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33-35 de Bogotá, tiene dueño, quien es donde se puede localizar, ya que se encuentra denunciado ante esta Entidad como Bien Vacante, o presentar personalmente dicha información.

Es de advertir, que en momento alguno el ICBF procura desconocer derechos que puedan corresponder a terceros, sino que en aras de evitar un proceso judicial innecesario y de cumplir con lo dispuesto en la ley, pretendemos las pruebas que acrediten la veracidad, naturaleza, descripción, ubicación, etc., de los bienes que se denuncien. Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda adelantar las acciones pertinentes.

Lo anterior, con el propósito de continuar el trámite de la denuncia referenciada, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente.,

NORA PATRICIA JURADO PABON
Coordinadora Grupo Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

NORA PATRICIA JURADO PABON
Coordinadora Gr
ICBF Regis

PROYECTO: L. M. OJEDA R.

Kra . 50 No. 27-01 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

05384

APPROXIMATELY 1000
MILES PER HOUR
WINDS
AT 1000 MILES PER HOUR





46/16
304

11-20003-117
Bogotá, D.C.

019090

ENVIAR CORREO CERTIFICADO

Doctor
WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA
Calle 19 No. 4-20 Oficina 203
Ciudad

Asunto: V. H. No. 1845 Causante Rafael Murcia- María Inés Sánchez

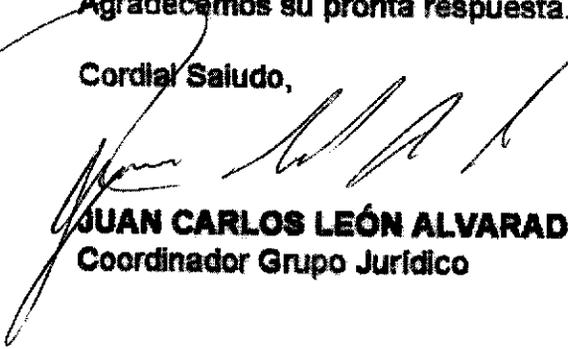
Respetado Doctor:

Con toda atención solicitamos informar a este Despacho a la mayor brevedad el estado del proceso de sucesión testada adelantada ante Notario, respecto de los bienes de la causante María Inés Sánchez.

Igualmente sírvase indicar si tiene información adicional respecto de los posibles herederos en cabeza del señor Rafael Murcia, ya que según comunicación anterior se señaló de su parte que en el Juzgado 18 de Familia se adelantaba un proceso ordinario por unos sobrinos del causante.

Agradecemos su pronta respuesta.

Cordial Saludo,


JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO
Coordinador Grupo Jurídico

n.p.j.p.

10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

21

10/10/10

10/10/10



ESCRITURA PUBLICA - - - - - No. 0 2 1 9

NUMERO : CERO DCCIENTOS DIEZ Y NUEVE. - 307

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,

Departamento de Cundinamarca, República de

Colombia, a los VEINTE - - - (20) días

del mes de NOVIEMBRE - - - de mil novecien

tos ochenta (1.980), ante mí, JORGE NORIEGA RODRIGUEZ, Notario

veintiocho (28) encargado, del círculo de Bogotá, y los testigos

testamentarios TEODOLINDA REYES, CARLOS ALFREDO GOMEZ RIOS,

E ISRAEL RIVEROS LOZANO - - - - -

todos mayores de edad, domiciliados en Bogotá, D.E., identificados

como aparece al pié de sus respectivas firmas, personas de buen

crédito y en quienes no concurre causal de impedimento legal, de

todo lo cual yo, el Notario, doy fé, se otorgó la escritura públi

ca de TESTAMENTO, que se consigna en los siguientes términos: ---

COMPARECENCIA: - Ante el Notario compareció la señora MARIA INES

SANCHEZ DE MURCIA de nacionalidad colombiana, de setenta y un -

años de edad (71), vecina de esta ciudad, con cédula de ciuda

dania número 20'029.583 de Bogotá y casada con RAFAEL MURCIA -

CRIOLLO , y dijo: PRIMERO.- Me llamo como queda dicho, de las

condiciones civiles indicadas, pertenezco a la religión católica

en cuyo seno nací y espero morir y encontrandome en mi entero y

cabal juicio deseo otorgar mi testamento abierto, el cual consigno

libremente en las cláusulas que a continuación se expresan .- ---

SEGUNDA.- Según lo expresé soy casada con el señor RAFAEL MURCIA

CRIOLLO, de cuya unión matrimonial no hay hijos y como mis ascen

dientes fallecieron hace más de 50 años y además no tengo hijos

naturales, carezco de herederos legitimarios, en cuya virtud pue

do disponer libremente de mis bienes. - - - - -

TERCERA.- Con base en las condiciones anotadas, instituyo como mi

única y universal heredera a ALCIRA VENEGAS, hija natural de

CONCEPCION VENEGAS, identificada hoy día con la cédula de ciudadana

Se dio
Escritura
Nov. 21 1980
Se dio
Copia
Primo
Fuentes
Hoy
24/02

nia número 41.307.197 de Bogotá, a quien conjuntamente con mi es-
poso RAFAEL MURICIA CRIOLLO recogimos como expósita desde el
año de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) y hemos tra-
tado como hija. Dicha asignataria ALCIRA VENEGAS, recogerá, en eo
consecuencia a dicho título la parte del patrimonio que me perte-
nezca en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal existen-
te con mi esposo RAFAEL MURCIA CRIOLLO, en el momento de mi -
fallecimiento y del que por cualquier otro concepto sea dueña en
ese mismo momento. - - - - -

CUARTA. Mi heredera ALCIRA VENEGAS, cuidará de mi persona y -
atenderá mis necesidades por todo el tiempo de vida que me reste.

QUINTA.- Declaro que antes de este testamento no he otorgado -
otro y si alguno apareciere expresamente lo doy por revocado. - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEIDA la presente escritura a la
testadora en alta y perceptible voz por el suscrito Notario y en
un sólo acto en presencia de los testigos testamentarios mencio-
nados, y advertida que fué de las formalidades y trámites de ri-
gor y de la necesidad legal de inscribir una copia de la presente
escritura en el competente registro, LA APRORBO Y, en señal de
asentimiento, la firma con los testigos dichos, ante mí y conmigo
el Notario, que doy fé, y quién en ésta forma la autoriza. - - -

Esta escritura pública se extendió en dos (2) hojas de papel
sellado, distinguidas con los números AF01089959 -AF01089960 - - -

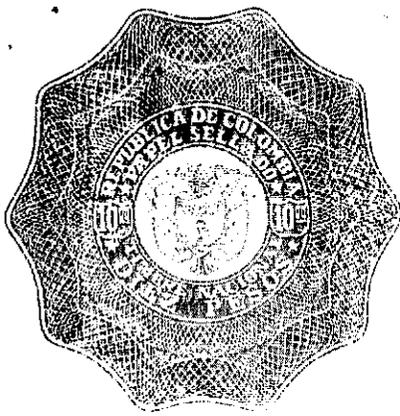
DERECHOS NOTARIALES, SEGUN DECRETO 1772 de 1.979: \$ 300=

ENMENDADO expósita si vale

LA TESTADORA COMPARECIENTE

Maria Ines Sanchez de Murcia
MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA

CC Nro



Continuación de la escritura pública número

No. 0219-CERO DOCIENTOS DIEZ Y NUEVE.- 206

de fecha : VEITE (20) de NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980).

LOS TESTIGOS TESTAMENTARIOS:

Teodolinda Reyes
TEODOLINDA REYES

Carlos Alfredo Gomez Rios
CARLOS ALFREDO GOMEZ RIOS

C.C. 41.588-273 de Bogotá

C.C. 22.190 de Bogotá

Israel Riveros Lozano
ISRAEL RIVEROS LOZANO

3,040.662 de Bogotá

EL NOTARIO VEITIOCHO ENCARGADO

Jorge Noriega Rodriguez
JORGE NORIEGA RODRIGUEZ

ANOTADO

ADO

ADO de Bogotá



Notario

Notario

TERCERA. original que
..... 2
AL INTERESADO.

.....
Bogotá **6 AGO 2007**
El Notario **7 - Roberto L.**
..... MARTIN (E)





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá -
Grupo Jurídico - Denuncias de Blancos, Mostrencos y
Vocaciones Hereditarias



Libertad y Orden

11-20003.1-117
Bogotá, D.C.,

359

000005

Señora:
BLANCA RENE ARIAS MURCIA
DIAGONAL 2 A No. 64 A-65 INT.3 APT.402
Urbanización Buganviles 1ra Etapa 402- Barrio: Galán
Ciudad.

REF. DENUNCIA DE VOCACION HEREDITARIA D- 1845 18-11-04

Respetada señora:

Muy comedidamente, le solicito remitir a este Despacho ubicado en la Carrera 50 No. 27-01 de Bogotá, los documentos que prueben su calidad de heredera y que le asiste mejor derecho que el ICBF, sobre si el inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33-35 de Bogotá, si ya inició proceso de sucesión indicar en qué notaria o Juzgado cursa dicho proceso.

Es de advertir, que en momento alguno el ICBF procura desconocer derechos que puedan corresponder a terceros, sino que en aras de evitar un proceso judicial innecesario y de cumplir con lo dispuesto en la ley, pretendemos las pruebas que acrediten la veracidad, naturaleza, descripción, ubicación, etc., de los bienes que se denuncien. Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda adelantar las acciones pertinentes.

Lo anterior, con el propósito de continuar el trámite de la denuncia referenciada, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO
Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto Nancy R. Quiñaga

Kra . 50 No. 26-51 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

011110

7247

DATE: 11/10/68
 TIME: 10:00 AM

TO: SAC, NEW YORK
 FROM: SAC, PHOENIX

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá -
Grupo Jurídico - Denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y
Vocaciones Hereditarias



Libertad y Orden

11-20003-117
Bogotá, D.C.,

5 JUN. 2008

Señor:
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
Calle 13 No. 8-66 INT. 11
Ciudad

REFERENCIA: DENUNCIA DE VOCACION HEREDITARIA D-1845

Respetado señor:

Muy comedidamente, le informo que ante esta Entidad se encuentran denunciados los bienes que pertenecían a los señores **RAFAEL MURCIA CRIOLLO (Q.E.P.D)** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'855.798 fallecido el 28/05/03 y **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA (Q.E.P.D)** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20'029.583 expedida en Bogotá. No se conoce fecha de defunción.

Se estableció que los causantes eran casados y propietarios del Bien Inmueble Denunciado ubicado en la Calle 79 No. 3-35 de esta ciudad, identificado con el folio con matrícula inmobiliaria No. 50C-1427999.

Revisado el folio de matrícula se encuentra anotación de fecha 27-11-2006, escritura pública 1748 del 05-09-2006 de la Notaría 17 de Bogotá, correspondiente a una adjudicación por sucesión, del 50% de **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA a VANEGAS ALCIRA.**

Por lo expuesto, de manera atenta y respetuosa le solicito se sirva remitirnos copia auténtica del citado instrumento público (adjudicación por sucesión, No. 1748). Así mismo, si ustedes tienen conocimiento de la fecha de la muerte, de la Notaría en que fue registrada y del Número de Registro Civil de Defunción de la citada causante, es pertinente nos suministren información de estos datos.

Krs. 50 No. 26-51 PBX 3-24-19-00 Ext. 81-92
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

10000 140000-100
10000 140000-100

011110

10 # C

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá -
Grupo Jurídico - Denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y
Vocaciones Hereditarias



Agradezco la atención brindada a la presente y le solicito remitir respuesta correspondiente con destino a este Despacho ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN de Bogotá D.C., a la mayor brevedad posible, ya que su colaboración es trascendental importancia para que esta Entidad pueda adelantar acciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente.,

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Nancy R. Suárez

Kra . 50 No. 26-51 PBX 3-24-19-00 Ext. 81-92
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



34
310

11-20003-117
Bogotá, D.C.,

10
5 JUN. 2008

Señores
**OFICINA DE NOVEDADES
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
Avenida el Dorado No. 46-20 CAN PISO 2
Bogotá.

Denuncia: **VOCACION HEREDITARIA D-1845 18-11-04**

Respetados señores:

Atentamente nos permitimos solicitarle POR TERCERA VEZ, allegar a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 50 No. 26-51, certificado de vigencia o constancia de baja respecto de la Cédula de Ciudadanía 2855.798 de Bogotá correspondiente al señor RAFAEL MURCIA quien falleció el día 28 de mayo de 2003 y de la señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.20.029.583 quien falleció el 19 marzo de 1981.

Lo anterior, con el propósito de continuar el trámite de la denuncia de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente.


JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO

Coordinador Grupo Jurídico
Regional ICBF Bogotá

PROYECTO: Nancy R. Butrago

Kra . 50 No. 26-51 PBX 3-24-19-00 Ext. 8192
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

35

STANDARD FORM NO. 64
MAY 1962 EDITION
GSA FPMR (41 CFR) 101-11.6

OSF 110

01 7 5

[Faint, mostly illegible text, possibly a form or document with multiple sections and headings.]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá, DC, 19 de junio de 2008

DNI -GSIC - 08 -

001191

DOCTOR (A)
JUAN CARLOS LEON ALVARADO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO -REGIONAL ICBF
KRA 50 No. 26-51 CAN
BOGOTA D.C.

BOGOTÁ JUN 24 A 9 31
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

023321

55
311

Cordial saludo,

De manera atenta y en atención al oficio No. 11-20003-117-011720 Referencia Vocación Hereditaria D-1845 18-11-04, recibido en esta coordinación con radicado 50046 el 18 de junio de 2008, de acuerdo a los artículos 9º y siguientes del Código Contencioso Administrativo, el artículo 213 del Código Electoral y demás normas concordantes, me permito informar que verificada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación ANI en Oficinas Centrales, a la fecha se encontró la siguiente información de las cédulas, relacionadas a continuación:

CEDULA No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	NOVEDAD, ESTADO Y/O DIRECCIÓN
2.855.798	RAFAEL MURCIA CRIOLLO	BOGOTÁ D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 1957	CANCELADA POR MUERTE SEGUN RESOLUCION 2236 DE 2003, DESPACHO INFORMANTE NOTARIA 32 DE BOGOTA SERIAL 4254145
20.029.583	MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA	BOGOTÁ D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 1957	VIGENTE Y SIN NOVEDAD A LA FECHA

2089

En aras de reducir el lapso de respuesta a su requerimiento, recomiendo solicitar las certificaciones de Estado de Cédula, (vigencias de cédula), e información de documentos de identificación a la Registraduria Distrital del Estado Civil, ubicada en la Carrera 8ª No. 14-30 Piso 12º de la Ciudad de Bogotá, la cual dispone de consulta en tiempo real del Archivo Nacional de Identificación y puede suministrar información y expedir certificaciones.

Atentamente,

JULIA ELINA ROSERO TREJO
Coordinadora Grupo de Información Ciudadana

Adela

Elabora John Echeverry

"El servicio es nuestra identidad"
Dirección Nacional de Identificación
Coordinación Grupo de Información Ciudadana
Av. Calle 26 No. 51-50 Teléfono: 2207663 2202880 extensiones 1165- 1209
www.registraduria.gov.co

36

100
101
102
103
104



100

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D. C.

3/2

Bogotá, D. C., julio 7 de 2008.

RECEIVED
BOGOTÁ
CIudad RECIBIDA

Doctor
JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO
Coordinador Grupo Jurídico
I. C. B. F. REGIONAL BOGOTÁ
Kra. 50 No. 26 - 51
Ciudad.

2008 JUL -8 A 9:36

024688

Ref.: 11 - 20003 -117

011716

DENUNCIA VOCACIÓN HEREDITARIA

2089.

Respetado Doctor:

En atención a su amable petición de la referencia, de la manera más atenta me permito enviar a usted copia de la escritura pública número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) otorgada el cinco (05) de septiembre de dos mil seis (2006), correspondiente al proceso de sucesión notarial de la señora **MARÍA INÉS SÁNCHEZ DE MURCIA**, en la que fue reconocida como única heredera la señora **ALCIRA VENEGAS** identificada con la C. de C. No. 41.307.197, y quien compareció a este proceso, en su condición de legataria de conformidad con el testamento otorgado mediante escritura pública Número cero doscientos diecinueve (0219) de fecha veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980), otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá, la que está protocolizada en la escritura objeto de envío.

Igualmente me permito manifestar a Usted, que la señora **MARÍA INÉS SÁNCHEZ DE MURCIA**, de conformidad con el Registro Civil de Defunción que aportó el apoderado del proceso, falleció el 18 de marzo de 1981 y el deceso fue sentado en la Notaría 13 de esta ciudad, y el señor **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, había fallecido el veintisiete (27) de mayo de dos mil tres (2003), según consta en el registro de defunción aportado por el mismo apoderado, y el cual fue sentado en la Notaría 32 del Círculo de Bogotá; los dos documentos se encuentran igualmente protocolizados en la escritura que estamos enviando.

Cualquier otra inquietud al respecto, gustosamente la atenderemos.

Atentamente,

Adriana Rodríguez G.
ADRIANA LUCÍA RODRÍGUEZ GARZÓN
NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTÁ - ENCARGADA -



Adel 25
Jul 10 10/08
37

1130



Faint, illegible markings or text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



ESCRITURA PUBLICA No. (1748) /-----

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO /-----

FECHA: SEPTIEMBRE CINCO (05) /-----

DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) /-----

713
LA COPIA Y 1 COPIA SIMPL
08 SEP 2006 SE EXP

NOTARIA DIECISIETE (17) DE BOGOTA

CODIGO NOTARIA 1100100017

CLASE DE ACTO: SUCESION

CODIGO REGISTRAL: 109 (RESOLUCION No. 1695 DE MAYO 31 DE 2001)

CODIGO OFICINA DE REGISTRO: BOGOTA ZONA CENTRO No. 502

CAUSANTE: MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA

C.C. No. 20.029.583 DE BOGOTA

HEREDERA: ALCIRA VENEGAS

C.C. No. 41.307.197 DE BOGOTA

APODERADO: WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA

C.C. No. 7.275.195 DE MUZO BOYACA

T.P. No. 28.078 C.S. DE LA J.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-1427999

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 78 33 8

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO

DIRECCION: CALLE 79 No. 33-35

DE LA CIUDAD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL ACTO: \$41.933.000.00 MONEDA CORRIENTE

VALOR DEL AVALUO: \$83.866.000.00 MONEDA CORRIENTE

En la ciudad de Bogotá, Distrito capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi, DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN, Notario Diecisiete (17) DEL Circulo de Bogotá,

DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
Notario
17

Compareció el Doctor, WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA quien dijo ser mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.275.195 de Bogotá, abogado portador de la Tarjeta profesional numero 28.078 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó:-----

PRIMERO: Que obra en este acto, en su condición de apoderado de la señora ALCIRA VANEGAS quien le ha otorgado poder, en su condición de heredera de los derechos herenciales de la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA.-----

SEGUNDO: Que en dicha condición, presenta ante esta Notaria los trabajos de inventario, avalúos y adjudicación y/o partición de los bienes relictos del mencionado causante, los que corresponden al siguiente tenor:-----

NOTARIO DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA -----

E. S. D.-----

REF: PROCESO DE SUCESION TESTADA -----

WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.275.195 de Muzo (Boyacá), abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 28.078 del C. S de la J., obrando como apoderado de la señora ALCIRA VENEGAS, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.307.197 expedida en Bogotá, D. C., respetuosamente me permito poner en conocimiento del Señor

3/4

Señor:
NOTARIO DIECISIETE DEL CIRCUITO DE BOGOTA
S. D.

REF: PROCESO DE SUCESION TESTADA



WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.275.195 de Muzo (Boyacá), abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 28.078 del C. S de la J., obrando como apoderado de la señora **ELCIRA VENEGAS**, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.307.197 expedida en Bogotá, D. C., respetuosamente me permito poner en conocimiento del Señor Notario los siguientes.

HECHOS

DUBAN FERNANDO LOPEZ R.
Notario 17

PRIMERO: Que la señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, quien identificara en vida con la Cédula de Ciudadanía No 20.029.583 de Bogotá, falleció en esta ciudad de Bogotá, el día dieciocho (18) de marzo del año mil novecientos ochenta y uno (1981), de acuerdo a la partida de defunción emitida por la Notaria Trece del Círculo de Bogotá, la cual se adjunta para ser protocolizada con el presente.

SEGUNDO: Que antes de su deceso la señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.029.583 expedida en Bogotá, otorgó testamento abierto en la Notaria Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá, mediante escritura pública número cero doscientos diecinueve (0219) de fecha veinte (20) de noviembre del año mil novecientos ochenta (1.980), documento que fue registrado en el libro de Testamentos a la página doscientos (200) número ciento treinta y siete (137) del tomo siete (7) de la Oficina de Registro del Círculo de Bogotá, de fecha doce (12) de diciembre del año mil novecientos ochenta (1.980), escritura y certificado que adjuntan para ser protocolizados con el presente escrito.

TERCERO: Que dentro de este instrumento se dejó como legataria a **ELCIRA VENEGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.307.197 expedida en Bogotá, mi poderdante, a quien, por carecer de legitimarios, la designó como beneficiaria.

CUARTO. La señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, al morir era

39

DIARIA DIECISIETE DE SANTAFE DE BOGOTA
ANTE EL NOTARIO DIECISIETE DE SANTAFE DE BOGOTA

compareció William Fernando Murillo persona

quien se identificó con C. C. No. 27 71197

Expedida en 11 JUL 2006 y DECLARO que la firma y huellas
dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y
que es cierto el contenido del mismo

El Declarante 11 JUL 2006

  
Santafé de Bogotá, D. C.

DURAN FERNANDO LOBO B



Artículo 11 del Decreto 1811 de 1981
El suscrito Notario Diecisiete de Circulo de Bogotá, a solicitud del interesado, certifica que la firma dactilar que aquí aparece, es impresa por

319

II. ADJUDICACION

HIJUELA DE ALCIRA VENEGAS: Le corresponde como legataria la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 40.000.0000.

Para pagársela se le adjudica el cincuenta por ciento (50%), del único bien inmueble inventariado, cuyo valor asciende a la suma de OCHENTA (\$80.000.000) MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole, el cincuenta por ciento (50%), o sea CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA CORRIENTE, de una casa de habitación de una planta, que consta de dos (2) piezas, cocina, baño, y una verandada, construida en ladrillo y cubierta con teja de zinc, junto con el terreno donde se encuentra construido, marcado con el plano respectivo con el número doscientos treinta y cinco (235), protocolizado dicho plano con la escritura número novecientos sesenta y siete (967) de fecha veintisiete (27) de junio de mil novecientos treinta y dos (1.932) de la Notaría Primera (1) de Bogotá, en extensión aproximada de trescientos setenta y una vara cuadrada 371 Vras. 2, situada en la urbanización "SANTA SOFIA", se halla en la calle setenta y nueve (79) número treinta y tres- treinta y cinco (33-35) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá, y alinderado así: **POR EL NORTE.-** Con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR.-** Con el lote número doscientos cuarenta (240); **POR EL ORIENTE.-** Con el lote número doscientos treinta y seis (236); **POR EL OCCIDENTE.-** Con el lote número doscientos treinta y cuatro (234). El bien inmueble posee la Cédula Catastral número 78-33-8 y el Folio de Matrícula número 50C-1427999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Centro.

DUBAN FERNANDO LOBOS
Notario 17

El lote fue adquirido por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA su legítimo esposo señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, como consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de fecha diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), otorgada en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Bogotá, venta de PEDRO PALACIOS, a los señores SANCHEZ DE MURCIA y MURCIA CRIOLLO, registrada en el libro primero (1), página ciento cincuenta y cinco (155), número seiscientos dos (602), de fecha quince (15) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945) de la Oficina de Registro de Bogotá, hoy con el número 50C-1427999. la construcción de la casa antes descrita fue realizada a través de las declaraciones extrajuicio rendidas por los señores GABRIEL AVELINO ROMERO y ERNESTO ROMERO BARRERA, ante el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Bogotá, registradas en el libro primero (1), página ciento diecinueve (119), número mil setecientos setenta

44

• •
• •

00 ●

00 ●

• •
• •

370

QUINTO: Al momento de contraer nupcias no pactaron capitulaciones y no llevaron al matrimonio bienes propios, que el bien descrito en el activo, fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por ellos formada.

SEXTO: Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformo una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte de la causante.

SEPTIMO: De la unión matrimonial, entre los contrayentes no hubo descendencia, y se declaró bajo la gravedad del juramento, por parte de la causante, y por la única interesada y que se ignora la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho, legatarios o acreedores sociales o hereditarios distinta de la aquí solicitante por tal motivo, la causante legó por testamento abierto el cincuenta por ciento (50%) de lo que le correspondería al momento de liquidar la sociedad conyugal, a favor de la señorita ALCIRA VENEGAS, de acuerdo al escritura 0219 del veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaria Veintiocho del Círculo de Bogotá, que se adjunta en su primera copia.

OCTAVO: Se pretende adjudicar la herencia (legado), respecto del cincuenta por ciento (50%) que le correspondió a la causante, y en favor de ALCIRA VENEGAS; de acuerdo al testamento abierto, otorgado por medio de la escritura publica 0219 del veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá.

NOVENO: Que el señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, falleció en esta ciudad de Bogotá, el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil tres (2.003), tal y como la registra el certificado civil de defunción emitido por la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, el cual se adjunta con la presente.

DECIMO: Que para dar el trámite previsto en el Decreto 902 de 1.988, la mencionada señora me ha conferido poder especial

I. BIEN INVENTARIADO

UNICA PARTIDA. Casa de habitación, de una planta, que consta de dos (2) alcobas, cocina, baño, y una enramada, construida en ladrillo y cubierta con teja de zinc, junto con el terreno en el construida, marcado con el plano respectivo con el número doscientos treinta y cinco (235), protocolizado dicho plano con la escritura número novecientos noventa y siete (967) de fecha veintisiete (27) de junio de mil novecientos treinta y dos (1.932), de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá, en extensión aproximada de trescientos setenta y una vara cuadradas (371Vras. 2), situado en la Urbanización "SANTA SOFIA", se halla en la calle setenta y nueve (79) número treinta y tres - treinta y cinco (No 33-35) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá y alinderado así: **POR EL NORTE.** - Con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR.** Con el lote

FERNANDO LOPEZ
Notario 17

44

CC

CC

44

Señor

NOTARIO DIECISIETE DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

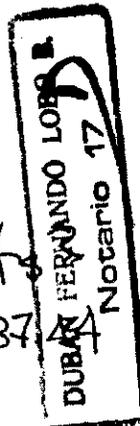
En mi condición de apoderado de la señora ALCIRA VENEGAS, en su calidad legataria del único bien dejado por la causante, señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, quien dispuso del mismo en un cincuenta por ciento (50%) a través del otorgamiento de testamento abierto, presentando LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, de la siguiente manera:

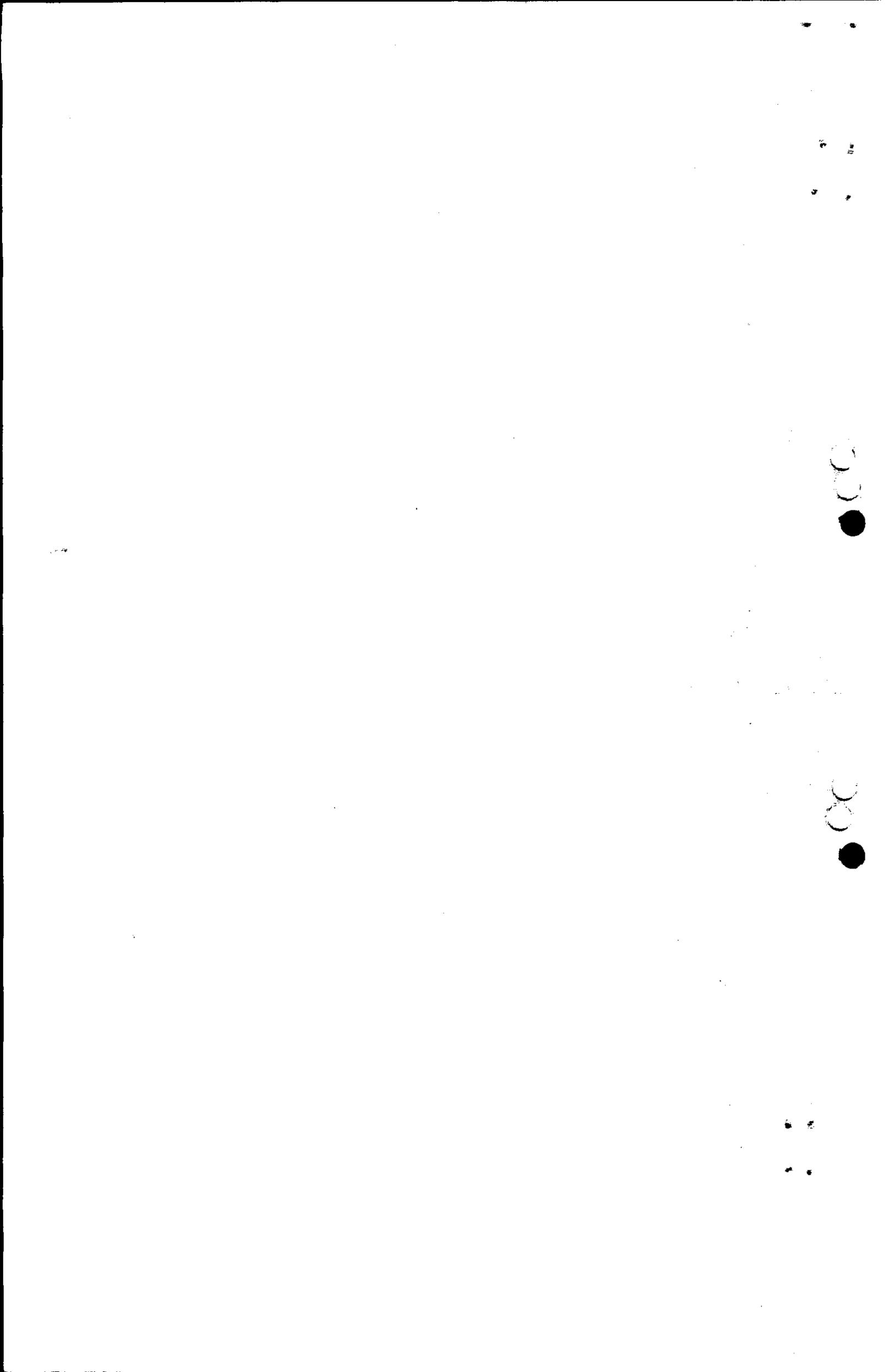
ACTIVO

Lote de Terreno junto con la casa st. En el act. test.

PARTIDA UNICA. Una casa de habitación, de una planta, que consta de dos ~~(2) piezas, cocina, baño, y una ramada, construida en ladrillo y cubierta con teja de zinc, junto con el terreno donde se encuentra construida,~~ marcado en el plano respectivo con el número doscientos treinta y cinco (235), protocolizado dicho plano con la escritura número novecientos sesenta y siete (967) de fecha veintisiete (27) de junio de mil novecientos treinta y dos (1.932), de la Notaría Primera (1a) del Circuito Bogotá, en extensión aproximada de trescientos setenta y una vara cuadradas (371 Vras. 2), situada en la Urbanización "SANTA SOFIA", se halla en la calle setenta y nueve (79) número treinta y tres - treinta y cinco (33-35), de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá y alinderado así: POR EL NORTE. Con la calle setenta y nueve (79); POR EL SUR. Con el lote número doscientos cuarenta (240); POR EL ORIENTE. Con el lote doscientos treinta y seis (236); POR EL OCCIDENTE. Con el lote número doscientos treinta y cuatro (234). El bien inmueble posee la Cédula Catastral número 78 - 33 - 8 y el Folio de Matrícula número 50C-1427999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Centro.

El lote fue adquirido por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA y su legítimo esposo señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, como consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de fecha diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, Venta de PEDRO PALACIOS, a los esposos MURCIA CRIOLLO - SANCHEZ DE MURCIA, registrada en el libro primero (1º), página ciento cincuenta y cinco (155), número seiscientos dos (602), de fecha quince (15) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945), de la Oficina de Registro de Bogotá, y la construcción de la casa antes descrita fue legalizada a través de las declaraciones extrajuicio rendidas por los señores GABRIEL AVELINO ROMERO y ERNESTO ROMERO BARRERA, ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá, registradas al libro primero, página ciento diecinueve





Señor

NOTARIO DIESICIEETE DEL CIRCULO DE BOGOTA

E.

S.

D.

322

Obrando en mi calidad de apoderado de la señora ALCIRA VENEGAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.307.197 expedida en Bogotá, me permito presentar ante su despacho el trabajo de liquidación, partición y adjudicación del bien testado por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, a través de la escritura pública número cero doscientos diecinueve (0219) del veinte (20) de noviembre del año mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaria Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, D. C., cuyo valor comercial asciende a la suma de OCHENTA MILLONES (\$80.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, fundamentado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que la señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, quien se identificara en vida con la Cédula de Ciudadanía No 20.029.583 de Bogotá, falleció en esta ciudad de Bogotá, el día dieciocho (18) de marzo del año mil novecientos ochenta y uno (1981), de acuerdo a la partida de defunción emitida por la Notaria Trece del Circulo de Bogotá, la cual se adjunta para ser protocolizada con el presente.

SEGUNDO: Que antes de su deceso la señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.029.583 expedida en Bogotá, otorgó testamento abierto en la Notaria Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, mediante escritura pública número cero doscientos diecinueve (0219) de fecha veinte (20) de noviembre del año mil novecientos ochenta (1.980), documento que fue registrado en el libro de Testamentos a la página doscientos (200) número ciento treinta y siete (137) del tomo siete (7) de la Oficina de Registro del Circulo de Bogotá, de fecha doce (12) de diciembre del año mil novecientos ochenta (1.980), escritura y certificado que se adjuntan para ser protocolizados con el presente escrito.

TERCERO: Que dentro de este instrumento se dejó como legataria a ALCIRA VENEGAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.307.197 expedida en Bogotá, mi poderdante, a quien, por carecer de legitimarios, la designó como beneficiaria.

CUARTO. La señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, al morir era casada, con el señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, por el rito católico, ceremonia celebrada en la iglesia de la Porciuncula de la ciudad de Bogotá, el día siete (7) de diciembre del año de mil novecientos cuarenta y uno (1.941), la cual fue registrada en la Notaría Tercera del Circulo de Bogotá, copia de la cual se presenta para ser protocolizada con el presente instrumento.

DURAN FERNANDO LOPEZ R.
BOGOTÁ 17

47

4
4

CC



CC



4
4

323

QUINTO: Al momento de contraer nupcias no pactaron capitulaciones y no llevaron al matrimonio bienes propios, que el bien descrito en el activo, fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por ellos formada.

SEXTO: Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformo una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte de la causante.

SEPTIMO: De la unión matrimonial, entre los contrayentes no hubo descendencia, y se declaró bajo la gravedad del juramento, por parte de la causante, y por la única interesada y que se ignora la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho, legatarios o acreedores sociales o hereditarios distinta de la aquí solicitante por tal motivo, la causante legó por testamento abierto el cincuenta por ciento (50%) de lo que le correspondería al momento de liquidar la sociedad conyugal, a favor de la señorita ALCIRA VENEGAS, de acuerdo al escritura 0219 del veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaria Veintiocho del Circulo de Bogotá, que se adjunta en su primera copia.

OCTAVO: Se pretende adjudicar la herencia (legado), respecto del cincuenta por ciento (50%) que le correspondió a la causante, y en favor de ALCIRA VENEGAS, de acuerdo al testamento abierto, otorgado por medio de la escritura publica 0219 del veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaria Veintiocho del Circulo de Bogotá.

NOVENO: Que el señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, falleció en esta ciudad de Bogotá, el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil tres (2.003), tal y como la registra el certificado civil de defunción emitido por la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, el cual se adjunta con la presente.

DECIMO: Que para dar él tramite previsto en el Decreto 902 de 1.988, la mencionada señora me ha conferido poder especial

I. BIEN INVENTARIADO

UNICA PARTIDA. Lote de terreno, junto con la construcción en él existente, marcado con el plano respectivo con el número doscientos treinta y cinco (235), protocolizado dicho plano con la escritura número novecientos noventa y siete (967) de fecha veintisiete (27) de junio de mil novecientos treinta y dos (1.932), de la Notaria Primera (1ª) del Circulo Bogotá D. C., en extensión aproximada de trescientos setenta y una vara cuadradas (371 Vras. 2); que hoy corresponden a doscientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (237.44 Mtrs 2) situado en la urbanización "SANTA SOFIA", de Bogotá, D. C., se halla en la calle setenta y nueve (79) número treinta y tres - treinta y cinco (No 33-35) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá y alinderado así: **POR EL NORTE.**- Con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR.** Con el lote

DUBAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

48

44

CC



CC



44

324

número doscientos cuarenta (240); **POR EL ORIENTE.** Con el lote doscientos treinta y seis (236); **POR EL OCCIDENTE.** Con el lote doscientos treinta y cuatro (234). El bien inmueble posee la Cédula Catastral número 78-33-8 y el Folio de Matrícula número 50 C- 1427999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Centro.

El lote fue adquirido por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, y su legítimo esposo RAFAEL MURCIA CRIOLLO, como consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de fecha diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá, venta de PEDRO PALACIOS, a los esposos MURCIA CRIOLLO- SANCHEZ DE MURCIA, registrada en el libro primero (1), página ciento cincuenta y cinco (155), número seiscientos dos (602), de fecha quince (15) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945), de la Oficina de Registro de Bogotá, la construcción de la casa antes descrita fue legalizada a través de las declaraciones extrajuicio rendidas por los señores GABRIEL AVELINO ROMERO y ERNESTO ROMERO BARRERA, ante el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Bogotá, registradas al libro primero (1), página ciento diecinueve (119) número mil setecientos setenta y dos A (1.772), de fecha catorce (14) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1.962), matrícula de fecha quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.9662) en la página veintiuna (21), tomo setenta y uno (71), de Bogotá, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta misma ciudad, hoy folio de matrícula No 50C-1427999

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 17

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES (\$80.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole a la legataria solamente el cincuenta por ciento (50%) de dicho inmueble o sea la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Ante la ausencia de pasivo hereditario, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total del activo, o sea, el cien por cien (100%) del bien inventariado, teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo de dicho inmueble, asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), En tal sentido la liquidación queda conformada de la siguiente manera:

Bien Inventariado.....	\$ 80.000.000
Partida Unica.....	\$ 80.000.000
Sumas Iguales.....	\$ 80.000.000.

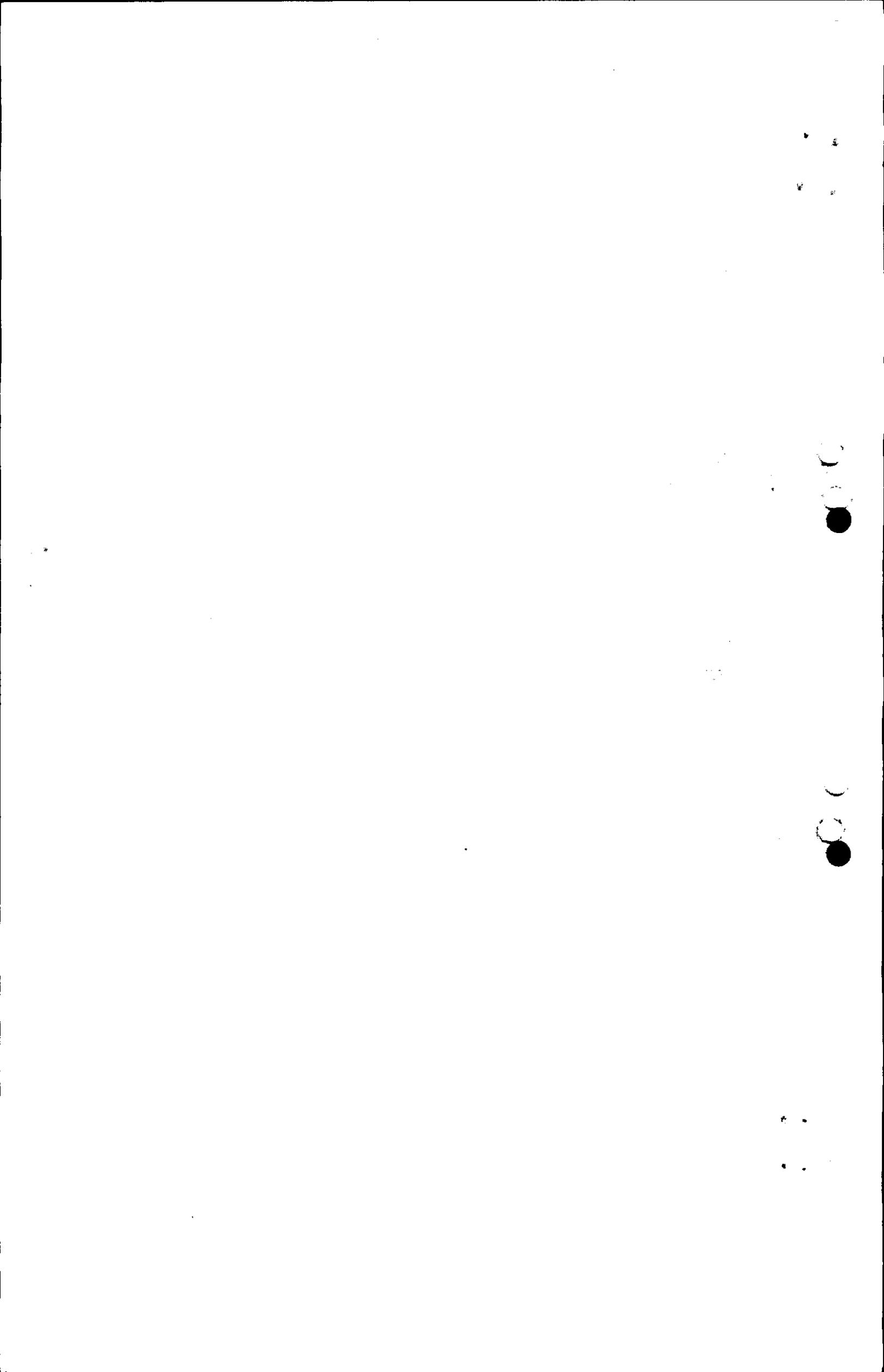
49

11

00

00

11



326

II. ADJUDICACION

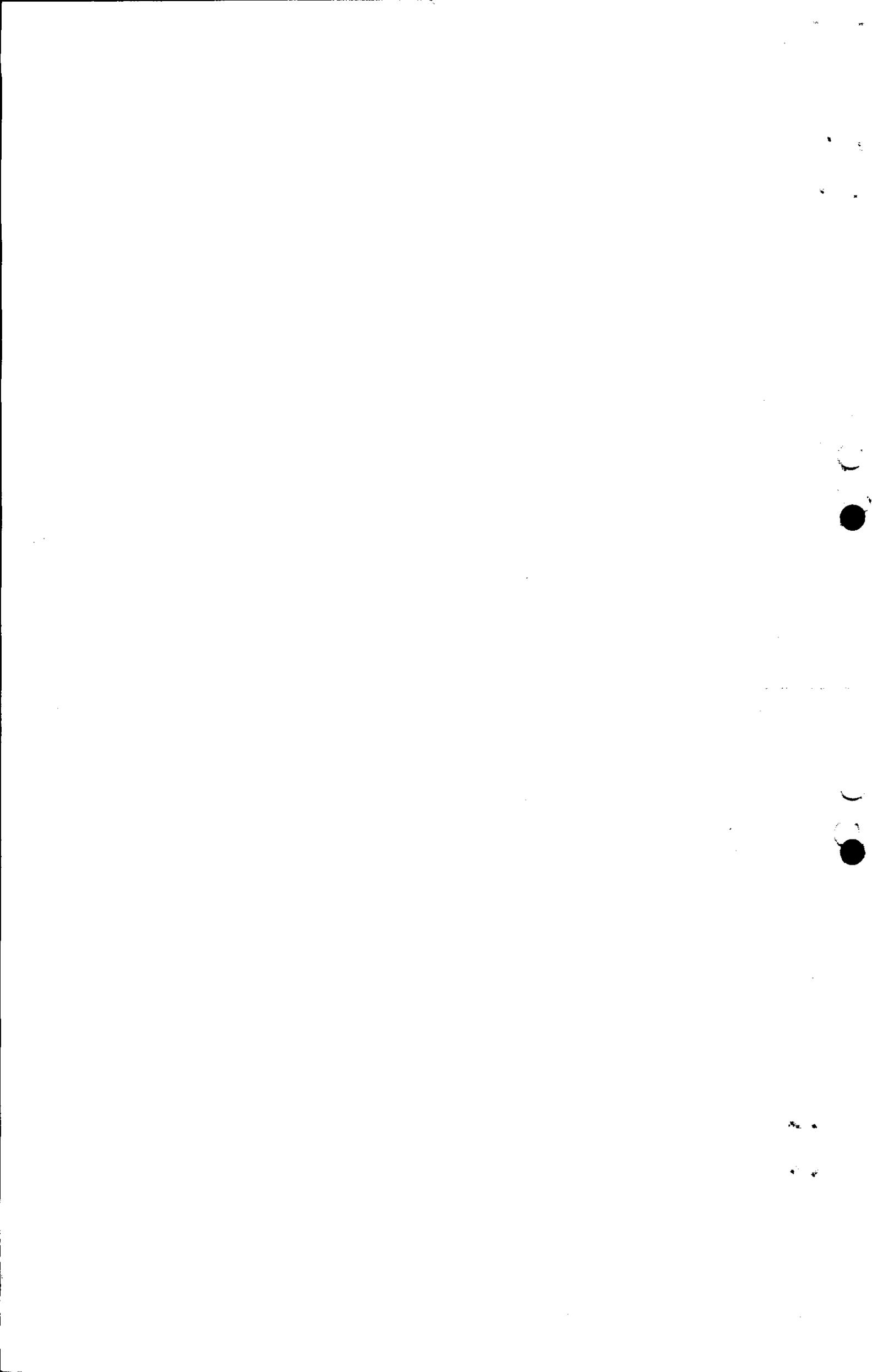
HIJUELA DE ALCIRA VENEGAS: Le corresponde como legataria la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 40.000.0000.

Para pagársela se le adjudica el cincuenta por ciento (50%), del único bien inmueble inventariado, cuyo valor asciende a la suma de OCHENTA (\$80.000.000) MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole, el cincuenta por ciento (50%), o sea CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA CORRIENTE, lote de terreno, junto con la construcción en él existente, marcado con el plano respectivo con el número doscientos treinta y cinco (235), protocolizado dicho plano con la escritura número novecientos sesenta y siete (967) de fecha veintisiete (27) de junio de mil novecientos treinta y dos (1.932) de la Notaría Primera (1) del Circuito de Bogotá D. C., en extensión aproximada de trescientos setenta y una vara cuadrada (371 Vras. 2), que hoy corresponden a doscientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (237.44 Mtrs 2) situada en la urbanización "SANTA SOFIA", de Bogotá, D. D., se halla en la calle setenta y nueve (79) número treinta y tres (33-35) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá, y alinderado así: **POR EL NORTE.-** Con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR.-** Con el lote número doscientos cuarenta (240); **POR EL ORIENTE.-** Con el lote número doscientos treinta y seis (236); **POR EL OCCIDENTE.-** Con el lote número doscientos treinta y cuatro (234). El bien inmueble posee la Cédula Catastral número 78-33-8 y el Folio de Matrícula número 50C-1427999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Centro.

DUBAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

El lote fue adquirido por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA y su legítimo esposo señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, como consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de fecha diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), otorgada en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Bogotá, venta de PEDRO PALACIOS, a los señores SANCHEZ DE MURCIA y MURCIA CRIOLLO, registrada en el libro primero (1), página ciento cincuenta y cinco (155), número seiscientos dos (602), de fecha quince (15) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945) de la Oficina de Registro de Bogotá, hoy bajo el número 50C-1427999. la construcción de la casa antes descrita fue legalizada a través de las declaraciones extrajuicio rendidas por los señores GABRIEL AVELINO ROMERO y ERNESTO ROMERO BARRERA, ante el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Bogotá, registradas en el libro primero (1), página ciento diecinueve (119), número mil setecientos setenta

54



327 71

y dos A (1.772 A), de fecha catorce (14) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.962), matricula de fecha quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.962), en la página veintiuna (21), tomo setenta y uno (71) de Bogotá, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de esta misma ciudad, hoy bajo el número 50C-1427999.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole el cincuenta por ciento (50%) de su valor que corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) DE PESOS, MONEDA CORRIENTE.

Suma igual al valor de la HIJUELA: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 40.000.000.

III. COMPROBACION

HIJUELA a favor de ALCIRA VENEGAS. \$ 40.000.000

Lo anterior fundamentado en que el bien inventariado asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole a la legataria el cincuenta por ciento (50%), tal y como lo legó la causante en el testamento abierto, que se adjunta a la presente, por medio de escritura pública número 0219 de fecha veinte (20) de noviembre del año de mil novecientos ochenta (1.980), otorgado en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá, D. C.

Del señor Notario,

Atentamente,

WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA
C. No 7.275.195 de Muzo (Boyacá)
P. No 28.078 del C. S. de la J.

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 17

Calle 19 No 4-20 Oficina 203 Tel. 2813231 y 2821335 Bogotá

52

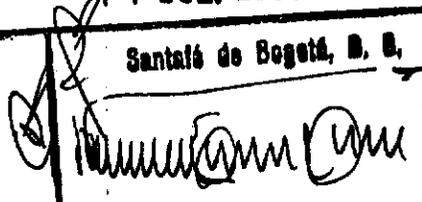
DIARIA DIECISIETE DE SANTA FE DE BOGOTÁ
ANTE EL NOTARIO DIECISIETE DE SANTA FE DE BOGOTÁ

compareció William FERNANDO MEUMIA PENA

quién se identificó con C. C. No. 71 75190

Expedida en 29078 y DECLARO que la firma y huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo

El Declarante 11 JUL. 2006 **1**

Santafé de Bogotá, D. C.
 

DUBAN FERNANDO LOBO B
NOTARIO



El Suscrito Notario Dieciséis de Circuitos de Bogotá, a solicitud del interesado, certifica que le ha expedido el presente a petición suya, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1911 de 1981.

Atentamente,
Notario Dieciséis de Bogotá, D.C.

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D. C.

72
328

Bogotá, D. C., Julio 12 de 2006.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad.
CALLE 26 No. 13 -49 INTERIOR. 101

REF: ACTA SUCESION No. 098 - 06

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en el art. 3º. del Decreto 902 de 1998, me permito comunicarles que éste Despacho, mediante Acta Número 098- 06 de la fecha se dio inicio a la liquidación de Sucesión de MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, quien falleciera en esta ciudad y se identificaba con la C. de C.. No. 20.029.583 de Bogotá, para los efectos legales.

Respectivamente,

DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE DE BOGOTA.



DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
Notario 17

Recibido
[Handwritten signature]
@ 7.27.195

53

11

11

11

11

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D. C.

32
73

12 JUL 19 P 1 01

015758

Bogotá, D. C., Julio 12 de 2006.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad.
CALLE 26 No. 13 -49 INTERIOR. 101

REF: ACTA SUCESION No. 098 - 06

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en el art. 3º. del Decreto 902 de 1998, me permito comunicarle que éste Despacho, mediante Acta Número 098- 06 de la fecha, se dio inicio a la liquidación de Sucesión de MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, quien falleciera en esta ciudad y se identificaba con la C. de C. No. 20.029.583 de Bogotá, para los efectos legales.

Atentamente,


DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE DE BOGOTA.



DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario 17

54

4 4
2 2

000
●

000
●

4 4
2 2

NOTARIA DIECISIETE DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

33034

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Notario Diecisiete del Circulo de Bogotá, D. C., EMPLAZA a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión notarial de **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, quien falleciera en esta ciudad y se identificaba con la C. de C. No. 029.583 de Bogotá, quien falleciera en esta ciudad, para que dentro de diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, y transmisión radial, se hagan presentes con el fin de que le sean reconocidos tales derechos.

El trámite Notarial se inició de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de mayo 10 de 1988, y se fija el presente Edicto en la Secretaria de Despacho por el término de diez días y se expiden las copias para los efectos legales.

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 17

Se fija en Bogotá, D. C. el día de hoy, (12) de Julio de 2006 a las 8:30

se fija hoy, 24 JUL. 2006 a las 5:00 P.M.

[Handwritten Signature]
DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE DE BOGOTA.



[Handwritten Signature]
@.e.7.275.195

CONSTANCIA NOTARIAL

El suscrito Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santa Fe Bogotá, HACE CONSTAR que el presente Edicto Emplazatorio es
va. fijado en la Secretaria de la Notaria durante el término
ley habiéndose fijado el 12 JUL. 2006 a la hora de
ocho y treinta de la mañana (8:30) a. m. y se desfije el
de hoy 24 JUL. 2006 a las cinco (5:00 p. m.) de la tarde

NOTARIO DIECISIETE (17)



CERTIFICACION RADIAL

289
75
331

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Notario Diecisiete del Circulo de Bogotá, D. C., EMPLAZA a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión notarial de **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, quien falleciera en esta ciudad y se identificaba con la C. de C. No. 029.583 de Bogotá, quien falleciera en esta ciudad, para que dentro de diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, y transmisión radial, se hagan presentes con el fin de que le sean reconocidos tales derechos.

El trámite Notarial se inició de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de mayo 10 de 1988, y se fija el presente Edicto en la Secretaria de Despacho por el término de diez días y se expiden las copias para los interesados legales.

Se fija en Bogotá, D. C., el día de hoy, (12) de Julio de 2006 a las 8:30

se fija hoy,

a las 5:00 P.M.

FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE DE BOGOTA.



CERTIFICACION RADIAL
 Administrador de la Emisora Mariana,
 1.400 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C.
 He leído el texto que contiene este documento,
 en su totalidad de acuerdo a lo estipulado por la ley.
 Fecha: 12 JUL 2006 HORA: 5:00 P.M.
 JE AREVALO NEMPAQUE Y GUSTAVO PRIETO FONSECA
 C.C. 79.702.743 Bgt.

FERNANDO LOBO BARRAGAN
Notario 17

56

INSTITUTO ARIANEN
BOGOTÁ

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE
SANTAFE BOGOTA, D. C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Diecisiete (17) del Circulo
de Santafé de Bogotá, D. C. CERTI
FICA Que la FIRMA Puesta en este doc
cumento CORRESPONDE a la REGISTRADA
en esta Notaría por:

GUSTAVO PRIETO FONSECA

C. C. No. 79.702.743 de Bogotá

de acuerdo a la confrontación hecha
de ella.

18 JUL 2006

Santafé de Bogotá, D. C.



Bogotá. D.C. 21 de Septiembre de 2005.

HOY 20 DIC. 2005

332
077

SEÑORES
NOTARIA **DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.**
CIUDAD

ALCIRA VENEGAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 41.307.197 expedida en Bogotá, atentamente, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 7.275.195 expedida en Muzo (Boy), abogado portador de la Tarjeta Profesional 28.078 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el proceso de sucesión de la señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA** (Q.E.P.D) quien en vida dejo testamento protocolizado en la Notaria 28 del la Circulo de Bogotá. D.E., bajo escritura publica No 0219 de veinte(20) de noviembre de mil novecientos ochenta(1980).

Mi apoderado queda facultado recibir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, cancelar los impuestos, contribuciones, tasas de carácter municipal, departamental, derechos notariales de registro beneficencia y tesorería los cuales serán deducidos y reconocidos en a hijuela de gastos que genere el presente proceso de sucesión y demás facultades propias para ejercer el presente mandato.

Ruego, Señor notario, conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Alcira Venegas
ALCIRA VENEGAS

C.C.# 41.307.197 de Bogotá.

Acepto,

William Ernesto Montaña Peraza
WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA

C.C.# 7.275.195 de Muzo (Boy).

T.P. No 28.0789 del C.S. de la J.

CALLE 19 No 4-20 Of. 203 Tel 2813231 Telefax 2821335

FERNANDO LOBO
Notario 17

57

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí **JUAN MANUEL BORTADO MEDINA**

21 SEP 2005

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Comparecieron: **ALEXIA VERDEGAS**

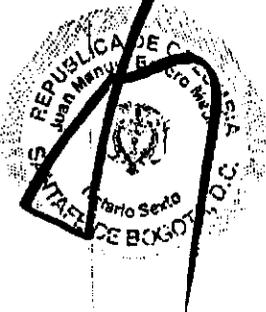
quien (es) exhibió(aron) la(s) C.C.

1 A/ 3071197

y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar.

Alexia Verdegas



NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D. C.

CALLE 13 No. 8-66 LOCALES 12 -13

Bogotá, D. C., Julio 12 de 2006.

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES
SECRETARIA DE HACIENDA.

GRUPO DE REPRESENTACION EXTERNA PARA EL COBRO DE
OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCION JURIDICO TRIBUTARIA.

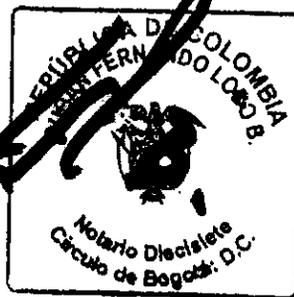
Carrera 30 No. 24-90 Piso 1º.
Ciudad.

Para los fines pertinentes, me permito anunciar a Usted, que en esta Notaria
se ha dado inicio al trámite de liquidación Notarial sucesoral de MARIA
SANCHEZ DE MURCIA, quien falleciera en esta ciudad y se
identificaba con la C. de C. No. 20.029.583 de Bogotá, cuyos bienes han
sido avaluados en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$41.933.000.00).

Permito anexar copia de Inventarios y Avalúos.

Respectivamente,

DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE DE BOGOTA



Recibí

[Handwritten signature]
e c. 7-275.195

333
78

DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario 17

58

2 2
2 2

○
●

○
●

2 2
2 2

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D. C.

CALLE 13 No. 8-66 L

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL 14-07-2006 10:42:2
2006ER61585 0 1 Fol:1 Anex:2
Origen: NOTARIA 17/DUBAN LOBO
Destino: UNIDAD DE COBRANZAS-PRODUCCION/VALERO VASQUE
Asunto: SUCESION DE MARIA SANCHEZ

Bogotá, D. C., Julio 12 de 2006.

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES
SECRETARIA DE HACIENDA.
GRUPO DE REPRESENTACION EXTERNA PARA EL COBRO DE
OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCION JURIDICO TRIBUTARIA.
Carrera 30 No. 24-90 Piso 1º.
Ciudad.

Por los fines pertinentes, me permito anunciar a Usted, que en esta Notaria
se ha dado inicio al trámite de liquidación Notarial sucesoral de MARIA
SANCHEZ DE MURCIA, quien falleciera en esta ciudad y se
liquidaba con la C. de C. No. 20.029.583 de Bogotá, cuyos bienes han
sido avaluados en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES
VECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$41.933.000.00).

Permito anexar copia de Inventarios y Avalúos.

Atentamente,

DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE DE BOGOTA



DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario 17

59

4
4

2
2
2

2
2
2

4
4

81
80
371
194



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría HACIENDA 9380

2006 AUG 24 AM 8: 58

CORRESPONDENCIA

2006-EE- 222166

Bogotá D. C. 22 de Agosto de 2006
SECRETARÍA
DISTRITAL
BOGOTÁ D.C.

Notaría
NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ
13 8 66 IN 12
Ciudad

Sucesión de: **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**
CC. 20.029.583

EUBAN FERNANDO LOBOS
Notario 17

Estados señores:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 844 Título XI libro Quinto del Estatuto Tributario, me permito informar que la sucesión del causante(s) de la referencia, **no reporta deuda** a la fecha en los sistemas de información tributaria de la administración, por los bienes relacionados en el inventario y avalúo; por lo tanto pueden continuar con el trámite procesal pertinente.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Administración Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

En atento saludo,

ROLOPEZ
Representación Externa
Administración Distrital de Impuestos

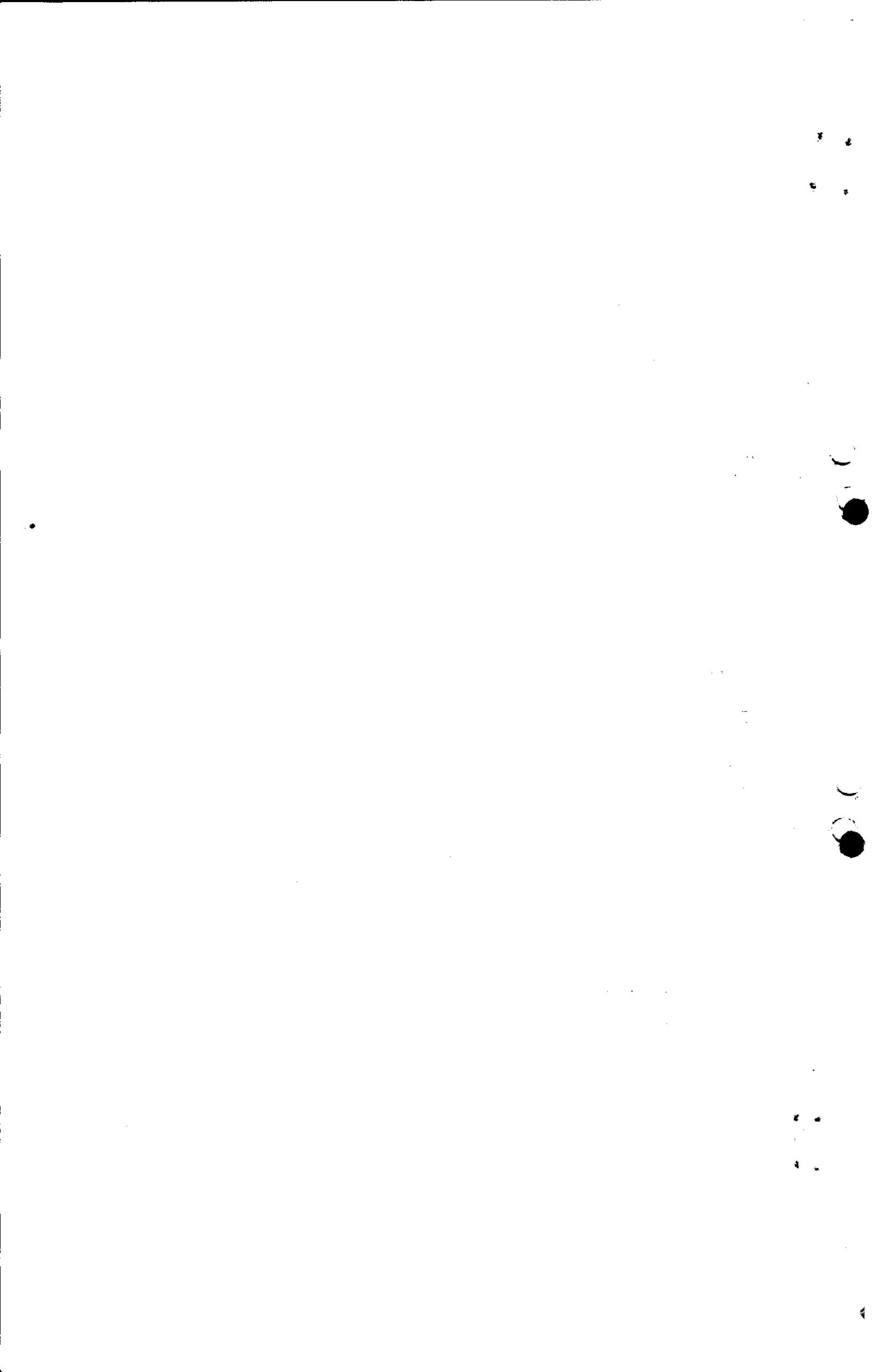
31 AGO. 2006

MAGDA CASTRO



Bogotá sin Indiferencia

60



3368

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

Bogotá, D. C., Julio 12 de 2006.

Señores
**DIVISION DE COBRANZAS DE REPRESENTACION EXTERNA
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES.
PERSONAS NATURALES.**

Ciudad.
CALLE 75 No. 15-43

Para los fines pertinentes, me permito anunciar a Usted, que en esta Notaria se ha dado inicio al trámite de adición a la liquidación Notarial sucesoral de **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, quien falleciera en esta ciudad y se identificaba con la C. de C. No. 20.029.583 de Bogotá, cuyos bienes han sido avaluados en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$41.933.000.00)**.

Se permito anexar copia de Inventarios y Avalúos.

Ententamente,

[Handwritten Signature]
**UBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE DE BOGOTA.**



[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
7 275.195

UBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN
Notario 17

1821

1822



1823

1824

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D. C.

33X
82

03938418-07*06-AM10:14

DIAN P. NATURALES BTAEXT.

-B

Bogotá, D. C., Julio 12 de 2006.

Señores
COMISION DE COBRANZAS DE REPRESENTACION EXTERNA
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES.
PERSONAS NATURALES.
Ciudad.
CALLE 75 No. 15-43

Para los fines pertinentes, me permito anunciar a Usted, que en esta Notaria
se ha dado inicio al trámite de adición a la liquidación Notarial sucesoral de
MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, quien falleciera en esta ciudad y se
identificaba con la C. de C. No. 20.029.583 de Bogotá, cuyos bienes han
sido avaluados en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$41.933.000.00).

permite anexar copia de Inventarios y Avalúos.

Entimamente,

FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE DE BOGOTA.



FERNANDO LOBO BARRAGAN
Notario 17

44

100

100

44

83

338

~~197~~



Correo certificado
Dirección Regional Centro

AGO 2006

92.065.172

019236

Señor(a)
FERNANDO LOBO BARRAGAN
CALLE DIECISIETE
8-66 LOC 12-13
BOGOTÁ

Asunto: Radicado N° 3398-06
Sucesión SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES
C.C. 20.029.583

Cordial saludo:

Después de los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión citado en el asunto.

Anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Esta es una nueva oportunidad,

JORGE S. PASTRAN P. 3603/2
Resolución de Delegación 0030 de enero 10 de 2006

Administración de Impuestos Nacionales de Personas Naturales de Bogotá - Calle 75 N° 15 - 43
Visite nuestra página web: HIPERVINCULO <http://www.dian.gov.co> www.dian.gov.co

FERNANDO LOBO B. Notario 17

63

22

23

24

25

ACTA SUCESIONES Número 098-2006

84
339

en la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil seis (2006), compareció ante esta Notaría el doctor **WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PEREZA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 7.275.195 de Muzo (Boyacá), abogado portador de la T. P. No. 2.078 del C. S. de la J., y manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en su condición de apoderado según poder debidamente otorgado por **ALCIRA VENEGAS**, en su calidad de heredera, de la causante señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, con el fin de iniciar el proceso de liquidación Notarial de la herencia de la causante.

SEGUNDO: Que en tales condiciones solicita al señor Notario, se sirva dar trámite al proceso sucesoral propuesto, y para tal efecto, presenta ante esta Notaría los siguientes documentos:

- 1.- Registro civil de matrimonio
- 2.- Registro civil de nacimiento de la causante
- 3.- Registros civiles de Defunción
- 4.- Formularios de pago de impuesto sobre el inmueble inventariado, cancelado año 2006
- 5.- Certificados de tradición de los bienes inventariados
- 6.- Paz y saldo del I.D.U del inmueble inventariado
- 7.- Primera copia de la escritura pública No. 0219 de fecha 20 de Noviembre de 1980, otorgada en la Notaría 28 del Circuito de Bogotá.
- 8.- Sentencia del testamento, del Juzgado 5ª Civil Municipal.
- 9.- Diligencia de Inventarios y Avalúos
- 10.- Diligencia de partición y/o adjudicación.

En tales condiciones y por estar reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Despacho dispone.

TERCERO: Aceptar el trámite de liquidación de la herencia de la sucesión de la causante **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**.

Declarar radicado el mismo trámite.

DUJIA FERNANDO LOBO B.
Notario 17

64

11

12

13

14

340

Reconocer personería al doctor WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PEREZA, según poder debidamente otorgado por ALCIRA VENEGAS, en su calidad de heredera, de la causante señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, para los fines que fuere otorgado.

2. Ordenar emplazar a las personas indeterminadas que tengan interés en este trámite, mediante publicación en un diario de amplia circulación y transmisión radial en emisora de amplia cobertura.

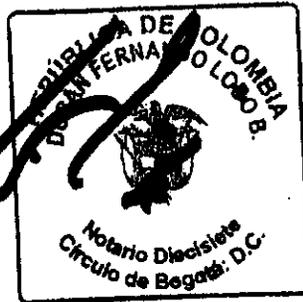
3. Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de comunicar la apertura de este trámite.

4. OFICIAR A LA OFICIAR IMPUESTOS DISTRITALES

5. OFICIAR A LA OFICINA IMPUESTOS NACIONALES

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
FERNANDO LOBO BARRAGAN
NOTARIO DIECISIETE BOGOTA.



FERNANDO LOBO BARRAGAN
Notario 17

2 .

2 .



2 .

2 .



EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE
C E R T I F I C A :

541

Que en el Libro de Registro Civil de MATRIMONIOS No 37 al folio 51 aparece una partida que a la letra dice: " RAFAEL MURCIA CRIOLLO y MARIA INES SANCHEZ, En la República de Colombia, Departamento de Cundinamarca, Municipio de Bogotá a las seis de la mañana del día siete (7) del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (1.941), contrajeron matrimonio católico en la Iglesia de la Piedad el señor Rafael Murcia Criollo, de 27 años de edad, natural de Tabio República de Colombia, vecino de Bogotá, de estado civil anterior soltero, de profesión Albañilería, y la señorita María Inés Sánchez, de 39 años de edad, natural de Bogotá, República de Colombia, vecina de Bogotá, de estado civil anterior soltera, de profesión Hogar. La ceremonia la celebó el Doctor José Veléndis. En constancia se firma ante testigos: Firmados) El contrayente Rafael Murcia-Criollo C 2855798 de Bogotá. La contrayente María Inés Sánchez. 20029583 de Bogotá. Los testigos: Edgar Gutierrez 27501245 de Bogotá y Ilegible. C 25266 Bogotá El Notario Tercero INTERINO CARLOS MEDELLIN FORERO" .-

Es fiel copia dada en Bogotá, a los treinta (30) días de mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis (1.966)

El Notario Tercero

DUBAN FERNANDO LOPEZ

11
12

13
14
15

16
17
18

19
20

Nota: La parte básica de la identificación del inscrito se asigna en base a la fecha de nacimiento, en este orden: las dos últimas cifras del año, el día y el mes, con dos cifras. Ejemplo: a fecha de nacimiento, 4 de Febrero de 1972, corresponde la parte básica 720204.

834

IDENTIFICACION No. 87

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

Parte básica	Parte complementaria
440630	742

Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc. Municipio BOGOTA D.E. Código 7862

SECCION GENERICA

Apellido Segundo apellido Nombres
SANCHEZ ALCIRA INES
Sexo Masculino Femenino Fecha de nacimiento 30 Junio Año 1-944
Departamento MUNICIPIO
CUNDINAMARCA BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento Hora
BOGOTA D.E.
Certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.) Nombre del profesional que certificó el nacimiento No. de licencia
EXTRAJUCICIO

Nombres Edad (años cump.)
SANCHEZ V FORERO MARIA INES 34
Nacionalidad Profesión u oficio
20-029-593 de Bogotá COLOMBIANA HOAGR

Nombres Edad (años cump.)
MURCIA CRIOLLO RAFAEL 29
Nacionalidad Profesión u oficio
2-855-798 de Bogotá COLOMBIANO COMERCIANTE

Firma Nombre:
20-029-583 de Bogotá MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA

Firma Nombre:
79 # 33-35 Bogotá

Firma Nombre:
(Municipio)

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO
Mes Año
Abril 1-977

LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP 10-2 36/75 2

7 POR SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DECRETO 1260
ARTICULO 115 ESTA COPIA SE EXPIDE PARA EFECTOS DE CEDULA DE CIUDADANIA

EL NOTARIO VEINTE ENCARGADO
LUIS J. OLARTE

1944

1944

1944

1944

1944

1944

393

202 21

Maria Luisa Sanchez de Murcia

Municipio de Bogota D.C. del mes de mayo de mil novecientos 18

se presentó Jaime Acosta y manifestó que a las 11 del día 18 murió la señora Maria Ines

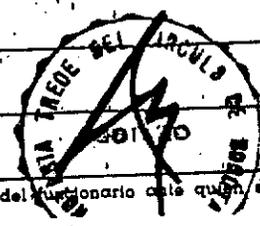
de sexo Femenino a la edad de 75 años, natural de Bogota Republica de Col. de estado civil Casada que su última

residencia fue la de Slogar y que la muerte ocurrió en el 79 que es hijo

de la muerte fue Paso Cardio respiratorio, que la causa fue pulmonar, que la certificó el doctor

del Vivas # 4033. En constancia se firma ante testigos. Cda. No. 149260 Bogota

denunciante, Jaime Acosta Cda. No. Cda. No.



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

El copia tomada de su ORIGINAL que reposa en LOS ARCHIVOS de esta NOTARIA.

19 SET. 2005

de expedicion

MARIA FERNANDA CASAS COL NOTARIA TRECE ENCARGADA



PUBAN FERNANDO LOPEZ NOTARIO 17

11

11

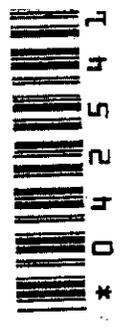
11

11



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

344



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

04254145

de la oficina de registro						
Oficinas:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 9795
Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. NOTARIA 32.

Apellido y nombres completos
MARCIA CRIOLLO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
C.No. 2.855.798 DE BOGOTA MASCULINO.

Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
2003 Mes 05 Día 27 01:00 AM A- 1445302.

Presunción de muerte Fecha de la sentencia

Juzgado que profiere la sentencia Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
 Judicial Certificado Médico **CARLOS HUMBERTO MAHECHA MOTTA.**
R.M.No. 12985.

Del denunciante Apellidos y nombres completos
JOSE OLIVERIO CABRERA RODRIGUEZ

Documento de identificación (Clase y número) Firma
C.C.No. 79.261.620 DE BOGOTA

Artigo Apellidos y nombres completos

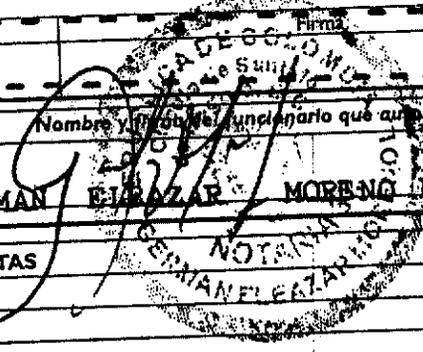
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Artigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y cargo del funcionario que autoriza
2003 Mes 05 Día 28 **GERMAN ELIZAB MORENO NOT**

ESPACIO PARA NOTAS



BLANCA LUCIA VALENZUELA RESTREPO
SECRETARIA Y DCS

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 17

COMO NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICO QUE:

La presenta Acta es fiel copia del original tomado del registro civil de defunción
Señal indicativo número: 34254/45
Que expido en la ciudad de Bogotá D.C., hoy 22 FEB. 2006


BLANCA LUCIA VALLEJO RESTREPO
NOTARIA 32





Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 395

201011627678159

2006

1. CATEGORÍA DEL PREDIO AAA0086WFMR		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1427999	3. ESTRATO NA
4. CATEGORÍA CATASTRAL 78 33 8		5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 79 33 35	

6. SUPERFICIE DEL TERRENO (M ²) 240	7. ÁREA CONSTRUIDA (M ²) 160.5
--	---

8. CATEGORÍA DE TARIFA 2	9. TARIFA PLENA 9.5	10. AJUSTE TARIFA 88000	11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0
-----------------------------	------------------------	----------------------------	------------------------------

12. NOMBRES Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ALCIRA		13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
14. TIPO DE NOTIFICACIÓN CL 79 33 35		TIPO CC	NÚMERO 41307197

15. LÍMITE DE PAGO	HASTA	17/MAY/2006	HASTA	07/JUL/2006
--------------------	-------	-------------	-------	-------------

CARGOS PRIVADOS				
16. VALOR (Base gravable)	AA	83,866,000		83,866,000
17. VALOR A CARGO	FU	709,000		709,000
18. VALOR DE AJUSTES	VS	0		0
19. VALOR A CARGO	HA	709,000		709,000
20. VALOR A CARGO	VP	709,000		709,000
21. VALOR A CARGO (10% de renglón 16)	TD	71,000		0
22. VALOR A CARGO DE MORA	IM	0		0
23. VALOR A CARGO (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	638,000		709,000

24. PAGO VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

25. PAGO adicional un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

26. VALOR A CARGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	71,000		71,000
27. VALOR A CARGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	709,000		780,000

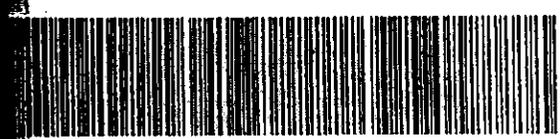
28. VALOR SIN PAGO VOLUNTARIO 29. VALOR CON PAGO VOLUNTARIO



(8020)02006201011627678159(3900)0000000838000(98)20060517



(415)7707202600085(8020)02006201011627678159(3900)0000000709000(98)20060517



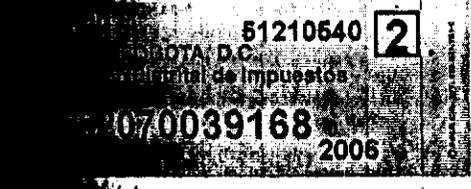
(8020)02006201011627678159(3900)0000000709000(98)20060707



(415)7707202600085(8020)02006201011627678159(3900)0000000780000(98)20060707

30. NOMBRES Y APELLIDOS: *Alcira Venegas*

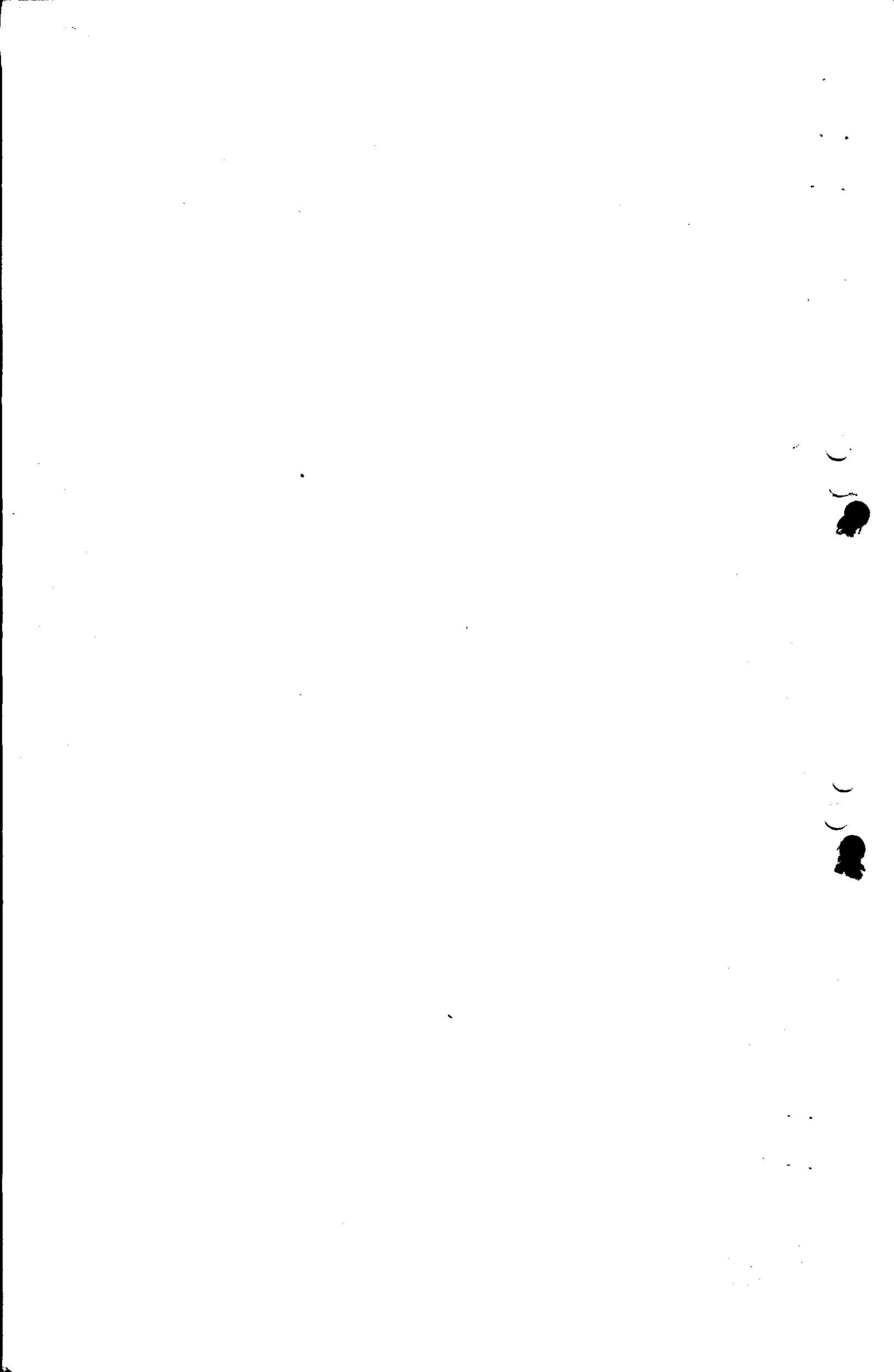
31. C.C. C.E. NÚMERO: *41.303.197*



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

445273

70



346



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano NIT. 899.999.041-0

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

567625

Bogotá (in line)

No. 30-Ago-2006

FECHA:

QUE EL PREDIO: CL 79 33 35

CON CÉDULA CATASTRAL: 78 33 8

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50-1427999 CHIP: AAA0086WFMR

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALOR 110790003300350000

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) SIN

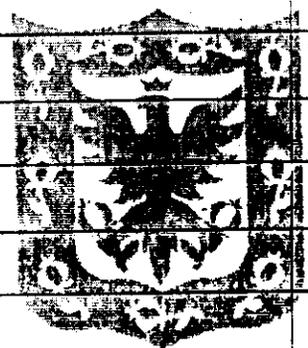
B. LOCAL (Acuerdo 25/95) SIN

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) SIN

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES SIN BUOCAL SECT 7406

OBSERVACIONES

Instituto Desarrollo Urbano

VÁLIDO HASTA 29-Sep-2006

Servio Ordóñez Lasso

SERVIO ORDÓNEZ LASSO

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente"... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

SOP

SORDONEZ-10719-08/30/2006 02:47:09 p.m.

71

000

000

000

CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILIARIA

92

Nro Matricula: 50C-1427999

341

Impreso el 23 de Junio de 2006 a las 09:04:04 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996 COD CATASTRAL:
FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

CON: CABIDA Y LINDEROS
TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON
71 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236;
CON EL LOTE 234.
SITUACION:

DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
733-35

ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821
URA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

CON: 101 COMPRAVENTA
INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

PEDRO
RAFAEL
DE MURCIA MARIA INES

X
X

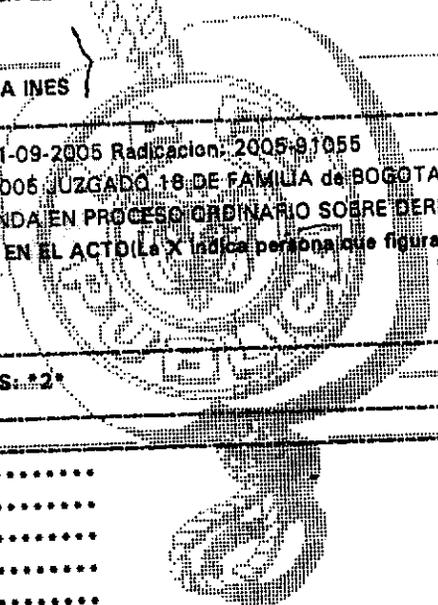
Nro 2 Fecha: 21-09-2005 Radicacion: 2005-91055
770 del: 22-08-2005 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
CON: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
SIS
OLLO RAFAEL

X

ANOTACIONES: *2*

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



SUPERINTENDENCIA
DE REGISTRO
Y CATASTRO
LA CIUDAD DE LA REPUBLICA

DUBAN FERNANDO LOBO
BOGOTA 17

72



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-142

Pagina 2

Impreso el 23 de Junio de 2006 a las 09:04:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBANN Impreso por: CAJEBANN

TURNO: 2006-403031

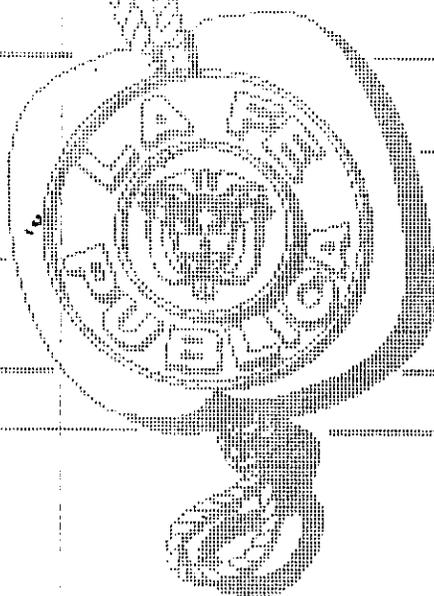
FECHA: 23-06-2006

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS (Res.: 3642 del 16-06/2006)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SEÑOR JUEZ 5º: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, -E.S.D.

Nosotros RAFAEL MURCIA CRIOLLO y MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, mayores de edad, vecinos de Bogotá, identificados con la C. de C; que aparece al pie de nuestra firma, con el debido aca-

tamiento nos dirigimos al señor Juez solicitando: se sirva disponer sean citados a su Despacho los señores GABRIEL AVELINO ROMERO c.o.#39.557 de Bogotá, y ERNESTO ROMERO BARRERA, c.o.#2,931.504 de Bogotá, mayores de edad y de esta misma vecindad, para que, en legal forma rindan declaración extrajudicial y a mi costa conforme al siguiente interrogatorio:- 1º:- Lo de Ley.- 2º:- Si los declarantes conocen a los suscritos peticionarios, de trato, vista, comunicación y en forma permanente desde hace más de veinte años.- 3º:- Si por tal conocimiento les consta a los deponentes, que los peticionarios son dueños y poseedores de un lote de terreno situado en el sector Nor-Occidental, Barrio "Santa Sofia" del Distrito Especial de Bogotá, inmueble marcado hoy día con el número treinta y tres-treinta y cinco (33-35) de la calle setenta y nueve (79) de la nomenclatura oficial, lote adquirido por compra hecha por los peticionarios al señor Pedro Palacios, lo que consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de diez y nueve (19) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), pasada en la Notaria Segunda (2ª) de Bogotá, registrada el quince (15) de enero de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945), en el Libro Primero, página 155, número 602, matrícula al Tomo 71, Folio 20, Julio 6/38 y Enero 16/45 Bogotá, lote distinguido con el número doscientos treinta y tres (233) dentro del plano general de la Urbanización que se denominó "SANTA SOFIA", y cuyos linderos especiales, según el respectivo que los deponentes tuvieron a la vista son: "Norte, con la Calle setenta y nueve (79); Sur, con el lote número doscientos cuarenta; Oriente, con el lote número doscientos treinta y seis (236), y, Occidente, con el lote número doscientos treinta y cuatro (234), números dentro del plano general de la

COPIA
DE
BOGOTÁ

12358 * 12 MAR 62

DURAN FERNANDO LOPEZ
Notario

MAR 13

73

Urbanización "Santa Sofia".- 4º:- Si les consta a los deponentes de manera directa, que los peticionarios ordenaron construir sobre el lote, cuyos linderos se han relacionado, una edificación de una planta que consta de dos piezas, cocina, baño y una ramada, construcción en ladrillo y cubierta con teja de zing.- 5º:- Si igualmente les consta a los declarantes por percepción directa,-- que los peticionarios pagaron, con dineros de su exclusiva propiedad, todos los materiales y obra de mano que requirió la construcción, inclusive los servicios de agua y luz, cuya cuantía hasta la fecha invertida es de diez mil pesos moneda corriente (\$10.000,00), y, 6º:- Si les consta así mismo a los deponentes, que los peticionarios han conservado siempre la posesión quieta y tranquila desde que adquirieron el inmueble relacionado hasta la fecha, y sin que en ningún momento se haya presentado oposición alguna.- Recibidas que sean las declaraciones solicitadas por el presente, pedimos al señor Juez, que previa certificación sobre la idoneidad de los deponentes, se nos devuelvan originales debidamente autenticados para los fines de su protocolización y registro.-, SEÑOR --

JUEZ.- Bogotá, D. E., Marzo de mil novecientos sesenta y dos.---

Atentamente: *Prudencio M. Valencia C 2 855798*
Maria Ines Sanchez C 20029583/1

8 MAR 1962 Presentado en la fecha al Despacho del sr. Juez.

[Handwritten signature]





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogota marzo ocho de mil novecientos sesenta y dos.,

349

Recibanse las declaraciones solicitadas.

Certifiquese sobre la idoneidad de los declarantes y originales devuelvanse.

Cumplase.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Bogotá, including the Mayor's office and the Civil Registry Office.

DECLARA EL SEÑOR GABRIEL AVELINO ROMERO.

En Bogota a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos recio al Despacho del Juzgado quinto civil municipal de esta ciudad, el señor Gabriel Avelino Romero con el fin de rendir declaracion que de él se solicita; el señor Juez lo juramento en legal forma por cuya gravedad prometio decir verdad y expuso: Me llamo como esta dicho, mayor de edad, de esta vecindad y sin generales de la ley con los peticionarios. 2o.- Desde hace mas de veinte años conozco personalmente de trato y comunicacion a los peticionarios señores Rafael Murcia Criollo y Maria Ines Marx Sanchez de Murcia. 3o.- Por tal conocimiento se y me consta que el matrimonio Murcia Sanchez, son dueños y poseedores de un lote de terreno situado en el sector Nor-Occidental del Barrio "Santa Sofia" de Bgota D.E. marcado hoy con el numero/33-35 de la calle 79 de la nomenclatura oficial; lote adquirido por compra que de él hicieron al sr. Pedro Palacios, segun escritura publica #/4.354 de 19 de diciembre de 1.944 de la notaria 2a. de Bogota, registrada el 15 enero 1.945 Libro lo. pag. 155, numero 602 matriculada/al tomo 71 fl. 20 de julio 20 y julio 6/38 y enero 16/45; lote numero 233, cuyos linderos son: Norte/ con la calle 79; sur/ con lote 240; oriente/ con lote # 236 y occidente/ con lote 234, numeros dentro del plano general de la citada Urbanizacion Santa Sofia. 4o.- Me consta que los señores

DUSAN FERNANDO LOPEZ Notario 17

Murcia- Sanchez ordenaron construir dentro del lote de terreno antes descrito y con dineros de su propiedad, un inmueble de una planta que consta de dos piezas, cocina, baño, una enramada, construcción en ladrillo, cubierta con teja de zinc. 5o. Me consta que dicha construcción tiene los servicios de agua luz, lo cual fue instalado con dineros de los peticionarios, construcción que ascendió a la suma de diez mil pesos. m/cte. 6o. Es evidente que los peticionarios han conservado la posesion de dicho lote y hoy del inmueble como señores y dueños sin sujecion de persona alguna. Leída la aprobo. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada la que de la 5da. se afirma como aparece. Se observó la formalidad legal.

El Juez,

Declarante,

[Firma]
c.º de c. #39557 de Bogota

Secretaria,

DECLARA EL SEÑOR ERNESTO ROMERO BARRERA.

En Bogota a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos comparecio al Despacho del Juzgado quinto civil municipal de esta ciudad el señor Ernesto Romero Barrera con el fin de rendir declaración que de él se solicita; el señor Juez lo juramento en legal forma por cuya gravedad prometio decir vrdad y expuso: Me llamo como esta dicho mayor de edad de esta vecindad y sin generales de la ley con el peticionarios. 2o. Desde hace mas de veinte años conozco de vista trato y comunicacion a los peticionarios señores Rafael Murcia Criollo y Maria Ines Sanchez de Murcia. 3o. Por tal conocimiento se y me consta que son poseedores en pleno dominio y posesion de un lote de terreno situado en el costado nor-occi-



95

dental del Barrio "Santa Sofia" de Bogota D.E.
marcado hoy con el numero 33-35 de la calle 79
de la nomenclatura oficial, lo que adquirieron
por compra hecha al sr. Pedro Palacios segun
consta en la escritura publica numero 4.354 de
19 de diciembre de 1.944 de la notaria 2a.

350

de Bogota, registrada el 15 de enero de 1.945 libro 10. pag.155
numero 602 matricula al tomo 71 folio 20, de julio 6/38 y enero
16/45 de Bogota, lote distinguido con el numero 233 dentro del -
plano general de la Urbanizacion Santa Sofia y cuyos linderos es-
peciales son: norte con la calle 79; sur, con el lote numero 240;
oriente con el lote numero 236 y occidente con el lote # 234; nu-
meros dentro del plano general de la Urbanizacion. 40.- Me cons-
ta que los peticionarios con dineros de su propiedad y a sus ex-
pensas ordenaron construir dentro del inmueble antes anotado dos
piezas, cocina, baño y una enramada, construccion en ladrillo, y
cubierta con teja de zinc. 50. Como ya dije, los gastos de dicha
construccion fueron pagados por los peticionarios asi como las ins-
talaciones de agua y luz de la misma, costando todo diez mil pesos.
60. Es evidente que los esposos peticionarios han conservado la
posesion de dicho lote y hoy del inmueble quieta y pacifica sin
sujecion de persona alguna y como señores y dueños :l^aeda la aprobo.
No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada la
que leida la firma como aparece observo la formalidad legal.

El Juez,

[Handwritten signature]

Declarante,

[Handwritten signature]
c. de c. #2931504 de Bogota

Secretaria,

[Handwritten signature]



DUBAN FERNANDO LOBO E.
Notario 17

75

EL JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que los señores Gabriel Avelino Romero y Ernesto Romero Barrera son testigos hábiles e idoneos para declarar.

Dado en Bogotá, a 14 de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez,

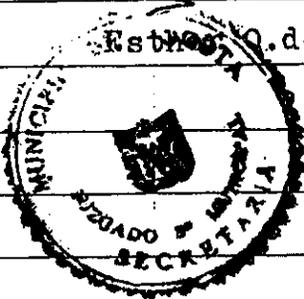
Luis E. Castellanos



Secretaria,

[Handwritten signature]

Esteban de la Torre.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ESTE INSTRUMENTO SE REGISTRO EN LOS SIGUIENTES LIBROS:

PRIMERO Pág. 119 No. 2472A Fecha 14 MAR. 1962

HIPOTECAS Pág. No. Fecha

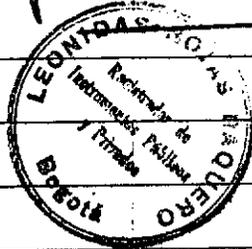
SEGUNDO Pág. No. Fecha

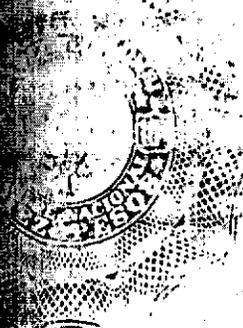
P. FAMILIA Pág. No. Fecha

MATRICULA - Fecha 15 MAR. 1962

[Handwritten scribbles and signatures]

[Handwritten signature]





ESCRITURA PÚBLICA - - - - - No. 0 2 1 9

NUMERO: CERO DOCIENTOS DIEZ Y NUEVE. - -

357

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,

Departamento de Cundinamarca, República de

Colombia, a los VEINTE - - - (20) días

del mes de ~~NOVIEMBRE~~ - - - de mil novecien

ochenta (1.980), ante mí, JORGE NORIEGA RODRIGUEZ, Notario

Antiocho (28) encargado, del círculo de Bogotá, y los testigos

testamentarios TEODOLINDA REYES, CARLOS ALFREDO GOMEZ RIOS,

ISRAEL RIVEROS LOZANO - - - - -

todos mayores de edad, domiciliados en Bogotá, D.E., identificados

como aparece al pié de sus respectivas firmas, personas de buen

crédito y en quienes no concurre causal de impedimento legal, de

todo lo cual yo, el Notario, doy fé, se otorgó la escritura públi-

ca de TESTAMENTO, que se consigna en los siguientes términos: ---

COMPARECENCIA: - Ante el Notario compareció la señora MARIA INES

MANCHEZ DE MURCIA de nacionalidad colombiana, de setenta y un

años de edad (71), vecina de esta ciudad, con cédula de ciuda-

danía número 20'029.583 de Bogotá y casada con RAFAEL MURCIA

TRUJILLO, y dijo: PRIMERO.- Me llamo como queda dicho, de las

condiciones civiles indicadas, pertenezco a la religión católica

en cuyo seno nací y espero morir y encontrandome en mi entero y

libre juicio deseo otorgar mi testamento abierto, el cual consigno

abrevemente en las cláusulas que a continuación se expresan. - - - -

SEGUNDA.- Según lo expresé soy casada con el señor RAFAEL MURCIA

TRUJILLO, de cuya unión matrimonial no hay hijos y como mis ascen-

ientes fallecieron hace más de 50 años y además no tengo hijos

naturales, carezco de herederos legitimarios, en cuya virtud pue-

do disponer libremente de mis bienes. - - - - -

TERCERA.- Con base en las condiciones anotadas, instituyo como mi

única y universal heredera a ALCIRA VENEGAS, hija natural de

CONCEPCION VENEGAS, identificada hoy día con la cédula de ciudada-

Notario Público
Jorge Noriega Rodríguez
Círculo de Bogotá

JORGE NORIEGA RODRIGUEZ
NOTARIO PÚBLICO
DUBAN FERNANDEZ LOPEZ
Notario 17

nía número 41.307.197 de Bogotá, a quien conjuntamente con mi es-
poso RAFAEL MURICIA CRIOLLO recogimos como expósita desde el
año de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) y hemos tra-
tado como hija. Dicha asignataria ALCIRA VENEGAS, recogerá, en co-
nsecuencia a dicho título la parte del patrimonio que me perte-
nezca en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal existen-
te con mi esposo RAFAEL MURICIA CRIOLLO, en el momento de mi -
fallecimiento y del que por cualquier otro concepto sea dueña en
ese mismo momento. - - - - -

CUARTA. Mi heredera ALCIRA VENEGAS, cuidará de mi persona y -
atenderá mis necesidades por todo el tiempo de vida que me reste,

QUINTA.- Declaro que antes de este testamento no he otorgado -
otro y si alguno apareciere expresamente lo doy por revocado. - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEIDA la presente escritura a la
testadora en alta y perceptible voz por el suscrito Notario y en
un sólo acto en presencia de los testigos testamentarios mencio-
nados, y advertida que fué de las formalidades y trámites de ri-
gor y de la necesidad legal de inscribir una copia de la presente
escritura en el competente registro, LA APRORBO Y, en señal de
asentimiento, la firma con los testigos dichos, ante mí y conmigo
el Notario, que doy fé, y quién en ésta forma la autoriza. - - -

Esta escritura pública se extendió en dos (2) hojas de papel
sellado, distinguidas con los números AF01089959 -AF01089960 - - -

DERECHOS NOTARIALES, SEGUN DECRETO 1772 de 1.979: \$ 300=

ENMENDADO expósita. si vale

LA TESTADORA COMPARECIENTE

Maria Ines Sanchez de Murcia
MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA

CC Nro

No. 0219-CERO DOCIENTOS DIEZ Y NUEVE. - - -

352

de fecha: VEITE (20) de NOVIEMBRE DE

MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980).

TESTADOS TESTAMENTARIOS:

Linda Reyes
LINDA REYES

Carlos Alfredo Gomez Rios
CARLOS ALFREDO GOMEZ RIOS

Israél Riveros Lozano

C. C. 22141 de Bayamo

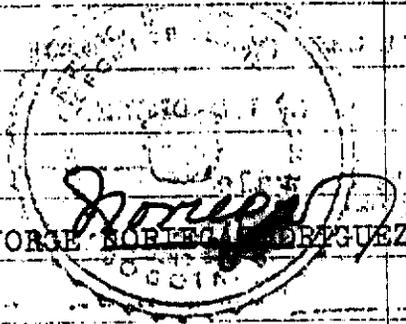
ISRAEL RIVEROS LOZANO

3,846.662 de F. General

NOTARIO VEINTIOCHO ENCARGADO
DUBAN FERNANDO ESCOBAR
N.º 17

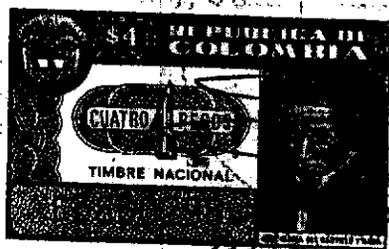
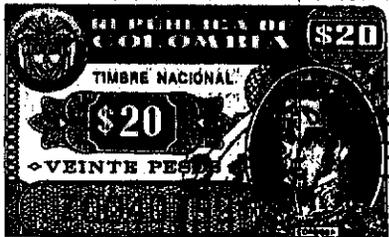
EL NOTARIO VEINTIOCHO ENCARGADO

JORGE ROBERTO BARRAGUEN



Es el **PRIMER** - ejemplar tomado en fotocopia de su original
en **2** hojas con destino a **TESTADORA: MARIA INES SANGHEZ DE MURCIA.**
Bogotá; **21 NOV. 1980**

EL NOTARIO VEINTIOCHO



OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO
Bogotá, **12 DIC. 1980**
Registrada hoy en el Libro **TESTAMENTO**
Pag. 200 No. 127 Tomo 7e

[Handwritten signature]
Circulo de Instrumentos Notariales
REGISTRADOR
Bogotá



353



HOJA NUMERO 2.- VIENE DE LA
HOJA DE PAPEL NOTARIAL No WK4541648

Notario los siguientes: _____

HECHOS _____

PRIMERO: Que la señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, quien se identificara en vida con la Cédula de Ciudadanía No 20.029.583 de Bogotá, falleció en esta ciudad de Bogotá, el día dieciocho (18) de marzo del año mil novecientos ochenta y uno (1981), de acuerdo a la partida de defunción emitida por la Notaria Trece del Circulo de Bogotá, la cual se adjunta para ser protocolizada con el presente. _____

SEGUNDO: Que antes de su deceso la señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.029.583 expedida en Bogotá, otorgó testamento abierto en la Notaria Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, mediante escritura pública número cero doscientos diecinueve (0219) de fecha veinte (20) de noviembre del año mil novecientos ochenta (1.980), documento que fue registrado en el libro de Testamentos a la página doscientos (200) número ciento treinta y siete (137) del tomo siete (7) de la Oficina de Registro del Circulo de Bogotá, de fecha doce (12) de diciembre del año mil novecientos ochenta (1.980), escritura y certificado que se adjuntan para ser protocolizados con el presente escrito. _____

TERCERO: Que dentro de este instrumento se dejó como legataria a **ALCIRA VENEGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.307.197 expedida en Bogotá, mi poderdante, a quien, por carecer de legitimarios, la designó como beneficiaria.

LIBRO DE REGISTRO LOBO
Enero 17

78

CUARTO. La señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, al morir era casada, con el señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, por el rito católico, ceremonia celebrada en la iglesia la Porciuncula de la ciudad de Bogotá, el día siete (7) de diciembre del año de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la cual fue registrada en la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá, copia de la cual se presenta para ser protocolizada con el presente instrumento. —

QUINTO: Al momento de contraer nupcias no pactaron capitulaciones y no llevaron al matrimonio bienes propios, que el bien descrito en el activo, fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por ellos formada. —

SEXTO: Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformo una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte de la causante. —

SEPTIMO: De la unión matrimonial, entre los contrayentes no hubo descendencia, y se declara bajo la gravedad del juramento, que es la única interesada y que se ignora la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho, legatarios o acreedores sociales o hereditarios distinta de la aquí solicitante por tal motivo, la causante legó por testamento abierto el cincuenta por ciento (50%) de lo que le correspondería al momento de liquidar la sociedad conyugal, a favor de la señorita ALCIRA VENEGAS, de acuerdo al escritura 0219 del veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá, que se adjunta en su primera copia, dentro de la cual la causante expreso lo anteriormente afirmado, de la no-existencia de descendencia de la sociedad conyugal. —

OCTAVO: Se pretende adjudicar la herencia (legado), respecto del cincuenta por ciento (50%) que le correspondió a la causante, y en favor de ALCIRA VENEGAS, de acuerdo al testamento abierto, otorgado por medio de la escritura pública 0219 del veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980), de la



358

HOJA NUMERO 3.- VIENE DE LA
HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. WK4521286

Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá.

NOVENO: Que el señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, falleció en esta ciudad de Bogotá, el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil tres (2.003), tal y como la registra el certificado civil de defunción emitido por la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, el cual se adjunta con la presente.

DECIMO: Que para dar él tramite previsto en el Decreto 902 de 1.988, la mencionada señora me ha conferido poder especial

PETICIONES

Por lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito de su Despacho:

1. Que se sirva darle trámite a la presente solicitud teniendo en cuenta los documentos exigidos por el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, con lo cual se pretende acreditar la personería de mi mandante.
2. Que se ordenen los emplazamientos respectivos.
3. Que se ordenen las comunicaciones correspondientes a la oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales y a la Superintendencia de Notariado y Registro.
4. Que se solemnice este trámite por medio de escritura pública.

Del Señor Notario,

Atentamente,

WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA.

C.C. No 7.295.195 de Muzo (Boyacá)

BERNARDO LO...

79

Señor _____

NOTARIO DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA _____

Ciudad. _____

En mi condición de apoderado de la señora **ALCIRA VENEGAS**, en su calidad legataria del único bien dejado por la causante, señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, quien dispuso del mismo en un cincuenta por ciento (50%) a través del otorgamiento de testamento abierto, presentando **LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, de la siguiente manera: _____

ACTIVO _____

PARTIDA UNICA. Lote de terreno, junto con la construcción en él existente, marcado en el plano respectivo con el número doscientos treinta y cinco (235), protocolizado dicho plano con la escritura número novecientos sesenta y siete (967) de fecha veintisiete (27) de junio de mil novecientos treinta y dos (1.932), de la Notaria Primera (1a) del Circulo Bogotá, en extensión aproximada de trescientos setenta y una vara cuabras (371 Vras. 2), que hoy corresponden a doscientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (237.44 Mtrs 2) situada en la Urbanización " SANTA SOFIA", se halla en la calle setenta y nueve (79) número treinta y tres - treinta y cinco (33-35), de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá y alinderado así: **POR EL NORTE.** Con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR.** Con el lote número doscientos cuarenta (240); **POR EL ORIENTE.** Con el lote doscientos treinta y seis (236); **POR EL OCCIDENTE.** Con el lote número doscientos treinta y cuatro (234). El bien inmueble posee la Cédula Catastral número 78 -- 33 - 8 y el Folio de Matrícula número 50C-1427999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Centro. _____



375

HOJA NUMERO 4.- VIENE DE LA
HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. WK4541645

El lote fue adquirido por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA y su legítimo esposo señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, como consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de fecha diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, Venta de PEDRO PALACIOS, a los esposos MURCIA CRIOLLO - SANCHEZ DE MURCIA, registrada en el libro primero (1º), página ciento cincuenta y cinco (155), número seiscientos dos (602), de fecha quince (15) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945), de la Oficina de Registro de Bogotá, y la construcción de la casa antes descrita fue legalizada a través de las declaraciones extrajudicio rendidas por los señores GABRIEL AVELINO ROMERO y ERNESTO ROMERO BARRERA, ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá, registradas al libro primero, página ciento diecinueve (119), número mil setecientos setenta y dos A (1.772 A), de fecha catorce (14) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.962), matrícula de fecha quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.962), en la página veintiuno (21), tomo setenta y uno (71), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, folio actual No 50C-1427999, zona Centro.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Del señor Notario, _____

Atentamente, _____

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

BERNANDO LOBOS
Notario 13

80

WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA _____

C. C. No 7.275.195 de Muzo Boyacá _____

T. P. No 28.078 del C. S. de la J. _____

Señor _____

NOTARIO DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA _____

E. S. D. _____

Obrando en mi calidad de apoderado de la señora ALCIRA VENEGAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.307.197 expedida en Bogotá, me permito presentar ante su despacho el trabajo de liquidación, partición y adjudicación del bien testado por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, a través de la escritura pública número cero doscientos diecinueve (0219) del veinte (20) de noviembre del año mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaria Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, D. C., cuyo valor comercial asciende a la suma de OCHENTA MILLONES (\$80.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, fundamentado en los siguientes hechos:-----

PRIMERO: Que la señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, quien se identificara en vida con la Cédula de Ciudadanía No 20.029.583 de Bogotá, falleció en esta ciudad de Bogotá, el día dieciocho (18) de marzo del año mil novecientos ochenta y uno (1981), de acuerdo a la partida de defunción emitida por la Notaria Trece del Circulo de Bogotá, la cual se adjunta para ser protocolizada con el presente. _____

SEGUNDO: Que antes de su deceso la señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.029.583 expedida en Bogotá, otorgó testamento abierto en la Notaria Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, mediante escritura pública número cero doscientos diecinueve (0219) de fecha veinte (20) de noviembre del año mil novecientos ochenta (1.980), documento que fue registrado en el libro de

356



HOJA NUMERO 5.- VIENE DE LA
HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. WK4541646

Testamentos a la página doscientos (200) número ciento treinta y siete (137) del tomo siete (7) de la Oficina de Registro del Círculo de Bogotá, de fecha doce (12) de diciembre del año mil novecientos ochenta (1.980), escritura y certificado que se adjuntan para ser protocolizados con el presente escrito. _____

TERCERO: Que dentro de este instrumento se dejó como legataria a **ALCIRA VENEGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.307.197 expedida en Bogotá, mi poderdante, a quien, por carecer de legitimarios, la designó como beneficiaria. _____

CUARTO. La señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA**, al morir era casada, con el señor **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, por el rito católico, ceremonia celebrada en la iglesia de la Porciuncula de la ciudad de Bogotá, día siete (7) de diciembre del año de mil novecientos cuarenta y uno (1.941), la cual fue registrada en la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá, copia de la cual se presenta para ser protocolizada con el presente instrumento. _____

QUINTO: - Al momento de contraer nupcias no pactaron capitulaciones y no llevaron al matrimonio bienes propios, que el bien descrito en el activo, fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por ellos formada. _____

SEXTO: Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformo una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte de la causante. _____

RECORRIDO LO...
17

81

SEPTIMO: De la unión matrimonial, entre los contrayentes no hubo descendencia, y se declaró bajo la gravedad del juramento, por parte de la causante, y por la única interesada y que se ignora la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho, legatarios o acreedores sociales o hereditarios distinta de la aquí solicitante por tal motivo, la causante legó por testamento abierto el cincuenta por ciento (50%) de lo que le correspondería al momento de liquidar la sociedad conyugal, a favor de la señorita ALCIRA VENEGAS, de acuerdo al escritura 0219 del veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaría Veintiocho del Circulo de Bogotá, que se adjunta en su primera copia.

OCTAVO: Se pretende adjudicar la herencia (legado), respecto del cincuenta por ciento (50%) que le correspondió a la causante, y en favor de ALCIRA VENEGAS, de acuerdo al testamento abierto, otorgado por medio de la escritura publica 0219 del veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980), de la Notaría Veintiocho del Circulo de Bogotá.

NOVENO: Que el señor RAFAEL MURGIA CRIOLLO, falleció en esta ciudad de Bogotá, el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil tres (2.003), tal y como la registra el certificado civil de defunción emitido por la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, el cual se adjunta con la presente.

DECIMO: Que para dar el tramite previsto en el Decreto 902 de 1.988, la mencionada señora me ha conferido poder especial

I. BIEN INVENTARIADO

UNICA PARTIDA. Lote de terreno, junto con la construcción en él existente, marcado con el plano respectivo con el número doscientos treinta y cinco (235), protocolizado dicho plano con la escritura número novecientos noventa y siete (967) de fecha veintisiete (27) de junio de mil novecientos treinta y dos (1.932), de la Notaría Primera (1ª) del Circulo Bogotá-D. C., en extensión aproximada de trescientos setenta y una vara cuadradas



HOJA NUMERO 6.- VIENE DE LA
HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. WK4521289

(371Vras. 2), que hoy corresponden a doscientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (237.44 Mtrs 2) situado en la Urbanización "SANTA SOFIA", de Bogotá, D. C., se halla en la calle setenta y nueve (79) número treinta y tres - treinta y cinco (No 33-35) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá y alinderado así:

POR EL NORTE.- Con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR.** Con el lote número doscientos cuarenta (240); **POR EL ORIENTE.** Con el lote doscientos treinta y seis (236); **POR EL OCCIDENTE.** Con el lote doscientos treinta y cuatro (234). El bien inmueble posee la Cédula Catastral número 78-33-8 y el Folio de Matrícula número 50 C- 1427999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Centro.

El lote fue adquirido por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA, y su legítimo esposo RAFAEL MURCIA CRIOLLO, como consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de fecha diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá, venta de PEDRO PALACIOS, a los esposos MURCIA CRIOLLO- SANCHEZ DE MURCIA, registrada en el libro primero (1), página ciento cincuenta y cinco (155), número seiscientos dos (602), de fecha quince (15) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945), de la Oficina de Registro de Bogotá, la construcción de la casa antes descrita fue legalizada a través de las declaraciones extrajudicio rendidas por los señores GABRIEL AVELINO

ROMERO y ERNESTO ROMERO BARRERA, ante el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Bogotá, registradas al libro primero (1), página ciento diecinueve (119) número mil setecientos setenta y dos A (1.772), de fecha catorce (14) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1.962), matrícula de fecha quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.9662) en la página veintiuna (21), tomo setenta y uno (71), de Bogotá, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta misma ciudad, hoy folio de matrícula No 50C-1427999 -----

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES (\$80.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole a la legataria solamente el cincuenta por ciento (50%) de dicho inmueble o sea la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Ante la ausencia de pasivo hereditario, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total del activo, o sea, el cien por cien (100%) del bien inventariado, teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo de dicho inmueble, asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), En tal sentido la liquidación queda conformada de la siguiente manera:-----

Acervo Inventariado.....	\$ 80.000.000
Partida Unica.....	\$ 80.000.000
Sumas Iguales.....	\$ 80.000.000

II. ADJUDICACION-----

HJUELA DE ALCIRA VENEGAS: Le corresponde como legataria la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 40.000.000.

Para pagársela se le adjudica el cincuenta por ciento (50%), del único bien inmueble inventariado, cuyo valor asciende a la suma de OCHENTA (\$80.000.000) MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole, el cincuenta por ciento (50%), o sea CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA CORRIENTE, lote de terreno, junto con



HOJA NUMERO 7.- VIENE DE LA

HOJA DE PAPEL NOTARIAL No.WK4521006

la construcción en él existente, marcado con el plano respectivo con el número doscientos treinta y cinco (235), protocolizado dicho plano con la escritura número novecientos sesenta y siete (967) de fecha veintisiete (27) de junio de mil novecientos treinta y dos (1.932) de la Notaría Primera (1) del Circuito de Bogotá D. C., en extensión aproximada de trescientos setenta y una vara cuadrada (371 Vras. 2), que hoy corresponden a doscientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (237.44 Mtrs 2) situada en la urbanización "SANTA SOFIA", de Bogotá, D. D., se halla en la calle setenta y nueve (79) número treinta y tres- treinta y cinco (33-35) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá, y alindado así: **POR EL NORTE.-** Con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR.-** Con el lote número doscientos cuarenta (240); **POR EL ORIENTE.-** Con el lote número doscientos treinta y seis (236); **POR EL OCCIDENTE.-** Con el lote número doscientos treinta y cuatro (234). El bien inmueble posee la Cédula Catastral número 78-33-8 y el Folio de Matrícula número 50C-1427999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Centro.

El lote fue adquirido por la causante MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA y su legítimo esposo señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, como consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de fecha diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), otorgada en la Notaría Segunda (2) del Circuito de Bogotá, venta de PEDRO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DUEÑO FERNANDO LOBO B.
 Notario 17

83

PALACIOS, a los señores SANCHEZ DE MURCIA y MURCIA CRIOLLO, registrada en el libro primero (1), página ciento cincuenta y cinco (155), número seiscientos dos (602), de fecha quince (15) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945) de la Oficina de Registro de Bogotá, hoy bajo el número 50C-1427999. la construcción de la casa antes descrita fue legalizada a través de las declaraciones extrajudicio rendidas por los señores GABRIEL AVELINO ROMERO y ERNESTO ROMERO BARRERA, ante el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Bogotá, registradas en el libro primero (1), página ciento diecinueve (119), número mil setecientos setenta y dos A (1.772 A), de fecha catorce (14) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.962), matricula de fecha quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.962), en la página veintiuna (21), tomo setenta y uno (71) de Bogotá, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de esta misma ciudad, hoy bajo el número 50C-1427999.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole el cincuenta por ciento (50 %) de su valor que corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Suma igual al valor de la HIJUELA: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 40.000.000.

III. COMPROBACION

HIJUELA a favor de ALCIRA VENEGAS. \$ 40.000.000

Lo anterior fundamentado en que el bien inventariado asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE, correspondiéndole a la legataria el cincuenta por ciento (50%), tal y como lo legó la causante en el testamento abierto, que se adjunta a la presente, por medio de escritura pública número 0219 de fecha veinte (20) de noviembre

359



HOJA NUMERO 8.- VIENE DE LA

HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. WK4521229

del año de mil novecientos ochenta (1.980), otorgado en la

Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, D. C. _____

Del señor Notario, _____

Atentamente, _____

WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA _____

C. C. No 7.275.195 de Muzo (Boyacá) _____

T. P. No 28.078 del C. S. de la J. _____

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)

TERCERO: Que presenta para su protocolización en esta notaría,

el expediente que consta de (-41-) folios útiles _____

IMPORTANTE _____

El(la,los)Comparecientes hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civile(s) y números de su(s) documento(s) de identidad, Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.- Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de e(la, los)interesados. _____

ANEXOS _____

Se me presentaron los siguientes anexos que tuve a la vista y quedan agregados: _____

CULIÁN FLENNANDO LOBOS
Notario 17

89

I.- Fotocopia del documento de identidad del compareciente

II.- Registro civil de matrimonio

III.- Registro Civil de nacimiento de la causante

IV.- Registros Civiles de Defunción

V.- FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO 201011627678159 AÑO GRAVABLE 2006, Expedido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C., Secretaria de hacienda, causado en razón del inmueble de propiedad de VANEGAS ALCIRA, ubicado en la CL. 79 No.33-35, con Cédula Catastral No. 78 33 8, con AUTOAVALUO DE \$ 83.866.000.00 según constancia de pago número 51092070039168 de fecha de pago 23 de junio de 2006 del Banco DAVIVIENDA

VI.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL expedido por el INSTITUTO DESARROLLO URBANO I.D.U., causando sobre el inmueble ubicado en la CL. 79 No. 33-35, con Cédula Catastral No. 78 33 8

360



HOJA NUMERO 9.- VIENE DE LA
HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. WK4541647

VII.- CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO de fecha 23 de Junio de 2006, del folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1427999.

VIII.- declaraciones sobre la posesión del lote, Juzgado 5 civil municipal de Bogotá.

IX.- Primera copia de la escritura pública No. 0219 de fecha 20 de Noviembre de 1980 de la Notaria veintiocho (20) del Circulo de Bogotá D.C. la cual contiene testamento.

—ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION—

Se hicieron las advertencias pertinentes y en especial advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo correspondiente, dentro de los término que señala la Ley, Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1970, INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01-09 de Mayo 07 de 2001.

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con el, lo aceptaron, en la forma como está

DUBAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

85



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

301



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04254145

En la oficina de registro						
Oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 9795

País - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. NOTARIA 32.

El inscrito
 Apellidos y nombres completos
CRIVELLO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
2.855.77 DE BOGOTA MASCULINO.

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
 2003 Mes 05 Día 27 01:00 AM A- 1445302.

Presunción de muerte Fecha de la sentencia
 Juzgado que profiere la sentencia Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
 Judicial Certificado Médico **CARLOS HUMBERTO MANECHA MOTTA. R.M.No. 12985.**

El denunciante Apellidos y nombres completos
JOSE OLIVERO CABRERA RODRIGUEZ

Documento de identificación (Clase y número) Firma
C.C.No. 79.261.620 DE BOGOTA

El testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

El testigo Apellidos y nombres completos

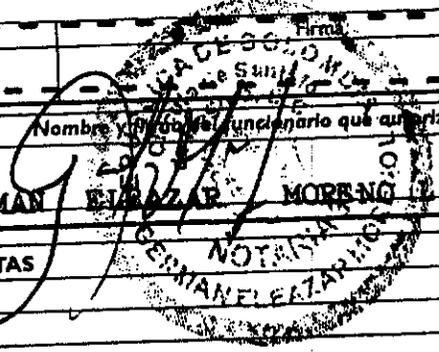
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y cargo del funcionario que autoriza
 2003 Mes 05 Día 28 **GERMAN ELIZAB MORENO NOT.**

ESPACIO PARA NOTAS

DUBAN FERNANDO LOBO B. Notario

BLANCA LUCIA VASQUEZ RESTREPO



IMPRESO POR COOPERATIVA

86

**COMO NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICO QUE:**

La presenta Acta es fiel copia del original tomado del registro civil de defunción

Serial indicativo número: _____

Que expido en la ciudad de Bogotá D.C., hoy 22 FEB. 2006

04254/145

[Handwritten Signature]
BLANCA LUCIA VALLEJO RESTREPO
NOTARIA 32



362



HOJA NUMERO 11.- VIENE DE LA
HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. WK4521293

ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA No. 1748
FECHA SEPTIEMBRE 05 DE 2006
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.C.

[Handwritten signature]



WILLIAM ERNESTO MONTAÑA PERAZA

MONTAÑA PERAZA WILLIAM ERNESTO
CC: 7.275.195

C.C. No. 7.275.195 de MUR

T.P. No 28.078 C. S. de la J.

ESTADO CIVIL Casado.

DIRECCION. Calle 19 No 4-20 Ofic 203

TELEFONO. 2813231 y 2821335

EL NOTARIO DIECISIETE



[Handwritten signature]
DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN

DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN

**NOTARIO DIECISIETE DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

X170
363

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA

NÚMERO 1.748 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., ES
SEGUNDA - - - - - (2a) COPIA (COPIA FOTOSTATICA)

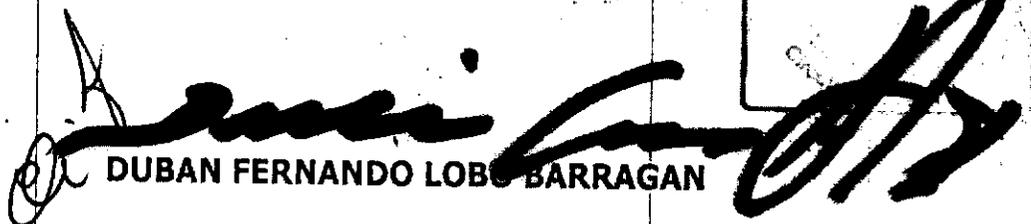
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN CUARENTA Y OCHO
(8) HOJAS UTILES.

CON DESTINO A:

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL - I.C.B.F -GRUPO JURIDICO-DENUNCIAS
DE BIENES VACANTES OFICIO 11-20003-117 . - - - - -

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79, 83, 85 DEL DECRETO 960 DE
1970 DADA EN BOGOTA D.C. 24 JUN. 2008

EL NOTARIO DIECISIETE


DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN

NOTA : CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN
LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y
UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL

88

11-20003.1-117 ✓
Bogotá, D.C.,

SECRETARÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA INTERNA

JUL 25 A 11:59

015801

Señores:
NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
CALLE 76 N°14-27
Ciudad

REFERENCIA: DENUNCIA DE VOCACION HEREDITARIA D-1845

Muy comedidamente, informo que ante esta Entidad se encuentran denunciados los bienes que pertenecían a los señores **RAFAEL MURCIA CRIOLLO (Q.E.P.D)** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'855.798 fallecido el 28/05/03 y **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA (Q.E.P.D)** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20'029.583 expedida en Bogotá. No se conoce fecha de defunción.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por disposición legal el ICBF es el heredero universal de las personas que fallecen sin dejar familiares en cualquiera de los ordenes sucesorales establecidos en el Código Civil, encontrándose esta Entidad en el 5º. Y último orden. Permitiendo también la Ley que de oficio o por denuncia instaurada por cualquier persona, se deba iniciar y adelantar el trámite establecido en nuestra legislación vigente, tal como ha sucedido en el caso en comento.

Por lo señalado, solicito se remita copia original del registro civil de nacimiento de la señora **ALCIRA INES MURCIA SANCHEZ**, nacida el 30 de Junio de 1944, del cual anexo fotocopia; a este Despacho ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN de Bogotá D.C., a la mayor brevedad posible, ya que su colaboración es trascendental importancia para que esta Entidad pueda adelantar acciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Agradezco la atención brindada a la presente,

Cordialmente,

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO
Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: N.R.B.S.

Kra . 50 No. 26-51 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá -
Grupo Jurídico – Denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y
Vocaciones Hereditarias



110

365

11-20003.1-117 ✓
Bogotá D .C.

BOGOTÁ
JUL 25 A 11:53

015797

Señores
OFICINA DE NOVEDADES
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Avenida el Dorado No. 46-20 CAN PISO 2
Bogotá

Denuncia: Vocación Hereditaria D- 1845 18-11-04

Atentamente nos permitimos solicitarle allegar a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Carrera 50 No. 26-51, certificado de vigencia o constancia de baja, de la Cedula de Ciudadanía, correspondiente a la Señora **ALCIRA INES MURCIA SANCHEZ** de quien no se tiene su número de Cedula de Ciudadanía, ni fecha de fallecimiento, hija de MARIA INES SANCHEZ FORERO, identificada con C.C No. 20.029.583 de Bogotá y RAFAEL MURCIA CRIOLLO, identificado con C.C No. 2.855.7958 de Bogotá, de quien se anexa fotocopia de registro de nacimiento.

Lo anterior, con el propósito de continuar el trámite de la denuncia de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente


JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO
Coordinador Grupo Jurídico
Regional ICBF Bogotá

Anexo: Fotocopia Registro Civil de Nacimiento
Proyecto: Nancy R. Buítrago

AV. Kra . 50 No. 26-51 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

90

100

100

100

100

100



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá -
Grupo Jurídico – Denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y
Vocaciones Hereditarias



SECRETARÍA REGIONAL BOGOTÁ
JURISDICCION INTERNA

11-20003-117
Bogotá, D.C.,

2008 JUL 25 12:07

015803

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 26 No. 13-49 Int. 101
Ciudad

REF: DENUNCIA DE VOCACIÓN HEREDITARIA D-1845 18-11-04

Respetados señores:

Muy comedidamente solicito expedir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 27-01, de esta ciudad, copia del folio de matrícula inmobiliaria, Números 50C-1427999 correspondiente al bien inmueble con nomenclatura Calle 79 No. 33-35 de Bogotá.

Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Nancy R. Buitrago

Kra . 50 No. 26-51 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

9-1

1000



26/8

Notaria 20 del Circulo de Bogota D.C.
7008 AGO - 1 P 12: 25

028341

Bogotá Julio 30 de 2008

Señores
Ministerio de la Protección Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTA
Atención: JUAN CARLOS LEON ALVARADO
Coordinador grupo Jurídico
Carrera 50 No.26 - 51
Bogota D.C.

Referencia: Denuncia De Vocacion Hereditaria
Comunicación de 25 Julio 2008 11-20003.1-117

D - 1845

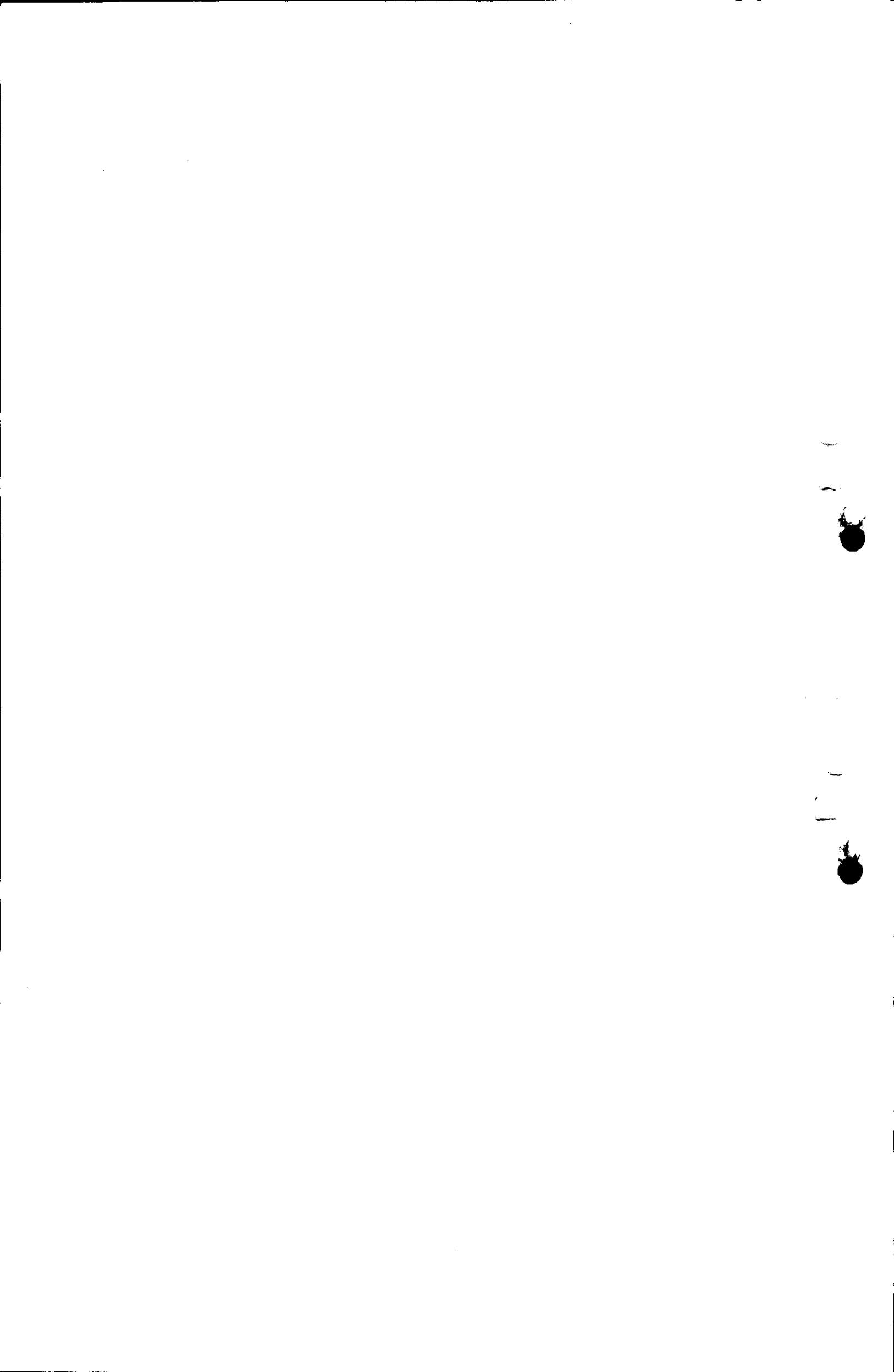
En respuesta a la solicitud de la referencia le estoy enviando 1 copia autentica del Registro Civil de Nacimiento de ALCIRA INES MURCIA SANCHEZ inscrita en esta Notaria bajo el Indicativo Serial No 2750334 de fecha 14 Abril 1977.

Atentamente:


MAGDA JULIANA BERNAL
NOTARIA VEINTI DE BOGOTA D.C.

Lef.

Calle 76 No.14 -23/25/27 P.B.X. 321 70 60 FAX 32175 08 Bogotá D.C. Colombia



DANE

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

440630

00199

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.	Municipio
NOTARIA VEINTE	BOGOTA D.E.

713
Código
7862

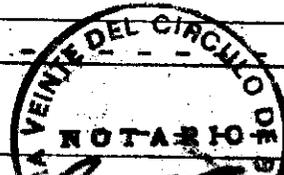
SECCION GENERICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres			
MURCIA	SANCHEZ	ALCIRA INES			
Masculino o femenino	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Día	Mes
FEMENINO				30	Junio
Pais	Departamento	Municipio		Año	
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.		1-944	

265

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento		Hora
BOGOTA D.E.		
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia
DECLARACIONES EXTRAJUICIO		
Apellidos	Nombres	Edad (años cump.)
SANCHEZ V FORERO	MARIA INES	34
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
c-c- 20-029-583 de Bogotá	COLOMBIANA	HOAGR
Apellidos	Nombres	Edad (años cump.)
MURCIA CRIOLLO	RAFAEL	29
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
c-c- 2-855-798 de Bogotá	COLOMBIANO	COMERCIANTE
Identificación	Firma	
c-c- 20-029-583 de Bogotá	<i>[Firma]</i>	
Dirección postal	Nombre:	
Calle 79 # 33-35 Bogotá	MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA	
Identificación	Firma	
Municipio (Municipio)	Nombre:	
Identificación	Firma	
Municipio (Municipio)	Nombre:	



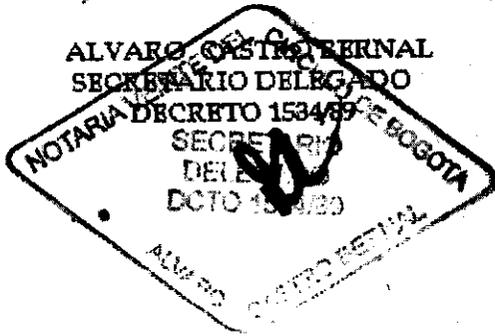
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO

Mes	Año
4 Abril	1-977

PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP 10-1-1977

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y 1º DEL DECRETO 278 DE 1972 ESTE REGISTRO EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).



93

Para efecto del artículo 1260 del Código de Procedimiento Civil, a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

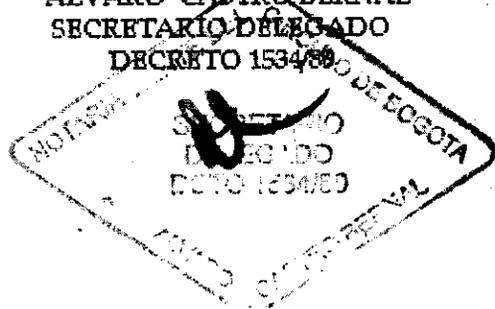
Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

ESPACIO EN BLANCO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y 1º DEL DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).

ALVARO CASTRO BERNAL
SECRETARIO DELEGADO
DECRETO 1534/89



369

11-20003-117

020002

Bogotá,

Señores
JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 6
Ciudad

REF: VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder citar este número)

De manera atenta me dirijo a Usted, con el fin de informar que ante esta Regional Bogotá, Grupo Jurídico, Dependencia de Vocaciones Hereditarias, Bienes Vacantes y Bienes Mostrencos, se adelanta investigación administrativa de la referencia, por el fallecimiento de RAFAEL MURCIA CRIOLLO, identificado con a cedula de ciudadanía No. 2.855.798, del proceso administrativo se pudo obtener información, que en su Despacho se adelanta el proceso ordinario No. 01-0646 cuyo demandante es Luis Murcia

Por lo anterior le solicitamos, remitir a esta Coordinación Jurídica, ubicada en la carrera 50 No 26 – 51, información acerca del curso del proceso y en caso de ser posible, datos de ubicación del demandante LUIS MURCIA, con el fin de obtener información que posiblemente motive el cierre de la denuncia de la referencia.

Agradecemos la atención brindada a la presente y solicitamos remitir la respuesta a la mayor brevedad posible; Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Carolina Zambrano Badillo
Elaboración: 16/07/2012

Carrera 50 No 26 - 51 – Teléfono: 4377630 ext. 106068
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



94



11-20003-117

2012 OCT -3 A 8:48

028014

Bogotá,

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201
Ciudad

REF: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder por favor citar esta referencia)

Comendidamente solicito expedir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 26 - 51, copias del folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01427999, correspondiente al inmueble ubicado en la calle 79 No. 33 - 35.

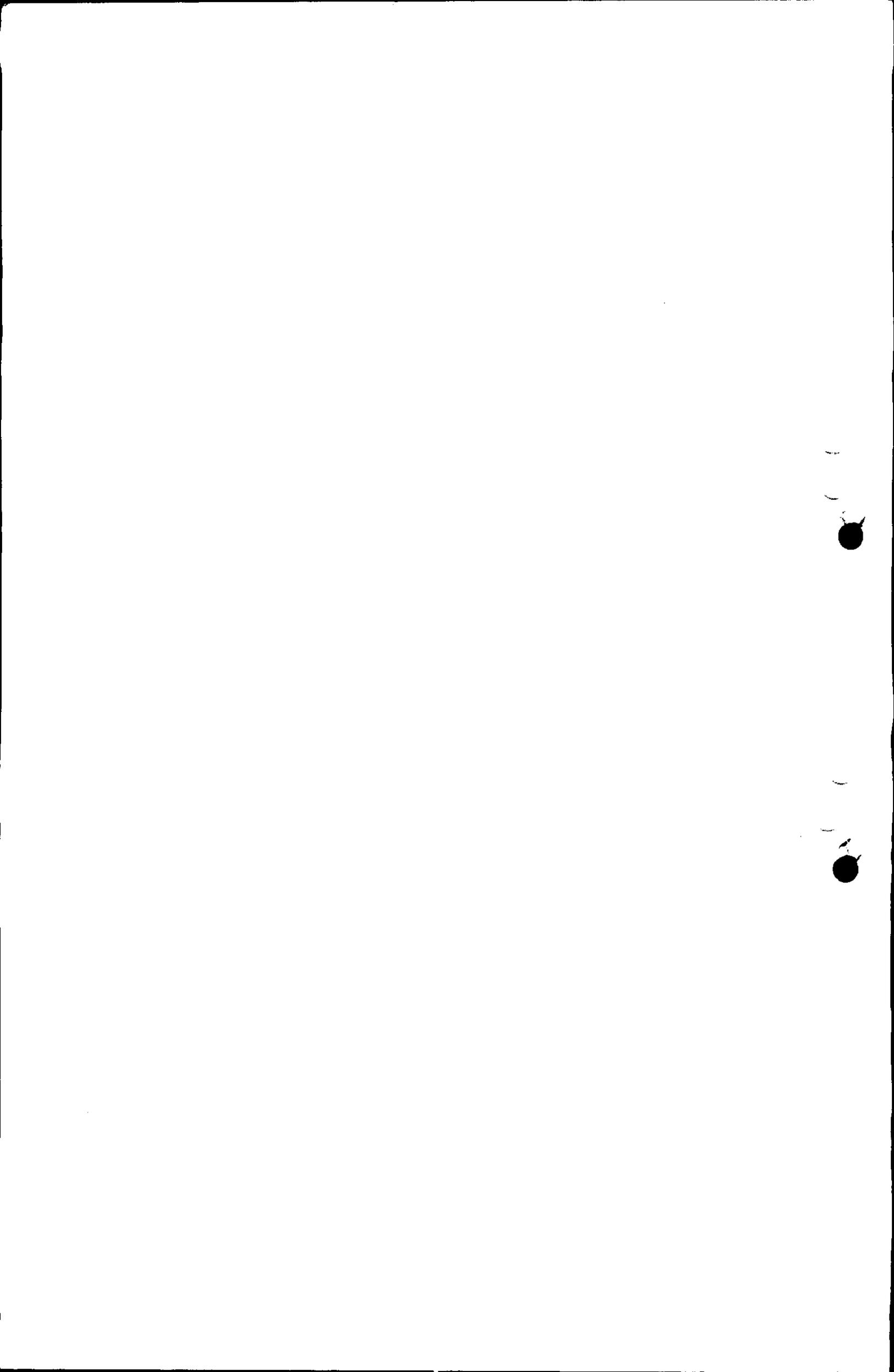
Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Carolina Zambrano Badillo
Elaboración: 01/10/2012



37

11-20003-117

ICBF-REGIONAL BOGOTÁ
RADICACIÓN INTERNA

Bogotá,

028015

2012 OCT -3 A 8:48

Señores
JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 6
Ciudad

REF: VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder citar este número)

De manera atenta me dirijo a Usted, con el fin de reiterar oficio No. 020042 del diecisiete (17) de Julio de dos mil doce (2012), por medio del cual se informa que ante esta Regional Bogotá, Grupo Jurídico, Dependencia de Vocaciones Hereditarias, Bienes Vacantes y Bienes Mostrencos, se adelanta investigación administrativa de la referencia, por el fallecimiento de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, identificado con a cedula de ciudadanía No. 2.855.798, del proceso administrativo se pudo obtener información, que en su Despacho se adelanta el proceso ordinario No. 01-0646 cuyo demandante es Luis Murcia

Por lo anterior le solicitamos, remitir a esta Coordinación Jurídica, ubicada en la carrera 50 No 26 - 51, información acerca del curso del proceso y en caso de ser posible, datos de ubicación del demandante **LUIS MURCIA**, con el fin de obtener información que motive la continuación o el cierre de la denuncia de la referencia.

Agradecemos la atención brindada a la presente y solicitamos remitir la respuesta a la mayor brevedad posible; Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Carolina Zambrano Badillo
Elaboración: 01/10/2012

Carrera 50 No 26 - 51 - Teléfono: 4377630 ext. 106068
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

96



372



0356911

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2012 10:01:18 P 12:05

ORIPBZC-GO.- 50C2012EE37497

Doctor (a)
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CARRERA 50 NO. 26-51
BOGOTA, D.C.

ASUNTO: ER: 27053 DEL 04/10/2012
OFICIO: 028014
PROCESO : DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA NO. 1845.

En respuesta al oficio del asunto, de manera atenta, me permito informarle (s) que consultados los registros de nuestra base de datos: Índices de Propietarios, Cédula de Ciudadanía y Direcciones existentes, se hallaron los folios de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) relacionada(s) en su solicitud y de los cuales le remito Certificado(s) de Libertad y Tradición.

*Cuando se trate de más de 20 consultas, con el fin de agilizar su trámite, estas deberán ser enviadas en medio magnético en archivo Excel con dos columnas: documento de identidad de un ancho de 12 caracteres, seguido del nombre de un ancho de 1 hasta 150 caracteres según memorando 584 del 27-agosto-2008

Cordialmente,

LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ
Coordinador Grupo Operativo .

Consultó/Elaboró: Justo Fernández
Aprobó: Orlando Garcia.



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co
www.supemotariado.gov.co

97

**MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro Matricula: 50C-1427999

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2012 a las 08:51:09 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0086WFMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON CABIDA DE 371 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236; OCCIDENTE: CON EL LOTE 234.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 79 #33-35

2) CL 79 29 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821

Doc: ESCRITURA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PEDRO

A: MURCIA RAFAEL

A: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-2006 Radicacion: 2005-91055

Doc: OFICIO 1770 del: 22-08-2005 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS

A: MURCIA CRIOLLO RAFAEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-11-2006 Radicacion: 2006-124537

Doc: ESCRITURA 1748 del: 05-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

20029583

A: VANEGAS ALCIRA 50%

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-2007 Radicacion: 2007-61854

Doc: ESCRITURA 1922 del: 11-05-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

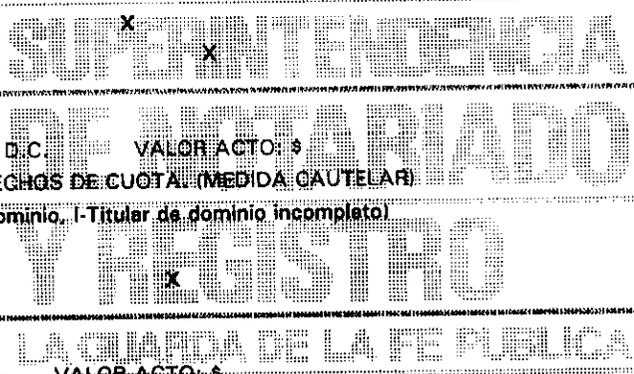
VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENEGAS ALCIRA

41307197



98

Impreso el 11 de Octubre de 2012 a las 08:51:09 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES
A: GAMA BERNAL PASTOR 163157 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 Fecha 18-08-2007

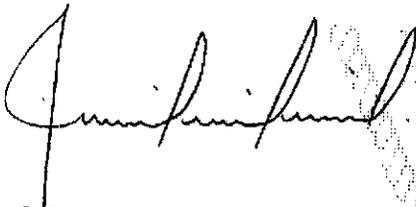
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

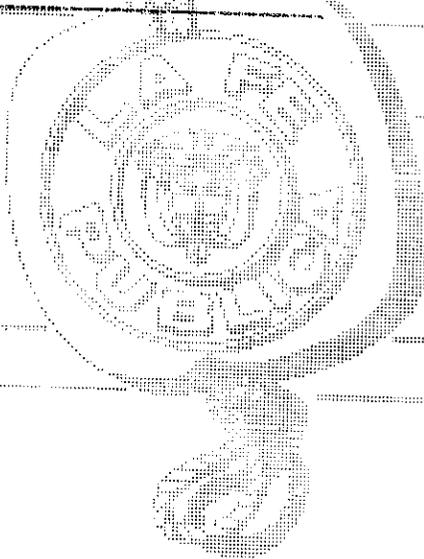
USUARIO: CAJERO79 Impreso por: CAJERO79

TURNO: 2012-682308

FECHA: 11-10-2012



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2160 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá -
Grupo Jurídico - Denuncias de Bienes Inmuebles, Mostrancos y
Vocación Hereditaria



374

11-20003.1-117
Bogotá, D. C.,

Señores:
JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA
Calle 14 No.7-36
Ciudad.

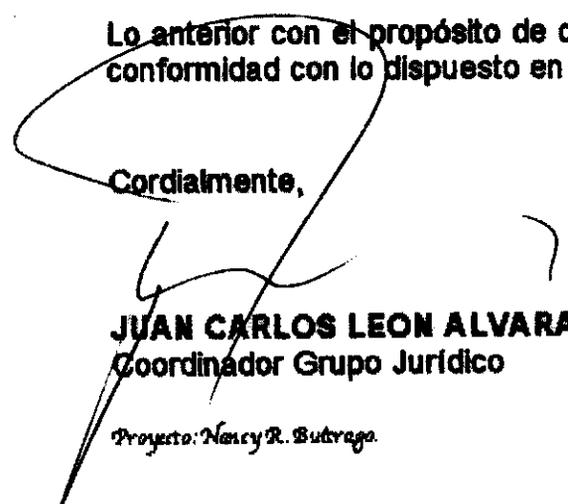
REF: VOCACION HEREDITARIA D-1845 18-11-04

Respetados señores:

Muy comedidamente, informo a Usted que en esta Entidad se encuentra denunciado un bien inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33-35 Bogotá, correspondiente a los causantes señores **RAFAEL MURCIA** y **MARIA INES SANCHEZ**, por lo que solicito informe con destino a este despacho ubicado en la Carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, en que etapa se encuentra el **PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA No. 01-0646 DTE:LUIS MURCIA -DDO: RAFAEL MURCIA CRIOLLO** y se sirva remitirnos copia de las decisiones de fondo que se hayan proferido.

Lo anterior con el propósito de continuar el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,


JUAN CARLOS LEON ALVARADO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Nancy R. Subrango.

Kra . 50 No. 26-51 PBX 3-24-19-00
Información, denuncias y quejas 01 6000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

99

10-10-50

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

11711C

10-10-50

TO : SAC, NEW YORK
FROM : SAC, PHOENIX
SUBJECT: [Illegible]

Re Phoenix letter to New York dated 10/10/50.

Enclosed for New York are two copies of a letterhead memorandum dated 10/10/50.

Very truly yours,
[Illegible Signature]

cc - [Illegible]

11-20003-01-117

**I.C.B.F.**Entrada 17/02/2014 03:13:04 p.m.
201461300002513

1 folios

Correspondencia Int Of. 48



Bogotá,

Doctora

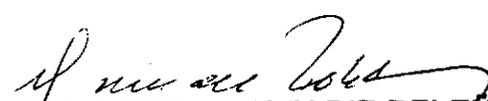
RUBY MILENA AVENDAÑOAbogada Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá,
Ciudad**ASUNTO: REVISIÓN DE PROCESO**

Por medio de la presente nos permitimos indicar que antes del 28 de febrero de 2014, la Dependencia de Vocaciones Hereditarias, Bienes Vacantes y Mostrencos, debe allegar a la Oficina asesora Jurídica de la Sede Nacional, el cuadro de control, por medio del cual se indican las actuaciones detalladas de los procesos, entre estos se encuentran el proceso de Vocación Hereditaria No. 1845.

Este proceso fue denunciado por Manuel Enrique Murcia Robayo el 18 de Noviembre de 2004, fecha en la que indica la Vacacione hereditaria del ICF por el fallecimiento de Rafael Murcia Criollo y de Maria Ines Sánchez. Del análisis que se le realiza al expediente, se evidencia que el predio denunciado es de estas personas en 50% respectivamente, Maria Ines Sánchez realizo, testamento y el legatario vendió a otra persona más, en cuanto al otro 50% a nombre de RAFAEL Murcia CRIOLLO, se evidenció la existencia de un proceso ordinario de Filiación Natural, 2001-0646 en el Juzgado 18 de Familia, el cual de acuerdo a comunicación de dic de 2012, indica que el este fue terminado por desistimiento tácito, sin embargo, es importante antes de tomar alguna decisión de fondo por parte del ICBF, que se verifique si hubo alguna decisión judicial previa al desistimiento, porque esto quiere decir que existe un posible heredero y no sabemos si fue declarado como tal o no, desconocemos también, que en caso de reconocimiento este "heredero" se encuentra en el tiempo determinado por la ley para poder acceder a los bienes del causante.

Por lo anterior le solicitamos que revise el proceso previamente mencionado, para determinar si existe o no heredero con mejor derecho que el ICBF.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá.

Proyecto: Carolina Zambrano Badilla
Elaboración: 13/02/2014

Carrera 50 No 26 - 51 - Teléfono: 4377630 Ext. 106068 / 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Certificado
No. SCS830Certificado
No. GP096-1

100



377

11-20003-01-117



BIENESTAR
FAMILIAR
1 folios

I.C.B.F.
S.R - Bogotá

Salida 14/04/2014 02:56:59 p.m.
201404800004982



Bogotá,

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201
Ciudad

REF: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder por favor citar esta referencia)

Comendidamente solicito expedir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 26 - 51, copias del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con el folio matricula inmobiliaria 50C-1427999.

Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Carolina Zambrano Badilla
Elaboración: 10/04/2013

Carrera 50 No 26 - 51 – Teléfono: 4377630 ext. 106068
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

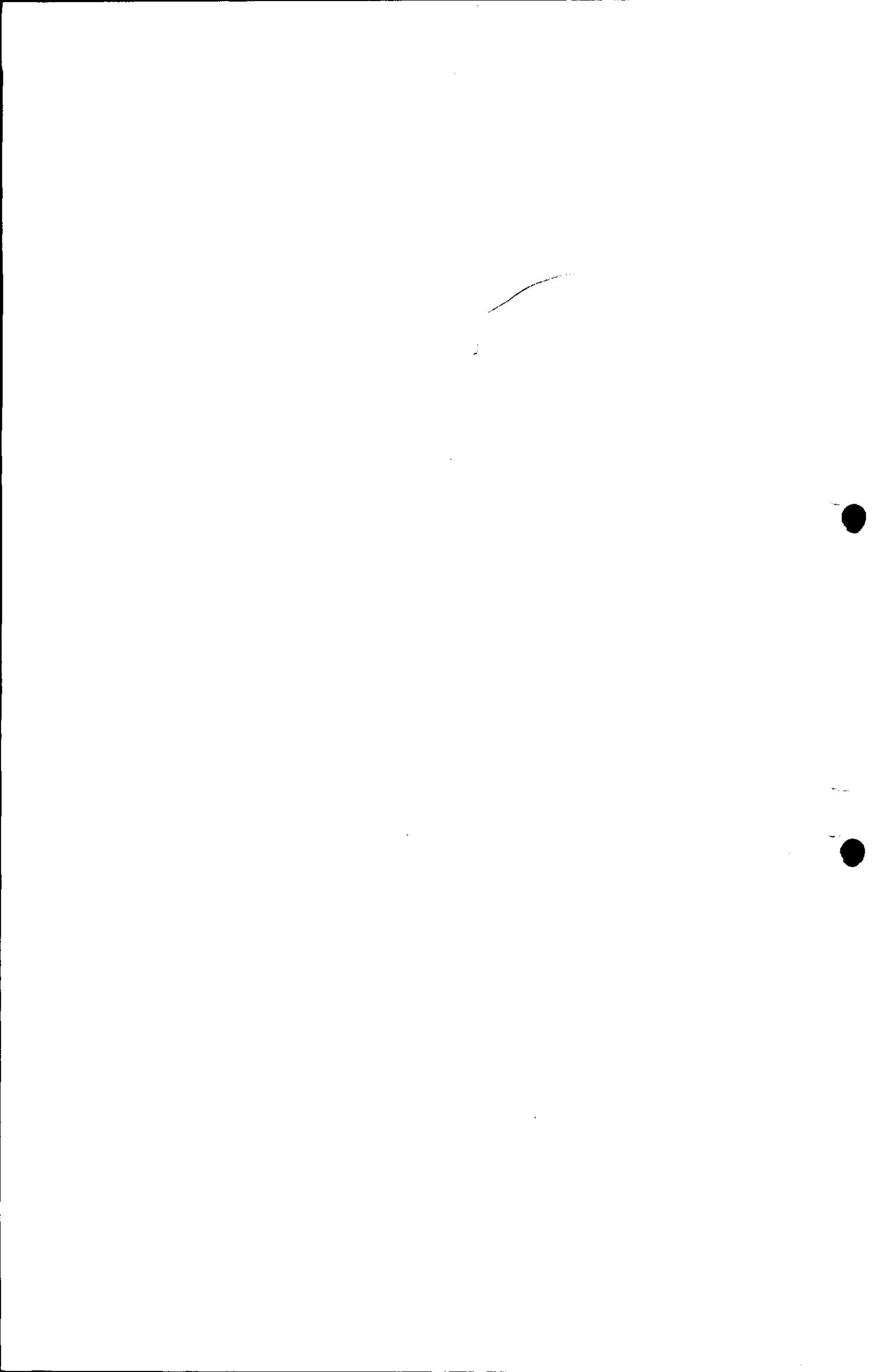


Certificado
No. SC5830 1



Certificado
No. GP096-1

102





378

Bogotá, 16 de Abril de 2014

Doctora
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá
La Ciudad

ASUNTO: REVISIÓN DE PROCESO

Respecto a la intervención solicitada al Juzgado 18 de Familia, para verificar la situación actual del proceso el cual se encuentra bajo el radicado 2006-0941, se desplazó al Juzgado y se solicitó el proceso en el cual se pudo evidenciar lo siguiente:

El demandante Luis Murcia identificado con cédula No 2.869.834, al parecer es hijo de una relación extramatrimonial de Manuel Enrique Murcia Robayo y de Maria Inés Sanchez, el accionante nunca probó el nexo parental con el causante Rafael Murcia Criollo, toda vez que Medicina Legal, autorizo la exhumación y ordeno la prueba genética y esta no fue tomada y no se dio ningún otro impulso procesal, por consiguiente mediante auto del 03 de Febrero 2013 se decretó el desistimiento tácito.

Es pertinente informar que el proceso cuenta con tres cuadernos el primero el del proceso ordinario de filiación natural y un segundo cuaderno de un ejecutivo por \$600.000.00, y por consiguiente un cuaderno de medidas cautelares a razón de este proceso.

Se advierte que el 50% correspondía a Maria Inés Sanchez quien lo transfiere a un tercero y quien solicita levantamiento de la medida cautelar pero a ultimo folio del expediente primer cuaderno, no dan por escuchado toda vez que no hace parte del proceso.

El señor Luis Murcia registra los siguientes datos Barrio Santo Domingo Cr 9 No 33-35/39 teléfono 2408934 de Bogotá.

Recomendación: ~~Solicitar el certificado de tradición y libertad para determinar la situación jurídica del inmueble.~~

Con la presente se da respuesta a la solicitud elevada por la Doctora Carolina Zambrano de Bienes Vacantes y Mostrencos. Cualquier ampliación o aclaración se estará presta a absolverla.

Cordialmente,

Ruby Milena Avendaño Méndez
Abogada Grupo Representación Legal

1845

Orden
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

379

REGIONAL BOGOTÁ
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2014 MAY 23 A ID: 51

002400

ENVIO: RN183288979
CO

DESTINATARIO
Razon Social
GRACIA EMILIA USTARIZ
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Admisión
MAY 11 11:51:36

BOGOTÁ D.C. 16 de mayo de 2014

Por (a)
GRACIA EMILIA USTARIZ BEALEÑO
ORDINADORA GRUPO JURIDICO
TITULO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO JURIDICO
CALLE 50 NO. 26-51
BOGOTÁ

472
 DEVOLUCION
DESTINATARIO

ASUNTO: ER: 10431 DEL 16-04-2014
REF: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845
MATRICULA: 50C-1427999

En respuesta al oficio del asunto, de manera atenta, me permito informarle (s) que consultados los registros de nuestra base de datos: Indices de Propietarios, Cédula de Ciudadanía y Direcciones existentes, se hallaron los folios de las (s) matricula (s) Inmobiliaria (s) relacionada (s) en su solicitud y de los cuales le remito Certificado (s) de Libertad y Tradición

"Cuando se trate de más de 500 consultas, con el fin de agilizar su trámite, estas deberán ser enviadas en medio magnético en archivo Excel con dos columnas: documento de Identidad de un ancho de 12 caracteres, seguido del nombre de un ancho de 1 hasta 150 caracteres según memorando 584 del 27 de Agosto de 2008 SNR.

Cordialmente,

LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ
Coordinador Grupo Operativo

Consultó: FERNANDO URREGO C
Elaboró: MARIA TERESA PEREZ R.
Aprobó: LUIS ORLANDO GARCIA R.



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia

email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

104

11

11



MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50C-1427999

Pagina 1

Impreso el 05 de Mayo de 2014 a las 04:13:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPAR MUNICIPIO:NO ENCONTRE MUNI VEREDA:BOGOTA

FECHA APERTURA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0086WFMR

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON CABIDA DE 371 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236; OCCIDENTE: CON EL LOTE 234.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 79 #33-35

2) CL 79 29 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PEDRO

A: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

A: MURCIA RAFAEL

20029583 X

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-2005 Radicacion: 2005-91055 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1770 del: 22-08-2005 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS

A: MURCIA CRIOLLO RAFAEL

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-11-2006 Radicacion: 2006-124537 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1748 del: 05-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

A: VANEGAS ALCIRA 50%

20029583

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-2007 Radicacion: 2007-61854 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1922 del: 11-05-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

105

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENEGAS ALCIRA 41307197
A: GAMA BERNAL PASTOR 163157 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-04-2014 Radicacion: 2014-33866 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 960 del: 14-03-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMA BERNAL PASTOR 163157
A: GAMA MORENO GLORIA INES 41498525 X
A: GAMA MORENO MARIA LUCRECIA 41498526 X
A: GAMA MORENO BLANCA CECILIA 41572589 X
A: GAMA MORENO YOLANDA 41729166 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: G2007-11357 Fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

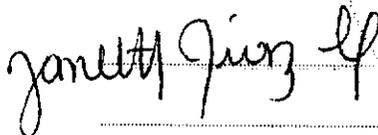
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO84 Impreso por: CAJERO84

TURNO: 2014-288585

FECHA: 05-05-2014



La Registradora Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SECRETARIA DE JUSTICIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

11-20003-01-117

381

Bogotá,

Señores
NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 16 - 22 Sur
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Atención: No. : 8-2014-148259-1100
Fecha: 2014-09-01 11:38:16
Expediente: NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
No. Folio: 1

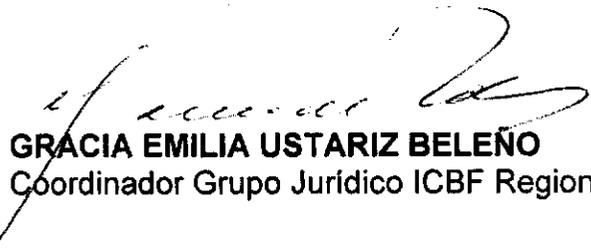
REFERENCIA: VOCACIÓN HEREDITARIA D – 1845
(Al responder citar este número)

De manera atenta, solicitamos se sirva remitir copia autentica del registro No. 04254145, correspondiente a la defunción de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.855.798.

Lo anterior se requiere, para que obre dentro de la investigación administrativa adelantada por el ICBF. Agradecemos la atención brindada a la presente y les solicitamos remitir la respuesta correspondiente con destino a esta Coordinación Jurídica ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad.

Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda adelantar las acciones pertinentes en la denuncia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos No. 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Carolina Zambrano Badilla
Elaboración: 01/09/2014

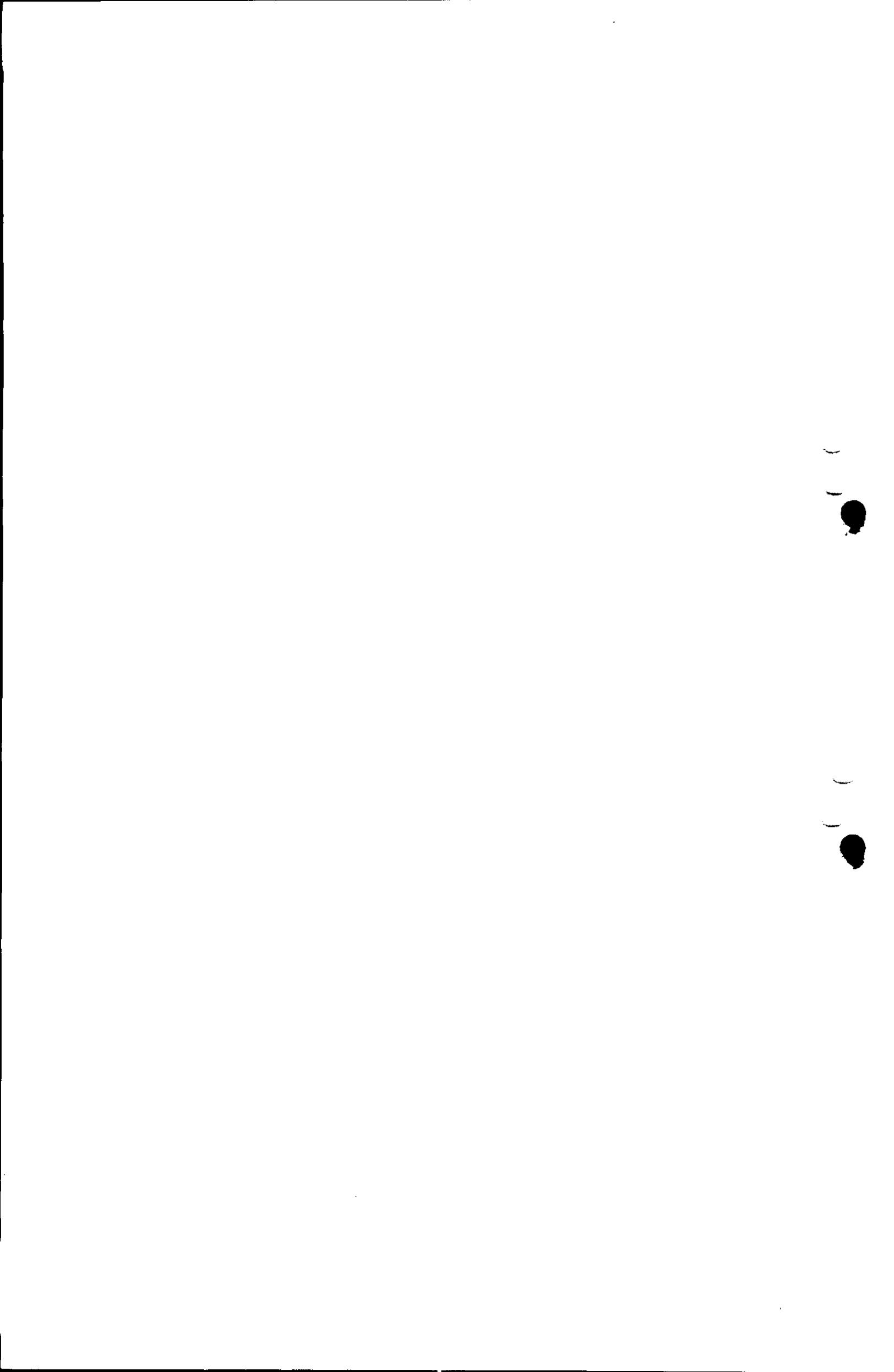
Carrera 50 No 26 - 51 – Teléfono: 4377630 ext. 106068
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



382

11-20003-01-117

Bogotá,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Atestado No. 1 S-2014-148269-1100
Fecha 2014-09-01 11:31:21

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201
Ciudad

REF: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder por favor citar esta referencia)

Comedidamente solicito expedir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 26 - 51, copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1427999 correspondiente al predio ubicado en la Calle 79 No. 33 - 35.

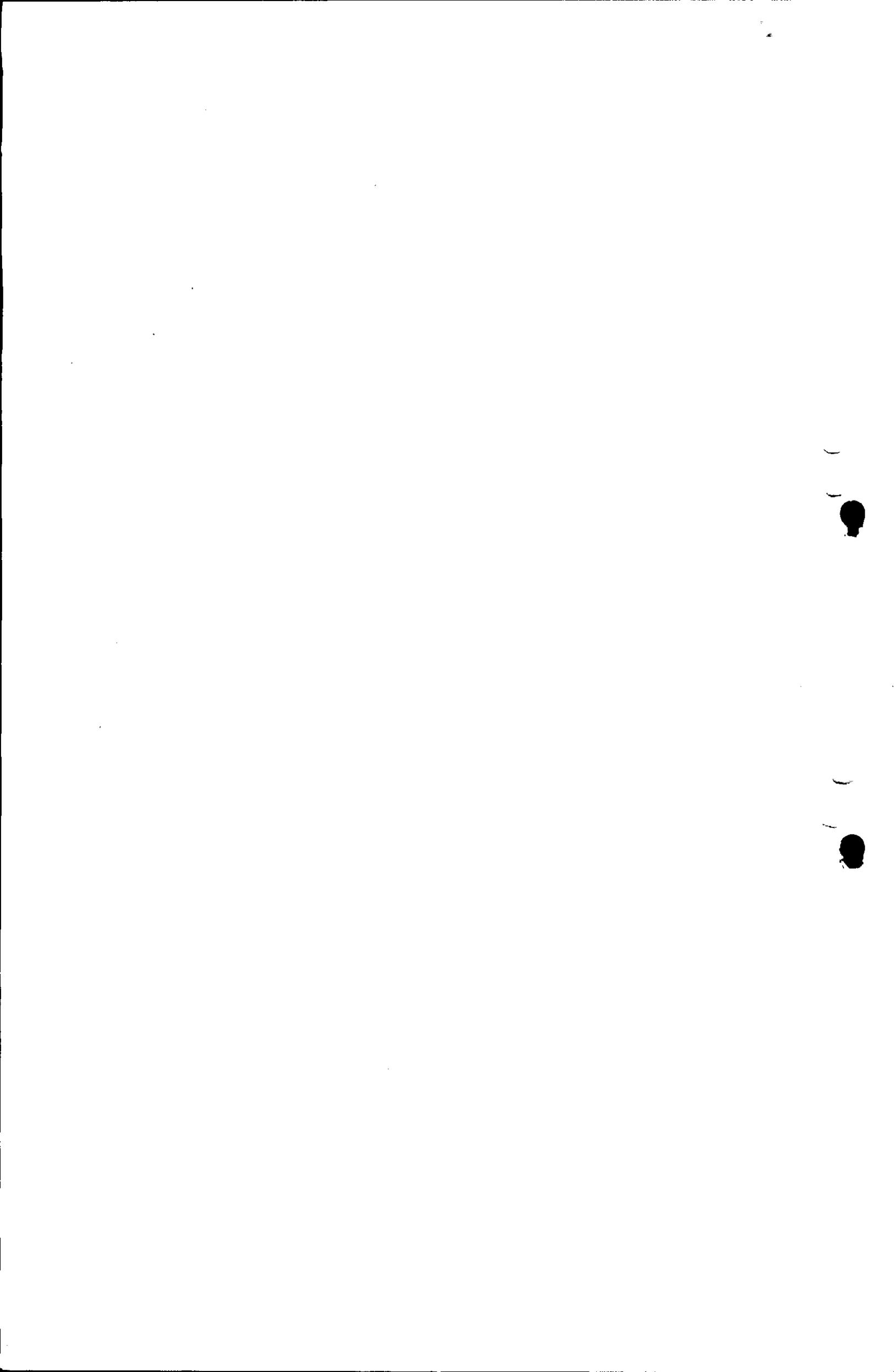
Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Carolina Zambrano Badilla
Elaboración: 01/09/2014

106



11-20003-01-117

Bogotá,

Señor
MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO
Calle 72 A No. 20 - 22
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Atención No. : S-2014-156847-1100
Fecha: 2014-09-05 09:31:48
Envío a: MANUEL ENRIQUE MURCIA
ROBAYO
No. Folio: :

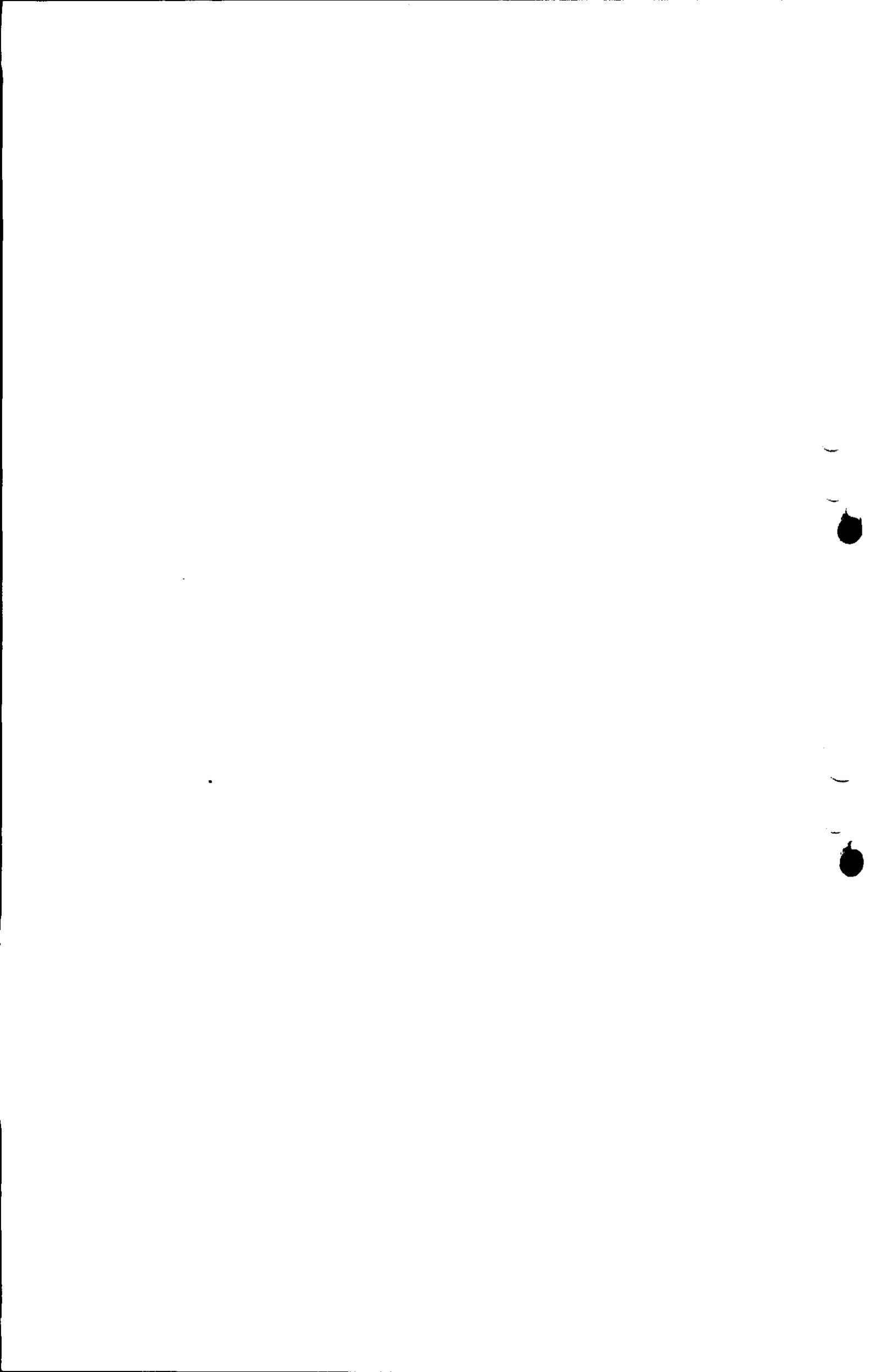
REF. DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA D- 1845

Le solicito acercarse a este Despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 26-51 de esta Ciudad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envió de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente, el contenido de la Resolución No. 1798 de fecha 1 de septiembre de 2014, proferida por el ICBF dentro del asunto de la referencia

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó y elaboró: Carolina Zambrano Badilla
Elaboración: 04/09/2014



RESOLUCION No. **1798** de **01 SEP 2014**

"Por la cual niega una calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D 1845"

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR**

En ejercicio de la Función consagrada en el Artículo 99 del Decreto 2388 de 1979 modificado por el Decreto 3421 de 1986 y el numeral 4.6.1.3, del Artículo 12 de la Resolución No. 2200 de Mayo 31 de 2010, Resolución No. 1710 del 29 de Septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el día dieciocho (18) de Noviembre de dos mil cuatro (2004), siendo las 9:40 a.m. se radicó en la Dependencia de Correspondencia comunicación suscrita por **MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.927.366, por medio de la cual denuncia la Vocación Hereditaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por el fallecimiento de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO** y quien poseía al momento de su fallecimiento el Inmueble ubicado en la CALLE 79 No. 33 – 35, identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No. 50C 1427999, denuncia que fue radicada como D-1845.

Que revisados los libros de denuncias de Vocaciones Hereditarias, Bienes Vacantes y Mostrencos, existentes no se encontró denuncia anterior a la descrita, según certificación del Grupo Jurídico, de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil cuatro (2004).

En la misma fecha se realiza visita al inmueble denunciado, en la cual se deja como observación que el inmueble hace aproximadamente 8 meses se encuentra arrendado a micro empresa que realiza muebles en madera.

Que por medio de oficio 00030943 y 00030344 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil cuatro (2004), se solicita ante Departamento Administrativo de Catastro Distrital a la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Centro, la certificación catastral y el folio de matrícula inmobiliaria del predio denunciado.

1798
CONTINUACIÓN RESOLUCION No. de 01 SEP 2014

"En la cual se solicita la calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D 1844."

Que en respuesta a la solicitud el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, remite certificado en el que se evidencia como propietario del bien a RAFAEL MURCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2855798 sin que se especifique el porcentaje de propiedad.

A su vez la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, remite folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1427999 con fecha de impresión del 29 de Noviembre de 2004, por medio del cual en anotación única, se evidencia que el predio denunciado fue adquirido en compraventa de Pedro Palacios a Rafael Murcia y Maria Ines Sanchez de Murcia.

Que el treinta y uno (31) de Julio de dos mil seis (2006), se remite oficio No. 014078, con destino a la Oficina de Novedades de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitud para determinar en donde se encuentra el registro Civil de defunción del causante.

Que el diez (10) de Noviembre de dos mil seis (2006), por medio de oficio No. 021919, se remite a la Arquidiócesis de Bogotá, comunicación por medio de la cual se solicita registro de defunción de los propietarios del predio denunciado. En respuesta a esta solicitud, remiten acta de defunción de Maria Ines Sanchez, quien falleció el diecinueve (19) de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Que por medio de oficio, se solicita a la oficina de Registro de Instrumentos públicos nuevamente el folio de matrícula inmobiliaria del predio denunciado, el cual es remitido con fecha de impresión del quince (15) de Noviembre de dos mil seis (2006), y se evidencia una segunda anotación por medio de la cual se registra demanda en proceso ordinario sobre derecho de cuota de Luis Murcia a Rafael Murcia Criollo, proceso que cursa en el Juzgado 18 de Familia de Bogotá.

Que el veintiuno de noviembre de dos mil seis (2006) se remite oficio No. 022649 a los moradores del predio denunciado con el fin de solicitarles indiquen la calidad que ostentan frente al bien.

Que el veintitrés (23) de Noviembre de dos mil seis (2006), por medio de oficio No. 022853, se le solicita al Juzgado 18 de Familia información del estado actual del proceso ordinario.

CONTINUACIÓN RESOLUCION No. 1798 de 01 SEP 2014

"Por la cual niega una calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D 1845"

Que el diecinueve (19) de diciembre de dos mil seis (2006) se recepciona comunicación con radicado interno No. 046522, la cual es suscrita por William Ernesto Montaña Peraza, quien refiere se apoderado judicial de la señora Alcira Venegas e indican q Maria Ines Sanchez de Murcia otorgo testamento abierto en la Notaria 28 del Circulo de Bogotá, a favor de su poderdante, con respecto a 50 % del inmueble denunciado.

Que el veintitrés (23) de abril de dos mil siete (2007), el Juzgado 18 de familia de Bogotá informa que el proceso Ordinario, es el No. 01-0646 y que para la fecha se encuentra tramitando incidente de honorarios.

Que el treinta (30) de Julio de dos mil siete (2007) se remite oficio No. 015442, con destino a la Notaria 28 del Circulo de Bogotá, con el fin de que se remita copia del testamento otorgado por Maria Ines Sanchez de Murcia. Quienes en respuesta a la solicitud remiten el primero (01) de junio de dos mil siete (2007), con oficio 019145, la escritura pública No. 219 del veinte (20) de Noviembre de mil novecientos ochenta (1980). De igual forma en el proceso de investigación se obtiene copia de la Escritura Pública No. 1748 otorgada el cinco (05) de septiembre de dos mil seis (2006), en la cual se reconoce a Alcira Venegas, como única heredera de Ines Sanchez de Murcia y le asigna el 50% del inmueble denunciado.

Que se solicita folio de matrícula inmobiliaria del predio actualizado por medio del cual en la anotación No. 4, se registra la venta de derechos de cuota en el 50%, de Alcira Venegas a Pastor Gama Bernal.

Que se solicitó al Juzgado 18 de familia, el estado actual del proceso, quienes en respuesta la solicitud indican que el proceso ordinario de filiación, cuyo demandante es LUIS MURCIA, finalizó por desistimiento tácito en el año 2012.

Que por medio de oficio 2513 del diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014), se le solicita a la Dra. Ruby Milena Avendaño Mendez, abogada contratista del ICBF, la revisión física del proceso de filiación, con el fin de determinar si efectivamente existe un heredero con mejor derecho del que le asiste a la Entidad. En respuesta a la solicitud se recepcionó informe de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil catorce (2014), por medio del cual la apoderada indica lo siguiente: "El demandante Luis Murcia identificado con la cédula de ciudadanía 2.869.864, al parecer es hijo de una relación

Página 3 de 5

109

CONTINUACIÓN RESOLUCION No. 1708 de 01 SEP 2014

Por la cual se niega una calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D 1845"

extramatrimonial de Manuel Enrique Murcia Robayo y de Maria Ines Sanchez. El accionante nunca probó el nexo parental con el causante Rafael Murcia Criollo, toda vez que Medicina Legal, autorizó la exhumación y ordenó la prueba genética y esta no fue tomada y no se dio ningún otro impulso procesal, por consiguiente mediante auto del 03 de febrero del 2013 se decretó el desistimiento tácito..."

Que se solicita folio de matrícula inmobiliaria del predio actualizado al año 2014, en el cual se evidencia en la quinta (5) y ultima anotación que se registró la venta de derechos de cuota en el 50%, Pastor Gama Bernal a Gloria Ines, Maria Lucrecia, Blanca Cecilia y Yolanda Gama Moreno.

Que por medio de la investigación administrativa adelantada, se pudo establecer que a la fecha de expedición de este acto administrativo, el 50% del predio ubicado en la Calle 79 No. 33 - 35 se encuentra en cabeza del causante RAFAEL MURCIA CRIOLLO. De igual forma se pudo determinar que el causante no tiene herederos con mejor derecho, al comprobar que el proceso de Filiación Natural iniciado en el Juzgado 18 de Familia de Bogotá, no prosperó.

Por otra parte el denunciante, no realizó ningún tipo de intervención activa en el proceso de investigación, por lo que se presume que no es de su interés continuar con los tramites tendientes a la adjudicación del predio al ICBF, por ello es pertinente dar inicio al trámite de sucesión de RAFAEL MURCIA CRIOLLO, con el propósito de obtener la adjudicación del 50% del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33 - 35, cuyo valor catastral para el año 2014, es de doscientos cuarenta y tres millones setecientos seis mil pesos (\$ 243.706.000).

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con profesionales de planta y contratistas que desempeñan las funciones y obligaciones inherentes a la representación judicial del Instituto, es pertinente remitir la denuncia a estos profesionales para que inicien los trámites judiciales, administrativos, notariales o extrajudiciales que sean necesarios para que a la Entidad le sea adjudicados y entregado real y materialmente el inmueble denunciado, por lo que el tramite continuará de oficio.

Que en mérito de lo expuesto,

256

1 7 9 8 * 0 1 SEP 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la calidad de denunciante al señor **MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.927.366 de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, el denunciante no tendrá derecho a participación económica alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar continuar de oficio el trámite de la denuncia de Vocación Hereditaria D-1845

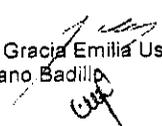
ARTÍCULO CUARTO.- Esta Resolución deberá notificarse de conformidad con lo establecido en el en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 74: El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. El de queja, cuando se rechace el de apelación. El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso. De este recurso se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

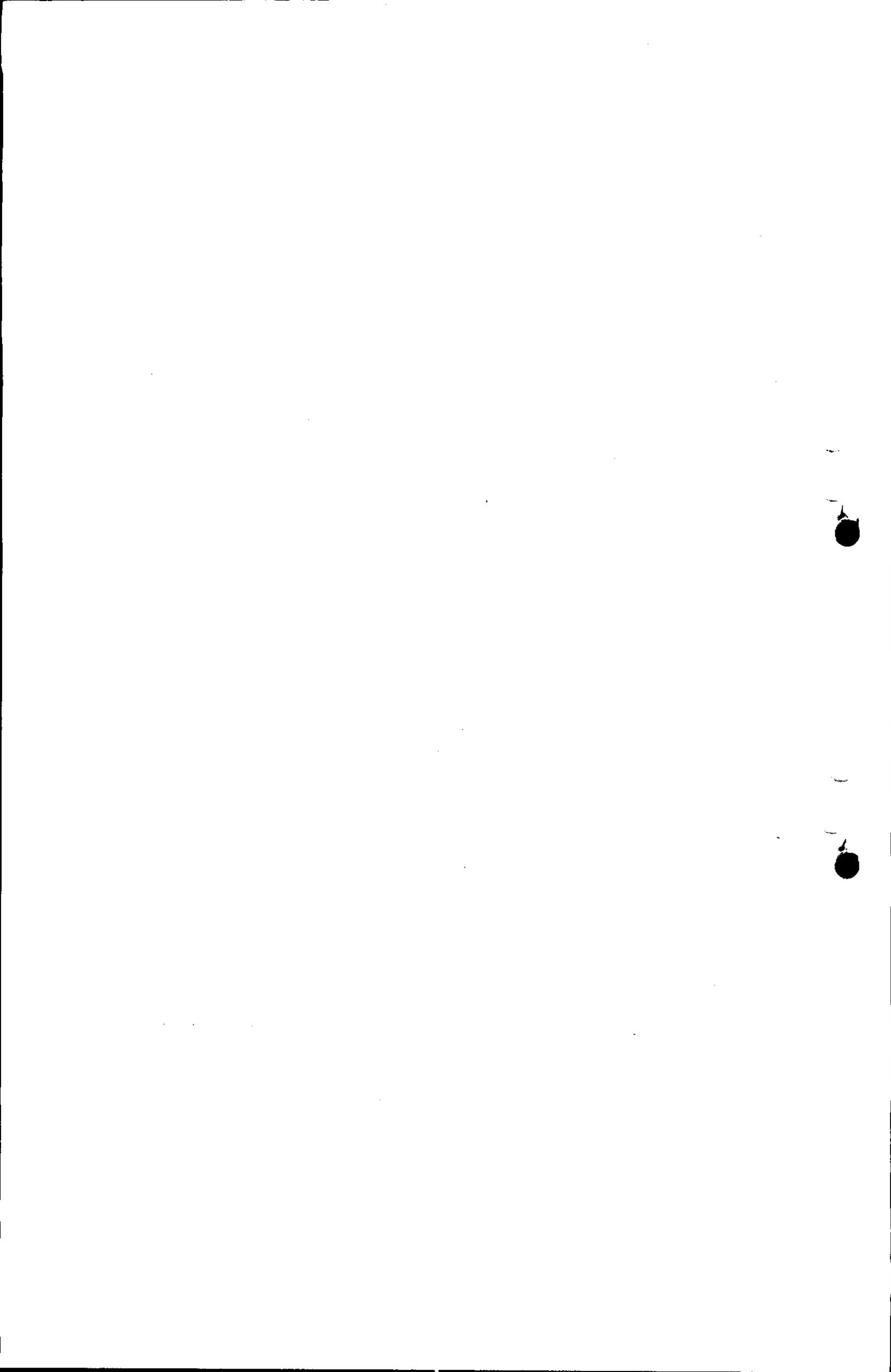
ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 SEP 2014


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

Control de Legalidad Dra. Gracia Emilia Ustariz Beleño
Proyecto: Carolina Zambrano Badillo
Elaboración: 01/09/2014




387

RESOLUCION No. **1798** de **01 SEP 2014**

"Por la cual niega una calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D 1845"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En ejercicio de la Función consagrada en el Artículo 99 del Decreto 2388 de 1979 modificado por el Decreto 3421 de 1986 y el numeral 4.6.1.3, del Artículo 12 de la Resolución No. 2200 de Mayo 31 de 2010, Resolución No. 1710 del 29 de Septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el día dieciocho (18) de Noviembre de dos mil cuatro (2004), siendo las 9:40 a.m. se radicó en la Dependencia de Correspondencia comunicación suscrita por **MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.927.366, por medio de la cual denuncia la Vocación Hereditaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por el fallecimiento de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO** y quien poseía al momento de su fallecimiento el Inmueble ubicado en la CALLE 79 No. 33 – 35, identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No. 50C 1427999, denuncia que fue radicada como D-1845.

Que revisados los libros de denuncias de Vocaciones Hereditarias, Bienes Vacantes y Mostrencos, existentes no se encontró denuncia anterior a la descrita, según certificación del Grupo Jurídico, de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil cuatro (2004).

En la misma fecha se realiza visita al inmueble denunciado, en la cual se deja como observación que el inmueble hace aproximadamente 8 meses se encuentra arrendado a micro empresa que realiza muebles en madera.

Que por medio de oficio 00030943 y 00030344 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil cuatro (2004), se solicita ante Departamento Administrativo de Catastro Distrital a la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Centro, la certificación catastral y el folio de matrícula inmobiliaria dl predio denunciado.

1798-0

110

1798
CONTINUACIÓN RESOLUCION No. de 01 SEP 2014

"Por la cual niega una calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D 1845"

Que en respuesta a la solicitud el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, remite certificado en el que se evidencia como propietario del bien a RAFAEL MURCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2855798 sin que se especifique el porcentaje de propiedad.

A su vez la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, remite folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1427999 con fecha de impresión del 29 de Noviembre de 2004, por medio del cual en anotación única, se evidencia que el predio denunciado fue adquirido en compraventa de Pedro Palacios a Rafael Murcia y Maria Ines Sanchez de Murcia.

Que el treinta y uno (31) de Julio de dos mil seis (2006), se remite oficio No. 014078, con destino a la Oficina de Novedades de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitud para determinar en donde se encuentra el registro Civil de defunción del causante.

Que el diez (10) de Noviembre de dos mil seis (2006), por medio de oficio No. 021919, se remite a la Arquidiócesis de Bogotá, comunicación por medio de la cual se solicita registro de defunción de los propietarios del predio denunciado. En respuesta a esta solicitud, remiten acta de defunción de Maria Ines Sanchez, quien falleció el diecinueve (19) de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Que por medio de oficio, se solicita a la oficina de Registro de Instrumentos públicos nuevamente el folio de matrícula inmobiliaria del predio denunciado, el cual es remitido con fecha de impresión del quince (15) de Noviembre de dos mil seis (2006), y se evidencia una segunda anotación por medio de la cual se registra demanda en proceso ordinario sobre derecho de cuota de Luis Murcia a Rafael Murcia Criollo, proceso que cursa en el Juzgado 18 de Familia de Bogotá.

Que el veintiuno de noviembre de dos mil seis (2006) se remite oficio No. 022649 a los moradores del predio denunciado con el fin de solicitarles indiquen la calidad que ostentan frente al bien.

Que el veintitrés (23) de Noviembre de dos mil seis (2006), por medio de oficio No. 022853, se le solicita al Juzgado 18 de Familia información del estado actual del proceso ordinario.

CONTINUACIÓN RESOLUCION No. 1798 de 01 SEP 2014

"Por la cual niega una calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D 1845"

Que el diecinueve (19) de diciembre de dos mil seis (2006) se recepciona comunicación con radicado interno No. 046522, la cual es suscrita por William Ernesto Montaña Peraza, quien refiere se apoderado judicial de la señora Alcira Venegas e indican q Maria Ines Sanchez de Murcia otorgo testamento abierto en la Notaria 28 del Circulo de Bogotá, a favor de su poderdante, con respecto a 50 % del inmueble denunciado.

Que el veintitrés (23) de abril de dos mil siete (2007), el Juzgado 18 de familia de Bogotá informa que el proceso Ordinario, es el No. 01-0646 y que para la fecha se encuentra tramitando incidente de honorarios.

Que el treinta (30) de Julio de dos mil siete (2007) se remite oficio No. 015442, con destino a la Notaria 28 del Circulo de Bogotá, con el fin de que se remita copia del testamento otorgado por Maria Ines Sanchez de Murcia. Quienes en respuesta a la solicitud remiten el primero (01) de junio de dos mil siete (2007), con oficio 019145, la escritura pública No. 219 del veinte (20) de Noviembre de mil novecientos ochenta (1980). De igual forma en el proceso de investigación se obtiene copia de la Escritura Pública No. 1748 otorgada el cinco (05) de septiembre de dos mil seis (2006), en la cual se reconoce a Alcira Venegas, como única heredera de Ines Sanchez de Murcia y le asigna el 50% del inmueble denunciado.

Que se solicita folio de matrícula inmobiliaria del predio actualizado por medio del cual en la anotación No. 4, se registra la venta de derechos de cuota en el 50%, de Alcira Venegas a Pastor Gama Bernal.

Que se solicitó al Juzgado 18 de familia, el estado actual del proceso, quienes en respuesta la solicitud indican que el proceso ordinario de filiación, cuyo demandante es LUIS MURCIA, finalizó por desistimiento tácito en el año 2012.

Que por medio de oficio 2513 del diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014), se le solicita a la Dra. Ruby Milena Avendaño Mendez, abogada contratista del ICBF, la revisión física del proceso de filiación, con el fin de determinar si efectivamente existe un heredero con mejor derecho del que le asiste a la Entidad. En respuesta a la solicitud se recepcionó informe de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil catorce (2014), por medio del cual la apoderada indica lo siguiente: "El demandante Luis Murcia identificado con la cédula de ciudadanía 2.869.864, al parecer es hijo de una relación

111

CONTINUACIÓN RESOLUCION No. 1793 de 01 SEP 2014

"Por la cual niega una calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D 1345"

extramatrimonial de Manuel Enrique Murcia Robayo y de Maria Ines Sanchez. El accionante nunca probó el nexo parental con el causante Rafael Murcia Criollo, toda vez que Medicina Legal, autorizó la exhumación y ordenó la prueba genética y esta no fue tomada y no se dio ningún otro impulso procesal, por consiguiente mediante auto del 03 de febrero del 2013 se decretó el desistimiento tácito..."

Que se solicita folio de matrícula inmobiliaria del predio actualizado al año 2014, en el cual se evidencia en la quinta (5) y ultima anotación que se registró la venta de derechos de cuota en el 50%, Pastor Gama Bernal a Gloria Ines, Maria Lucrecia, Blanca Cecilia y Yolanda Gama Moreno.

Que por medio de la investigación administrativa adelantada, se pudo establecer que a la fecha de expedición de este acto administrativo, el 50% del predio ubicado en la Calle 79 No. 33 - 35 se encuentra en cabeza del causante RAFAEL MURCIA CRIOLLO. De igual forma se pudo determinar que el causante no tiene herederos con mejor derecho, al comprobar que el proceso de Filiación Natural iniciado en el Juzgado 18 de Familia de Bogotá, no prosperó.

Por otra parte el denunciante, no realizó ningún tipo de intervención activa en el proceso de investigación, por lo que se presume que no es de su interés continuar con los tramites tendientes a la adjudicación del predio al ICBF, por ello es pertinente dar inicio al trámite de sucesión de RAFAEL MURCIA CRIOLLO, con el propósito de obtener la adjudicación del 50% del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33 - 35, cuyo valor catastral para el año 2014, es de doscientos cuarenta y tres millones setecientos seis mil pesos (\$ 243.706.000).

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con profesionales de planta y contratistas que desempeñan las funciones y obligaciones inherentes a la representación judicial del Instituto, es pertinente remitir la denuncia a estos profesionales para que inicien los trámites judiciales, administrativos, notariales o extrajudiciales que sean necesarios para que a la Entidad le sea adjudicados y entregado real y materialmente el inmueble denunciado, por lo que el tramite continuará de oficio.

Que en mérito de lo expuesto,

798 01 SEP 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la calidad de denunciante al señor **MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.927.366 de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, el denunciante no tendrá derecho a participación económica alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar continuar de oficio el trámite de la denuncia de Vocación Hereditaria D-1845

ARTÍCULO CUARTO.- Esta Resolución deberá notificarse de conformidad con lo establecido en el en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 74: El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. El de queja, cuando se rechace el de apelación. El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso. De este recurso se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de su ejecutoria.

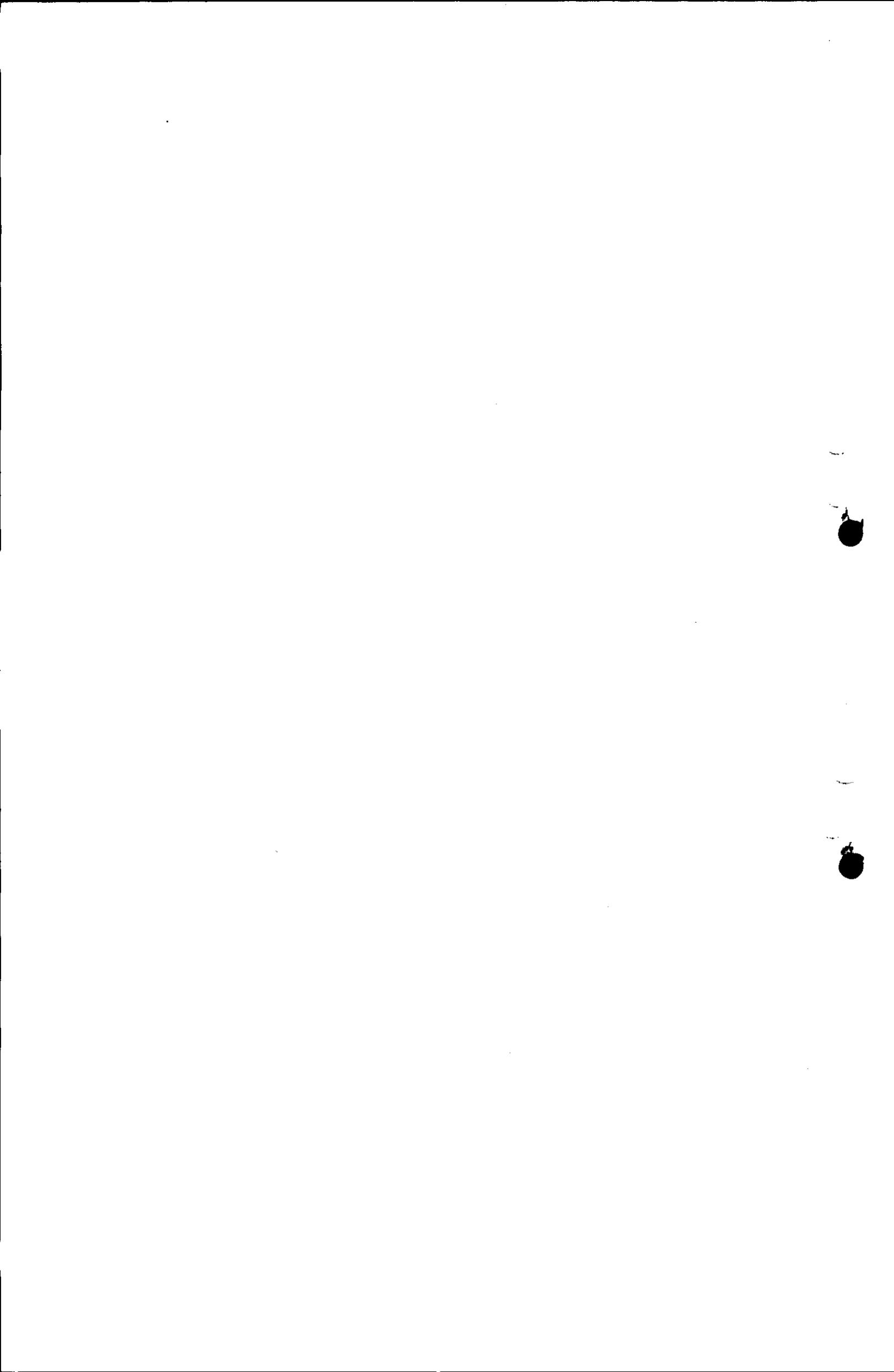
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 SEP 2014


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

Control de Legalidad Dra. Gracia Emilia Ustariz Beleño
Proyecto: Carolina Zambrano Badillo
Elaboración: 01/09/2014

112



Canjo

820 2 Fd VOS
390

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2014
ORIPBZC-GO-.50C2014EE22393

Bases de datos de los Instrumentos Públicos
Arquitectura del No. 10-2014-285993-1100
Fecha: 2014-11-05 12:24:16
No. Folios: 2
Remite: SNR

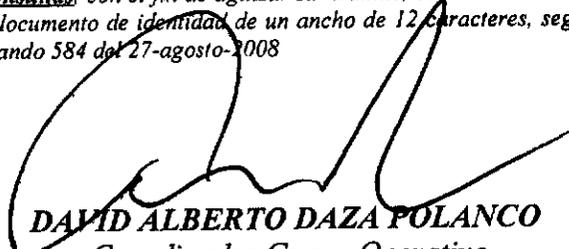
Doctor (a)
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTÁ
Carrera 50 No. 26-51
BOGOTÁ D. C.

ASUNTO: ER: 23830 DEL 04-09-2014
REF: DENUNCIA VOCACIÓN HEREDITARIA No. 1845
RADICADO: No. S- 2014-148269 - 1100 DE 2014-09-01

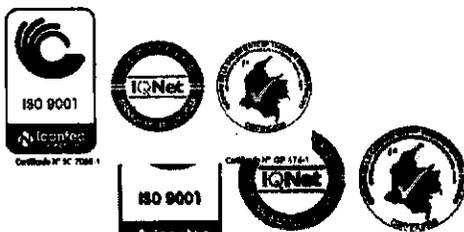
En respuesta al oficio del asunto, de manera atenta, me permito informarle (s) que consultados los registros de nuestra base de datos: Índices de Propietarios, Cédula de Ciudadanía y Direcciones existentes, se halló el folio de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) relacionada(s) en su solicitud y de los cuales le remito Certificado(s) de Libertad y Tradición. 50C-1427999.

"Cuando se trate de más de 80 consultas, con el fin de agilizar su trámite, estas deberán ser enviadas en medio magnético en archivo Excel con dos columnas: documento de identidad de un ancho de 12 caracteres, seguido del nombre de un ancho de 1 hasta 150 caracteres según memorando 584 del 27-agosto-2008

Cordialmente,


DAVID ALBERTO DAZA POLANCO
Coordinador Grupo Operativo

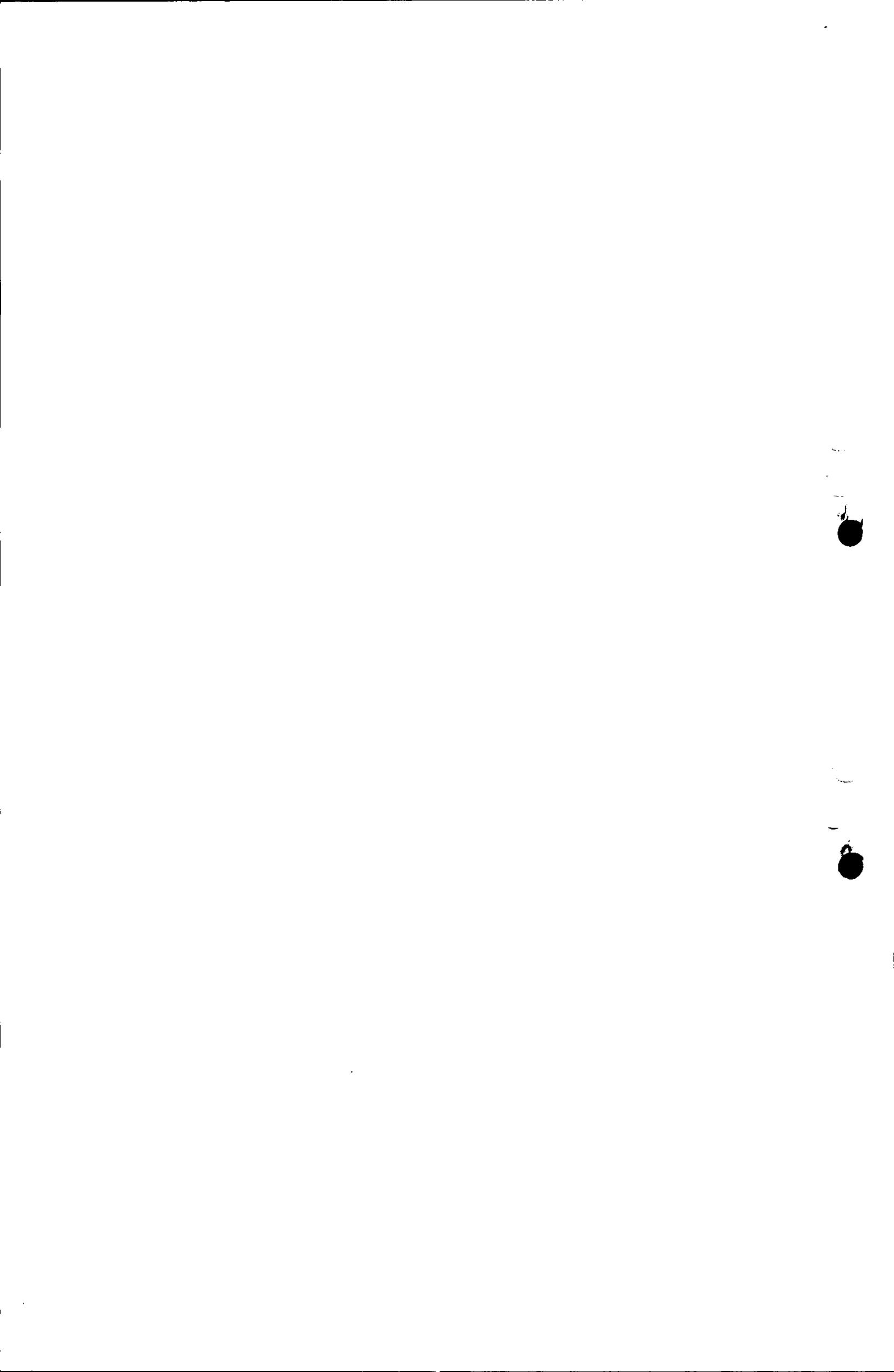
Consultó: LUIS FERNANDO UREGO
Elaboró: MARIA TERESA PEREZ
Aprobó: DAVID ALBERTO DAZA POLANCO



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201
PBX (1) 3 28-21- 21 Bogotá D.C. - Colombia

113



391

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0086WFMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON CABIDA DE 371 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236; OCCIDENTE: CON EL LOTE 234.

COMPLEMENTACION:

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CALLE 79 #33-35
CL 79 29 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA 2 de BOGOTA

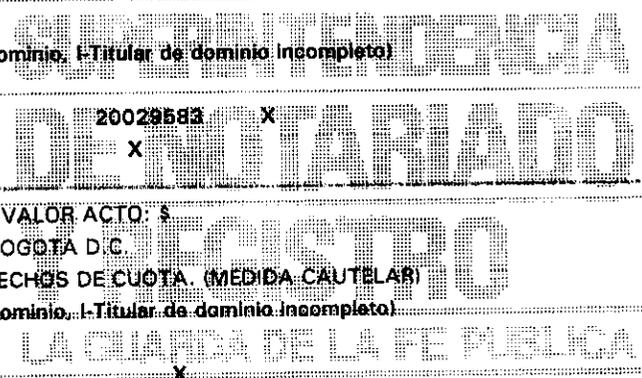
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PEDRO

A: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

A: MURCIA RAFAEL



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-2005 Radicacion: 2005-91055 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1770 del: 22-08-2005 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS

A: MURCIA CRIOLLO RAFAEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-11-2006 Radicacion: 2006-124537 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1748 del: 05-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

A: VANEGAS ALCIRA 50%

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-2007 Radicacion: 2007-61854 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1922 del: 11-05-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

714

Impreso el 15 de Septiembre de 2014 a las 01:52:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENEGAS ALCIRA

41307197

A: GAMA BERNAL PASTOR

163157 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-04-2014 Radicacion: 2014-33866

VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 960 del: 14-03-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMA BERNAL PASTOR

163157

A: GAMA MORENO GLORIA INES

41498525 X

A: GAMA MORENO MARIA LUCRECIA

41498526 X

A: GAMA MORENO BLANCA CECILIA

41572589 X

A: GAMA MORENO YOLANDA

41729166 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 Fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO84 Impreso por: CAJERO84

TURNO: 2014-578425

FECHA: 15-09-2014

Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

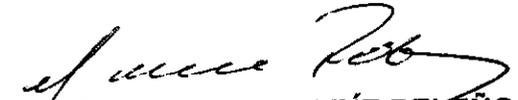
DEPARTAMENTO DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTA**

HACE SABER:

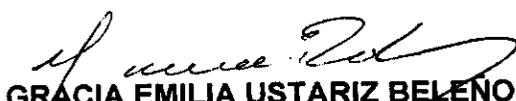
Que dentro de la actuación adelantada en ocasión de la Denuncia 1845, se profirió por la Directora de la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, resolución No. 1798 del 01 de Septiembre de 2014, "Por la cual se niega una calidad de denunciante y se ordena continuar de oficio el trámite de la denuncia D-1845". Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 44, del Código Contencioso Administrativo, se envió por correo certificado el oficio citatorio No. S-2014.156847-1100, del 09 de Septiembre de 2014, a la dirección reportada por la denunciante, oficio remitido por la compañía de correo certificado 4/72, sin embargo habiendo transcurrido más de cinco (05) días hábiles, sin que el denunciante hubiere comparecido, y dando cumplimiento al artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso para notificar la Resolución aludida, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO PRIMERO.- Negar** la calidad de denunciante al señor **MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.927.366 de Bogotá. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, el denunciante no tendrá derecho a participación económica alguna. **ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar continuar de oficio el trámite de la denuncia de Vocación Hereditaria D-1845. **ARTÍCULO CUARTO.-** Esta Resolución deberá notificarse de conformidad con lo establecido en el en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 74: El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. El de queja, cuando se rechace el de apelación. El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso. De este recurso se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión. **ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución, rige a partir de su ejecutoria. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Dada en Bogotá al primer (01) día del mes de Septiembre de 2014. (Firmado) **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**, Directora ICBF Regional Bogotá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para que sirva de legal notificación, se fija hoy cinco (05) de Noviembre de dos mil catorce (2014), siendo las 8.00 a.m., de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por el término de diez (10) días hábiles, advirtiendo que una vez en firme, queda agotada la vía gubernativa.



GRACIA EMILIA USTARÍZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto se desfija hoy diecinueve (19) de Noviembre de dos mil catorce (2014), siendo las cinco de la tarde (5.00 P. M.)



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto y elaboró: Carolina Zambrano Badillo

MT

293

11-20003-117

REGIONAL BOGOTÁ
RADICACION INTERNA

004409

Bogotá,

2015 JUN 18 P 2:45

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201
Ciudad

REF: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder por favor citar esta referencia)

Comendidamente solicito expedir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 26 - 51, copias del folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01427999, correspondiente al inmueble ubicado en la calle 79 No. 33 - 35.

Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,



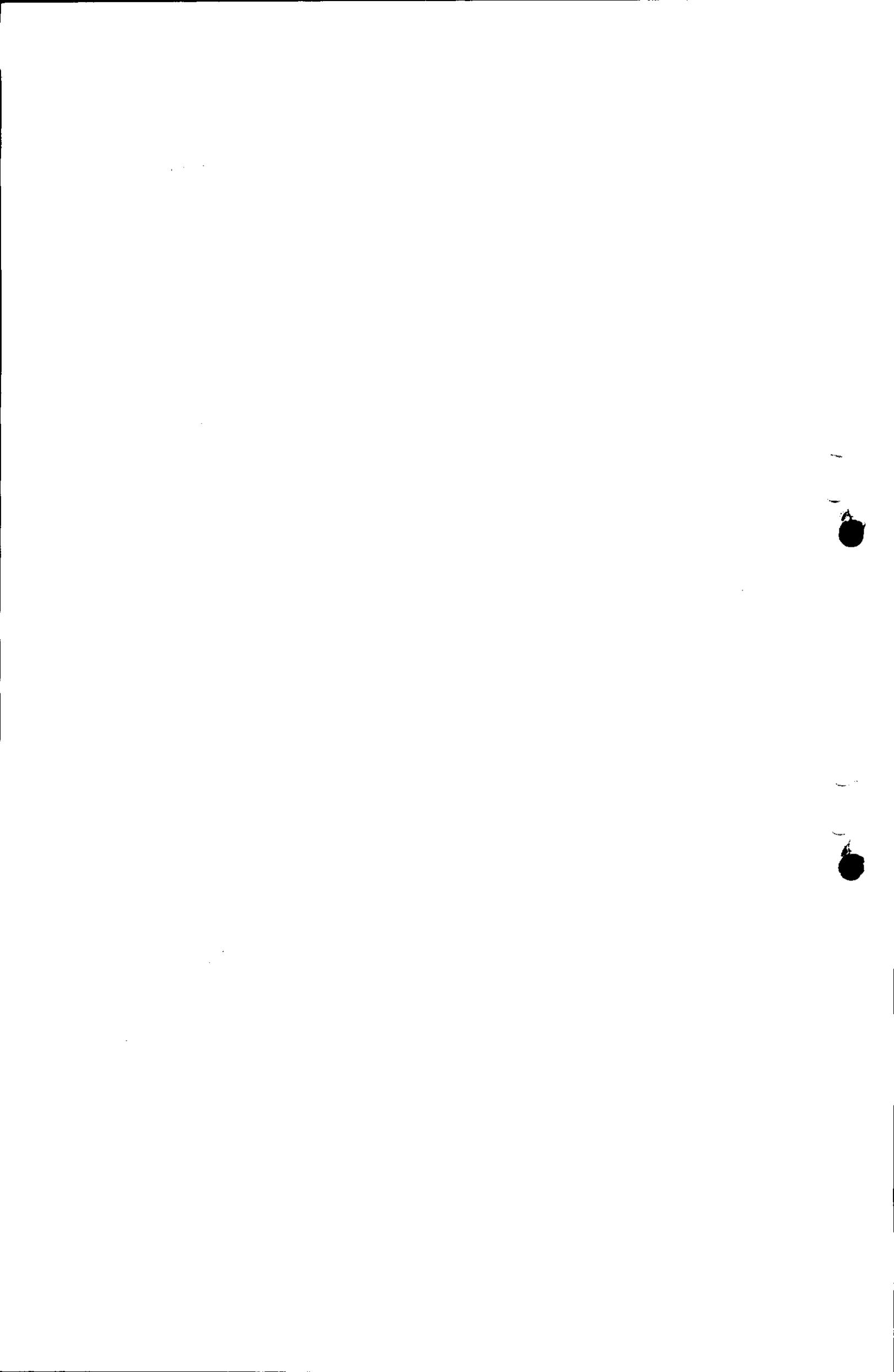
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto y elaboró: Johana Andrea Peña
Elaboración: 18/06/2015 J.P

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

116



11-20003-117

BOGOTÁ, D. C. 2015
PROCESO INTERNO

Bogotá,

2015 OCT - 1 P 5: 05

008309

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201
Ciudad

REF: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder por favor citar esta referencia)

Comedidamente solicito expedir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 26 - 51, copias del folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01427999, correspondiente al inmueble ubicado en la calle 79 No. 33 - 35.

Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad a lo establecido en la **Sección 3 Artículos 2.4.3.1.3.1 al 2.4.3.1.3.15 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015 "Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación"**.

Cordialmente,

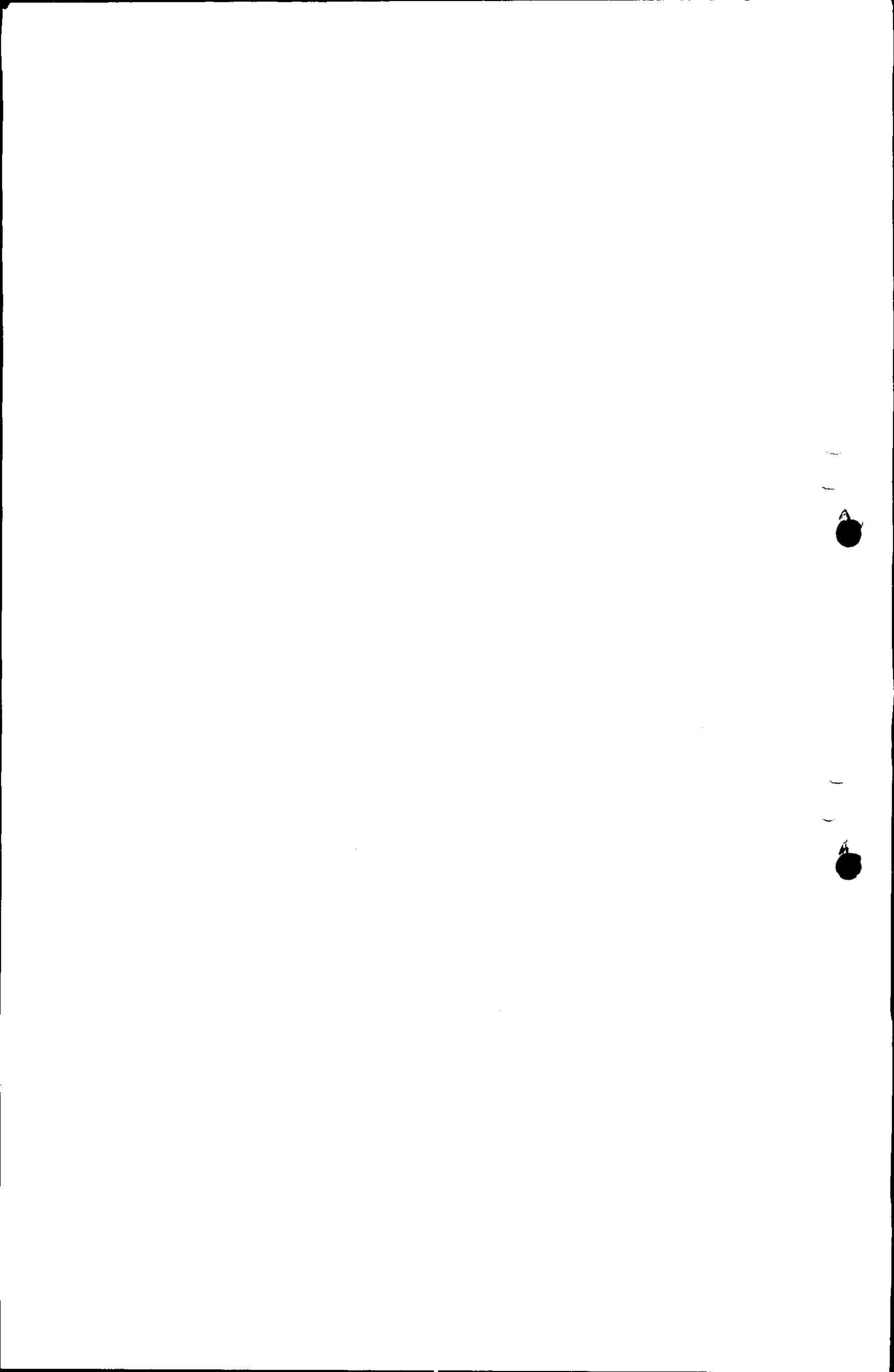

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó y elaboró: Johana Andrea Peña 06/10/2015 J.P.

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

117



11-20003-117

2015 JUN 18 P 2:44

004409

Bogotá,

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201
Ciudad

REF: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder por favor citar esta referencia)

Comedidamente solicito expedir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 26 - 51, copias del folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01427999, correspondiente al inmueble ubicado en la calle 79 No. 33 - 35.

Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2388 de 1979 y 3421 de 1986.

Cordialmente,



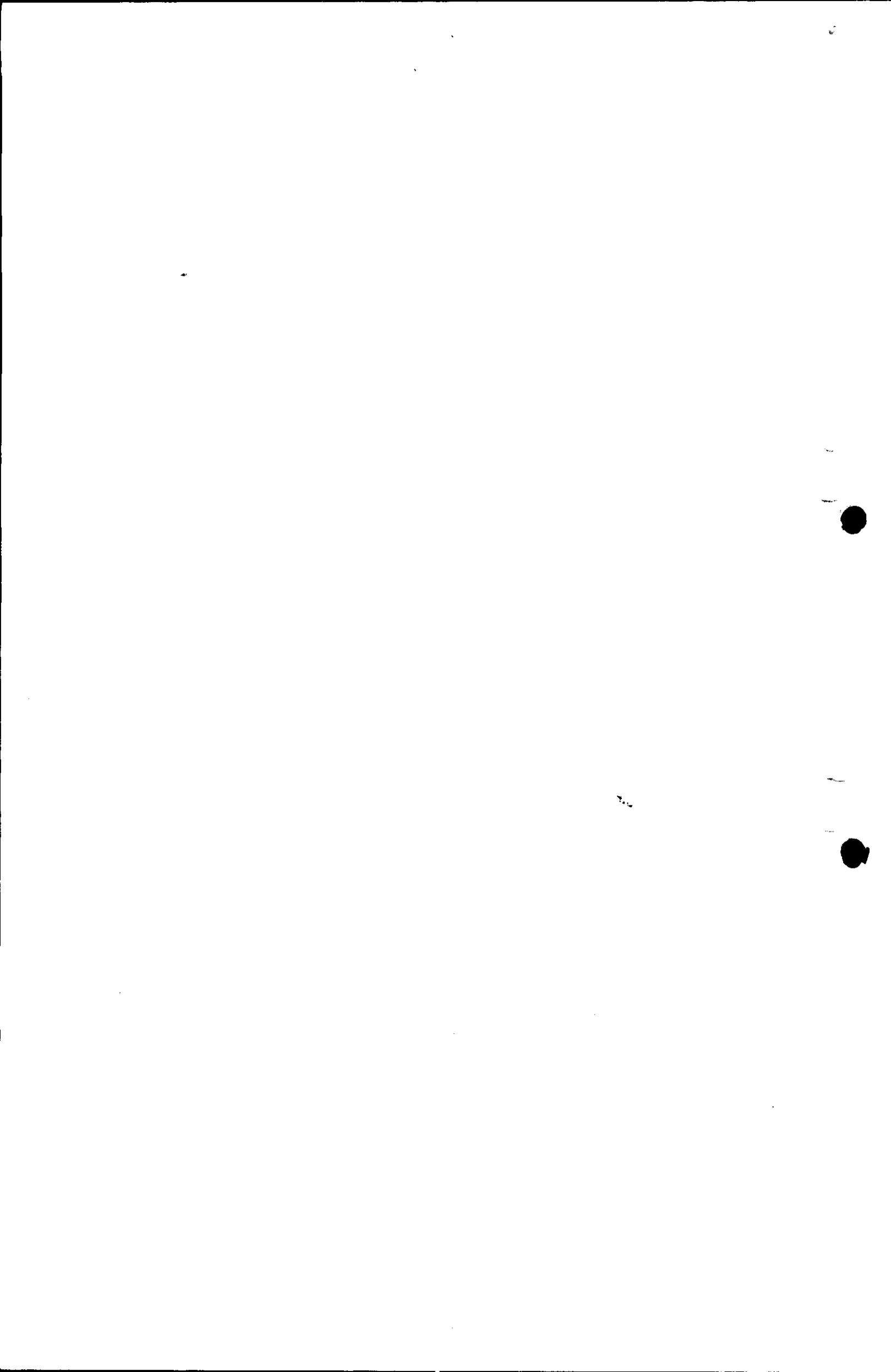
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto y elaboró: Johana Andrea Peña
Elaboración: 18/08/2015

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

118



396

Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2015
ORIPBZC-GO.- 50C2015EE30763

Doctor (a)
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 50 No. 26-51
BOGOTA D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Alcance del oficio No.: T-2016-039894-1100
Fecha: 2016-12-01 13:37:17
No. Folios: 2
Remite: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ASUNTO: ER: 25160 DE 2015
OFICIO: No. 11-20003-117
DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845 ✓

En respuesta al oficio del asunto, de manera atenta, me permito informarle (s) que consultados los registros de nuestra base de datos: Índices de Propietarios, Cédula de Ciudadanía y Direcciones existentes, se hallaron los folios de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) numero 50C-1427999, y de los cuales le remito Certificado(s) de Libertad y Tradición.

"Cuando se trate de más de 80 consultas, con el fin de agilizar su trámite, estas deberán ser enviadas en medio magnético en archivo Excel con dos columnas: documento de identidad de un ancho de 12 caracteres, seguido del nombre de un ancho de 1 hasta 150 caracteres, sin ningún signo específico: puntos, guiones, comas, ceros, tildes, efes, saish, etc. según memorando 584 del 27-agosto-2008 de la SNR."

Cordialmente,


JAIRO ALFONSO REBOLLEDO VARGAS
Coordinador Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa

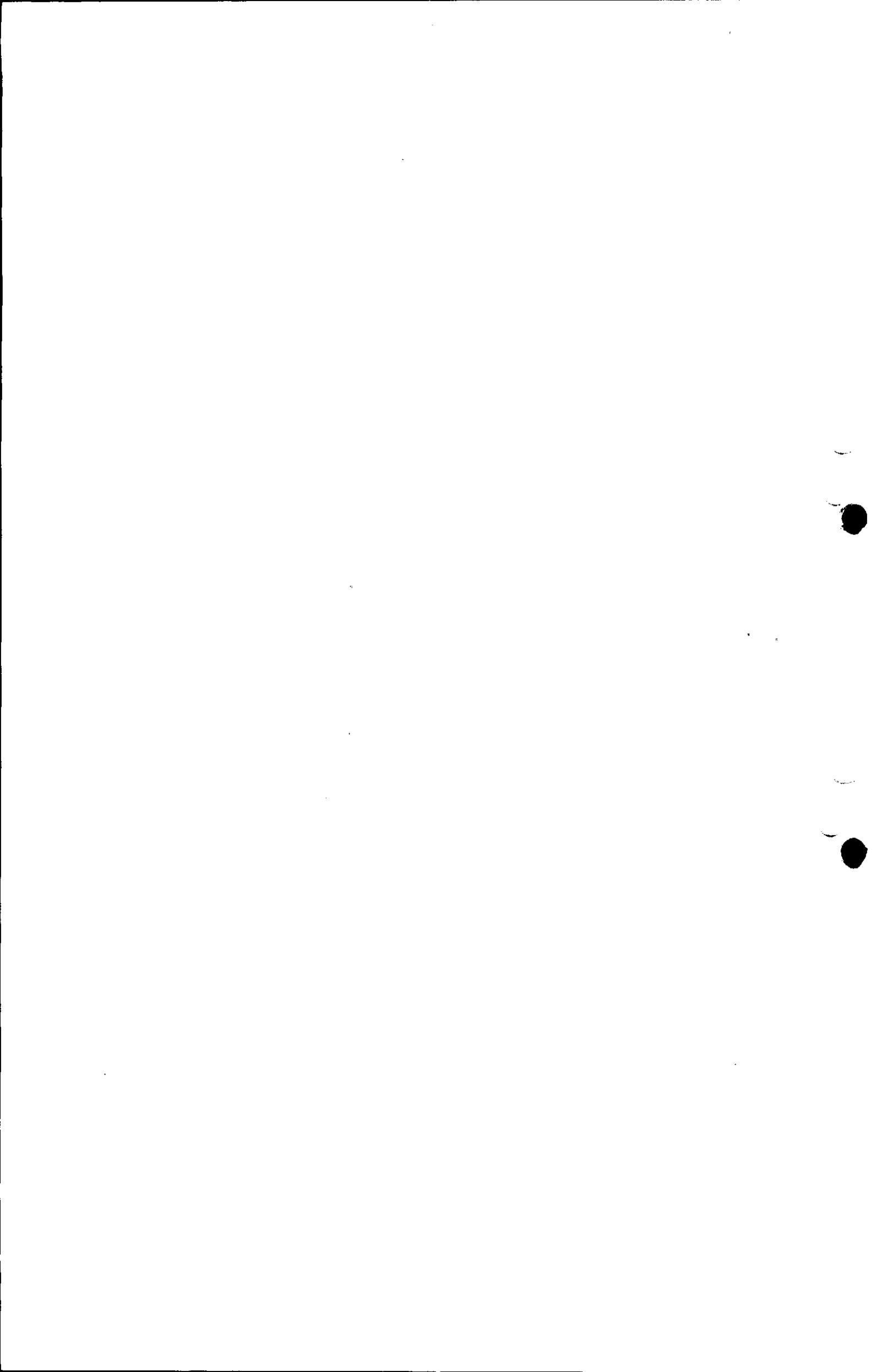
Consultó: Fernando U
Elaboró: Teq.-



Certificado N° OP 1761

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

119





391

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0086WFMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON CABIDA DE 371 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236; OCCIDENTE: CON EL LOTE 234.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 79 #33-35
2) CL 79 29 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS PEDRO
A: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES 20029583 X
A: MURCIA RAFAEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-2005 Radicacion: 2005-91055 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1770 del: 22-08-2005 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MURCIA LUIS
A: MURCIA-CRIOLLO-RAFAEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-11-2006 Radicacion: 2006-124537 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1748 del: 05-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES 20029583
A: VANEGAS ALCIRA 50% X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-2007 Radicacion: 2007-61854 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1922 del: 11-05-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

120

Impreso el 09 de Diciembre de 2015 a las 02:40:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENEGAS ALCIRA

41307197

A: GAMA BERNAL PASTOR

163157 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-04-2014 Radicacion: 2014-33866

VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 960 del: 14-03-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMA BERNAL PASTOR

163157

A: GAMA MORENO GLORIA INES

41498525 X

A: GAMA MORENO MARIA LUCRECIA

41498526 X

A: GAMA MORENO BLANCA CECILIA

41572589 X

A: GAMA MORENO YOLANDA

41729166 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-08-2015 Radicacion: 2015-72733

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661320181 del: 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO75 Impreso por: CAJERO75

TURNO: 2015-759001

FECHA: 09-12-2015

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

FAQ

FAQ Juzgados

Juzgados

1. Listado Juzgados Civil del Circuito
2. Listado Juzgados Civil Municipal
3. Listado Juzgados de Familia
4. Listado Juzgados de Menores
5. Listados Juzgados Penal Municipal
6. Listado de Juzgados Laboral del Circuito
7. Listado Juzgados Penal del Circuito
8. Listado Juzgado Ejecución de Penas

Listado Juzgados Civil del Circuito

■ Juzgado 1 Civil del Circuito, Cra. 10 No.12-15, Tel.8881374 ■ Juzgado 3 Civil del Circuito, Cra. 10 12-15, Tel.8959021 ■ Juzgado 3 Civil del Circuito, Cra. 10 No.12-15, Tel. 8959021 ■ Juzgado 4 Civil del Circuito, Cra. 10 No.12-15, Tel.8681313 ■ Juzgado 5 Civil del Circuito, Cra. 10 12-15, Tel.8959022 ■ Juzgado 5 Civil del Circuito, Cra. 10 12-15, Tel. 895 9022 ■ Juzgado 6 Civil del Circuito Cra. 10 No.12-15, Tel.8881373 ■ Juzgado 7 Civil del Circuito, Cra. 10 12-15, Piso 3 .Tel. 8825637 ■ Juzgado 8 Civil del Circuito, Cra. 10 12-25 Ofc. 308, Tel. 8894525 ■ Juzgado 9 Civil del Circuito, Cra. 10 No.12-15, Tel.8800164 ■ Juzgado 12 Civil del Circuito, Cra. 10 12-25, Local 4, Tel.8821774 ■ Juzgado 14 Civil del Circuito, Cra.10 12-25, Tel.8894583

Ir arriba

Listado Juzgados Civil Municipal

■ Juzgado 1 Civil Municipal, Cra. 10 No.12-15. Tel.8823122. ■ Juzgado 2 Civil Municipal, Cra. 10 No.12-15. Piso 10 , Tel. 8825634 ■ Juzgado 3 Civil Municipal, Cra. 10 No. 12-15, Piso10 , Tel. 8825626 ■ Juzgado 4 Civil Municipal, Cra. 10 No.12-15, Piso 10, Tel. 8824727 ■ Juzgado 5 Civil Municipal, Cra. 10 No.12-15, Piso 10, Tel.8825847 ■ Juzgado 7 Civil Municipal, Cra. 10 12-25 Of.10, Tel.8803821 ■ Juzgado 8 Civil Municipal, Cra.10 12-15, Ofc. 11, Tel.8881534 ■ Juzgado 9 Civil Municipal, Cra.10 No.12-15, Piso 11, Tel.8825712 ■ Juzgado 10 Civil Municipal, Cra.10 No.12-15, Local 11, Tel.8897353 ■ Juzgado 11 Civil Municipal, Cra. 12-25, Piso11, Tel.8880051 ■ Juzgado 12 Civil Municipal, Cra. 10 No.12-15, Piso11, Tel.8825710 ■ Juzgado 13 Civil Municipal, Cra. 10 No.12-25. Piso 11 Tel. 8897018 ■ Juzgado 14 Civil Municipal, Cra. 10 12-25, Tel. 8881333 ■ Juzgado 15 Civil Municipal, Cra. 10 No.12-15, Tel.8898892 ■ Juzgado 16 Civil Municipal, Cra. 12-25 Piso 11, Tel.8899879 ■ Juzgado 17 Civil Municipal, Cra. 12-25, Piso12, Tel.8899877 ■ Juzgado 18 Civil Municipal, Cra. 10 12-25, Piso 12, Tel.889 9969 ■ Juzgado 19 Civil Municipal, Cra.10 12-25 P-12, Tel.8899878 ■ Juzgado 20 Civil Municipal, Cra. 10 No.12-15, Tel.8823982 ■ Juzgado 23 Civil Municipal, Cra. 10 12-49, Piso 12, Tel.8813047 ■ Juzgado 25 Civil Municipal, Cra. 10 12-15., Tel.8800159 ■ Juzgado 26 Civil Municipal, Cra. 10 12-15, Piso 4, Tel.8821329 ■ Juzgado 27 Civil Municipal Call, Cra. 10 12-15, Piso 6, Tel.8812793

Ir arriba

Listado Juzgados de Familia

■ Juzgado 1 de Familia, Cra. 10 No.12-15. Piso 2, Tel.8825648. ■ Juzgado 2 de Familia, Cra. 10 No.12-15. Piso 2, Tel.8825701. ■ Juzgado 3 de Familia, Cra. 10 No.12-15. Tel. 8809804 ■ Juzgado 4 de Familia, Cra. 10 12-15, Piso 2, Tel.8824704 ■ Juzgado 5 de Familia, Cra. 10 12-15, Piso 2, Tel.8825047 ■ Juzgado 6 de Familia, Cra. 10 No.12-15, Piso2, Tel. 8825036 ■ Juzgado 7 de Familia Cra. 10 12-15, Piso 2, Tel.8825713 ■ Juzgado 8 de Familia, Cra.10 No.12-15, Piso 2 , Tel.8825093 ■ Juzgado 10 de Familia, Cra. 10 No. 12-15, Tel.8823322

<http://www.cali.gov.co/loader.php?Servicio=FAQ&Funcion=viewPreguntas&id=64#583>

Valorización

Prosiguen obras viales y de renovación urbana en la primera fase del proyecto Rio Cali

Desepaz

Con marcha, feria de servicios y muestra artística, Cali conmemora Día de las Víctimas

Tránsito

Operativos por piques ilegales en Coliseo El Pueblo arrojan importantes resultados

Salud

Secretaría de Salud se une a la conmemoración del día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado

   Histórico de noticias

Consulte aquí

PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

Plan Estadístico
Territorial
2015 - 2019



#PublicaciónSI-MCALI
Proceso de Reubicación
de Estudiantes
Derecho 1852 de 2015

Agenda Eventos

Ver
calendario

Cine - BARAKA - Centro Cultural Sala 218

- Abr. Cine - DONKEY XOTE
- 12 Animación - Centro Cultural Sala 218
- Abr. Cine - MI GRAN NOCHE De España - Centro Cultural Sala 218
- Abr. Cine - LA CASA DE LOS ESPÍRITUS - Centro Cultural Sala 218
- Abr. Cine - BILLY ELLIOT - Centro Cultural Sala 218
- 15 Cultural Sala 218
- Abr. Cine - LA LEYENDA DE LOS GUARDIANES - Centro Cultural Sala 218

72-1

399

11-20003-117

Bogotá,

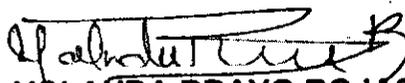
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201
Ciudad

REF: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA 1845
(Al responder por favor citar esta referencia)

Comedidamente solicito expedir con destino a este despacho, ubicado en la Carrera 50 No. 26 - 51, copias del folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01427999, correspondiente al inmueble ubicado en la calle 79 No. 33 - 35.

Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite de la denuncia en referencia, de conformidad a lo establecido en la **Sección 3 Artículos 2.4.3.1.3.1 al 2.4.3.1.3.15 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015 "Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación"**.

Cordialmente,

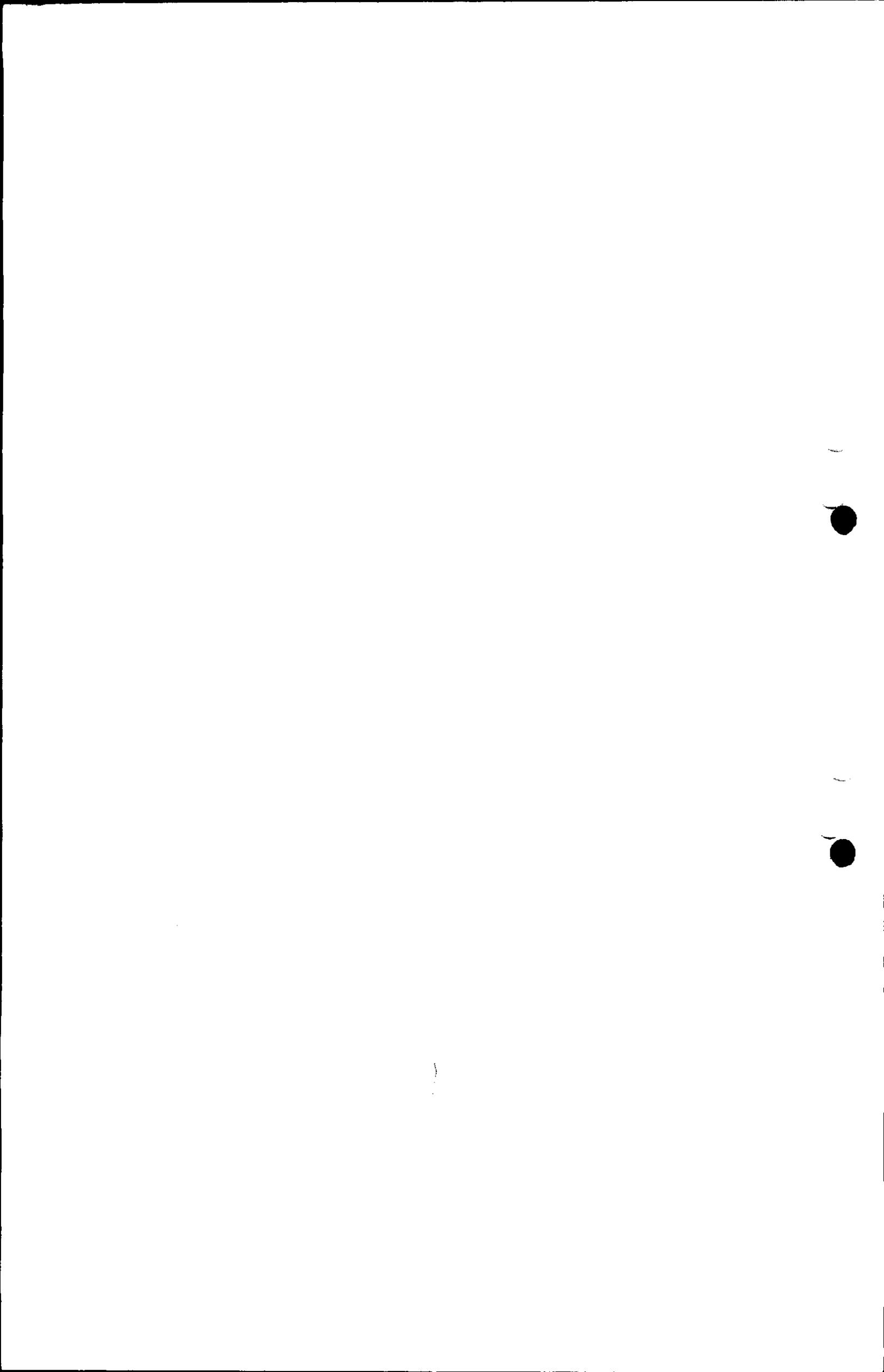

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Johana Andrea Peña
Elaboración: 29/03/2016 J.P

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

122



11-20003-117

2016 MAY -6 P 3 18

003131

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá.

REFERENCIA: VOCACIÓN HEREDITARIA D - 1845
(Al responder citar este número)

De manera atenta, les informamos que ante esta Entidad ha sido denunciado como bien vacante el inmueble ubicado en la Calle 79 No 33-35.

Solicito a Usted nos remitan un estado de cuenta y el certificado de paz y salvo del inmueble mencionado, con el objeto de establecer los pasivos que, por concepto de impuesto de valorización, pueda adeudar el predio.

Agradezco la atención brindada a la presente comunicación, a la menor brevedad posible, toda vez que su colaboración es de trascendental importancia, para que esta Institución pueda adelantar las acciones pertinentes respecto del bien, de conformidad a lo establecido en la **Sección 3 Artículos 2.4.3.1.3.1 al 2.4.3.1.3.15 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015** "Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación".

Atentamente,



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Johana Andrea Peña Navia J.P.

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



don

11-20003-01-117

MAY -6 P 3:13

003129

Bogotá,

Señores
NOTARIA 32 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Carrera 13 No. 76 - 34
Ciudad

REFERENCIA: VOCACIÓN HEREDITARIA D - 1845
(Al responder citar este número)

De manera atenta, solicitamos se sirva remitir copia autentica del registro No. 04254145, correspondiente al certificado de defunción de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.855.798.

Lo anterior se requiere, para que obre dentro de la investigación administrativa adelantada por el ICBF. Agradecemos la atención brindada a la presente y les solicitamos remitir la respuesta correspondiente con destino a esta Coordinación Jurídica ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad.

Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda adelantar las acciones pertinentes en la denuncia del asunto, de conformidad a lo establecido en la **Sección 3 Artículos 2.4.3.1.3.1 al 2.4.3.1.3.15 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015 "Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación"**.

Cordialmente,



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Johana Andrea Peña Navia *J.P.*

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068-106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

129

11-20003-01-117

2016 MAY -6 P 3 18

003130

Señores
NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Calle 13 No. 8 A - 34
Ciudad

REFERENCIA: VOCACIÓN HEREDITARIA D - 1845
(Al responder citar este número)

Distinguidos señores:

Cordial saludo, de la manera más atenta le solicito ordenar a quien corresponda, remitir a este Despacho ubicado en la Carrera 50 No. 26-51 de esta Ciudad, copia autentica de la Escritura Pública No. 1.748 del 05 de septiembre de 2006, por medio del cual se realiza la adjudicación en sucesión de SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES a VANEGAS ALCIRA.

Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda adelantar las acciones pertinentes en la denuncia del asunto, de conformidad a lo establecido en la **Sección 3 Artículos 2.4.3.1.3.1 al 2.4.3.1.3.15 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015 "Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación"**.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Johana Andrea Peña Navia

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

125



403

11-20003-01-117

Señores
NOTARIA 1 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Calle 16 No 4 – 62
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-259561-1100
Fecha: 2016-06-01 08:36:51
Enviar a: NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ
No. Folios: 1

REFERENCIA: VOCACIÓN HEREDITARIA D – 1845
(Al responder citar este número)

Distinguidos señores:

Cordial saludo, de la manera más atenta le solicito ordenar a quien corresponda, remitir a este Despacho ubicado en la Carrera 50 No. 26-51 de esta Ciudad, copia autentica de la Escritura Pública No. 960 del 14 de Marzo de 2017, por medio del cual se realiza la Compraventa de GAMA BERNAL PASTOR a GAMA MORENO GLORIA INES.

Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda adelantar las acciones pertinentes en la denuncia del asunto, de conformidad a lo establecido en la **Sección 3 Artículos 2.4.3.1.3.1 al 2.4.3.1.3.15 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015** "Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación".

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Johana Andrea Peña Navia J.P.

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

126

Handwritten mark

REGISTRADO EN EL BOGOTÁ
REGISTRACION INTERNA

11-20003-01-117

2016 MAY -6 P 3:11

003129

Bogotá,

Señores
NOTARIA 32 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Carrera 13 No. 76 - 34
Ciudad

REFERENCIA: VOCACIÓN HEREDITARIA D - 1845

Municipio de Colombia (Al responder citar este número)
Notaría de Bogotá

De manera atenta, solicitamos se sirva remitir copia auténtica del registro No. 04254145, correspondiente al certificado de defunción de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.855.798.

Lo anterior se requiere, para que obre dentro de la investigación administrativa adelantada por el ICBF. Agradecemos la atención brindada a la presente y les solicitamos remitir la respuesta correspondiente con destino a esta Coordinación Jurídica ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad.

Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda adelantar las acciones pertinentes en la denuncia del asunto, de conformidad a lo establecido en la **Sección 3 Artículos 2.4.3.1.3.1 al 2.4.3.1.3.15 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación"**.

Cordialmente,

Handwritten signature
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Johana Andrea Peña Navia J.P.

Handwritten date: 11/07/2016

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



960
14/03/14

403

NOTARIA 1 DEL CÍRCULO
Calle 16 No 4 - 62
Ciudad

A

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2016-259561-1100
Fecha: 2016-06-01 08:36:51
Enviar a: NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ
No. Folios: 1

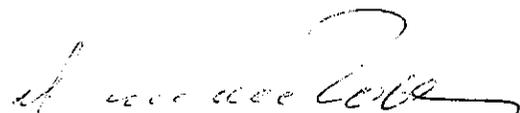
REFERENCIA: VOCACIÓN HEREDITARIA D - 1845
(Al responder citar este número)

Distinguidos señores:

Cordial saludo, de la manera más atenta le solicito ordenar a quien corresponda, remitir a este Despacho ubicado en la Carrera 50 No. 26-51 de esta Ciudad, copia autentica de la Escritura Pública No. 960 del 14 de Marzo de 2017, por medio del cual se realiza la Compraventa de GAMA BERNAL PASTOR a GAMA MORENO GLORIA INES.

Su colaboración es trascendental para que esta Entidad pueda adelantar las acciones pertinentes en la denuncia del asunto, de conformidad a lo establecido en la **Sección 3 Artículos 2.4.3.1.3.1 al 2.4.3.1.3.15 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015 "Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación"**.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

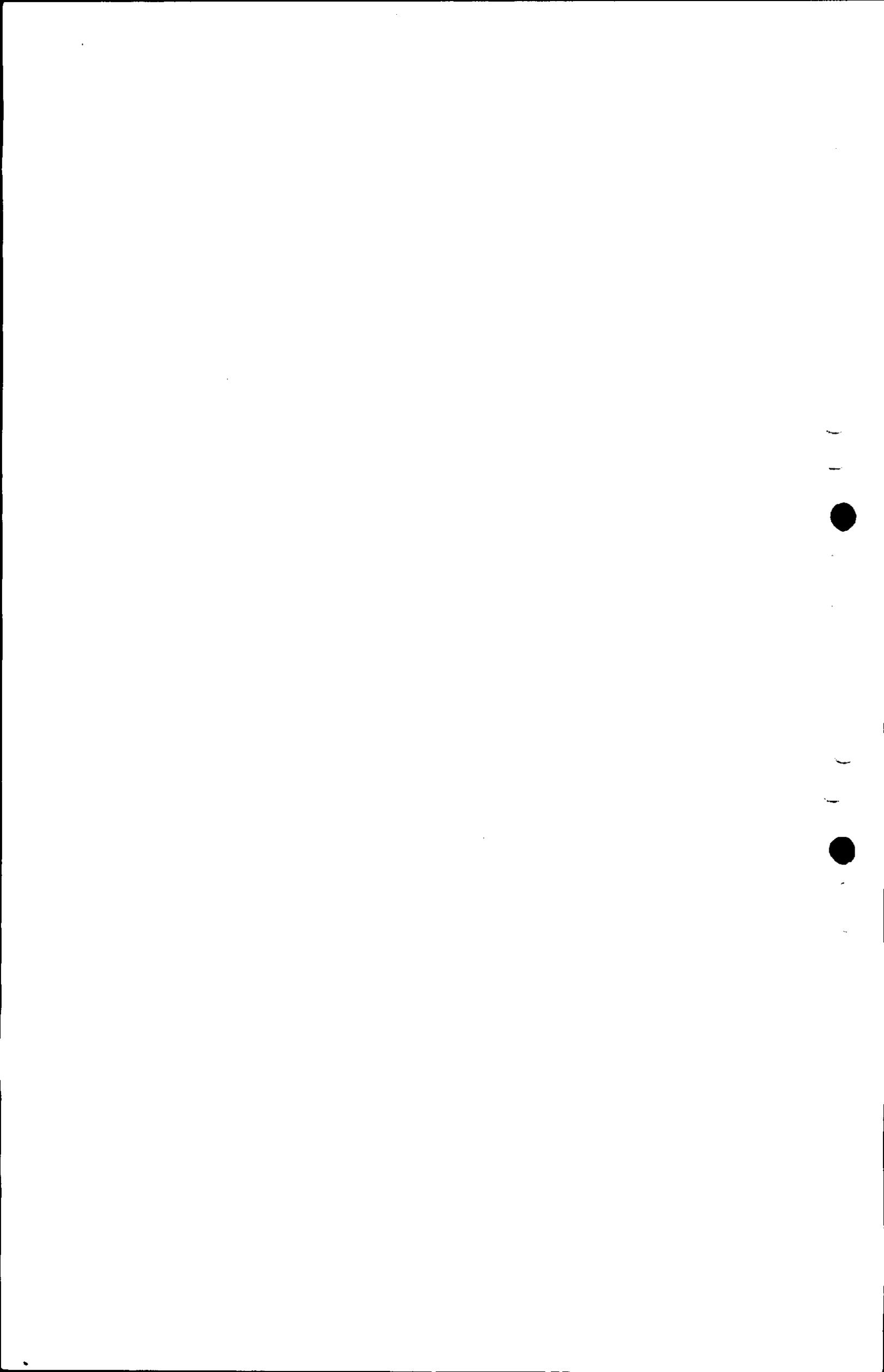
RECIBIDO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
Fecha: 02 JUN 2016
Hora:
Firma: 

Proyectó: Johana Andrea Peña Navia

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

128



406

Bogotá D.C. 25 de junio de 2016
ORIPBZC-GGTA.- 50C2016EE13541

Doctor (a)
YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo Jurídico ✓
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 50 No. 26-51
BOGOTA D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Alcance: No. : E-2016-313461-1100
Fecha: 2016-07-05 13:37:41
No. Folios: 4
Remite: SNR

ASUNTO: ER: 06972 DE 2016
OFICIO: No. 11-10003-02-117
S 2016- 139926-1100
DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA D 1845

En respuesta al oficio del asunto, de manera atenta, me permito informarle (s) que consultados los registros de nuestra base de datos: Índices de Propietarios, Cédula de Ciudadanía y Direcciones existentes, se hallaron los folios de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) numero 50C-1427999, relacionado en su solicitud , y de los cuales le remito Certificado(s) de Libertad y Tradición.

"Cuando se trate de más de 80 consultas, con el fin de agilizar su trámite, estas deberán ser enviadas en medio magnético en archivo Excel con dos columnas: documento de identidad de un ancho de 12 caracteres, seguido del nombre de un ancho de 1 hasta 150 caracteres, sin ningún signo específico: puntos, guiones, comas, ceros, tildes, eñes, slash, etc. según memorando 584 del 27-agosto-2008 de la SNR".-

Cordialmente,

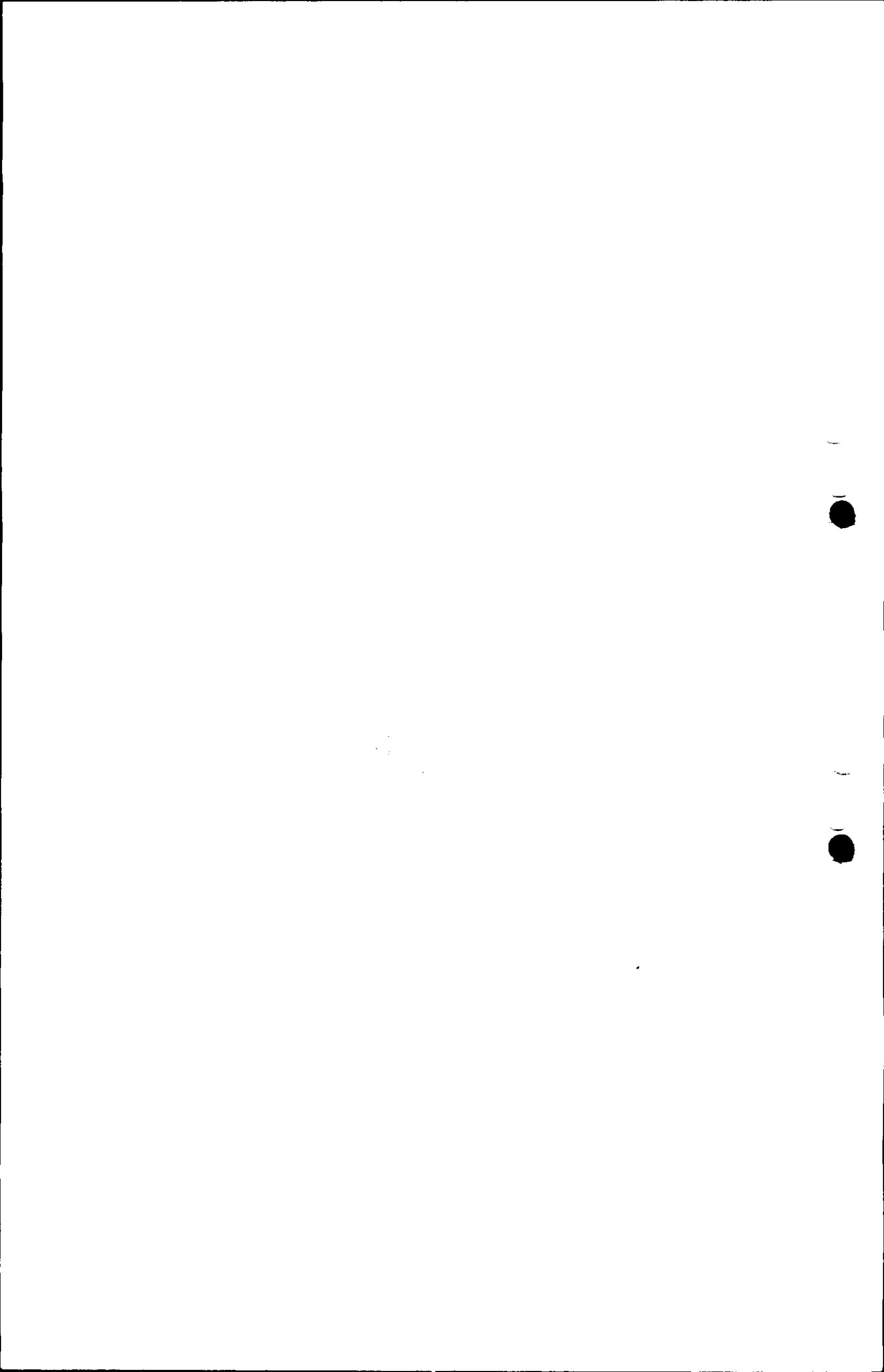
TERESITA ECHEVERRI QUINTERO
Funcionaria Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa

Consultó: Fernando U.
Elaboró: Teq.-



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email.ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

129



401

Bogotá D.C. 25 de junio de 2016
ORIPBZC-GGTA-- 50C2016EE13541

Doctor (a)
YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo Jurídico
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 50 No. 26-51
BOGOTA D.C.

ASUNTO: ER: 06972 DE 2016
OFICIO: No. 11-10003-02-117
S 2016- 139926-1100
DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA D 1845

En respuesta al oficio del asunto, de manera atenta, me permito informarle (s) que consultados los registros de nuestra base de datos: Índices de Propietarios, Cédula de Ciudadanía y Direcciones existentes, se hallaron los folios de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) numero 50C-1427999, relacionado en su solicitud , y de los cuales le remito Certificado(s) de Libertad y Tradición.

"Cuando se trate de más de 80 consultas, con el fin de agilizar su trámite, estas deberán ser enviadas en medio magnético en archivo Excel con dos columnas: documento de identidad de un ancho de 12 caracteres, seguido del nombre de un ancho de 1 hasta 150 caracteres, sin ningún signo específico: puntos, guiones, comas, ceros, tildes, eñes, slash, etc. según memorando 584 del 27-agosto-2008 de la SNR".-

Cordialmente,

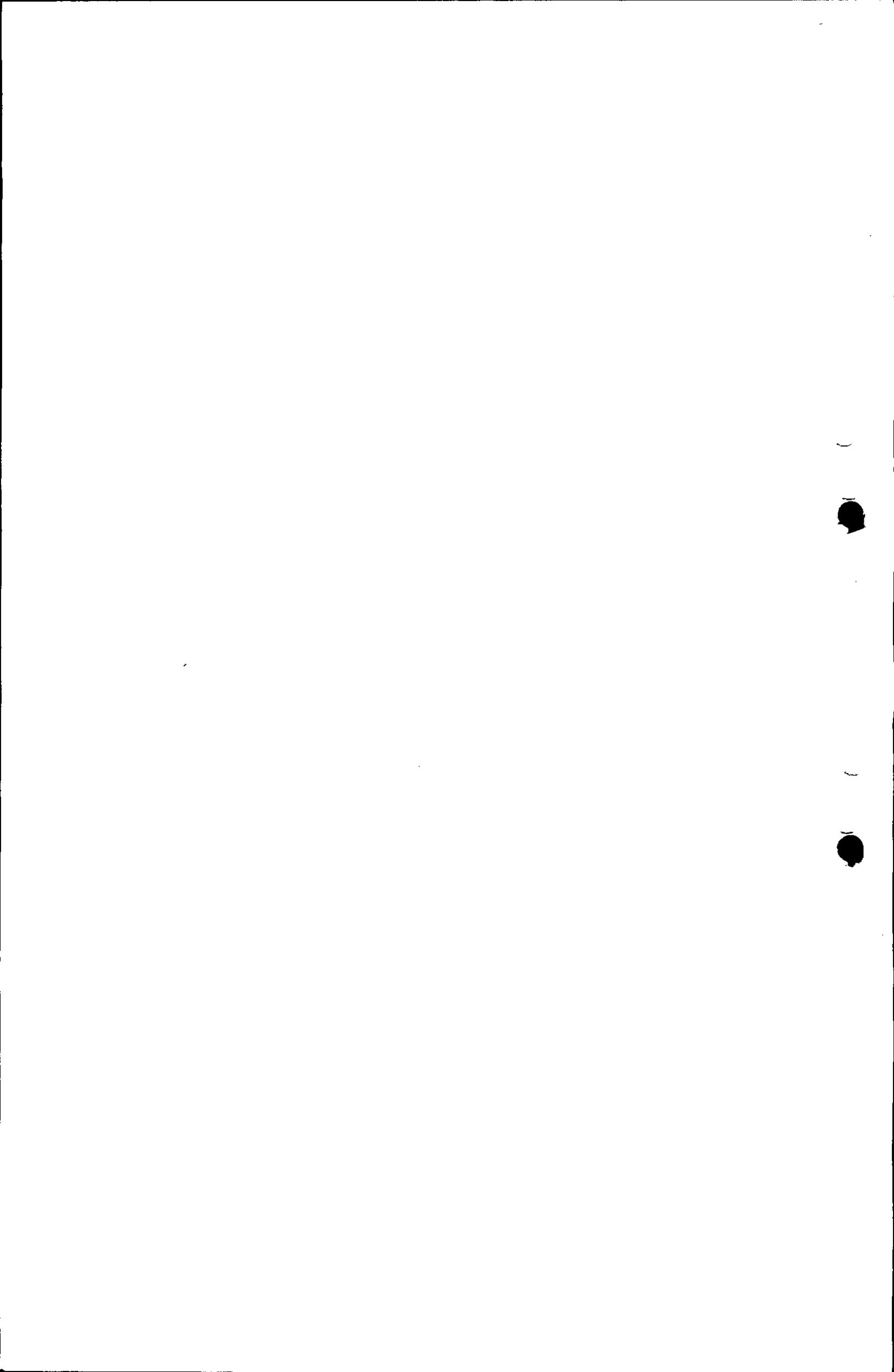
TERESITA ECHEVERRI QUINTERO
Funcionaria Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa

Consultó: Fernando U.
Elaboró: Teq.-



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

130



407

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0086WFMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON CABIDA DE 371 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236; OCCIDENTE: CON EL LOTE 234.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 79 #33-35
- 2) CL 79 29 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA 2 de BOGOTA

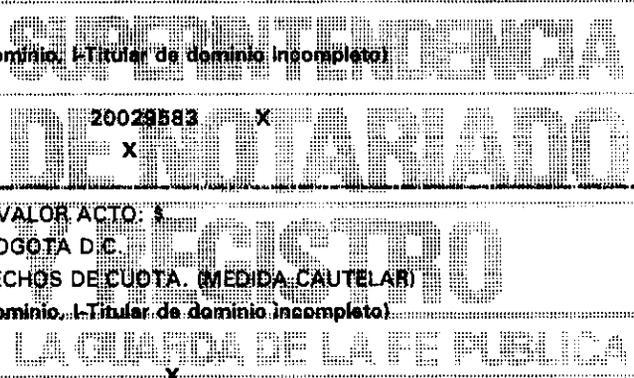
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PEDRO

A: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

A: MURCIA RAFAEL



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-2005 Radicacion: 2005-91055 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1770 del: 22-08-2005 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS

A: MURCIA GRIOLLO RAFAEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-11-2006 Radicacion: 2006-124537 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1748 del: 05-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

A: VANEGAS ALCIRA 50%

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-2007 Radicacion: 2007-61854 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1922 del: 11-05-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

131

MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50C-1427999

Pagina 2

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 02:34:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENEGAS ALCIRA

41307197

A: GAMA BERNAL PASTOR

163157 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-04-2014 Radicacion: 2014-33866 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 960 del: 14-03-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMA BERNAL PASTOR

163157

A: GAMA MORENO GLORIA INES

41498525 X

A: GAMA MORENO MARIA LUCRECIA

41498526 X

A: GAMA MORENO BLANCA CECILIA

41572589 X

A: GAMA MORENO YOLANDA

41729166 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-08-2015 Radicacion: 2015-72733 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661320181 del: 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2016 Radicacion: 2016-14353 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 660112921 del: 12-02-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 Fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

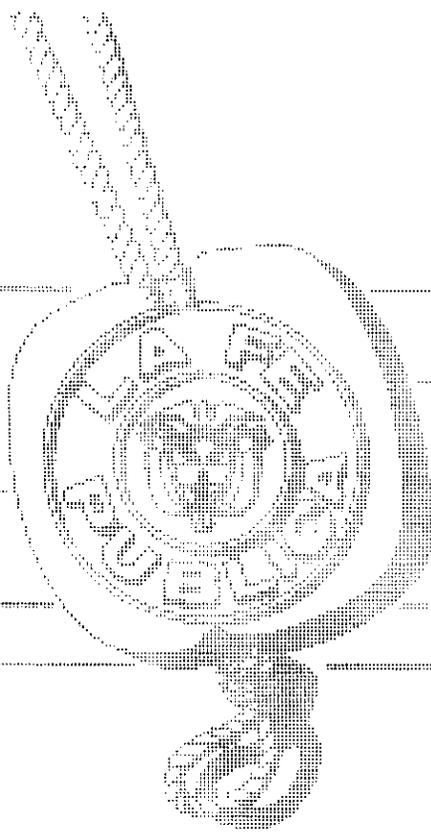
USUARIO: CAJERO75 Impreso por:CAJERO75

TURNO: 2016-370587

FECHA: 15-06-2016

Janeth Juez

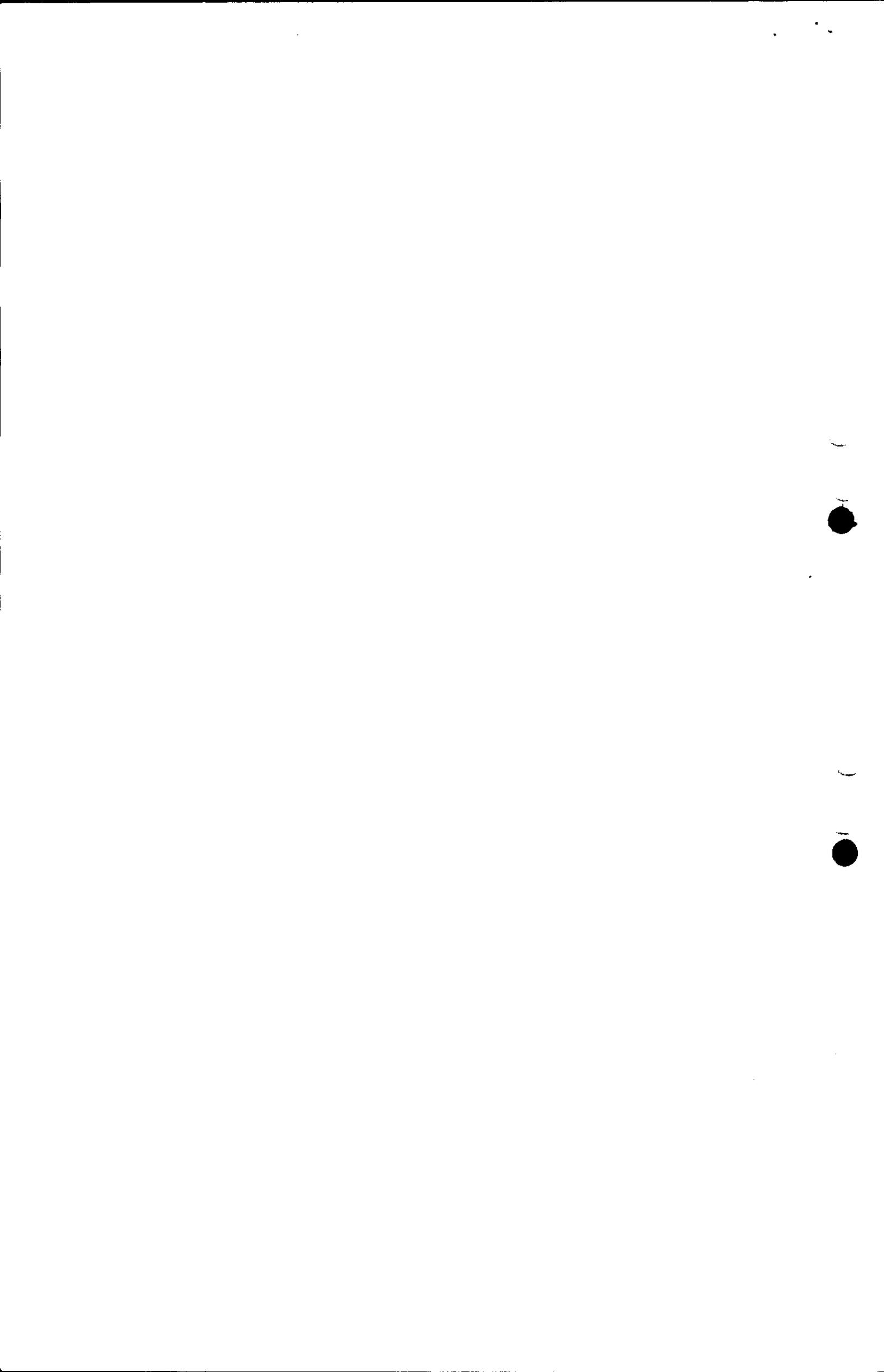
809



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

732



410

11-20003-117

Enviar por correo Certificado

Bogotá, D.C.,

Señores
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Carrera 6 No. 6-91
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cita No.: S-2016-346128-1100
Fecha: 2016-07-18 09:12:52
Enviar a: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
No. Folios: 1

Ref.: Denuncia **VOCACION HEREDITARIA D-1845**

Distinguidos señores:

Atentamente me permito solicitarles, se sirvan expedir con destino a este Despacho ubicado en la Carrera 50 No. 26-51 de esta Ciudad, copia de la **Escritura Pública No. 4351 del 19 de diciembre de 1944**, la cual fue otorgada ante la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Bogotá, la cual contiene una negociación realizada sobre un bien inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33-35, a nombre del señor RAFAEL MURCIA (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2855798, toda vez que ante esta Entidad se adelanta la Vocación Hereditaria del ICBF en la sucesión del mencionado señor.

Lo anterior, con el propósito de continuar el trámite de la denuncia de la referencia de conformidad a lo establecido en el Decreto 1084 de mayo de 2015.

Atentamente,



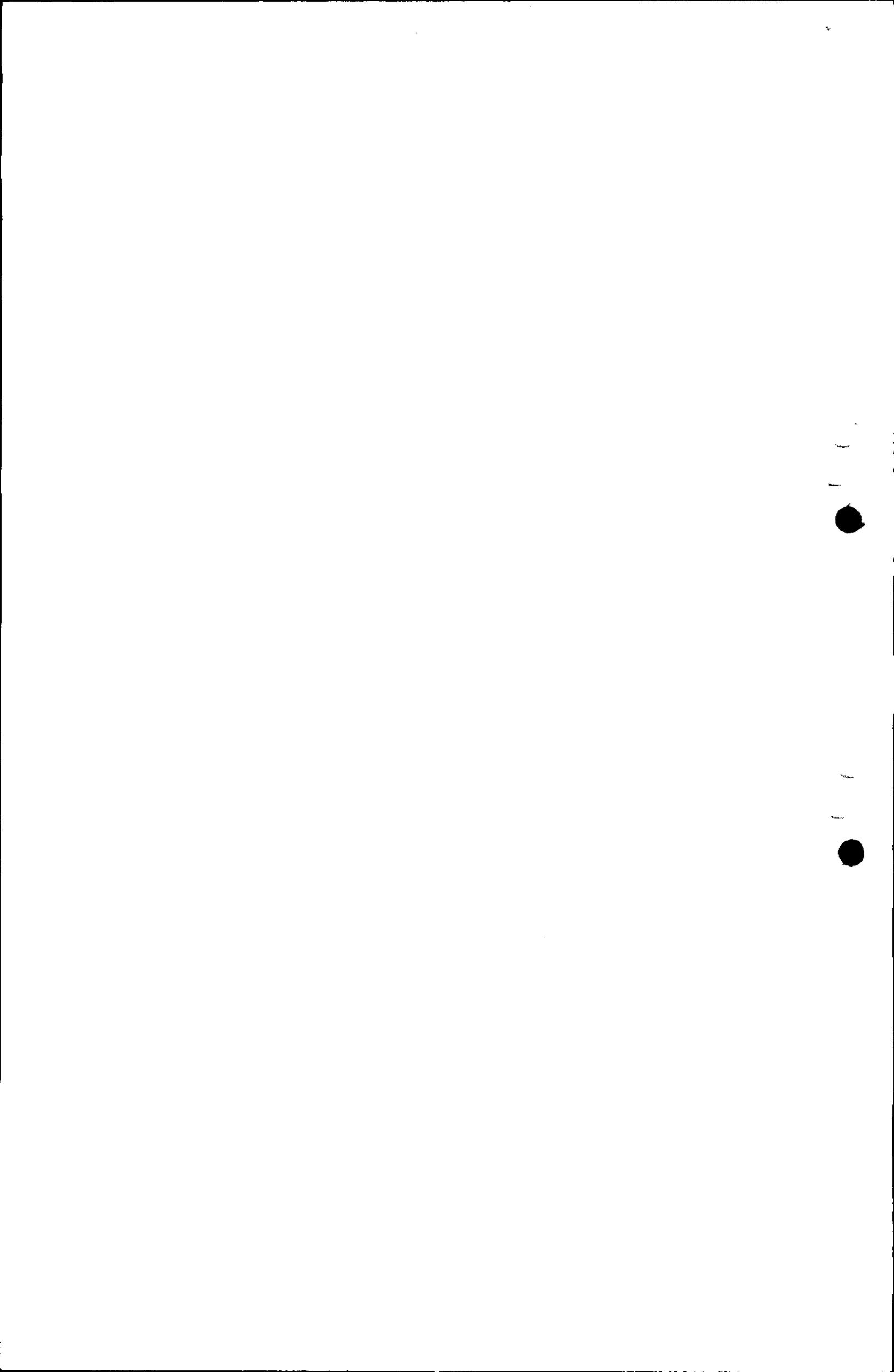
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Johana Peña *JH*

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

133



411

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-04-1996 RADICACION: 1996-13182 CON: CERTIFICADO DE: 19-03-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0086WFMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA SOFIA DE ESTA CIUDAD, MARCADO EN EL PLANO CON EL NO. 235, CON CABIDA DE 371 V.C. Y QUE LINDA: NORTE: CON LA CALLE 79; SUR: CON EL LOTE 240; ORIENTE: CON EL LOTE 236; OCCIDENTE: CON EL LOTE 234.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 79 #33-35
- 2) CL 79 29 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1945 Radicacion: 1996-131821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4354 del: 19-12-1944 NOTARIA-2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PEDRO

A: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

20029583 X

A: MURCIA RAFAEL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-2005 Radicacion: 2005-91055 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1770 del: 22-08-2005 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS

A: MURCIA CRIOLLO RAFAEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-11-2006 Radicacion: 2006-124537 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1748 del: 05-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES

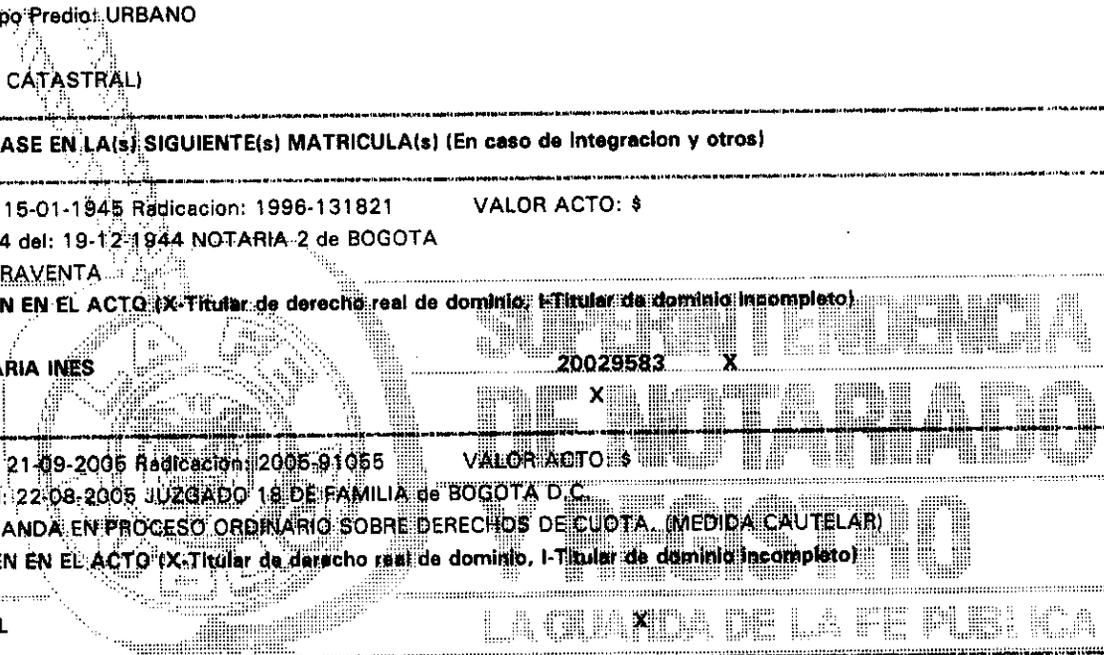
20029583

A: VANEGAS ALCIRA 50%

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-2007 Radicacion: 2007-61854 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1922 del: 11-05-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.



134

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENEGAS ALCIRA

41307197

A: GAMA BERNAL PASTOR

163157 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-04-2014 Radicacion: 2014-33866 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 960 del: 14-03-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMA BERNAL PASTOR

163157

A: GAMA MORENO GLORIA INES

41498525 X

A: GAMA MORENO MARIA LUCRECIA

41498526 X

A: GAMA MORENO BLANCA CECILIA

41672589 X

A: GAMA MORENO YOLANDA

41729166 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-08-2015 Radicacion: 2015-72733 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661320181 del: 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2016 Radicacion: 2016-14353 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 660112921 del: 12-02-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL/ ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

4/2

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

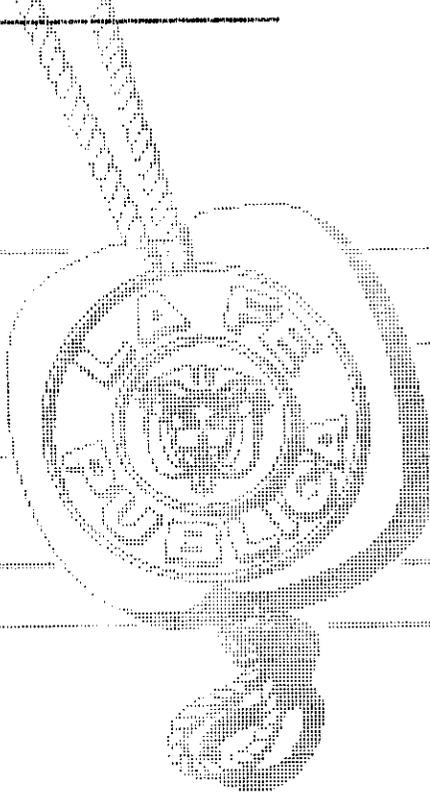
USUARIO: BANCOL58 Impreso por: BANCOL58

TURNO: 2016-370055

FECHA: 15-06-2016

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

735



413

11-20003-01-117

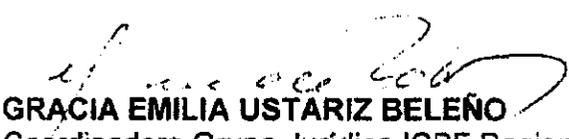
MEMORANDO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Radicado Nro.: I-2016-062422-1100
 Fecha: 16-06-21 09:04:20
PARA DOCTORA YENNY PATRICIA GUAZAMESA
 Coordinadora Grupo Administrativo ICBF Regional Bogotá
 Destinatario: SASHA GODOY CARVAJAL
ASUNTO VISITA INMUEBLE BIEN VACANTE
 Trámite: 1100-GRUPO ADMINISTRATIVO

En cumplimiento al Manual de Denuncias y Vocaciones Hereditarias, Bienes Vacantes y Mostrencos, enviado por la Oficina Jurídica de la Sede de la Dirección Nacional, página 22, y con el fin de continuar el trámite de la denuncia en referencia, de manera atenta solicito ordenar a quien corresponda realizar visita al bien inmueble ubicado en la calle 79 No. 33 - 35.

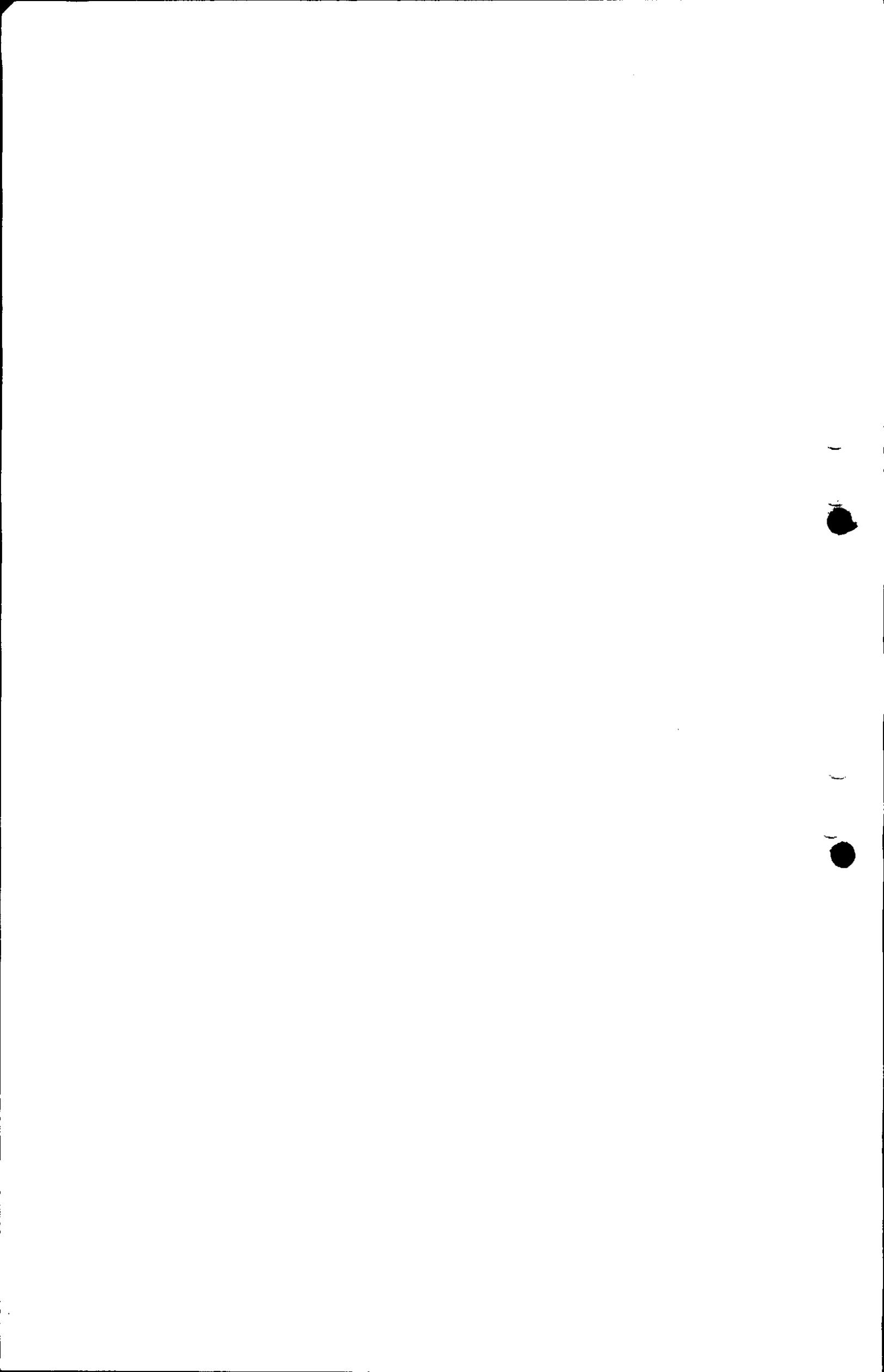
Es importante recordar que la visita de acuerdo a la resolución 2200 de 2010 artículo 20 No. 3, tiene como propósito de verificar su ubicación, realizar la estimación de su valor comercial, determinar quiénes lo habitan y a qué título, describir su conformación y revisar las demás circunstancias que permitan constatar la naturaleza del bien y la veracidad de los hechos denunciados, y fijar un aviso informativo y motivando en todo caso a sus ocupantes y vecinos en procura de que demuestren extrajudicialmente su mejor derecho o que informen a quien consideren que lo tiene.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyectó y elaboró: Johana Andrea Peña J.P.

136



Ref. 1-2016-04131 - 3216/2016/SGC - 520

Bogotá D.C., 22 de julio de 2016 13:39

No. 2-2016-04497

Doctora
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 50 N° 26-51
Bogotá, D.C.

Asunto: Fotocopia Escritura Pública

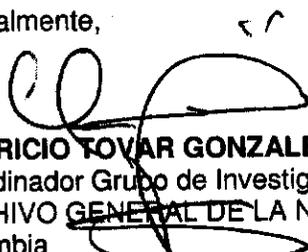
Respetada Doctora Gracia Emilia:

Estamos atendiendo a su comunicación, de la referencia: "Denuncia VOCACIÓN HEREDITARIA D1845", radicada en esta entidad el día 21 de julio de 2016, bajo el número 1-2016- 04131, mediante la cual solicita copia de la Escritura Pública del Círculo de Bogotá, relacionada a continuación:

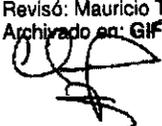
ESCRITURA	NOTARÍA	FECHA
4351	SEGUNDA	19/12/1944

Adjuntamos lo pertinente en dos (02) hojas, debidamente autenticadas.

Cordialmente,

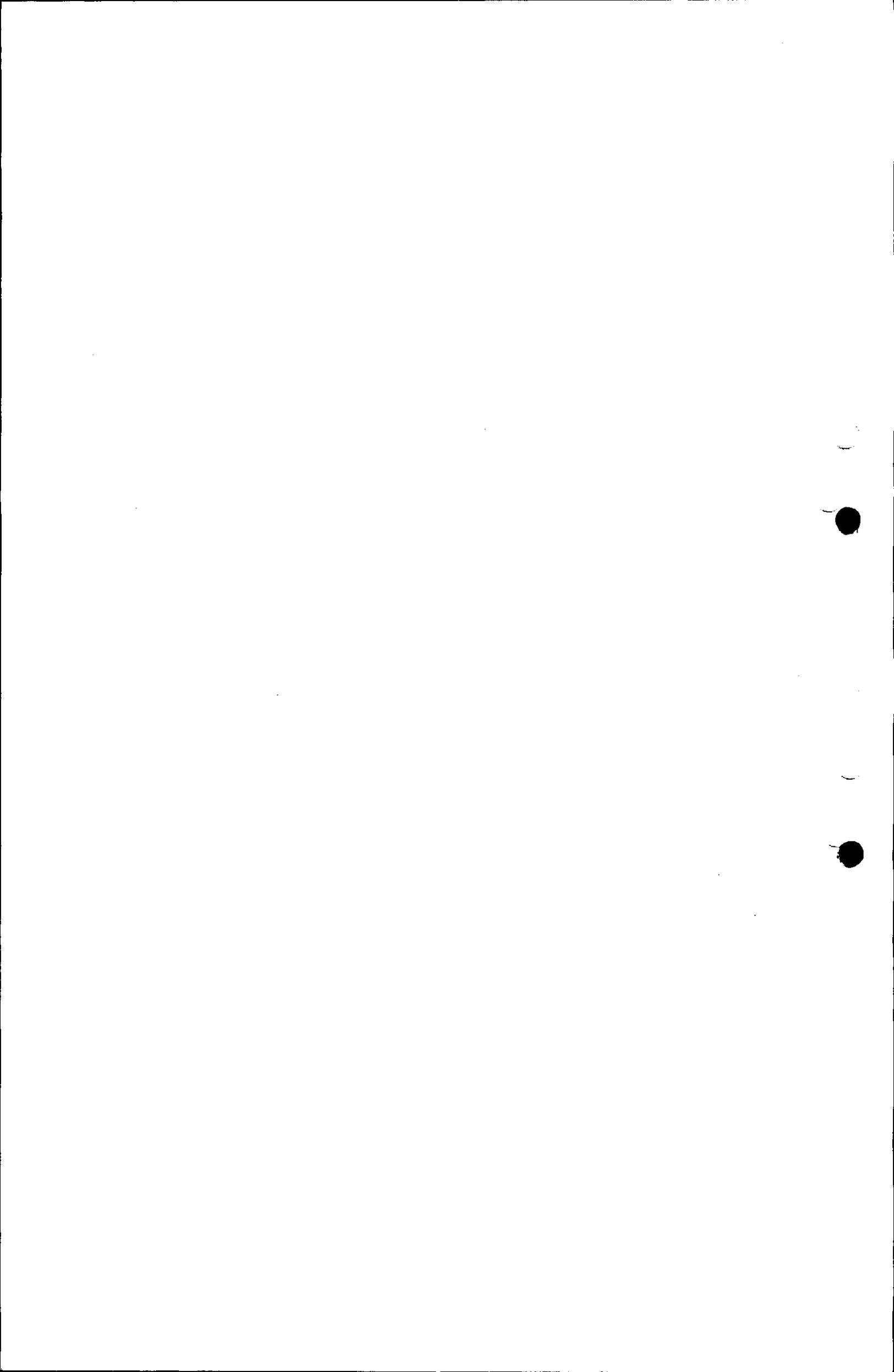

MAURICIO TOVAR GONZALEZ
Coordinador Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricos
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Jorge Palacios Preciado
Colombia

Anexo: (02) Hojas
Proyectó: Luz Mirian Guizado de B - Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricos
Revisó: Mauricio Tovar González - Coordinador Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricos
Archivado en: GIFDH


MAURICIO TOVAR GONZALEZ
Coordinador del Grupo de Investigación y Fondos
Documentales Históricos

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos
E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01



EN BLANCO



de Busagasugá, sobre dos lotes de terreno llamados "Monserriate" y "El Monte" que hicieron parte de la finca "La Aguadita", ubicada en jurisdicción del Municipio de Busagasugá, lotes que tienen cabidas aproximadas de una (1) fanegada cinco mil seiscientos cincuenta y tres (5.653) varas cuadradas y seis mil quinientos seiscientos y tres (6.563) varas cuadradas, distinguidos en el plano de parcelación con los números cuarenta y ocho (48) y diez (10) respectivamente y están comprendidos dentro de los linderos especiales que constan en el numeral F.º 1.º de la escritura citada, cancelación que hace por cuanto Abelardo León Parise pagó por cuenta de Pedro Bernal y Formosa León de Bernal el saldo de la obligación que éstos contra-feron de acuerdo con el instrumento citado. = No causa ningún impuesto por ejecución legal. = Qui lo dijo, otorgó y firmó el compareciente junto con dichos testigos, ante mí que doy fé. =

Y transcurran.

Fgo, Juan Parise

Fgo, Roso Jueces

El Notario Secundo: Alberto Angulo

Es fiel reproducción de su original que se halla en el
protocolo del año de 1944 Tomo 33
Escritura No. 4351 de la Notaria SEGUNDA
de Bogotá, al cual en caso necesario me remito.
Expedida en Dos (02) hojas útiles,
en Bogotá, D.C.
26 de Julio del año 2016 A.G.N.



NATACHA ESLAVA VÉLEZ

Subdirectora

Subdirección Gestión del Patrimonio Documental
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION "JORGE PALACIOS"
Colombia

4/7

11-20003-01-117

MEMORANDO

PARA DOCTORA ALEIDA EVELIA GROSZO ORTEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ASUNTO REMISIÓN EXPEDIENTE DE VOCACION HEREDITARIA D- 1845

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Remisión Núm.: 2016-06-15 15:14:27
Remite: GRACIA EMILIA USTARIZ BEL
Destinatario: GRACIA EMILIA USTARIZ BEL
Trámite: 20002 -COACTIVO

Con el propósito de que se inicien las acciones legales pertinentes en procura de que los bienes denunciados en el expediente referenciado sea adjudicado a la Entidad, me permito poner a su disposición el expediente de la denuncia de **VOCACION HEREDITARIA D-1845**, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones, que le permitirán tener claridad de actuaciones administrativas que se surtieron en el expediente:

El día dieciocho (18) de Noviembre de dos mil cuatro (2004), siendo las 9:40 a.m. se radicó en la Dependencia de Correspondencia comunicación suscrita por **MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.927.366, por medio de la cual denuncia la Vocación Hereditaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por el fallecimiento de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO** y quien poseía al momento de su fallecimiento el Inmueble ubicado en la CALLE 79 No. 33 - 35.

Que de acuerdo a la calidad oficiosa que le asiste a la Entidad se remitieron los respectivos oficios con el fin de identificar los bienes a nombre de la causante encontrando lo siguiente:

El treinta (30) de Julio de dos mil siete (2007) se remite oficio No. 015442, con destino a la Notaria 28 del Circulo de Bogotá, con el fin de que se remita copia del testamento otorgado por Maria Ines Sanchez de Murcia. Quienes en respuesta a la solicitud remiten el primero (01) de junio de dos mil siete (2007), con oficio 019145, la escritura pública No. 219 del veinte (20) de Noviembre de mil novecientos ochenta (1980). De igual forma en el proceso de investigación se obtiene copia de la Escritura Pública No. 1748 otorgada el cinco (05) de septiembre de dos mil seis (2006), en la cual se reconoce a Alcira Venegas, como única heredera de Ines Sanchez de Murcia y le asigna el 50% del inmueble denunciado.

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

140

Se solicitó folio de matrícula inmobiliaria del predio actualizado, donde se evidencio en la anotación No. 4, se registra la venta de derechos de cuota en el 50%, de Alcira Venegas a Pastor Gama Bernal.

Se solicitó al Juzgado 18 de familia, el estado actual del proceso, quienes en respuesta la solicitud indican que el proceso ordinario de filiación, cuyo demandante es LUIS MURCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.869.864, al parecer era hijo de una relación extramatrimonial de Manuel Enrique Murcia Robayo y de Maria Ines Sanchez. El accionante nunca probó el nexo parental con el causante Rafael Murcia Criollo, toda vez que Medicina Legal, autorizó la exhumación y ordenó la prueba genética y esta no fue tomada y no se dio ningún otro impulso procesal finalizó por desistimiento tácito en el año 2012.

Se solicita nuevamente folio de matrícula inmobiliaria del predio actualizado al año 2014, en el cual se evidencia en la quinta (5) y ultima anotación que se registró la venta de derechos de cuota en el 50%, Pastor Gama Bernal a Gloria Ines, Maria Lucrecia, Blanca Cecilia y Yolanda Gama Moreno. Y el otro 50% se encuentra en cabeza del causante **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**.

De igual forma se pudo determinar que el causante no tiene herederos con mejor derecho, al comprobar que el proceso de Filiación Natural iniciado en el Juzgado 18 de Familia de Bogotá, no prosperó, por ello es pertinente dar inicio al trámite de sucesión de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, con el propósito de obtener la adjudicación del 50% del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33 - 35, cuyo valor catastral para el 2016, es de trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y nueve mil pesos (\$ 352.139.000).

Le solicito muy comedidamente remitir a la Dependencia de Vocaciones Hereditarias, Bienes Vacantes y Mostrencos, informes trimestrales del estado del proceso, con el fin de mantener actualizada la información que se envía a la Sede de la Dirección Nacional.

Se remite expediente en una carpeta contentiva de 176 folios.

Cordial saludo,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Johana Andrea Peña J.P.

Carrea 50 N° 26 -51, Bogotá.
Teléfono: 4377630 Ext. 106068- 106199
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

10085
Estamos cambiando el mundo



2
4/8

11-34700-
Bogotá D.C.,

MEMORANDO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Radicado Nro.: I-2019-031889-1100
Fecha: 2019-03-29 15:33:00
Remitente: LUZ STELLA MENDEZ ROJAS
Folios: 7
Destinatario: GRACIA EMILIA USTARIZ BEL
Trámite: & ...&

Para: Dra. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

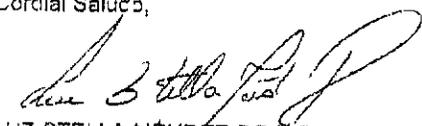
ASUNTO: REMISIÓN RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTOS NACIONALES -
DECLARACIONES DE RENTA VOCACIÓN HEREDITARIA No. 1845

De manera atenta me permito remitir en original los recibos oficiales de pago impuestos nacionales - declaraciones de renta vocación hereditaria No. 1845, de acuerdo a los ordenado en resolución 1009 del 28 de marzo de 2019, en estado pagado de fecha 29 de marzo de 2019.

Numero del Formulario	Cedula de ciudadanía	Nombre	Valor
4910276949081	28.557.985	RAFAEL MURCIA CRIOLLO	332.000
4910277114955	28.557.985	RAFAEL MURCIA CRIOLLO	3.338.000

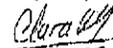
Se hace devolución de 4 formularios no utilizados

Cordial Saludo,


LUZ STELLA MÉNDEZ ROJAS
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Bogotá

Anexo (2) folios originales en estado pagado y 4 folios no utilizados

Proyectó y elaboró: Gilberto Lesmes T.


2019-03-29
3:40 PM

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Carrera 30 No. 26-51
Teléfono 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

141

419

1 Año 2015
 Casapa reservada para la DIAN
 4 Número de formulario 2111640147575



5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. Dv	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	11. Cód. Dirección seccional
28557985		5	MURCIA	CRILLLO	RAFAEL		3 2
24. Actividad económica		25. Si es una cotización indique		25. Cód.	26. No Formulario anterior		29. Cambio titular inventos extranjero (Marque "X")
0081							
27. Fracón año gravat. 2015 (Marque "X")		28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")		29. Cambio titular inventos extranjero (Marque "X")			
0							
28. Total patrimonio bruto		30. Total patrimonio líquido		31. Ingresos por ganancias ocasionales en el país		32. Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	
184,846,000		184,846,000		67		68	
32		33		69		70	
34		35		71		72	
36		37		73		74	
38		39		75		76	
39		40		77		78	
40		41		79		80	
41		42		81		82	
42		43		83		84	
43		44		85		86	
44		45		87		88	
45		46		89		90	
46		47		91		92	
47		48		93		94	
48		49		95		96	
49		50		97		98	
50		51		99		100	
51		52		101		102	
52		53		103		104	
53		54		105		106	
54		55		107		108	
55		56		109		110	
56		57		111		112	
57		58		113		114	
58		59		115		116	
59		60		117		118	
60		61		119		120	
61		62		121		122	
62		63		123		124	
63		64		125		126	
64		65		127		128	
65		66		129		130	
66		67		131		132	
67		68		133		134	
68		69		135		136	
69		70		137		138	
70		71		139		140	
71		72		141		142	
72		73		143		144	
73		74		145		146	
74		75		147		148	
75		76		149		150	
76		77		151		152	
77		78		153		154	
78		79		155		156	
79		80		157		158	
80		81		159		160	
81		82		161		162	
82		83		163		164	
83		84		165		166	
84		85		167		168	
85		86		169		170	
86		87		171		172	
87		88		173		174	
88		89		175		176	
89		90		177		178	
90		91		179		180	
91		92		181		182	
92		93		183		184	
93		94		185		186	
94		95		187		188	
95		96		189		190	
96		97		191		192	
97		98		193		194	
98		99		195		196	
99		100		197		198	
100		101		199		200	
101		102		201		202	
102		103		203		204	
103		104		205		206	
104		105		207		208	
105		106		209		210	
106		107		211		212	
107		108		213		214	
108		109		215		216	
109		110		217		218	
110		111		219		220	
111		112		221		222	
112		113		223		224	
113		114		225		226	
114		115		227		228	
115		116		229		230	
116		117		231		232	
117		118		233		234	
118		119		235		236	
119		120		237		238	
120		121		239		240	
121		122		241		242	
122		123		243		244	
123		124		245		246	
124		125		247		248	
125		126		249		250	
126		127		251		252	
127		128		253		254	
128		129		255		256	
129		130		257		258	
130		131		259		260	
131		132		261		262	
132		133		263		264	
133		134		265		266	
134		135		267		268	
135		136		269		270	
136		137		271		272	
137		138		273		274	
138		139		275		276	
139		140		277		278	
140		141		279		280	
141		142		281		282	
142		143		283		284	
143		144		285		286	
144		145		287		288	
145		146		289		290	
146		147		291		292	
147		148		293		294	
148		149		295		296	
149		150		297		298	
150		151		299		300	
151		152		301		302	
152		153		303		304	
153		154		305		306	
154		155		307		308	
155		156		309		310	
156		157		311		312	
157		158		313		314	
158		159		315		316	
159		160		317		318	
160		161		319		320	
161		162		321		322	
162		163		323		324	
163		164		325		326	
164		165		327		328	
165		166		329		330	
166		167		331		332	
167		168		333		334	
168		169		335		336	
169		170		337		338	
170		171		339		340	
171		172		341		342	
172		173		343		344	
173		174		345		346	
174		175		347		348	
175		176		349		350	
176		177		351		352	
177		178		353		354	
178		179		355		356	
179		180		357		358	
180		181		359		360	
181		182		361		362	
182		183		363		364	
183		184		365		366	
184		185		367		368	
185		186		369		370	
186		187		371		372	
187		188		373		374	
188		189		375		376	
189		190		377		378	
190		191		379		380	
191		192		381		382	
192		193		383		384	
193		194		385		386	
194		195		387		388	
195		196		389		390	
196		197		391		392	
197		198		393		394	
198		199		395		396	
199		200		397		398	
200		201		399		400	
201		202		401		402	
202		203		403		404	
203		204		405		406	
204		205		407		408	
205		206		409		410	
206		207		411		412	
207		208		413		414	
208		209		415		416	
209		210		417		418	
210		211		419		420	
211		212		421		422	
212		213		423		424	
213		214		425		426	
214		215		427		428	
215		216		429		430	
216		217		431		432	
217		218		433		434	
218		219		435		436	
219		220		437		438	
220		221		439		440	
221		222		441		442	
222		223		443		444	
223		224		445		446	
224		225		447		448	
225		226		449		450	
226		227		451		452	
227		228		453		454	
228		229		455		456	
229		230		457		458	
230		231		459		460	
231		232		461		462	
232		233		463		464	
233		234		465		466	
234		235		467		468	
235		236		469		470	
236		237		471		472	
237		238		473		474	
238		239		475		476	
239		240		477		478	
240		241		479		480	
241		242		481		482	
242		243		483		484	
243		244		485		486	
244		245		487		488	
245		246		489		490	
246							



4
420

1 Año 2018 2 Concepto 4 3 Período 1 4 Número de formulario 4910276949081



5 Cód. de identificación tributaria 0 DV 7 Primer apellido 8 Segundo apellido 9 Primer nombre 10 Otros nombres
2 8 5 6 7 0 8 6 MURCIA CRIOLLO RAFAEL

11 Récibo de pago 12 Cód. de clasificación de mercancía 13 Cód. de clasificación de mercancía
3 2

14 No. de liquidación 15 Fecha de depósito Año Mes Día 17 Cúpula No. 26 De 25 No. de formulario 2111640147575

16 No. de liquidación 18 Fecha de pago oficial 19 Fecha para el pago de este USU OFICIAL 20 Cód. Trámite
2 0 1 9 0 9 3 0

Valor pago por el de	34	332.000
Valor pago intereses de mora	35	0
Valor pago impuesto	36	0

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi

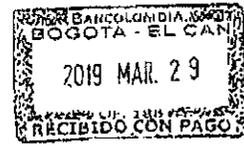


(416)7707212489984(0020)788773000000028567940400(3800)0000000332000(96)20190330

38 Número de identificación tributaria 39 DV Apellidos y número del deutor solidario o su(s) cónyuge(s)

41 Fecha de pago 42 Dirección 43 Teléfono 47 Cód. Ciudad 48 Cód. Ciudad Municipio

49 Total a pagar 50 Pago total 332.000



500. Espacio para el número literario de la DIAN / Admisivo

20193035593373

143



421

Año: 2016
 Espacio reservado para la DIAN
 4. Número de formulario: 2111641443791

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 28557985
 6. DV: 5
 7. Primer apellido: MURCIA
 8. Segundo apellido: CRIOLLO
 9. Primer nombre: RAFAEL
 10. Otros nombres:
 12. Cod. Dirección seccional: 3 2
 14. Actividad económica: 00181
 15. Días una corrección indique:
 28. Obs: 1
 29. No. Formulario anterior: 2111639948600

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta	
30	Total patrimonio bruto	31	178,070,000	32	0	33	0
31	Deudas	32	0	33	0	34	0
32	Total patrimonio líquido	33	178,070,000	34	0	35	0
33	Recibidos como empleado	34	0	35	0	36	0
34	Recibidos por pensiones jubilación, invalidez, vejez de sobrevivencia y riesgos laborales	35	0	36	0	37	0
35	Intereses, comisiones y honorarios	36	0	37	0	38	0
36	Intereses y rendimientos financieros	37	0	38	0	39	0
37	Dividendos y participaciones	38	0	39	0	40	0
38	Otros (ventas, arrendamientos, etc.)	39	0	40	0	41	0
39	Subsidios en el exterior	40	0	41	0	42	0
40	Total ingresos recibidos por concepto de renta	41	0	42	0	43	0
41	Dividendos y participaciones	42	0	43	0	44	0
42	Donaciones	43	0	44	0	45	0
43	Papeles e intereses por alimentación	44	0	45	0	46	0
44	Otros ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	45	0	46	0	47	0
45	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	46	0	47	0	48	0
46	Total ingresos netos	47	0	48	0	49	0
47	Exención de renta a jubilados en el extranjero (Art. 240 de la Ley 1712 de 2014)	48	0	49	0	50	0
48	Deducción por dependientes económicos	49	0	50	1,452,000	51	0
49	Deducción por pagos de intereses de vivienda	50	0	51	0	52	0
50	Otros costos y deducciones	51	0	52	0	53	0
51	Costos y gastos admitidos en el exterior	52	0	53	0	54	0
52	Total costos y deducciones	53	0	54	1,452,000	55	0
53	Renta líquida ordinaria del ejercicio	54	0	55	0	56	0
54	o Pérdida líquida del ejercicio	55	0	56	0	57	0
55	Comensaciones (Por exceso de renta presuntiva)	56	0	57	0	58	0
56	Renta líquida	57	0	58	0	59	0
57	Renta presuntiva	58	6,470,000	59	0	60	0
58	Gastos de representación y otras rentas de trabajo	59	0	60	0	61	0
59	Aportes obligatorios al fondo de pensiones	60	0	61	0	62	0
60	Aportes a fondos de pensiones voluntarios	61	0	62	0	63	0
61	Aportes a cuentas AFP	62	0	63	0	64	0
62	Otras rentas exentas	63	0	64	0	65	0
63	Por pagos laborales (25%) y pensiones	64	0	65	0	66	0
64	Total renta exenta	65	0	66	0	67	0
65	Rentas gravables	66	8,470,000	67	0	68	0
66	Renta líquida gravable	67	8,470,000	68	0	69	0

103. No. identificación signatario: (416)7707212489984(8020)34000000000000(96)20170810
 104. DV: 0

135. No. identificación dependiente:
 98. Cod. Representación: 6
 99. Espacio exento:
 107. Total dependientes: 0
 990. Pago total \$: 0

Forma de declaración que declara y representa:
 2019 836540290
CAJERO 10 RECIBIDO SIN PAGO
 27 0 MAR. 2019

746







Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones liquidadas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1423

1 Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2114604605621



(415) 7707212489984(8020) 0002114604605621

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional
 2 8 5 5 7 9 8 5 MURCIA CRIOLLO RAFAEL 3 2

Actividad económica 0 0 8 1 Si es una corrección indique: 26. Cod. 27. No. Formulario anterior 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Patrimonio	Patrimonio bruto	29	213,007,000	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones art. 39-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 88 E.T.	67	0
	Deudas	30	0	Ingresos no constitutivos de renta	68	0
	Total patrimonio líquido	31	213,007,000	Renta líquida ordinaria año 2018 y anteriores	69	0
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)	32	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 2 art. 49 del E.T.	70	0
	Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	33	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71	0
	Renta líquida	34	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	72	0
	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	35	0	Rentas exentas dividendos recibidos de ECE y/o recibidos del exterior, de la casilla 72	73	0
	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0
	Renta líquida cedular de trabajo	37	0	Total rentas líquidas cedulares	75	0
Renta de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0	Renta presuntiva	76	7,158,000
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	0
	Renta líquida	40	0	Costos por ganancias ocasionales	78	0
	Rentas exentas de pensiones	41	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	79	0
	Renta líquida cedular de pensiones	42	0	Ganancias ocasionales gravables	80	0
Rentas de capital	Ingresos brutos rentas de capital	43	0	De trabajo y de pensiones	81	0
	Ingresos no constitutivos de renta	44	0	De capital y no laborales	82	0
	Costos y gastos procedentes	45	0	Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69	83	0
	Renta líquida	46	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	84	0
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	47	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula, y otros	85	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	86	0
	Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0	Impuesto sobre la renta presuntiva	87	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	0	Total impuesto sobre la renta líquida	88	0
	Pérdida líquida del ejercicio	51	0	Impuestos pagados en el exterior	89	0
	Compensación por pérdidas	52	0	Donaciones	90	0
	Renta líquida cedular de capital	53	0	Otros	91	0
Rentas no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	54	0	Total descuentos tributarios	92	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0	Impuesto neto de renta	93	0
	Ingresos no constitutivos de renta	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	94	0
	Costos y gastos procedentes	57	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0
	Renta líquida	58	0	Total impuesto a cargo	96	0
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	59	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	0
	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	0	Retenciones año gravable a declarar	99	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	0
	Pérdida líquida del ejercicio	63	0	Saldo a pagar por impuesto	101	0
	Compensaciones	64	0	Sanciones	102	0
	Rentas líquidas gravables no laborales	65	0	Total saldo a pagar	103	0
	Renta líquida cedular no laboral	66	0	Total saldo a favor	104	0

105. No. identificación signatario 106. No. identificación 107. No. identificación 108. Parentesco

981. Cod. Representación 6 Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio ex recaudadora 980. Pago total \$ 0

982. Cod. Contador Firma contador 994. Con salvedades 2019 Fecha Acuse de Recibo 996. Espacio para el número interno de la DIAN Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional 2019 91000631184070



20194175618494

146

424



Regional Bogotá
Grupo Administrativo-Inmuebles



11-40020-118

MEMORANDO

PARA : GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

ASUNTO : VISITA INMUEBLE BIEN VACANTE 1845
CL 79 29 35

Respetada Doctora:

En atención a su memorando con radicado No.062422-06-21- 2016 y dando cumplimiento al manual de Denuncias Vocaciones Hereditarias Bienes Vacantes y Mostrencos, adoptado mediante Resolución No. 002200 de 05/31/2010 emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Artículo Vigésimo, Numera: 3 y 4 y con el fin de continuar el trámite de la denuncia mencionada en el asunto, le remito el Informe de la visita practicada a dicho inmueble el 06 de Julio del presente año.

Cordial Saludo.

YENNY PATRICIA GUAZA MESU
Coordinadora Grupo Administrativo ICBF Regional Bogotá

Proyecto Gustavo Adolfo Jiménez
Fotos 07/EVIDENCIA XEROX anexo copia contrato arrendamiento 2 folios.
Revisó: Hugo Gonzalez
Fecha: julio/08/2016 01:35 p.m.

147





426



Regional Bogotá
Grupo Administrativo - Inmuebles

Prosperidad
para todos

Indagación sobre el posible dueño. Casos: Pastor Guina Bernal

Detos de quien proporciona la información: 163157
Copropiedad 100

Nombres y apellidos: Ruben Darío Cárdenas

Hechos: yo, Ruben Darío Cárdenas, puyo arrendado
de este predio casa. I piso, con locales comerciales
a una señora NN, persona que llega en coche,
cobra el arriendo y sale a perderse, tengo un
contrato de comendamiento de fecha junio 20/2012
vivo con mi familia, no soy propietario de
este inmueble.

En constancia de lo anterior, firman los que intervinieron en la presente diligencia:

Nombres y apellidos servidor público que realizó la visita: Castro Adolfo Lizcano

No. Cédula Ciudadana: 16.681.470 de Cali (UNIC)

Firma: [Signature]

Cargo: Técnico Administrativo

Dependencia: Grupo Administrativo

GRUPO ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES DENUNCIADOS

CARRERA 50 No. 26-51 P.O. BOX 4377220 Est. 100000 / 00

149



42X

- 1. RUBEN DARIO CARDENAS C.C.No. 79.756.023 de Bogotá,
- 2. JENNIFER PAOLA ALVAREZ TRIANA C.C.No. 1.000.003.890 de Bogotá
- 3. C.C.No. de

Tomamos en arriendo a: PASTOR GAMA BERNAL

El local que consta de: LOCAL BAÑO Y DOS HABITACIONES CON COCINA Y BARO

Ubicado en: CALLE 79 No 29-35

Bajo los siguientes linderos:

Por el Norte:

Por el Sur:

Por el Oriente:

Por el Occidente:

Este contrato se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- El plazo de este contrato será por DOCE (12) meses, a partir del 20 de JUNIO DE 2.012 del año 2.012 hasta el 19 de JUNIO del año 2.013

SEGUNDA.- El canon será por la suma de: OCHO CIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000.00) anuales, pagaderos dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes, en la CALLE 79 29 -41 al arrendador o a su orden, canon que pagarán los arrendatarios durante a duración de presente contrato.

TERCERA.- Este contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, si cada una de las partes ha cumplido con las obligaciones a su cargo (Artículos 518 y 520 del Código de Comercio) y que los arrendatarios se avengan a los reajustes de la renta pactados de común acuerdo entre los firmantes del presente contrato (Art. 519 del Código de Comercio) CUARTA.- Los servicios de: AGUA Y LUZ SERAN COMPARTIDOS CON EL OTRO

LOCAL, POR PERSONA. EL GAS serán por cuenta del ARRENDATARIO

QUINTA.- El local se arrienda para destinarlo exclusivamente a VENTA COMESTIBLE que permite darle uso que atente contra la salud de las personas y la conservación del bien local; en caso contrario, los gastos destinados a restablecer su salubridad y seguridad, según ordene la autoridad competente, serán por cuenta de los arrendatarios y éstos se obligan a devolver el local en el mismo estado en que lo recibieron, salvo el deterioro natural y según inventario por separado que para efectos legales hace parte de este contrato. SEXTA.- Son causales para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes: 1. La no cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajuste dentro del término estipulado en el contrato. 2. La no cancelación de los servicios públicos, que causen la desconexión o pérdida del servicio o el no pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. 3. El subarriendo total o parcial del local, la cesación del contrato o del uso del local o el cambio de destinación del mismo por parte del arrendatario.

150



200

arrendatario de cualquiera de las obligaciones de este contrato lo constituirá en deudor del arrendador por la suma de (\$800,000,00) a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudiesen ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. NOVENA.- TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Art. 513 del Código de Comercio. DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que cause este contrato estarán a cargo de

D/CA. a los 20 días del mes de JUNIO del año 2012 ante testigos. DÉCIMA PRIMERA.- El arrendador queda facultado para llenar los espacios en blanco correspondientes a: **BOGOTA**

CLAUSULAS ADICIONALES: **LA PARTE QUE SE ARRIENDA ES DEL LAVADERO HACIA LA PUERTA DE ENTRADA. PROXIMAMENTE COMENZARA LA CONSTRUCCION EN LA PARTE DE ATRAS?, AVISANDO OPORTUNAMENTE.**

Ruben Darío Cardenas
79756023

JENNIFER PAOLA ALVAREZ TRIANA
1000003890

Arrendatarios

1- RUBEN DARIO CARDENAS

C.C. No. 79.756.023 de BOGOTA

2- JENNIFER PAOLA ALVAREZ TRIANA

C.C. No. 1.000.003.890 BOGOTA

151



429



840026744

Notaria 20
del Circuito de Bogotá

DILIGENCIA RECONOCIMIENTO

NATALIA PERRY TURBAY
NOTARIA 20 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Ante la suscrita Notaria Veinte del Circuito de Bogotá, compareció

CARDENAS RUBEN DARIO
Identificado con C.C. 79786023
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la
firma que lo autoriza fue puesta por él.

En consecuencia se firmó
esta acts en  A2
Bogotá D.C. 19/11/2012

g5c5trf484rc4r

Rubén Darío Cardenas



ESPACIO PARA
FIRMAS

152



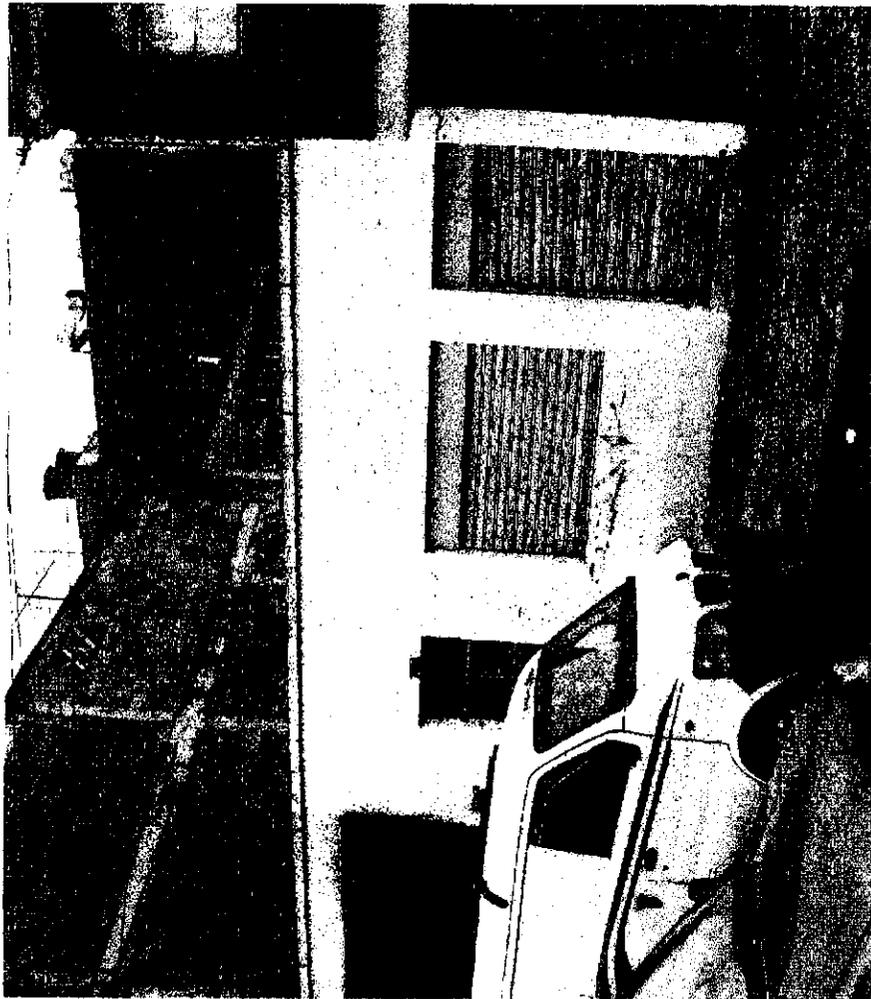
430



153



271



154

432



155

270
433

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., quince de julio de dos mil diecinueve

Ref. Sucesión. 11001 3110 005 2016 00878 00

El proceso de sucesión de Rafael Murcia Criollo, fue declarado abierto y radicado mediante providencia del 10 de agosto de 2016, reconociendo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como heredero del causante en el 5° orden sucesoral, ordenándose emplazar a quienes se creyeran con derecho a intervenir en este proceso al tenor del artículo 490 del C.G.P.

Allegadas las publicaciones, sin que nadie más se hubiere hecho presente, el 17 de marzo de 2017, se celebró audiencia de inventarios y avalúos de bienes, cuya acta fue aprobada, y con lo prescrito en el artículo 507 del C.G.P, se decretó la partición y se designó como partidora a la abogada designada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Presentado el trabajo de partición, y encontrándose ajustado a derecho se considera que debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición de bienes de la sucesión del causante Rafael Murcia Criollo, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.2.855.798.
2. Inscribir el trabajo de partición y la presente providencia en la oficina de registro correspondiente, para lo cual la secretaria a costa de los interesados expedirá las copias del caso.
3. Ordenar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que se hayan proferido dentro del presente asunto. Comuníquese mediante oficio a las oficinas respectivas para que el registro de esta orden se haga de manera simultánea con la de la partición. Si hubiere embargo de remanentes o derechos herenciales, comuníquese la presente decisión a las oficinas de registros respectivas y al juzgado solicitante del mismo, informando a las citadas oficinas que el embargo continua vigente pero a órdenes del juzgado que lo decretó. Lo mismo comuníquese al juzgado respectivo remitiéndole copias de las diligencias de embargo y secuestro para que surtan los efectos en el proceso que curse en el Despacho respectivo. (C.G.P. inc.5°. art.466)

JF

156



434

4. Disponer la protocolización de esta providencia en una de las Notarías de esta ciudad, que elijan los interesados debiéndolo comunicar a este Despacho, una vez realizado el protocolo.

5. Autorizar la expedición de copias auténticas de este proveído así como del correspondiente trabajo, a costa de los interesados.

Notifíquese (2),

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez
 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
 Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 98, hoy 23 JUL 2019 (C.G.P., art. 295).

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
 Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
 Bogotá D.C. 23 JUL 2019, el Suscrito Secretario del juzgado, hace constar que la presente fotocopia debidamente autenticada, fue tomada de su original, el cual tuve a la vista en 4 folios útiles, y la(s) providencia(s) allí contenidas encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s).
 Exp. 878/10 000 114

El Secretario,



157



27
297

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., quince de julio de dos mil diecinueve

Ref. Sucesión. 11001 3110 005 2016 00878 00

La memorialista a folio 277, estese a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.

Notifíquese (2),

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 98, hoy 16 JUL 2019 (C.G.P., art. 295).

HERLY MATILDE HUERTAS LÓPEZ
Secretaria

158



265
36

JUZGADO 5 DE FAMILIA

30147 29-APR-19

Doctor
JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

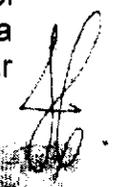
REF: TRABAJO DE PARTICION SUCESIÓN RAFAEL MURCIA CRIOLLO.
RADICADO: 11001311000520160087800

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.005.829 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de Abogada N° 119.720 del C.S. de la J. actuando como apoderada dentro del proceso de la referencia, con la facultad para actuar en calidad de partidora designada dentro del proceso mediante auto notificado por estado del 17 de marzo de 2017, y de conformidad con el auto del 5 de abril de 2019, notificado el 8 de abril de 2019 y la aprobación de los inventarios y avalúos de fecha 17 de marzo de 2017 y estando dentro del término presentento el siguiente trabajo de partición para su aprobación dentro del trámite de la sucesión de **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- El señor **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.855.798 expedida en Bogotá, falleció en esta ciudad el día 27 de mayo de 2003, el lugar de su último domicilio fue Bogotá.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar inicia el proceso de sucesión el trámite que le correspondió Juzgado Quinto (5) de Familia de Bogotá.
- Mediante auto del 10 de agosto de 2016, se declara abierto y radicado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, siendo Bogotá su último domicilio.
- El pasado 17 de marzo de 2017, en el Juzgado 5 de Familia de Bogotá se llevó a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos, en el cual se estableció que los bienes del causante corresponden al 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1427999, DIRECCIÓN: Calle 79 No. 33-35 antes calle 79 No. 29-35 CÓDIGO DE SECTOR CATASTRAL: 007406 14 18000 00000 CÉDULA CASTRAL: 78 33 8 CHIP: AAA0086WFMR, como UNICA PARTIDA por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$306.765.750).

Que en la misma audiencia del 17 de marzo de 2017, en la cual se aprobaron los inventarios y avalúos, se decretó la partición, para la cual se designó a la apoderada del ICBF teniendo en cuenta que en el poder se otorga dicha facultad, motivo por el cual el despacho judicial procedió atendiendo dicho mandato, no sin antes indicar que a efectos de continuar dicha etapa procesal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



159



debía efectuar todos los tramites conducentes y pertinentes a fin tramitar las correspondientes declaraciones de Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, trámite se llevó a cabo, así:

La Regional Bogotá mediante memorandos radicados bajo los números S-2018-263846-1100 del 2018-05-11, S-2018-286196-1100 del 2018-05-22 y el S-2018-290723-1100 del 2018-05-23, solicitó a la alta dirección emitir concepto jurídico con relación al trámite de pago de las Declaraciones de Renta que se deben presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los procesos de sucesión que adelanta la entidad de manera oficiosa, teniendo en cuenta que algunos despachos judiciales requieren el paz y salvo por concepto de impuestos, para continuar con el trámite de partición y adjudicación, adicionalmente se expuso el inicio de cobro persuasivo a los apoderados de la entidad, por parte de la Oficina de Cobranzas de la DIAN.

En razón a lo anterior la oficina Asesora Jurídica, mediante memorando radicado bajo el numero S-2018-589255-0101 del 5 de octubre de 2018, manifestó:

"(...) con todo comedimiento nos permitimos darle traslado de los memorandos S-2018-460562-0101 del 8 de agosto de 2018, emitido por la Dirección Financiera, y S-2018-555775-0101 del 20 de septiembre del mismo año, emitido por la Dirección de Planeación y Control de Gestión por medio de las cuales se absolvieron las consultas aludidas. (...)

Así las cosas, se procedió a efectuar los tramites conducentes y pertinentes a fin de realizar el trámite de declaración de renta ante la DIAN, en los términos y condiciones establecidos en el memorando allegado por la Oficina Asesora Jurídica, en la cual la Regional Bogotá había solicitado concepto con carácter de urgencia a fin de evitar un desistimiento tácito, dentro de los procesos de sucesión adelantados en virtud del quinto orden hereditario.

En razón a lo anterior la Dirección Administrativa - Grupo Planeación de la Sede de la Dirección General remitió la Resolución 1797 de 12 de marzo del 2019, expedida por la dirección financiera, "por la cual se autoriza un traslado dentro del presupuesto de gastos del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2019 por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DIECIOCHO PESOS M/cte. (\$7.901.018,00)", en el cual se incluyeron los recursos para el pago de la declaración de renta dentro del proceso de sucesión del causante RAFAEL MURCIA CRIOLLO C.C 2.855.798 incoado por el ICBF como heredero del quinto orden sucesoral dentro de la vocación hereditaria 1845.

La regional Bogotá expidió la Resolución 1009 del 26 de marzo de 2019, la cual amparó el gasto y ordenó el pago de las Declaraciones de Renta en el proceso de sucesión de Rafael Murcia Criollo de la vocación hereditaria 1845 a favor de la Unidad Administrativa Especial- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, identificada con el NIT No. 800.197.268, según las liquidaciones allegadas por la Dirección Financiera- Grupo Contabilidad de la Sede de la Dirección General, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$ 3.670.000.00) y por la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$14.680.00), correspondiente a los movimientos financieros GMF.



266.
X38

Mediante oficio del 3 de abril de 2019, se allego al despacho judicial y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN- los soportes de trámite de las declaraciones de renta.

Así las cosas, el despacho judicial mediante auto notificado el 8 de abril de 2019, solicito la presentación de la partición correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior procedemos a presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN** atendiendo los siguientes items:

- I. ACERVO HEREDITARIO
- II. LIQUIDACIÓN
- III. QUIEN CONCURRIÓ
- IV. ADJUDICACIÓN
- V. COMPROBACIÓN

I. ACERVO HERENCIAL

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1427999, por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$306.765.750)**, dejados por el causante.

VALOR DE ESTA PARTIDA: El 50% (cincuenta por ciento) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1427999, por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$306.765.750)**.

La suma indicada en precedencia corresponde a la mitad del valor del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1427999, según certificado expedido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTA**, de fecha 01 de marzo de 2017.

TOTAL, ACTIVO: TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$306.765.750).

II. LIQUIDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto, la liquidación de los bienes, quedará así:

Valor bienes inventariados:

VALOR TOTAL ACTIVO: \$ 306.765.750

TOTAL, ACTIVO BRUTO: \$306.765.750

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HERENCIAL A ADJUDICAR: \$306.765.750

A la Sucesión Intestada del causante **RAFAEL MURCIA CRIOLLO**, como se cita anteriormente concurre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, **CON VOCACION HEREDITARIA** de conformidad con lo establecido en la ley por



167





consiguiente los bienes del causante **RAFAEL MURCIA CRIOLLO.**, se le adjudicaran a la referida Entidad identificada con el Nit. 899999239-2.

III. AL PROCESO CONCURRIDO

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con vocación hereditaria de conformidad con lo establecido en la ley 29 de 1982 y artículo 1051 del CC.

IV. ADJUDICACIÓN

HIJUELA -ACTIVO

Para el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con vocación hereditaria de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1982 y Art. 1051 del CC establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C representando por su Directora Regional Bogotá y/o por quien haga sus veces

PARTIDA UNICA:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de derecho de dominio, posesión y propiedad del siguiente inmueble: El 50% (cincuenta por ciento) lote de terreno situado en la urbanización Santa Sofía de esta ciudad, marcado en el plano con el número 235, con cabida de 371 V.C y que linda por el **POR EL NORTE** con la calle setenta y nueve (79) **POR EL ORIENTE**: Con el lote doscientos treinta y seis (236), **POR EL SUR**: Con el lote número doscientos cuarenta (240) **POR EL OCCIDENTE**: Con el lote doscientos treinta y cuatro (234), está identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA**: No. 50C-1427999, **CHIP**: AAA0086WFMR **CÓDIGO DEL SECTOR CATASTRAL**: 007406 14 18000 00000 **CÉDULA CATASTRAL**: 78 33 8. Los demás linderos y especificaciones se ubican en la Escritura Pública Escritura Pública 4354 del 19 de diciembre de 1944, Escritura pública 1748 del 5 de septiembre de 2006 y Escritura pública 960 del 14 de marzo de 2014, que reposan dentro del expediente.

DIRECCIÓN: Calle 79 No. 33-35 antes calle 79 No. 29-35 **CÓDIGO DE SECTOR CATASTRAL**: 007406 14 18000 00000 **CÉDULA CASTRAL**: 78 33 8 **CHIP**: AAA0086WFMR **MATRICULA INMOBILIARIA**: No. 50C-1427999

TRADICIÓN: Según anotación del certificado de tradición y libertad No 50 C- 1427999 mediante anotación numero 1 el causante adquirió en conjunto con la señora **SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES (Q.E.P.D)** adquirieron el 100% del bien inmueble mediante compra que le hicieron al señor Pedro Palacios.

La señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA (Q.E.P.D)** antes de su fallecimiento realizó testamento dejando como legataria a la señora **ALCIRA VENEGAS**, respecto del 50% del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33-35 antes calle 79 No. 29-35, de conformidad con lo señalado en la escritura pública No. 1748 del 5 de septiembre de 2006, anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad, la cual vendió a su vez al señor **GAMA BERNAL PASTOR**, quien vendió a los señores **GAMA MORENO GLORIA INES, GAMA MORENO MARIA LUCRECIA, GAMA MORENO BLANCA CECILIA, GAMA MORENO YOLANDA**, de conformidad con la anotación número 5 del certificado de tradición y libertad.





267
 440

Que el 50% del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33-35 antes calle 79 No. 29-35, que se encuentra en cabeza del causante MURCIA CRIOLLO (Q.E.P.D), que no tiene herederos con mejor derecho, de conformidad con la información que reposa dentro del expediente administrativo No 1845, que reposa en el ICBF- Regional Bogotá

VALOR DE ESTA PARTIDA:

El 50% del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50C-1427999 por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$306.765.750)**

HIJUELA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA (ICBF)

Se conforma la Hijueta a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** identificado con Nit No 899999239-2 con la adjudicación del bien en el porcentaje del 50% del inmueble, con un valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$306.765.750).**

V. COMPROBACIÓN

VALOR TOTAL ACTIVO: \$ 306.765.750.00
TOTAL ACTIVO BRUTO: \$ 306.765.750.00
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HERENCIAL A ADJUDICAR: TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$306.765.750)

Hijueta UNICA (Activo).....(**\$ 306.765.750.00**)
VALOR TOTAL ADJUDICADO:.....(\$ 306.765.750.00)

En los anteriores términos la suscrita procedió a la distribución y adjudicación de los bienes teniendo en cuenta el inventario y avalúos aprobados el cual constituye la parte real y objetiva de la partición, toda vez que esta debe fundarse en dicha diligencia (Art. 1392 y 1821 del C.C Inciso 4 del Artículo 42 Decreto 2821 de 1974).

IV. CONSIDERACIONES FINALES

- **PRESENTACIÓN HEREDERO CON MEJOR DERECHO SOLICITUD REINTEGRO AL ICBF PAGO DECLARACIONES DE RENTA ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.**

Del trabajo de Partición presentado en precedencia, debe señalarse que en el evento en el cual surja un heredero con mejor derecho debe tenerse en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar canceló la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$ 3.670.000.00)** y la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$14.680.00)**, en razón a las DECLARACIONES DE RENTA que debió presentar a favor del causante señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, motivo por el cual si se presenta dicha situación deben

163





reintegrarse dichos recursos, a quien sea asignado el activo, en atención a un posible detrimento patrimonial al pecunio de la entidad.

Aunado a lo anterior, solicito a su honorable despacho que si dicha situación se presentara, la adjudicación quedara supeditada hasta tanto se reintegran los valores cancelados por parte del instituto toda vez que la naturaleza de los recursos son públicos generando con ello un posible detrimento patrimonial.

Aunado a lo anterior debe señalarse que los pagos efectuados se realizaron de buena fe y agotando todo el trámite de emplazamiento por parte de la entidad y adicionalmente atendiendo los requerimientos efectuados por la DIAN.

Lo anterior solicitud se realiza en virtud de que el pago efectuado ante la DIAN, no genera un título claro, expreso y exigible en el evento en el cual los bienes se adjudiquen a un heredero con mejor derecho, motivo por el cual solicitamos tenga en cuenta dicha situación a fin de proteger los derechos y el patrimonio del instituto.

Dejo a disposición del señor Juez, el trabajo encomendado.

Anexo soportes de pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.

Del Señor Juez atentamente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
C.C 52.0005.829 de Bogotá
TP 119.720 del C.S de la J

164

Señor Juez
JHON EDWIN CASADIEGO PARRA
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

72588 28-FEB-'20 12:44

REF: PROCESO PERTENENCIA
EXPEDIENTE: 2017-403
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA GAMA MORENO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL MURCIA
CRIOLLO.

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA, mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con C.C. No. 52.005.829, con T.P. número 119.720 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del **ICBF-Regional Bogotá**, conforme al poder que reposa dentro del dentro del expediente, comedidamente concurre a su despacho estando dentro del término legal, por medio del presente escrito procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA DE PERTENENCIA** en los siguientes términos:

1. DOMICILIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1979 y Decreto 4156 de 3 de noviembre de 2011, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Su domicilio legal será la ciudad de Bogotá y tendrá facultad para organizar dependencias en todo el territorio nacional.

2. RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

El apoderado de la demandante propone las siguientes:

1.-Que mi mandante BLANCA CECILIA GAMA MORENO ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el cincuenta por ciento (50 %) del siguiente inmueble: Lote de terreno Junto con la construcción en el existente marcado en el plano con el número doscientos treinta y cinco (235), situado en la Urbanización "SANTA SOFIA" ubicado en la calle setenta y nueve (79) número veintinueve treinta y cinco (29-35) (antes calle setenta y nueve(79) número treinta y tres treinta y cinco (33-35) de Bogotá, DC con una extensión aproximada de trescientas setenta y una varas cuadradas (371 v2), equivalente a doscientas treinta y siete metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados (237.44 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título da adquisición: POR EL NORTE. Con la calle setenta y nueve (79); POE1 EL SUR: Con el lote número doscientos cuarenta (240); POR EL ORIENTE. Con el lote doscientos treinta y seis (236); y POR EL occidente-Con el lote doscientos treinta y cuatro (234). Este lote se identifica con la Cédula Catastral número 78 33 8 y le corresponde el Folio

de Matrícula in mobiliaria número 5001427999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Centro.

2, Que como consecuencia de lo anterior y para los efectos del artículo 253 del Código Civil y la Ley 1579 de 2012, se ordene inscribir la Sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, y su correspondiente protocolización en una Notaria de esta ciudad.

3. Que se condene en costas a los demandados.”

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas toda vez que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adelantó y llevó hasta su finalización el proceso de sucesión del señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO (Q.E.P.D), en razón a la inexistencia de herederos con mejor derecho, del cual la entidad pública canceló y tramitó todos los pagos ante la DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONES (DIAN), como administrador de los Bienes del causante en cumplimiento de las ordenes impartidas por el juez Quinto de Familia, el cual finalizó con la adjudicación de los bienes al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Así las cosas, deben negarse las pretensiones del demandante, dentro del presente proceso de pertenencia, toda vez que el 50% del inmueble objeto de la presente actuación judicial fue adjudicado al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por parte del juzgado Quinto de Familia el 15 de julio de 2019.

3. FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: Es cierto de conformidad con la documentación que reposa en el expediente Administrativo de vocación hereditaria 1845 del 18 de noviembre de 2004 que adelantó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

No obstante debe precisarse, que según información del expediente el señor LUIS MURCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.869.834, inicio proceso ordinario de filiación natural en contra del señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, en el juzgado 18 de familia de Bogotá, el cual terminó por desistimiento tácito, mediante auto de febrero 3 de 2012, dictado por el Juzgado Tercero de Familia de Descongestión, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, así mismo el demandante señor Luis Murcia, registra como dirección para notificaciones en la Manzana N , Lote 12 Barrio Santo Domingo Cazuca Alto de Bogotá, teléfono 7782628 y calle 79 No. 33-35/39, teléfono 2408934 de Bogotá, la información citada en precedencia reposa en el oficio del juzgado 18 de familia, radicado en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar bajo el número 042315 del 14 de diciembre de 2012, pero a la fecha no existe sentencia judicial donde se pruebe un mejor derecho, por lo cual mientras que no exista sentencia judicial a la Entidad le asiste la vocación hereditaria.

Ahora bien, debe precisarse al despacho que el (100%) cien por ciento del inmueble fue adquirido por compra que hicieron los señores SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES (Q.E.P.D) y RAFAEL MURCIA CRIOLLO (Q.E.P.D) a PALACIOS PEDRO.

496

Inicialmente debe precisarse al honorable despacho que no le asiste el derecho a la demandante, toda vez que no cumple todos los requisitos que la ley exige a fin de que el despacho judicial declare tal situación, de conformidad con los fundamentos facticos y jurídicos, que señalo a continuación:

1.- LA EXISTENCIA DE UN PROCESO DE SUCESION No. 2016-878 ADELANTADO EN EL JUZGADO 5 DE FAMILIA CON SENTENCIA APROBATORIA DE PARTICIÓN DEL 15 DE JUNIO DE 2019.

En este sentido, debe señalarse que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, inicio proceso de sucesión del causante RAFAEL MURCIA CRIOLO, en virtud del trámite administrativo de vocación hereditaria No 1845, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad legal vigente, presentado la demanda el 9 de agosto de 2016, en el cual se señalaron cada uno de los hechos que generaron la demanda a fin de ser adjudicatarios del 50% del inmueble identificado con cédula catastral 78338 el Folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1427999. Chip catastral AAA0086WFMR, señalando los siguientes fundamentos:

1. El señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, falleció en esta ciudad el día 27 de mayo de 2003, el lugar de su último domicilio fue Bogotá.
2. Según información del expediente el señor LUIS MURCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.869.834, inicio proceso ordinario de filiación natural en contra del señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO, en el juzgado 18 de familia de Bogotá, el cual terminó por desistimiento tácito, mediante auto de febrero 3 de 2012, dictado por el Juzgado Tercero de Familia de Descongestión, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, así mismo el demandante señor Luis Murcia, registra como dirección para notificaciones en la Manzana N , Lote 12 Barrio Santo Domingo Cazuca Alto de Bogotá, teléfono 7782628 y calle 79 No. 33-35/39, teléfono 2408934 de Bogotá, la información citada en precedencia reposa en el oficio del juzgado 18 de familia, radicado en el Instituto Colombiano de Bienestar Familia bajo el número 042315 del 14 de diciembre de 2012, pero a la fecha no existe sentencia judicial donde se pruebe un mejor derecho, por lo cual mientras que no exista sentencia judicial a la Entidad le asiste la vocación hereditaria.
3. Mediante visita efectuada al inmueble el 6 de julio de 2016, por parte del grupo Administrativo -Inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Bogotá, se estableció que el inmueble se encuentra arrendado al señor Ruben Dario Cardenas, por parte del señor Pastor Gama Bernal, para lo cual se anexan los soportes correspondientes.
4. El señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO no otorgó testamento.
5. El ICBF Regional Bogotá desconoce la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho del que asiste a la Entidad.
6. A falta de herederos con mejor derecho, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se constituye como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1982.



7. Se emplazaron a todas aquellas personas que crean tener mejor derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión de la herencia intestada y se hagan los emplazamientos y citaciones de ley de acuerdo con lo previsto por los artículos 490 y 491 del Código General del Proceso.
8. Con sentencia aprobatoria de partición del 15 de junio de 2019, el juzgado quinto adjudico al ICBF el 50% del inmueble perteneciente al causante RAFAEL MURCIA CRIOLLO.

En razón a lo señalado en precedencia, es claro que pese a que la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO, manifiesta tener el ánimo de señor y dueño, nunca se presentó al proceso de sucesión pese a que conocía de dicho trámite, pues al momento de presentar la demanda de pertencia el ICBF había solicitado medida cautelar de embargo, la cual se encuentra registrada en el certificado de tradición y libertad, para lo cual anexamos el correspondiente soporte (certificado de tradición y libertad).

Así las cosas, la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO, debió haber ejercido todas las actuaciones en protección de los derechos que dice tener, por el contrario, lo que realizó fue una nueva actuación que no comunico al ICBF, la cual se conoció cuando el Juzgado 28 Civil solicitó certificación al Juzgado Quinto sobre la vinculación de la señora ALCIRA VENEGAS en dicho proceso sucesoral, en ese momento fue cuando se solicitó la nulidad de todo lo actuado, a fin de que el ICBF se hiciera parte en esa pertencia.

Ahora bien, del escrito de sucesión se desprende que la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO, no es quien ha ejercido el ánimo de señor y dueño, pues los arrendatarios informaron a los servidores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al momento de efectuar la visita, que el inmueble se encontraba arrendado por parte del señor PASTOR GAMA BERNAL al señor RUBÉN PARRA CARDENAS desde el 20 de junio de 2012, del cual aportaron el mencionado documento.

Los argumentos señalados en precedencia, de los cuales se anexan los soportes correspondientes, establecen que la posesión no la ejercía la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO, como la misma lo indica al despacho, sino que se encontraba en cabeza del señor PASTOR GAMA BERNAL, motivo por el cual no se acredita uno de los requisitos para la adjudicación por pertencia del inmueble objeto de litigio.

2. AUSENCIA DE REQUISITOS DE ANIMO SEÑOR Y DUEÑO- FALTA DE PAGO IMPUESTOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

La señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO, argumenta ha ejercido la posesión quieta y pacífica del inmueble objeto del proceso, señalando que ha realizado reparaciones, mejoras, ampliación y acondicionamiento, pero no solamente el señorío se demuestra con dichas actividades, también lo es estar al día con el fisco, del cual la demandante no ha realizado dichas actividades, pues el instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del trámite sucesoral, fue designado como administrador de la Herencia de los bienes del causante ante la DIAN.

Que con relación a la señora **MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA (Q.E.P.D)** antes de su fallecimiento realizó testamento dejando como legataria a la señora **ALCIRA VENEGAS**, respecto del 50% del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33-35 antes calle 79 No. 33-35, de conformidad con lo señalado en la escritura pública No. 1748 del 5 de septiembre de 2006, anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad, la cual vendió a su vez al señor GAMA BERNAL PASTOR, quien vendió a los señores GAMA MORENO GLORIA INES, GAMA MORENO MARIA LUCRECIA, GAMA MORENO BLANCA CECILIA, GAMA MORENO YOLANDA, de conformidad con la anotación número 5 del certificado de tradición y libertad.

Que el 50% del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 33-35 antes calle 79 No. 33-35, que se encuentra en cabeza del causante MURCIA CRIOLLO (Q.E.P.D), no tenía herederos con mejor derecho, de conformidad con la información que reposa dentro del expediente administrativo No 1845, expediente que se anexa a fin de que haga parte dentro del presente proceso.

Así las cosas, pese a que la señora ALCIRA VENEGAS, hubiera vivido desde niña con el señor RAFAEL MURCIA CRIOLLO (Q.E.P.D) y la señora MARIA INES SANCHEZ DE MURCIA (Q.E.P.D), no cumple los requisitos como heredera del causante, ni se le trasmite ninguna clase de derechos, con relación al inmueble objeto de pertenencia.

En razón a lo anterior el despacho debe estarse a lo resuelto por el Juzgado Quinto de Familia que adjudicó el 50% del inmueble al ICBF, en atención al proceso sucesoral que se adelantó por parte de la entidad, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

AL SEGUNDO: Es cierto de conformidad con la documentación que reposa en el expediente Administrativo de vocación hereditaria 1845 del 18 de noviembre de 2004 que adelantó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

AL TERCERO: Es cierto de conformidad con la documentación que reposa en el expediente Administrativo de vocación hereditaria 1845 del 18 de noviembre de 2004 que adelantó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

AL CUARTO: No es cierto, toda vez que de la visita realizada al inmueble por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el día 21 de junio de 2016, se indicó que el inmueble se encontraba arrendado entre el señor PASTOR GAMA BERNAL y el señor RUBÉN PARRA CARDENAS desde el 20 de junio de 2012, del cual se proporcionó copia de dicho documento y el cual se anexa para que obre dentro del presente proceso.

AL QUINTO: Es cierto de conformidad con la documentación que reposa en el expediente Administrativo de vocación hereditaria 1845 del 18 de noviembre de 2004 que adelantó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

AL SEXTO: Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta que al haber sido legataria de la señora **SANCHEZ DE MURCIA MARIA INES (Q.E.P.D)**, por testamento podía disponer del 50% del inmueble.

En lo referente al otro 50%, el ICBF inicio proceso de sucesión, en juzgado 5 de familia en el cual le fueron asignados los derechos del causante RAFAEL MURCIA CRIOLLO, sin que se hubiera presentado manifestación de un tercero frente a dicho trámite judicial, del cual la ahora demandante tenía pleno conocimiento, pues reposaba la medida cautelar de embargo por los derechos del causante motivo por el cual pudo haberse presentado como tercera, situación que no ocurrió.

AL SÉPTIMO: No es cierto, teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento que se le suministro a los funcionarios del ICBF que realizaron la visita al inmueble objeto de pertenencia el día 21 de junio de 2016, en el cual se indica que quien ostenta la calidad de arrendador es el señor PASTOR GAMA BERNAL y no la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO. (se anexa soporte).

AL OCTAVO: Es cierto de conformidad con el certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos.

AL NOVENO: No es cierto, teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento que se le suministro a los funcionarios del ICBF que realizaron la visita al inmueble objeto de pertenencia el día 21 de junio de 2016, en el cual se indica que quien ostenta la calidad de arrendador es el señor PASTOR GAMA BERNAL y no la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO. (se anexa soporte).

AL DECIMO: No es cierto, teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento que se le suministro a los funcionarios del ICBF que realizaron la visita al inmueble objeto de pertenencia el día 21 de junio de 2016, en el cual se indica que quien ostenta la calidad de arrendador es el señor PASTOR GAMA BERNAL y no la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO. (se anexa soporte).

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto, teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento que se le suministro a los funcionarios del ICBF que realizaron la visita al inmueble objeto de pertenencia el día 21 de junio de 2016, en el cual se indica que quien ostenta la calidad de arrendador es el señor PASTOR GAMA BERNAL y no la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO. (se anexa soporte).

AL DECIMO SEGUNDO: No es cierto, teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento que se le suministro a los funcionarios del ICBF que realizaron la visita al inmueble objeto de pertenencia el día 21 de junio de 2016, en el cual se indica que quien ostenta la calidad de arrendador es el señor PASTOR GAMA BERNAL y no la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO. (se anexa soporte).

AL DECIMO TERCERO: No es un hecho, corresponde a un requisito legal establecido por la normatividad legal vigente para presentar la demanda.

4. ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN DEFENSA DE LOS INTERSES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE PERTENENCIA

En ejercicio de dicha actividad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fue requerido para que presentara y cancelara los impuestos correspondientes a las vigencias 2015 A 2019, en las cuales el ICBF se canceló la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$ 3.670. 000.00)**.

No obstante, lo anterior, en caso de que su despacho acceda a las pretensiones de la demanda, solicito que la señora **BLANCA CECILIA GAMA MORENO**, efectué la devolución de los recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, toda vez que las actuaciones que adelanta la entidad, van encaminadas a obtener recursos para la atención de los niños niñas y adolescentes y no para el beneficio de terceros interesados que no cumplen con la misión institucional.

EXCEPCIONES DE FONDO

El demandante carece de derecho para pretender el 50% de la titularidad del bien inmueble en mención, por medio de la prescripción adquisitiva de dominio, ya que se encuentra en calidad de tenedor, dicho esto, propongo las siguientes excepciones de fondo "existencia de contrato de arrendamiento con el señor **PASTOR GAMA BERNAL**" e "inexistencia de los presupuestos de la acción de prescripción"

SOLICITUD ESPECIAL

En caso de que su despacho acceda a las pretensiones de la demanda, solicito que la señora **BLANCA CECILIA GAMA MORENO**, efectué la devolución de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$ 3.670. 000.00)**, **POR CONCEPTO DE DECLARACION DE RENTA**, cancelada por el ICBF como administrador de la Herencia del Causante ante la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**, toda vez que las actuaciones que adelanta la entidad, van encaminadas a obtener recursos para la atención de los niños niñas y adolescentes y no para el beneficio de terceros interesados que no cumplen con la misión institucional

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales:
Artículos 29 y 229 de la Constitución política.
Artículo 673,762 y ss 2512, 2513,2518 del código civil, Ley 792 de 2002,
Artículos 82 al 84 del Código general del Proceso (Ley 1564 de 2012.)

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:

Documentales:

1.- Copia expediente vocación hereditaria Rafael Murcia Criollo.



2. Soportes pago Declaración de Renta Inmueble ante la DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
3. Soportes visita efectuada al inmueble por parte del ICBF.
4. sentencia aprobatoria de partición del 15 de junio de 2019, expedida por el Juzgado 5 de Familia.

INTERROGATORIO DE PARTE

- 1.- Sírvase hacer comparecer a la señora BLANCA CECILIA GAMA MORENO, para que absuelva interrogatorio de parte, el cual se realizara en audiencia.
- 2.- Sírvase hacer comparecer a la señora PASTOR GAMA BERNAL, para que absuelva interrogatorio de parte, el cual se realizara en audiencia.
- 3.- Sírvase hacer comparecer al señor RUBEN DARIO CARDENAS, Arrendatario del señor PASTOR GAMA BERNAL para que absuelva interrogatorio de parte, el cual se realizara en audiencia.

Los citados a comparecer pueden ser notificados a través del apoderado de la demandante o en el inmueble objeto de litigio, Calle 79 No 29-35 o calle 79 No 33-35 de conformidad con el certificado de tradición No 50C -1427999.

ANEXOS

Los enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la Coordinación Jurídica del ICBF-Regional Bogotá, ubicadas en la carrera 50 No. 26 - 51(CAN), teléfono 3241900 extensión 106063, 106070, de esta ciudad. Para efectos de notificación electrónica se recibirán en el siguiente correo: aleida.orozco@icbf.gov.co

Del Honorable Señor Juez,

Atentamente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

C.C. 52.005.829 de Bogotá

T.P. No 119.720 del C. S. de la J.

448

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 2017-00403 (Excepciones de mérito folios, 280 a 445 del cuaderno 1).
ARTICULOS 370 Y 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

FECHA FIJACION: 7 DE DICIEMBRE DE 2020

EMPIEZA TÉRMINO: 9 DE DICIEMBRE DE 2020

VENCE TÉRMINO: 15 DE DICIEMBRE DE 2020



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO